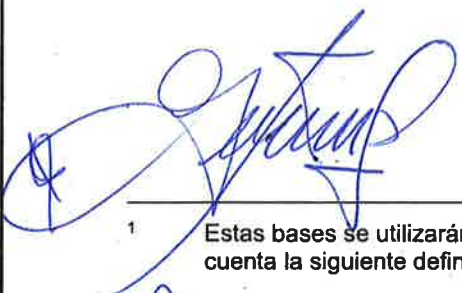


1584

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



## BASES INTEGRADAS

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:  
"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085  
DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE  
CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE  
CONTRALMIRANTE – TUMBES"**

**TUMBES, 2021**



15023

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la ~~Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley)~~.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

1582

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

~~El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.~~

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### **1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### **1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$i$  = Oferta  
 $P_i$  = Puntaje de la oferta económica  $i$   
 $O_i$  = Oferta Económica  $i$   
 $O_m$  = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
 $PMPE$  = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se



determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

1580

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;



4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

#### Importante

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



15708

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

### **3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### **Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### **3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### **3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, ~~el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.~~

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.12. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

1577

### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a large scribble and two smaller marks.]*

1576

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes  
Teléfono: : 072524464  
Correo electrónico: : [abastecimientogrt2020@gmail.com](mailto:abastecimientogrt2020@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles), incluye IGV</b>	S/ 3'483,133.31 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 31/100 Soles) incluye IGV

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, el 12 DE MAYO 2021.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*



#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**Llave en Mano.**

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Doscientos Diez (210)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

##### **Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.
- Otras referidas a los protocolos sanitarios ante el COVID-19 y que han generado nuevas convivencias y modos de vida.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

15725

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08/06/2021
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 09/06/2021 Hasta las: 23:59 del 17/06/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 09/06/2021 Al: 10/06/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 11/06/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 18/06/2021 21/06/2021

#### Importante

**Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE**

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.**

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

1574

**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.40
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.60

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



## 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>.

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION<sup>10</sup> (ANEXO N° 9)**
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>11</sup>
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna*

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



15/22

únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### **Importante**

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.7. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado el contrato de Ejecución de Obra<sup>13</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA Ó PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Cinco (5) días calendario** previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Diez (10) días calendario** anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago respectivo.

#### Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

#### Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>13</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

1572

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3/1

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

#### REQUERIMIENTO

1) EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

a. CONSIDERACIONES GENERALES

> DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

2) FINALIDAD PUBLICA:

El Distrito de Canoas de Punta Sal fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizo la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contexto, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito de Canoas de Punta Sal de la Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.

3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:

- Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".
- Plazo de Ejecución: 210 Doscientos Diez Días calendarios.
- Valor Referencial : El valor referencial de la Obra es de S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles), Incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Abril 2021.
- Forma de Pago : La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Suma Alzada mediante valorizaciones.
- Plazo máximo de responsabilidad del Contratista: Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
  - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
  - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
  - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
  - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

**5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:**

**a. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM**

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175º y 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

**Importante.-**

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

➤ Otros que las bases establezcan.

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

b. **RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.**

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

c. **FORMULA POLINOMICA.**

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

d. **GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

e. **GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

f. **GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85° y 86° de Reglamento del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

g. **SUBCONTRATACION:**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59° Subcontratación de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

h. **OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendario, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

i. **ADELANTOS:**

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha







GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



99

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

**j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**k. ADICIONALES Y REDUCCIONES:**

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**l. REAJUSTES:**

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**m. VALORIZACIONES Y METRADOS:**

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de período mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

n. **AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

➤ **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: .

- Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- Los mayores gastos generales variables no incluyen os costos y gas de la oficina principal del Contratista.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente clausula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

**o. CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**p. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- EL CONTRATISTA está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significara la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significara la descalificación y admisión de la oferta.

**q. SUPERVISION DE OBRA:**

La obra, contara de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79° del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designara al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80° del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee EL CONTRATISTA igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por el SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenara ninguna trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

r. **CUADERNO DE OBRA:**

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

s. **PENALIDADES:**

➤ **PENALIDADES**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

➤ **OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección,	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.





1567



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

	<p>protección para pies.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).</p>		
05	<p><b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b></p> <p>Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.</p>	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
06	<p><b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b></p> <p>Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b></p> <p>Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
09	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b></p> <p>Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado.</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada

Jh



Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

	El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		acumencia que lo verifique en visita a la misma.
10	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

	participación.		
14	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b></p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

*Handwritten signature*

t. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**  
 Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

u. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**  
 De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de Tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

v. **DEL EQUIPAMIENTO:**  
 Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
------	-------------	----------





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.



w. **ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID\_19 EL CONTRATISTA**

Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud - COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

x. **IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo). Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

y. **LIQUIDACIÓN DE OBRA**





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL**



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1565

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> </ul>



Handwritten signatures and initials in blue ink.

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.
- ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.
- ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**Requisitos:**

- RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.

**Acreditación:**

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75



1564



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

del Reglamento.		
<b>C.3 EQUIPAMIENTO</b>		
<u>Requisitos</u>		
Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2
<u>Acreditación:</u>		
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)		

3/1

~~3/1~~

- e) Carta de Línea de Crédito Carta emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el postor debe acreditar una línea de crédito por un monto equivalente a S/ 3'870,148.12.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A. CONTRATO DE CONSORCIO</b>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>2</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</li><li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, es de 60%.</li></ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>
<b>C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1 FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li></ul>



<sup>2</sup> En caso de presentarse en consorcio.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



1563

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.
- **ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.
- **ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



1562

### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>16</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49° del RLCE, se define lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El número máximo de consorciados es de Tres (03) integrantes.</li><li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li></ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li></ul> <p><u>creditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>

<sup>16</sup> En caso de presentarse en consorcio.



**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo Tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo Dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo Seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.

Debe Decir: Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2



1361

9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (11,610,444.36), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Debe Decir: Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de edificaciones en general.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>( Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p><b>M &gt;= 03</b> veces el valor referencial:  <b>[100] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [02]</b> veces el valor referencial y <b>&lt; [03]</b> veces el valor referencial:  <b>[80] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [01]</b> veces el valor referencial y <b>&lt; [02]</b> vez el valor referencial:  <b>[60] puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>18</sup></b></p>

<sup>17</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

1560

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p><b>Donde:</b></p> <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i            O<sub>i</sub> = Oferta Económica i            O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo            PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES".

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



1359

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

21

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>22</sup>**

*"LA ENTIDAD otorgará Un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO<sup>23</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>24</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

*La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

*EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.*

<sup>22</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>23</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

1508

**4.1.3 Formatos de identificación, análisis y respuesta a riesgos**

0093

Cuadro N°03: Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	26/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
			Provincia	Tumbes	
			Distrito	Canoas de Punta Sal	
			Zona	Rural	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación inadecuada de los materiales, equipos y herramientas		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	X	
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta o inadecuada señalización			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No colocar material en estas áreas.</li> <li>Implementación de un plan de señalización</li> </ul>			

Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°04: Obras poco seguras por deficiencia en el diseño

0032

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obras poco seguras por deficiencia en el diseño				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incidente de Obra			
		Causa N° 2	Falta de un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes o Accidentes				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar diseño con diferentes especialistas</li> <li>Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>				

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

1557  
0031

Cuadro N°05: Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	28/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoa de Punta Sal		
Zona	Rural					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Superposición o cercanía de redes eléctricas a la zona de la obra			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia por servicios básicos encontrados				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con la empresa prestadora del servicio la aplicación de su plan de contingencia				

31

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°09: Daños a la flora y fauna existentes

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a la flora y fauna existentes				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento del Plan de Manejo Ambiental del personal			
		Causa N° 2	Falta de señalización			
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidente ocasionado a la flora o fauna existente				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Socialización y práctica del Plan de Manejo Ambiental al personal de obra				

*Ing. Eila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°08: Deficiencia en el manejo de residuos de la obra

6028

1556

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	26/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
			Provincia	Tumbes	
			Distrito	Canoa de Punta Sal	
			Zona	Rural	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en el manejo de residuos de la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Orden y Limpieza		
		Causa N° 2	Falta de señalización		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			
	Baja	0.30	X		
	Moderada	0.50			
	Alta	0.70		X	
	Muy alta	0.90			
	Baja	0.300	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Acumulación considerable de residuos en el medio			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➤ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul>			

Ing. Cila Idrogo Flores

INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°07: Impactos negativos al medio ambiente

0009

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubcación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
Zona	Rural					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Impactos negativos al medio ambiente				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada aplicación del Plan de Manejo Ambiental			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Agentes Contaminantes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de acuerdo a la aplicación de lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>&gt; Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>&gt; Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>&gt; Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>&gt; Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul> </li> </ul>				

Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°06: Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas

R 30

1555

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
Zona	Rural						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Crecimiento descontrolado y sin Planificación				
		Causa N° 2	Falta de señalización.				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Baja	0.30		Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50		Bajo	0.10	
		Alta	0.70		Moderado	0.20	X
		Muy alta	0.90		Alto	0.40	
		Baja	0.300		Muy alto	0.80	
				Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia en la obra por instalaciones inadecuadas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Chequeo visual y consultar a la empresa prestadora del servicio y pobladores cercanos					

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

6

Cuadro N°10: Contaminación sónica

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
Zona	Rural						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>R-006</b>					
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Contaminación sónica					
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Maquinaria en mal estado u obsoletas				
		Causa N° 2	Herramientas en mal estado				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10	X	<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Baja	0.30				
		Moderada	0.50				
		Alta	0.70				
		Muy alta	0.90				
		Baja	0.300				
4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	Muy bajo	0.05	X			
		Bajo	0.10				
		Moderado	0.20				
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>	Alto	0.40	Moderado		0.200	
		Muy alto	0.80				
		Baja	0.300				
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Ruido excesivo					
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalizar el área de intervención					

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra. OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

1034

Cuadro N°11: Deficiencia en el plano catastral

0025

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-009				
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Deficiencia en el plano catastral				
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Levantamiento inadecuado de información primaria			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10	X	<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Baja	0.300			
4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	Muy bajo	0.05	X		
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Bajo	0.100			
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Problemas en el replanteo o estudios				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Establecer con los organismos involucrados la correcta y oficial información				

31

8

8

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°14: Fenómenos y peligros naturales

62

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	28/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
	Provincia		Tumbes			
	Distrito		Canos de Punta Sal			
		Zona	Rural			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fenómenos y peligros naturales				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Zonas con niveles de peligro alto y muy alto			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta	0.700		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Activación y materialización de peligros en la zona a intervenir				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Aplicar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres				

*Ing. Lila Idrogo Flores*

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°13: Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil

0003  
 0553

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-011				
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil				
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Desacuerdo en los beneficios a los trabajadores			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
		4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>			
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40	X		
		Muy alto	0.80			
		Alto	0.400			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Reclamos y protestas de los trabajadores				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores				

JK

✗

✗

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°12: Conflictos sociales

1026

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incomodidad de los pobladores por la alteración de los medios de vida.			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Bajo		0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Protestas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los habitantes sobre los beneficios del proyecto que se desarrollará</li> <li>• Aplicar el Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias</li> </ul>				

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

1552

f. 18

personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.

- j. Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
- k. Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- l. Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
- m. Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
- n. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- o. Implementar un servicio de traslado del personal hasta la obra y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado. Debe preverse la desinfección periódica de los vehículos.
- p. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
- q. En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en los presentes Lineamientos.

**3.3 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:**

**3.3.1 Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO**

- a. Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b. Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c. Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d. Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

**3.3.2 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN**

Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de




*Ing. Lila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 74913



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

f f + g

		<p>b. Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.</p> <p>c. Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.</p> <p>d. Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, en lo que corresponda.</p> <p>e. Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).</p> <p><b>3.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:</b></p> <p>a. Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. Los presentes Lineamientos forman parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.</p> <p>b. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.</p> <p>c. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.</p> <p>d. Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>e. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>f. Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en los presentes Lineamientos, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.</p> <p>g. Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.</p> <p>h. Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.</p> <p>i. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de</p>
--	---	--

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

20

1057



1. **Ámbito de aplicación:**  
Los Lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.  
Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.  
Los presentes Lineamientos no son aplicables a las obras de construcción de viviendas unifamiliares en zona urbana o rural, en las cuales se deben tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud.
2. **Disposiciones generales:**
  - 2.1 **Definiciones**
    - a. **Actores del proceso edificatorio:** Para efectos de los presentes Lineamientos, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
    - b. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica.
    - c. **Construcción:** Acción que comprende las obras de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las obras de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u obra de ingeniería. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera obra u obra de construcción a toda aquella en donde se construya una edificación o habitación urbana.
    - d. **Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
    - e. **Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
    - f. **Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
    - g. **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
    - h. **Personal:** Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera personal a todos los/las trabajadore/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.
    - i. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinitis (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
3. **Disposiciones específicas**
  - 3.1 **De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio:**
    - a. Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

**Ing. Eila Idrogo Flores**  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°15: Riesgo Epidemiológico

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	26/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
			Provincia	Tumbes	
			Distrito	Canos de Punta Sal	
Sector	Rural				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Epidemiológico			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Pandemias		
		Causa N° 2	Epidemias		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90	X	
		Alta	0.900		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40	X	
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto	0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	A. COVID-19: Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA			

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

1550

		0013
		<p><b>D. CHIKUNGUNYA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se interviene la zona en estudio con la aplicación de Piriproxifen en "motitas" (control larvario), las que se cuelgan en los depósitos de agua mediante un nylon, los cuales debe de conservarse por 03 meses.</li><li>• Se realiza búsqueda en campo (casa por casa contiguas a la zona de trabajo) de personas que puedan tener Dengue, Chikungunya o Zika, para la intervención oportuna con control larvario o fumigación (última barrera de acción).</li></ul> <p><b>E. ZIKA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger las áreas administrativas y de descanso con celosías en puertas y ventanas para evitar que se contagien por el virus Zika.</li></ul>

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



3/1







Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: 'REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

14



- b. Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
- c. Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.

**3.8. Medidas de prevención en la sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal**

- a. Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.
- b. Establecer rutinas de aseo programadas para la apertura y el cierre de la sala de venta.
- c. Establecer rutinas diarias de aseo para los baños de la sala de ventas.
- d. Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
- e. Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.
- f. Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores.
- g. Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona.

**3.9. Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio**

- a. Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- b. Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- c. Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
- d. El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
- e. Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- f. Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
- g. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la obra, y comunicar a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador.

**B. MALARIA:**

- La DIRESA viene desarrollando intervenciones de PREVENCIÓN Y CONTROL para reducir la transmisión y dispersión de la enfermedad, interviniendo las localidades focalizadas.

**C. DENGUE:**

- La población y especialmente los trabajadores de construcción civil y autoridades distritales deben priorizar sus actividades de prevención y control.

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

1549

44 5



h. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.

**3.6 Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio**

a. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.

b. Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.

**c. Entrega de documentación**

i. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.

ii. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.

iii. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.

iv. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.

v. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.

vi. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.

vii. Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra

**d. Descarga, traslado y almacenaje de materiales**

i. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.

ii. Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.

iii. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.

iv. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.

v. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.

vi. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores.

**3.7 Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal**

a. Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.

  
**Ing. Eila Idrogo Floras**  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra. OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

f: 16

**3.4 De las responsabilidades del personal**

- a. El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarse de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- b. El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al residente de obra.
- c. Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- d. Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- e. Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- f. Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- g. El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.

**3.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio**

- a. Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
- b. Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.
- c. Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.
- d. El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como ameses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
- e. Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
- f. Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- g. Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



1548

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "



protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

**3.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS**

- a. Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b. Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c. Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

**3.3.4 Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO**

- a. Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b. Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c. Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d. Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- e. Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f. Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



Fuente: Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.

**Ing. Lila Idrogo Flores**  
**INGENIERA CIVIL**  
**CIP. N° 78913**

0005

4.1.4 Formato para asignar los riesgos

Cuadro N°23: Asignación de riesgos

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE: CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE VILLAR - TUMBES"	DEL SERVICIO REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE: CANOAS DE PUNTA SAL CONTRALMIANTE
Fecha		26/07/2020		Ubicación Geográfica			Departamento	Tumbes
							Provincia	Tumbes
							Distrito	Canoa de Punta Sal
							Sector	Rural

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo			
R-001	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra	MODERADA		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>No colocar material en estas áreas.</li> <li>Implementación de un plan de señalización</li> </ul>		X
R-002	Obras poco seguras por deficiencia en el diseño	MODERADA		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar diseño con diferentes especialistas</li> <li>Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>		X
R-003	Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción	MODERADA			X	Coordinar con la empresa prestadora del servicio la aplicación de su plan de contingencia	X	



Ing. Cila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 76913

1547

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°22: Daños a los predios cercanos a la obra

0006

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-020				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a predios cercanos a la obra				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inexperiencia del Personal			
		Causa N° 2	Inadecuada dirección			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	Bajo	0.10		
	Moderada	0.50	Moderado	0.20		
	Alta	0.70	Alto	0.40		
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
	Moderada	0.500	Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Afectación de predios				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la obra</li> </ul>				

3/1

7

8

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°21: Caída o desmayo del personal por agotamiento

0007

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
Sector	Rural					
3 <b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-019				
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Caída o desmayo del personal por agotamiento				
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Agotamiento por sobre exceso de trabajo			
		Causa N° 2	Inadecuada programación de horas extras del personal			
		Causa N° 3				
4 <b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
		4.2 <b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10					
Moderado	0.20					
Alto	0.40		X			
Muy alto	0.80					
Alto				0.400		
4.3 <b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 <b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Incidentes y/o accidentes				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> </ul>				

  
**Ing. Cilia Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



1546

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra. OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

0018

Cuadro N°20: Lesiones por accidente de los trabajadores

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-018				
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Lesiones por accidente de los trabajadores				
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Implementación inadecuada de un sistema de seguridad y salud en el trabajo			
		Causa N° 2	Herramientas y equipos deficientes			
		Causa N° 3				
<b>4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40		X	
		Muy alto	0.80			
		Alto			0.400	
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Incidentes y/o accidentes				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> </ul>				

*Ing. Eila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**  
 CIP N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°19: Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos

0019

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-017				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deshonestidad			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
8.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
8.2	DISPARADOR DE RIESGO	Encontrar documentos falsos				
8.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>				

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





1545

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°18: Incumplimiento de pagos al personal

0010

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	26/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
			Provincia	Tumbes	
			Distrito	Canoas de Punta Sal	
			Sector	Rural	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-016			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de pagos al personal			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada programación financiera		
		Causa N° 2	Demora en pago de valorizaciones		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80	X	
		Muy alto		0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamo del personal			
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con garantías financieras para evitarlo			

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'X'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'X'.

Handwritten signature or mark.

*Ing. Cila Idrogo Flores*  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:  
 Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°17: Incumplimiento de plazos

0011

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-015				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de plazos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Planificación deficiente			
		Causa N° 2	Demora en respuestas de Consultas Técnicas			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en la Obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Definir correctamente el cronograma de ejecución de obra y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos				

*Ing. Lila Idrogo Flores*

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

1544

Cuadro N°16: Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico

0012

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-014				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento			
		Causa N° 2	Falta o inadecuada de supervisión			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desviaciones en lo establecido en el expediente técnico				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes de iniciar la ejecución de la obra, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico				

*Ing. Lila Idrogo Flores*

INGENIERA CIVIL  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:





0002

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 065 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

R-019	Caida o desmayo del personal por agotamiento	ALTA	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>• Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> <li>• Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>• Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la obra</li> </ul>	X
R-020	Daños a predios cercanos a la obra	ALTA	X		X

  
**Ing. Lita Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



1543

0003

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES."

R-010	Conflictos sociales	BAJA	X				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los habitantes sobre los beneficios del proyecto que se desarrollará</li> <li>• Aplicar el Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias</li> </ul>	X
R-011	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil	ALTA	X				Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores	X
R-012	Fenómenos y peligros naturales	ALTA	X				Aplicar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres	X
R-013	Riesgo Epidemiológico	ALTA	X	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.</li> <li>• Recomendaciones DIRESA</li> </ul>	X
R-014	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico	ALTA	X				Antes de iniciar la ejecución de la obra, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico	X
R-015	Incumplimiento de plazos	ALTA	X				Definir correctamente el cronograma de ejecución de obra y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos	X
R-016	Incumplimiento de pagos al personal	ALTA	X				Contar con garantías financieras para evitarlo	X
R-017	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos	ALTA	X				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>• Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>	X
R-018	Lesiones por accidente de los trabajadores	ALTA	X				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> </ul>	X



Ing. Lila Islrojo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78917

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES."

R-004	Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas	MODERADA		X	Chequeo visual y consultar a los pobladores cercanos	X
R-005	Impactos negativos al medio ambiente	MODERADA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de acuerdo a la aplicación de lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul> </li> <li>Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul>	X
R-006	Deficiencia en el manejo de residuos de la obra	MODERADA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul>	X
R-007	Daños a la flora y fauna existentes	MODERADA	X	X	Socialización y práctica del Plan de Manejo Ambiental al personal de obra	X
R-008	Contaminación sónica	MODERADA	X	X	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalizar el área de intervención	X
R-009	Deficiencia en el plano catastral	BAJA	X	X	Establecer con los organismos involucrados la correcta y oficial información	X



*Ing. Lilia Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78912



1542

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo

	<p>trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).</p>		<p>verifique a la misma.</p>
05	<p><b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b>                  Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.</p>	<p>2/1000 del monto contratado</p>	<p>Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.</p>
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
06	<p><b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b>                  Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.                  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	<p>2/1000 del monto del contrato</p>	<p>Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.</p>
07	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b>                  Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	<p>1/1000 del monto del contrato</p>	<p>Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.</p>
08	<p>Quando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	<p>1/10,000 del monto del contrato</p>	<p>Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.</p>
09	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b>                  Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	<p>1/1000 del monto del contrato</p>	<p>Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.</p>

1341

10	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b>                  Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b>                  El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	<p><b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<p><b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b>                  En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	<p>Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b>                  Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.                  La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

31.

8



**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

1540

- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA<sup>26</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>26</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"





1539

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos			

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
**BASES INTEGRADAS 11/06/2021**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		


1538

**ANEXOS**





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

1537

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

~~PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]~~

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



1536

ANEXO N° 4  
OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora \_\_\_\_\_

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*



1534

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>27</sup>

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>28</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>28</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**representante legal o común, según corresponda**



ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1532

1	NUMERO DE ACTA	ACTA N° 004-2021/GRT-CS PEC 003-2021/GRT-CS-1
---	----------------	---

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En, TUMBES.[ 1 ], a los 11.[ 2 ] días del mes de JUNIO.[ 3 ] del año 2021..[ 4 ], en el local de la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av LA MARINA N° 200..[ 5 ], a las 12:30 [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GH-GGR [ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) [ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES" [ 9 ], a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.</p>		

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente		
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente		
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)
		Suplente		

4	<b>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES</b>		
[COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]			
Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron DOS [ 10 ] a las presentes bases. Los participantes que formularon OBSERVACIONES [ 11 ] fueron los siguientes:			
N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE EIRL	-	2

5	<b>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</b>	
<p>Las OBSERVACIONES [ 12 ] relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante CARTA N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P [ 13 ] de fecha 11 DE JUNIO 2021 14 ] para su pronunciamiento.</p> <p>El área usuaria mediante MEMORANDO N° 1038-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR [ 15 ] de fecha 11 DE JUNIO 2021 [ 16 ] remitió su pronunciamiento respecto a las OBSERVACIONES [ 17 ] formuladas por los participantes.</p> <p>Las ..... [ 18 ] relacionadas al valor referencial se remitieron al ..... [ 19 ] mediante ..... [ 20 ] de fecha ..... [ 21 ] para su pronunciamiento.</p> <p>El ..... [ 22 ] mediante ..... [ 23 ] de fecha ..... [ 24 ] remitió su pronunciamiento respecto a las ..... [ 25 ] formuladas por los participantes.</p>		

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° 1038-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR
		Fecha	11/06/2021

7	<b>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>
---	--

FORMATO N° 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1537

Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las OBSERVACIONES [ 26 ] a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD [ 27 ] aprobar el pliego de absolucón de OBSERVACIONES [ 28 ] que se anexa al presente documento como parte integrante.

8 OBSERVACIÓN

9

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

Ruc/código : 20600983025

Fecha de envío : 10/06/2021

Nombre o Razón social : INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.

Hora de envío : 19:04:59

1530

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican en el capítulo IV referente a los factores de evaluación indica lo siguiente: Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.

Solicitamos se sustente los fundamentos técnicos que se han tenido en cuenta para definir las obras similares por cuanto se está restringiendo la definición a infraestructura de edificaciones educativas, sin embargo si tenemos en cuenta el proceso constructivo de este tipo de edificaciones podemos manifestar que no solo este tipo de edificaciones calificarían como similares sino también infraestructura como: edificaciones de cualquier nivel educativo, postas médicas, edificios gubernamentales y cualquier infraestructura de edificaciones a nivel general públicos y privados, por otro lado podemos decir que técnicamente lo que caracteriza a este tipo de infraestructura son sus componentes generales de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias tan igual como se puede evidenciar los componentes del presupuesto de la obra objeto del presente proceso, resultando cuestionable que establezcan como obras similares solo a edificaciones Instituciones Educativas Públicas.

Por lo tanto se solicita que la definición de obras similares debe quedar definido como: edificaciones en general que contengan como mínimo los componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.

 Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: A

Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Acoge la Observación y se consignara en las Bases Integradas por lo que: En Donde Dice: Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento

**Decisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe Decir: Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de edificaciones en general.



# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

Ruc/código :	20600983025	Fecha de envío :	10/06/2021
Nombre o Razón social :	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	Hora de envío :	19:04:59

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Las bases indican en el capítulo III referente a los requisitos de admisibilidad indica lo siguiente: El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.

Solicitamos se sustente los fundamentos técnicos que se han tenido en cuenta para que la entidad requiera solo 2 integrantes como miembros de consorcios vulneraría el Principio de Libertad de Concurrencia, dado que ¿dos integrantes en el consorcio para una experiencia solicitada de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación (11,610,444.36), en la ejecución de obras similares, limita la participación de la pequeña y mediana empresa, limitando su participación solo a grande empresa, contraviniendo los principios de: Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia, Trato justo e igualitario, entre otros, así como en los principios generales del régimen económico nacional consagrados en el Título III de la Constitución Política del Perú. De igual forma atentando contra la ley que promueve la pequeña y mediana empresa.

Si se considera como requisito hasta tres veces el valor referencia, entonces un criterio técnico y razonable sería el que como mínimo los miembros consorciados sean al menos tres (3), en base al criterio que cada miembro consorciado acredite la experiencia de una vez el valor referencial.

Por lo tanto se solicita que el número máximo de consorciados es de tres (03), integrantes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2-A Página: 42

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Seleccón Acoge la Observación y se consignara en las Bases Integradas En Donde Dice: De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49º del RLCE, se define lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes. ¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe Decir: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

¿ El número máximo de consorciados es de Tres (03) integrantes.

¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Copia Informativa*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tumbes, 11 de junio del 2021

*1529*

**MEMORANDO N° ~~1038~~ 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**

SEÑOR : **CPC ANA G. GONZALES ROMERO**  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : **ALCANZO AUTORIZACIÓN/ABSOLUCIÓN DE PLIEGO**

REF. : a) Informe N° 888-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.  
b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).  
b) CARTA N°15 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia c), en donde se deriva el pliego de formulación de consultas y observaciones a las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) correspondiente a la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**, remitirle lo comunicado mediante documento de la referencia a), a fin de que en calidad de Área Usuaria y siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se emita opinión sobre autorización y/o absolución al pliego de consultas y observaciones.

En tal sentido, como área usuaria se comunica la absolución de las consultas y/o observaciones que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento -Términos de Referencia, y se derivan los Términos de Referencia actualizados y autorizados.

Es todo lo que informo usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUTURA  
CIP. N°: 64570

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL  
17 JUN 2021  
N° Regi: *1545*  
Hora:  
Firma:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
21 JUN 2021  
REG. N°: *1* HORA: *05:27*  
FIRMA:

*Roberto  
11/06/21  
19:20pm*

Nuevo Reg. Documento: *1005822*  
Nuevo Reg. Expediente: *863421*

# Proveido

OLSA

Pase a:

Asunto: Si van a disponer  
la autorización y/o  
absolución al pliego de  
condiciones y/o observaciones



PROVEIDO DE:

OLSA

Pase a:

Pulcar - Tucumán

Asunto:

Alcance documental  
para la ejecución de  
Medios de Contratación

Fecha:

21 JUN 2021

Firma y Sello:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

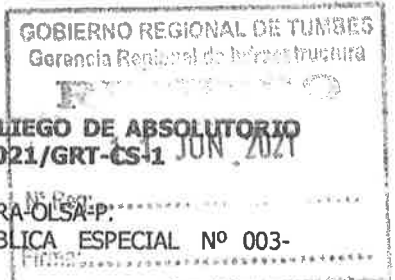
Tumbes, 11 de junio del 2021

INFORME N° 888 - 2021 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRT - SGO - SG

SEÑOR : ING. FRANZ JAMES JARA VERA  
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : ALCANZO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL PLIEGO DE ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES – PEC 003-2021/GRT-CS-I

REF. : a) CARTA N° 15-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P;  
b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)  
c) OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia a), se remite a su despacho el pliego de consultas y observaciones, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.S. de manera supletoria cumpliendo con el numeral 72.3° del Artículo 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que se emita su AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN, de responder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, permitiendo que el Comité de Selección pueda proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Por lo expuesto, remito a su Despacho el **pronunciamiento con las aclaraciones y precisiones, que son necesarias derivar al Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de que se registre en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección** del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la **EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.

Finalmente, se **remite los TDR actualizados de acuerdo a lo antes indicado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.**

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JLGD/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
11/06/2021

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing° José Luis Gutiérrez Díaz  
SUB GERENTE DE OBRAS  
C.I. 44292

Nuevo Reg. Documento:	1005755
Nuevo Reg. Expediente:	863421



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

11 JUN 2021

**CARTA N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A : ING FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura GRT**

**ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA EL "PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" – PEC 003-2021/GRT-CS-1**

**Fecha : Tumbes, 11 de Junio 2021**

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y siendo usted representante del área usuaria informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial IV 003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) – correspondiente a la EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", que encontrándonos en la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, e INTEGRACION DE BASES y habiéndose ACOGIDO / NO ACOGIDO y ABSUELTO algunas "CONSULTAS U OBSERVACIONES" formuladas por los participantes, en aplicación de la primera disposición complementaria final del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. de manera supletoria cumpliendo con el numeral 72.3° del Art. 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.), procedemos a derivar al área usuaria el pliego de consultas y/o observaciones, a fin de que esta emita su AUTORIZACION, MODIFICACION de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, para que en calidad de Comité de Selección podamos proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Es necesario precisar que su pronunciamiento se requiere lo más pronto posible, ya que la información a emitir se debe registrar en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del procedimiento de selección en mención; así también, el comité colegiado hace mención que de acuerdo al Art. 13° del DS N°148-2019-PCM - REQUERIMIENTO (El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolucón de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.) Se requiere alcance los TDR actualizados de acuerdo a la absolucón motivada.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01000500
N° Reg. Exp.:	00863421

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS  
PÚBLICAS  
RECIBIDO  
11 JUN 2021  
REG. N°:  
FIRMA:  
HORA: 3:45 p.m.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tumbes, 11 de junio del 2021

1526

**MEMORANDO N° 1038-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**

SEÑOR : **CPC ANA G. GONZALES ROMERO**  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : **ALCANZO AUTORIZACIÓN/ABSOLUCIÓN DE PLIEGO**

REF. : a) Informe N° 888-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.  
b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).  
b) CARTA N°15 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia c), en donde se deriva el pliego de formulación de consultas y observaciones a las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) correspondiente a la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**, remitirle lo comunicado mediante documento de la referencia a), a fin de que en calidad de Área Usuaría y siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se emita opinión sobre autorización y/o absolución al pliego de consultas y observaciones.

En tal sentido, como área usuaria se comunica la absolución de las consultas y/o observaciones que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento -Términos de Referencia, y se derivan los Términos de Referencia actualizados y autorizados.

Es todo lo que informo usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N°: 64570

Rebols  
11/06/21  
19:20 pm.

Nuevo Reg. Documento:	1005822
Nuevo Reg. Expediente:	863421



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tumbes, 11 de junio del 2021

**INFORME N° 888 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **ING. FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **ALCANZO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL PLIEGO DE ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES – PEC 003-2021/GRT-CS-I**

REF. : a) CARTA N° 15-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P;  
b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)  
c) OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**



Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia a), se remite a su despacho el pliego de consultas y observaciones, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.S. de manera supletoria cumpliendo con el numeral 72.3° del Artículo 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que se emita su AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN, de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, permitiendo que el Comité de Selección pueda proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Por lo expuesto, remito a su Despacho el **pronunciamiento con las aclaraciones y precisiones, que son necesarias derivar al Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de que se registre en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".**

Finalmente, se **remite los TDR actualizados de acuerdo a lo antes indicado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.**

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente,**

JLGD/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
11/06/2021

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing° José Luis Gutiérrez Díaz  
SUB GERENTE DE OBRAS  
C.I.P. 66292

Nuevo Reg. Documento:	1005755
Nuevo Reg. Expediente:	863421



**CARTA N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A : ING FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura GRT**

**ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA EL "PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" – PEC 003-2021/GRT-CS-1**

**Fecha : Tumbes, 11 de Junio 2021**

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y siendo usted representante del área usuaria informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) – correspondiente a la EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", que encontrándonos en la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, e INTEGRACION DE BASES y habiéndose ACOGIDO / NO ACOGIDO y ABSUELTO algunas "CONSULTAS U OBSERVACIONES" formuladas por los participantes, en aplicación de la primera disposición complementaria final del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. de manera supletoria cumpliendo con el numeral 72.3° del Art. 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.), procedemos a derivar al área usuaria el pliego de consultas y/o observaciones, a fin de que esta emita su AUTORIZACION, MODIFICACION de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, para que en calidad de Comité de Selección podamos proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Es necesario precisar que su pronunciamiento se requiere lo más pronto posible, ya que la información a emitir se debe registrar en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del procedimiento de selección en mención; así también, el comité colegiado hace mención que de acuerdo al Art. 13° del DS N°148-2019-PCM - REQUERIMIENTO (El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.) Se requiere alcance los TDR actualizados de acuerdo a la absolución motivada.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

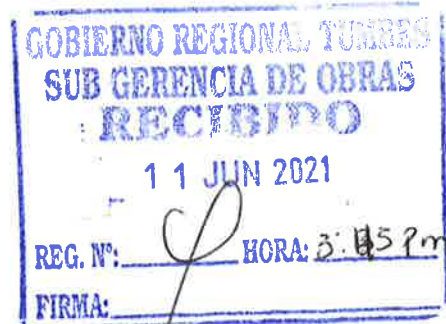
CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01005586
N° Reg. Exp.:	00863421



Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
1	20600983025	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	Observación	General	III	3.2.A	42	<p>Las bases indican en el capítulo III referente a los requisitos de admisibilidad indica lo siguiente: El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.</p> <p>Solicitamos se sustente los fundamentos técnicos que se han tenido en cuenta para que la entidad requiera solo 2 integrantes como miembros de consorcio vulneraría el Principio de Libertad de Concurrencia, dado que 2 dos integrantes en el consorcio para una experiencia solicitada de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación (11,610,444.35), en la ejecución de obras similares, limita la participación de la pequeña y mediana empresa, limitando su participación solo a grande empresa, contraviniendo los principios de: Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia, Trazo justo e igualitario, entre otros, así como en los principios generales del régimen económico nacional consagrados en el Título III de la Constitución Política del Perú. De igual forma atentando contra la ley que promueve la pequeña y mediana empresa.</p> <p>Si se considerara como requisito hasta tres veces el valor referencial, entonces un criterio técnico y razonable sería el que como mínimo los miembros consorciados sean al menos tres (3), en base al criterio que cada miembro consorciado acredite la experiencia de una vez el valor referencial.</p> <p>Por lo tanto se solicita que el número máximo de consorciados es de tres (03), integrantes.</p>	Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.	21-06-10 19:04:52	21-06-10 19:03:4	Enviado
2	20600983025	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	Observación	General	IV	A	45	<p>Solicitamos se sustente los fundamentos técnicos que se han tenido en cuenta para de definir las obras similares por cuanto se está restringiendo la definición a infraestructura de edificaciones educativas, sin embargo si tenemos en cuenta el proceso constructivo de este tipo de edificaciones podemos manifestar que no solo este tipo de edificaciones calificarían como similares sino también infraestructura como: edificaciones de cualquier nivel educativo, posas médicas, edificios gubernamentales y cualquier infraestructura de edificaciones a nivel general públicos y privados, por otro lado debemos decir que técnicamente lo que caracteriza a este tipo de infraestructura son sus componentes generales de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias tan igual como se puede evidenciar los componentes del presupuesto de la obra objeto del presente proceso, resultando cuestionable que establezcan como obras similares solo a edificaciones Instituciones Educativas Públicas.</p> <p>Por lo tanto se solicita que la definición de obras similares debe quedar definido como: edificaciones en general que contengan como mínimo los componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.</p>	Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.	21-06-10 19:04:52	21-06-10 19:04:4	Enviado





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



18  
1522

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

## **REQUERIMIENTO**

### **1) EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

#### **a. CONSIDERACIONES GENERALES**

##### **➤ DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

### **2) FINALIDAD PUBLICA:**

El Distrito de Canoas de Punta Sal fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizo la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contexto, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito de Canoas de Punta Sal de la Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.

### **3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".

### **4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:**





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

001521

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:

- Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".
- Plazo de Ejecución: 210 Doscientos Diez Días calendarios.
- Valor Referencial : El valor referencial de la Obra es de S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles), Incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Abril 2021.
- Forma de Pago : La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Suma Alzada mediante valorizaciones.
- Plazo máximo de responsabilidad del Contratista: Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
  - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
  - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
  - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
  - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

### 5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:

#### a. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175º y 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

#### Importante.-

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

091520

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

- Otros que las bases establezcan.

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

**b. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.**

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

**c. FORMULA POLINOMICA.**

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores e la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

**d. GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

**e. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

**f. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85º y 86º de Reglamento del





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

001619

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

**g. SUBCONTRATACION:**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59° **Subcontratación** de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

**h. OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendarios, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

**i. ADELANTOS:**

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

001518

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

**j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**k. ADICIONALES Y REDUCCIONES:**

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**l. REAJUSTES:**

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**m. VALORIZACIONES Y METRADOS:**

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

13  
001517

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

n. **AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

➤ **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: .

- a) Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- b) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gas de la oficina principal del Contratista.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

001516

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente clausula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

**o. CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**p. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significara la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significara la descalificación y admisión de la oferta.

**q. SUPERVISION DE OBRA:**

La obra, contara de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79º del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designara al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80º del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

001915

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA** igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

**EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el **SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenara ninguna trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

r. **CUADERNO DE OBRA:**

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

s. **PENALIDADES:**

➤ **PENALIDADES**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

001514

**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

➤ **OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección,	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

001813

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

	protección para pies.  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).		
05	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
06	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
09	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado.	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

001512

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

	El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
10	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.







	participación.		
14	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b></p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

t. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

u. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de Tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

v. **DEL EQUIPAMIENTO:**

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
------	-------------	----------





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

001510

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

w. **ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID\_19 EL CONTRATISTA**

Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

x. **IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

y. **LIQUIDACIÓN DE OBRA**





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

001509

**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> </ul>

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

001509

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (<b>Anexo N° 5</b>)</p>
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (<b>Anexo N° 5</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75</i></p> </div>





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

001507

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

	del Reglamento.																																								
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>																																								
	<u>Requisitos</u>																																								
	<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>2</td></tr><tr><td>9</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>NIVEL</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>TEODOLITO</td><td>1</td></tr><tr><td>12</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td><td>2</td></tr></tbody></table>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1	2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2	3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1	4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1	5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1	6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1	7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2	9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	10	NIVEL	1	11	TEODOLITO	1	12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2	
Ítem	Descripción	Cantidad																																							
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1																																							
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2																																							
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1																																							
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1																																							
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1																																							
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1																																							
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1																																							
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2																																							
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																																							
10	NIVEL	1																																							
11	TEODOLITO	1																																							
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2																																							
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. ( <b>Anexo N° 5</b> )																																								

- e) Carta de Línea de Crédito Carta emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el postor debe acreditar una línea de crédito por un monto equivalente a **S/ 3'870,148.12**.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

### 3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>2</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li> </ul>

<sup>2</sup> En caso de presentarse en consorcio.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**)

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

001501

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

## C.3 EQUIPAMIENTO

### Requisitos

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)







001503

**CARTA N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**



**A : ING FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura GRT**

**ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA EL "PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" – PEC 003-2021/GRT-CS-1**

**Fecha : Tumbes, 11 de Junio 2021**

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y siendo usted representante del área usuaria informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) – correspondiente a la EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", que encontrándonos en la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, e INTEGRACION DE BASES y habiéndose ACOGIDO / NO ACOGIDO y ABSUELTO algunas "CONSULTAS U OBSERVACIONES" formuladas por los participantes, en aplicación de la primera disposición complementaria final del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. de manera supletoria cumpliendo con el numeral 72.3° del Art. 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.), procedemos a derivar al área usuaria el pliego de consultas y/o observaciones, a fin de que esta emita su AUTORIZACION, MODIFICACION de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, para que en calidad de Comité de Selección podamos proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Es necesario precisar que su pronunciamiento se requiere lo más pronto posible, ya que la información a emitir se debe registrar en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del procedimiento de selección en mención; así también, el comité colegiado hace mención que de acuerdo al Art. 13° del DS N°148-2019-PCM - REQUERIMIENTO (El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.) Se requiere alcance los TDR actualizados de acuerdo a la absolución motivada.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
 Presidente Comité de Selección

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
 Primer Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
 Segundo Miembro Titular

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01005586
N° Reg. Exp.:	00863421



001502

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
1	20600983025	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	Observación	General	III	3.2-A	42	<p>Las bases indican en el capítulo III referente a los requisitos de admisibilidad indica lo siguiente: El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.</p> <p>Solicitamos se sustente los fundamentos técnicos que se han tenido en cuenta para que la entidad requiera solo 2 integrantes como miembros de consorcio vulneraría el Principio de Libertad de Concurrencia, dado que 2 dos integrantes en el consorcio para una experiencia solicitada de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación (11,610,444.36), en la ejecución de obras similares, limita la participación de la pequeña y mediana empresa, limitando su participación solo a grande empresa, contraviniendo los principios de: Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia, Trato justo e igualitario, entre otros, así como en los principios generales del régimen económico nacional consagrados en el Título III de la Constitución Política del Perú. De igual forma atentando contra la ley que promueve la pequeña y mediana empresa.</p> <p>Si se considera como requisito hasta tres veces el valor referencial, entonces un criterio técnico y razonable sería el que como mínimo los miembros consorciados sean al menos tres (3), en base al criterio que cada miembro consorciado acredite la experiencia de una vez el valor referencial.</p> <p>Por lo tanto se solicita que el número máximo de consorciados es de tres (03), integrantes.</p>	Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.	21-06-10 19:04:52:1-06-10 19:03:4		Enviado
2	20600983025	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	Observación	General	IV	A	45	<p>Las bases indican en el capítulo IV referente a los factores de evaluación indica lo siguiente: Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p>Solicitamos se sustente los fundamentos técnicos que se han tenido en cuenta para de definir las obras similares por cuanto se está restringiendo la definición a infraestructura de edificaciones educativas, sin embargo si tenemos en cuenta el proceso constructivo de este tipo de edificaciones podemos manifestar que no solo este tipo de edificaciones califican como similares sino también infraestructura como: edificaciones de cualquier nivel educativo, posita médica, edificios gubernamentales y cualquier infraestructura de edificaciones a nivel general públicos y privados, por otro lado debemos decir que técnicamente lo que caracteriza a este tipo de infraestructura son sus componentes generales de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias tan igual como se puede evidenciar los componentes del presupuesto de la obra objeto del presente proceso, resultando razonable que establezcan como obras similares solo a edificaciones Instituciones Educativas Públicas.</p> <p>Por lo tanto se solicita que la definición de obras similares debe quedar definido como: edificaciones en general que contengan como mínimo los componentes: estructura, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.</p>	Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.	21-06-10 19:04:52:1-06-10 19:04:4		Enviado



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



001501

Tumbes, 11 de Junio 2021.

**CARTA Nº 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".** cuyo valor referencial es de **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Absolución de Consultas y/u Observaciones e Integración de Bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 11 de Junio del año en curso a las 12:20 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

Recibido  
11/06/21

Alex Celis Castillo



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



001800

Tumbes, 11 de Junio 2021.

**CARTA Nº 003-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular  
Ciudad.-

**ASUNTO : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Absolución de Consultas y/u Observaciones e Integración de Bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 11 de Junio del año en curso a las 12:20 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

Recibido: 11/06/21  
José L. Gutiérrez Díaz

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

001498

**MEMORANDO N° 1010.2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR : CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**

**REFER. : a) Carta N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**  
**b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria).**  
**c) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO**  
**EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE**  
**CONTRALMIRANTE - TUMBES".**

**FECHA : Tumbes, 07 de Junio del 2021.**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia, donde se solicita la aprobación de las bases administrativas del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**; cuyo valor referencial es **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**.

De conformidad con lo señalado por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018/-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley 30556, modificada con Decreto Legislativo 1354, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo que, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.

**Atentamente,**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N° 64570

GZC/(e)  
C.c Archivo  
03/05/2021

*Recebo  
07/06/21  
17:44 pm*

1002.208 Doc N°  
860512 Exp N°  
Folios N°:





001433

**CARTA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** ING FRANZ JAMES JARA VERA  
Gerente Regional de Infraestructura GRT

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

**Fecha :** Tumbes, 07 de Junio 2021.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES "	01	S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección antes indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° y 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

  
 Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular










  
 Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01002103
N° Reg. Exp.:	00860512







## FORMATO N° 05

## ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO DE ACTA N° 001-2021-GRT-CS-1 PEC 003-2021/GRT-CS-1																																				
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, TUMBES.[ 1 ], a los 07 [ 2 ] días del mes de Junio.[ 3 ] del año 2021...[ 4 ], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[ 5 ], a las 11:45 [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 521-2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).</b> [ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"</b> .[ 9 ], a fin de formalizar su instalación.																																				
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: <table border="1" data-bbox="164 663 1517 875"> <tr> <td data-bbox="164 663 371 730">Presidente</td> <td data-bbox="371 663 730 730">CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td data-bbox="730 663 863 730">Titular</td> <td data-bbox="863 663 995 730">X</td> <td data-bbox="995 663 1155 730">Dependencia:</td> <td data-bbox="1155 663 1517 730">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="730 730 863 797">Suplente</td> <td data-bbox="863 730 995 797"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="164 797 371 864">Primer Miembro</td> <td data-bbox="371 797 730 864">ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</td> <td data-bbox="730 797 863 864">Titular</td> <td data-bbox="863 797 995 864">X</td> <td data-bbox="995 797 1155 864">Dependencia:</td> <td data-bbox="1155 797 1517 864">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="730 864 863 931">Suplente</td> <td data-bbox="863 864 995 931"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="164 931 371 999">Segundo Miembro</td> <td data-bbox="371 931 730 999">ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td data-bbox="730 931 863 999">Titular</td> <td data-bbox="863 931 995 999">X</td> <td data-bbox="995 931 1155 999">Dependencia:</td> <td data-bbox="1155 931 1517 999">EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB REG TUMBES.GGR.ORA.OLSA)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="730 999 863 1066">Suplente</td> <td data-bbox="863 999 995 1066"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente				Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente				Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB REG TUMBES.GGR.ORA.OLSA)			Suplente			
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																																
		Suplente																																			
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																																
		Suplente																																			
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB REG TUMBES.GGR.ORA.OLSA)																																
		Suplente																																			
4	<b>SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE</b> Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.																																				
5	<b>SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..																																				
6	<b>SOBRE LOS ACUERDOS</b> Los miembros del comité de selección, por <b>UNANIMIDAD</b> [ 10 ], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de <b>BASES</b> [ 11 ].																																				
7	<b>BASE LEGAL</b> Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"																																				
8	<b>OBSERVACIONES</b>																																				
9	<table border="1" data-bbox="164 1682 1517 2107"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="164 1682 1517 1839" style="text-align: center;">   <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b>  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="164 1839 858 2051" style="text-align: center;">   <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b>  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b> </td> <td data-bbox="858 1839 1517 2051" style="text-align: center;">   <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b>  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b> </td> </tr> </table>	 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>																																
 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>																																					
 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>																																				

## FORMATO N° 06

## ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS




1	NÚMERO DE ACTA N° 002-2021-GRT-CS-1 PEC 001-2021/GRT-CS-1																																				
2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, TUMBES.[ 1 ], a los 07 .[ 2 ] días del mes de Junio .[ 3 ] del año 2021 .[ 4 ], en el local de OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[ 5 ], a las 13:50.[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 521 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del <b>Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[ 8 ]</b> , cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"</b> [ 9 ], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [ 10 ].</p>																																				
3	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" data-bbox="201 808 1479 1048"> <tr> <td data-bbox="201 808 421 882">Presidente</td> <td data-bbox="421 808 730 882">CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td data-bbox="730 808 874 882">Titular</td> <td data-bbox="874 808 948 882">X</td> <td data-bbox="948 808 1114 882">Dependencia:</td> <td data-bbox="1114 808 1479 882">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="730 882 874 956">Suplente</td> <td data-bbox="874 882 948 956"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="201 882 421 956">Primer Miembro</td> <td data-bbox="421 882 730 956">ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</td> <td data-bbox="730 882 874 956">Titular</td> <td data-bbox="874 882 948 956">X</td> <td data-bbox="948 882 1114 956">Dependencia:</td> <td data-bbox="1114 882 1479 956">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="730 956 874 1030">Suplente</td> <td data-bbox="874 956 948 1030"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="201 956 421 1030">Segundo Miembro</td> <td data-bbox="421 956 730 1030">ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td data-bbox="730 956 874 1030">Titular</td> <td data-bbox="874 956 948 1030">X</td> <td data-bbox="948 956 1114 1030">Dependencia:</td> <td data-bbox="1114 956 1479 1030">EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG TUMBES.GGR.ORA OLSA)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="730 1030 874 1104">Suplente</td> <td data-bbox="874 1030 948 1104"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente				Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente				Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG TUMBES.GGR.ORA OLSA)			Suplente			
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																																
		Suplente																																			
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																																
		Suplente																																			
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG TUMBES.GGR.ORA OLSA)																																
		Suplente																																			
4	<p><b>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</b></p> <p>Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [ 11 ], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por <b>UNANIMIDAD</b> [ 12 ] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.</p>																																				
5	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>																																				
6	<table border="1" data-bbox="201 1339 1479 1718"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="201 1339 1479 1442" style="text-align: center;">   <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b>  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="201 1442 874 1653" style="text-align: center;">   <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b>  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b> </td> <td data-bbox="874 1442 1479 1653" style="text-align: center;">   <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b>  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b> </td> </tr> </table>	 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>																																
 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>																																					
 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>																																				



**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	CARTA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORALSA-P.		
		Fecha	7/06/2021		
2	<b>DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD</b>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	<b>ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS</b>	Comité de selección	X		
		Órgano encargado de las contrataciones			
4	<b>DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	Número	MEMORANDUM N° 521-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	7/06/2021		
5	<b>DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Número	MEMORANDUM N° 521-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	7/06/2021		
6	<b>6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		<b>Procedimiento de Contratación Pública Especial</b>	X
		Adjudicación Simplificada			
		N°	003-2021/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
	<b>6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	Bienes		Consultoría de obra	
		Servicios en general		Ejecución de Obra	X
Consultoría en general					
<b>6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"				
<b>6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL</b>	Abr-21				
7	<b>SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA</b>				
	Número del Acta	N° 002-2021-GRT-CS-1	Fecha del Acta	7/06/2021	
8	<b>DECLARACIÓN</b>				
<p>El proyecto de <b>BASES</b> [ 1 ] está visado en todas sus páginas por el <b>COMITÉ DE SELECCION</b> [ 2 ].</p> <p>El proyecto de <b>BASES</b>. [ 3 ] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.</p> <p>El proyecto de <b>BASES</b> [ 4 ] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.</p>					
9	<b>SOLICITUD</b>				
Por el presente, se solicita la aprobación de <b>BASES</b> del procedimiento mencionado en el presente documento.					
10	  				
CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO      ING. JOSÉ LUIS GUTIERREZ DIAZ      ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO					
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>					



**FORMATO N° 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

<b>11 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	MEMORANDO N° - 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	7/06/2021

<b>12 BASE LEGAL</b>	<p>Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)"</p>
----------------------	--

<b>13 OBSERVACIONES</b>	
-------------------------	--

<b>14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>	<p>Procédase con la aprobación de <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> (5 ], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 100 [ 6 ] folios.</p>
----------------------------------	---

<b>15</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

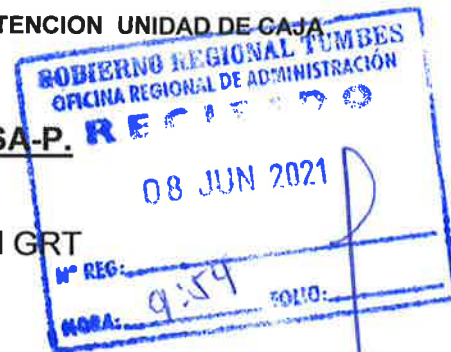
001493



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

**CARGO**

ATENCION UNIDAD DE CAJA



**CARTA N° 013-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

**ASUNTO :** COSTO DE REPRODUCCION DE BASES.

**REF. :** Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria).

**Fecha :** Tumbes, 08 de Junio del 2021.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se ha convocado el siguiente Proceso de Selección:

**Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", cuyo valor referencial es de S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles).**

En tal sentido, según cronograma adjunto, el costo de reproducción de las bases administrativas del proceso antes indicado es de S/ 10.00 (Diez Soles) por concepto de bases, S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) por copia del expediente técnico en físico; S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) copia en DVD, que serán cancelados en la **Unidad de Caja de la Entidad a partir del 09 al 21 de Junio del 2021; en el horario de atención al público de 08:30 am a 16:30 pm** y entregadas en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – Procesos de Selección 2° Piso.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

CP Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01002375
N° Reg. Exp.:	00860748

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

**MI Cuenta**

[Visualizar ficha de selección](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Inicio**

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	717694
Nomenclatura	PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO..."
Valor Referencial Total	3,870,148.12 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	08/06/2021 08:36:00

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	08/06/2021	08/06/2021
Registro de participantes (Electrónica)	09/06/2021 00:01:00	17/06/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	09/06/2021 00:01:00	10/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	11/06/2021	11/06/2021
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	11/06/2021	11/06/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	18/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	21/06/2021	21/06/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	21/06/2021 08:30:00	21/06/2021

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003863

Ver documentos por Etapa

[Nuevas Bases](#) [Nuevo Resumen](#)

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(723442 KB)	08/06/2021 08:36:00	00214293	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(15478427 KB)	08/06/2021 08:36:00	00214293	

Ver listado de ítem

**Opciones del procedimiento**

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

001491

**FORMATO N° 08**  
**ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	N° 003-2021/GRT-CS    PEC 003-2021/GRT-CS-1
----------	-----------------------	---




<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, TUMBES..[ 1 ], a los 08..[ 2 ] días del mes de Junio.[ 3 ] del año 2021..[ 4 ], en el local de la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL SITO EN AV LA MARINA N° 200 TUMBES .[ 5 ], a las 08:00 [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDO N° 521 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR ...[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)....[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA " "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES" "</b> .[ 9 ], a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.</p>
----------	--

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB REG TUMBES GGR.ORA OLSA)
		Suplente			

<b>4</b>	<p><b>SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES</b></p> <p>Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDUM N° 1010-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR [ 10 ], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba <b>BASES</b> [ 11 ], del presente procedimiento de selección.</p>
----------	--

<b>5</b>	<p><b>SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA</b></p> <p>El comité de selección, por <b>UNANIMIDAD</b> 2 ], acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 08 Junio del 2021 13 ].</p>
----------	---

<b>6</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>7</b>	 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>		 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**MEMORANDO N° 010 - 2021 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR : CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**

**REFER. : a) Carta N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**  
**b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria).**  
**c) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO**  
**EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE**  
**CONTRALMIRANTE - TUMBES".**

**FECHA : Tumbes, 07 de Junio del 2021.**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia, donde se solicita la aprobación de las bases administrativas del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**; cuyo valor referencial es **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**.

De conformidad con lo señalado por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018/-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley 30556, modificada con Decreto Legislativo 1354, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo que, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N°: 64570

GZC/(e)  
C.c Archivo  
03/05/2021

*Rebato  
07/06/21  
17:44 pm*

1002208 Doc N°  
860512 Exp N°  
Folios N°:

## FORMATO N° 07

## SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

## APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS


(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDO N° 1010-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	7/06/2021

12	<b>BASE LEGAL</b> <u>Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u> : "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".
----	---

13	<b>OBSERVACIONES</b>
----	----------------------

14	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b> Procédase con la aprobación de <b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> (5), del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 100 [6] folios.
----	--

15	<div style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p>Ing. Franz James Jara Vera</p> <p>GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> </div> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>
----	---

**BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA  
LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS <sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

# **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:  
“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085  
DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE  
CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE  
CONTRALMIRANTE – TUMBES”**

**TUMBES, 2021**



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

9

21

17

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



001495

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

001494

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

9

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

28

M

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

**3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### **3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>**

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### **Importante**

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### **3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

#### **Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

001492

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



### 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúa la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### Importante

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.



001491

**3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

**3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

**3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

**3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

**3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

001499

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes  
Teléfono: : 072524464  
Correo electrónico: : [abastecimientogrt2020@gmail.com](mailto:abastecimientogrt2020@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles), incluye IGV</b>	S/ 3'483,133.31 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 31/100 Soles) incluye IGV

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, el 12 DE MAYO 2021.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el*

procedimiento de selección.

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**Llave en Mano.**

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Doscientos Diez (210)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

##### **Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.
- Otras referidas a los protocolos sanitarios ante el COVID-19 y que han generado nuevas convivencias y modos de vida.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



001479

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08/06/2021
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 09/06/2021 Hasta las: 23:59 del 17/06/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 09/06/2021 Al: 10/06/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 11/06/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 18/06/2021 21/06/2021

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

001473

**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.40
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.60

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>.

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION<sup>10</sup> (ANEXO N° 9)**
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>11</sup>
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán*

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



001477

ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.7. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado el contrato de Ejecución de Obra<sup>13</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA Ó PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Cinco (5) días calendario** previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Diez (10) días calendario** anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago respectivo.

#### Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

#### Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>13</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

001473

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



130

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

#### REQUERIMIENTO

1) EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

- a. CONSIDERACIONES GENERALES
- ✓ DENOMINACION DE LA CONTRATACION  
Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

2) FINALIDAD PUBLICA:

El Distrito de Canoas de Punta Sal fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizo la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contexto, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito de Canoas de Punta Sal de la Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.

3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:







GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



00147  
1301

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:

- Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".
- Plazo de Ejecución: 210 Doscientos Diez Días calendarios.
- Valor Referencial : El valor referencial de la Obra es de S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles), Incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Julio 2020.
- Forma de Pago : La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Suma Alzada mediante valorizaciones.
- Plazo máximo de responsabilidad del Contratista: Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
  - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
  - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
  - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
  - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

**5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:**

a. **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM**

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

**Importante.-**

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



1300

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

**b. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.**

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

**c. FORMULA POLINOMICA.**

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

**d. GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

**e. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

**f. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85° y 86° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



001474  
1299

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

g. **SUBCONTRATACION:**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59° **Subcontratación** de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

h. **OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendarios, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

i. **ADELANTOS:**

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe







GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



1298

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

**j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**k. ADICIONALES Y REDUCCIONES:**

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**l. REAJUSTES:**

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**m. VALORIZACIONES Y METRADOS:**

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de





001473

1297



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

n. **AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

➤ **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente:

- Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gas de la oficina principal del Contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente clausula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.



1296



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

**o. CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**p. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarse mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significará la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significará la descalificación y admisión de la oferta.

**q. SUPERVISIÓN DE OBRA:**

La obra, contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79° del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80° del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA** igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

**EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el **SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ninguna trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

r. **CUADERNO DE OBRA:**

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

s. **PENALIDADES:**

➤ **PENALIDADES**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

➤ **OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.



1296



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
05	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
06	<p><b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b>                      Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.                      Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b>                      Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
09	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b>                      Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.



1292



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

10	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b>                  Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b>                  El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	<p><b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<p><b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b>                  En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	<p>Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



1291  
 001473

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b></p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
----	--	------------------------------	---

**t. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

**u. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

**v. DEL EQUIPAMIENTO:**

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1







GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



1290

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

w. **ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID\_19 EL CONTRATISTA**

Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud - COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

x. **IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

y. **LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

A.	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</li><li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li></ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>
C.	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
C.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li><li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.

1288



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.
- **ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.
- **ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



1287  
001489

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

- e) Carta de Línea de Crédito Carta emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el postor debe acreditar una línea de crédito por un monto equivalente a S/ 3'870,148.12.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>16</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49° del RLCE, se define lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
C.	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
C.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>

<sup>16</sup> En caso de presentarse en consorcio.



**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2

9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (11,610,444.36), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">( Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p><b>M &gt;= 03</b> veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [02]</b> veces el valor referencial y &lt; [03] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [01]</b> veces el valor referencial y &lt; [02] vez el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

<sup>17</sup> La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math>                      Donde:</p>
<p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p><math>i</math> = Oferta  <math>P_i</math> = Puntaje de la oferta económica i  <math>O_i</math> = Oferta Económica i  <math>O_m</math> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  <math>PMPE</math> = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

<sup>20</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>21</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

001464

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>22</sup>**

**"LA ENTIDAD otorgará Un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO<sup>23</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>24</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.**

<sup>22</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>23</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

**4.1.3 Formatos de identificación, análisis y respuesta a riesgos**

0033

Cuadro N°03: Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
			Zona	Rural			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación inadecuada de los materiales, equipos y herramientas				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta o inadecuada señalización					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No colocar material en estas áreas.</li> <li>Implementación de un plan de señalización</li> </ul>					

Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





001463

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°04: Obras poco seguras por deficiencia en el diseño

0032

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obras poco seguras por deficiencia en el diseño				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incidente de Obra			
		Causa N° 2	Falta de un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes o Accidentes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar diseño con diferentes especialistas</li> <li>Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>				

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**  
 CIP N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°05: Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción

0031

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
Zona	Rural					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Superposición o cercanía de redes eléctricas a la zona de la obra			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia por servicios básicos encontrados				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con la empresa prestadora del servicio la aplicación de su plan de contingencia				

  
 Ing. Cilia Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



001492

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°09: Daños a la flora y fauna existentes

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a la flora y fauna existentes				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento del Plan de Manejo Ambiental del personal			
		Causa N° 2	Falta de señalización			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidente ocasionado a la flora o fauna existente				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Socialización y práctica del Plan de Manejo Ambiental al personal de obra				

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°08: Deficiencia en el manejo de residuos de la obra

0008

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en el manejo de residuos de la obra				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Orden y Limpieza			
		Causa N° 2	Falta de señalización			
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X		
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Baja	0.300			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Acumulación considerable de residuos en el medio				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➤ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul>				

Ing. Lila Idrogo Flores

INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°07: Impactos negativos al medio ambiente

0009

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
Zona	Rural					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Impactos negativos al medio ambiente				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada aplicación del Plan de Manejo Ambiental			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	X		
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Moderado	0.200			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Agentes Contaminantes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de acuerdo a la aplicación de lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➤ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul> </li> </ul>				

Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°06: Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas

030

<b>Anexo N° 01</b>						
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>						
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
	Provincia		Tumbes			
	Distrito		Canoas de Punta Sal			
		Zona	Rural			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>R-004</b>				
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas				
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Crecimiento descontrolado y sin Planificación			
		Causa N° 2	Falta de señalización.			
		Causa N° 3				
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Moderado	0.200	
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Interferencia en la obra por instalaciones inadecuadas				
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Chequeo visual y consultar a la empresa prestadora del servicio y pobladores cercanos				

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



001486

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

0016

Cuadro N°10: Contaminación sónica

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contaminación sónica				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinaria en mal estado u obsoletas			
		Causa N° 2	Herramientas en mal estado			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ruido excesivo				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalizar el área de intervención				

  
 Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°11: Deficiencia en el plano catastral

0025

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020		
		Fecha	26/07/2020		
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRAI MIRANTE VILLAR - TUMBES"		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
			Provincia	Tumbes	
			Distrito	Canoas de Punta Sal	
Zona	Rural				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-009			
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Deficiencia en el plano catastral			
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Levantamiento inadecuado de información primaria		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja 0.10			Muy bajo 0.05	
	Baja 0.30	X		Bajo 0.10	X
	Moderada 0.50			Moderado 0.20	
	Alta 0.70			Alto 0.40	
	Muy alta 0.90			Muy alto 0.80	
	Baja 0.300			Bajo 0.100	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Problemas en el replanteo o estudios			
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Establecer con los organismos involucrados la correcta y oficial información			

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
**INGENIERA CIVIL**

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°14: Fenómenos y peligros naturales

6/22

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
			Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
		Provincia		Tumbes		
		Distrito		Canoas de Punta Sal		
Zona	Rural					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fenómenos y peligros naturales				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Zonas con niveles de peligro alto y muy alto			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Alta		0.700	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Activación y materialización de peligros en la zona a intervenir				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Aplicar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres				

  
 Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°13: Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil

0023

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desacuerdo en los beneficios a los trabajadores			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamos y protestas de los trabajadores				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores				

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



001439

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°12: Conflictos sociales

0024

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
			Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
		Provincia		Tumbes		
		Distrito		Canoas de Punta Sal		
Zona	Rural					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incomodidad de los pobladores por la alteración de los medios de vida.			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Protestas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los habitantes sobre los beneficios del proyecto que se desarrollará</li> <li>• Aplicar el Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias</li> </ul>				

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:


Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

18

		<p>personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.</p> <p>j. Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.</p> <p>k. Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.</p> <p>l. Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.</p> <p>m. Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.</p> <p>n. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.</p> <p>o. Implementar un servicio de traslado del personal hasta la obra y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado. Debe preverse la desinfección periódica de los vehículos.</p> <p>p. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.</p> <p>q. En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en los presentes Lineamientos.</p> <p><b>3.3 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:</b></p> <p><b>3.3.1 Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO</b></p> <p>a. Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.</p> <p>b. Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.</p> <p>c. Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.</p> <p>d. Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.</p> <p><b>3.3.2 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN</b></p> <p>Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de</p>
--	---	---

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

0019

- b. Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- c. Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- d. Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, en lo que corresponda.
- e. Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

### 3.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:

- a. Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. Los presentes Lineamientos forman parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- d. Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en los presentes Lineamientos, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- g. Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- h. Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- i. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de



Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

1120

1. **Ámbito de aplicación:**

Los Lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los presentes Lineamientos no son aplicables a las obras de construcción de viviendas unifamiliares en zona urbana o rural, en las cuales se deben tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud.

2. **Disposiciones generales:**

2.1 **Definiciones**

- a. **Actores del proceso edificatorio:** Para efectos de los presentes Lineamientos, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un período indefinido, hasta recibir el alta clínica.
- c. **Construcción:** Acción que comprende las obras de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las obras de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u obra de ingeniería. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera obra u obra de construcción a toda aquella en donde se construya una edificación o habilitación urbana.
- d. **Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- e. **Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
- f. **Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- g. **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- h. **Personal:** Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.
- i. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

3. **Disposiciones específicas**

3.1 **De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio:**

- a. Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.



  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913




001458

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°15: Riesgo Epidemiológico

1001

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	26/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"		
			Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes
		Provincia		Tumbes	
		Distrito		Canoas de Punta Sal	
		Sector		Rural	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Epidemiológico			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Pandemias		
		Causa N° 2	Epidemias		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90	X	
		Alta	0.900		
		Alta	0.900		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40	X	
		Muy alto	0.80		
Alto	0.400		0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	A. COVID-19: Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA			

Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra. OBRA. "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

			0013
		<p>D. CHIKUNGUNYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se interviene la zona en estudio con la aplicación de Pinproxifen en "motitas" (control larvario), las que se cuelgan en los depósitos de agua mediante un nylon, los cuales debe de conservarse por 03 meses.</li><li>• Se realiza búsqueda en campo (casa por casa contiguas a la zona de trabajo) de personas que puedan tener Dengue, Chikungunya o Zika, para la intervención oportuna con control larvario o fumigación (última barrera de acción).</li></ul> <p>E. ZIKA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger las áreas administrativas y de descanso con celosías en puertas y ventanas para evitar que se contagien por el virus Zika.</li></ul>	

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

0014

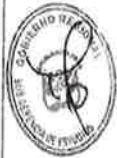
- b. Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
- c. Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.
- 3.8. Medidas de prevención en la sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal
- a. Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.
- b. Establecer rutinas de aseo programadas para la apertura y el cierre de la sala de venta.
- c. Establecer rutinas diarias de aseo para los baños de la sala de ventas.
- d. Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
- e. Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.
- f. Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores.
- g. Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona.
- 3.9. Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio
- a. Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- b. Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- c. Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
- d. El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
- e. Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- f. Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
- g. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la obra, y comunicar a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador.

**B. MALARIA:**

- La DIRESA viene desarrollando intervenciones de PREVENCIÓN Y CONTROL para reducir la transmisión y dispersión de la enfermedad, interviniendo las localidades focalizadas.

**C. DENGUE:**

- La población y especialmente los trabajadores de construcción civil y autoridades distritales deben priorizar sus actividades de prevención y control.



  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

0015

h. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.

3.6 Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio

a. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.

b. Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.

c. Entrega de documentación

i. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.

ii. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.

iii. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.

iv. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.

v. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobras de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.

vi. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.

vii. Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra

d. Descarga, traslado y almacenaje de materiales

i. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.

ii. Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.

iii. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.

iv. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.

v. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.

vi. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores.

3.7 Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal

a. Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.



  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

6

#### 3.4 De las responsabilidades del personal

- a. El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- b. El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al residente de obra.
- c. Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- d. Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- e. Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- f. Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- g. El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.

#### 3.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio

- a. Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
- b. Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.
- c. Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.
- d. El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como ameses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
- e. Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
- f. Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- g. Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

**3.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS**

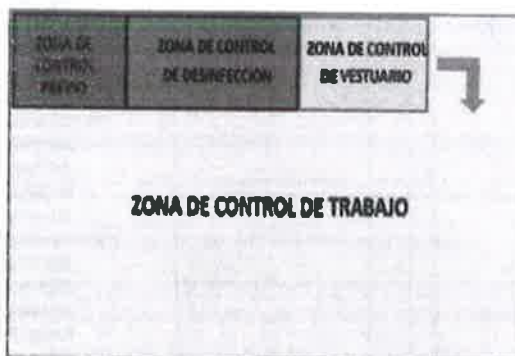
- a. Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b. Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c. Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

**3.3.4 Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO**

- a. Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b. Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c. Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d. Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- e. Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f. Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



INGRESO →



Fuente: Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.

**Ing. Cila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913



4.1.4 Formato para asignar los riesgos

Cuadro N°23: Asignación de riesgos

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES		
		Fecha	26/07/2020	Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes		
						Provincia	Tumbes		
						Distrito	Canos de Punta Sal		
						Sector	Rural		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO									
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R-001	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra	MODERADA	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>No colocar material en estas áreas.</li> <li>Implementación de un plan de señalización</li> </ul>		X	
R-002	Obras poco seguras por deficiencia en el diseño	MODERADA	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar diseño con diferentes especialistas</li> <li>Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>		X	
R-003	Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción	MODERADA			X	Coordinar con la empresa prestadora del servicio la aplicación de su plan de contingencia		X	



Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°22: Daños a los predios cercanos a la obra

0006

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
Sector	Rural					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-020				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a predios cercanos a la obra				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inexperiencia del Personal			
		Causa N° 2	Inadecuada dirección			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Afectación de predios				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>• Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la obra</li> </ul>				

Ing. Eila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°21: Caída o desmayo del personal por agotamiento

0097

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	26/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
			Provincia	Tumbes	
			Distrito	Canoas de Punta Sal	
Sector	Rural				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-019			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Caída o desmayo del personal por agotamiento			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Agotamiento por sobre exceso de trabajo			
	Causa N° 2	Inadecuada programación de horas extras del personal			
	Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes y/o accidentes				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>• Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> </ul>				

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°20: Lesiones por accidente de los trabajadores

0018

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-018				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Lesiones por accidente de los trabajadores				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Implementación inadecuada de un sistema de seguridad y salud en el trabajo			
		Causa N° 2	Herramientas y equipos deficientes			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40		X	
		Muy alto	0.80			
		Alto			0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes y/o accidentes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> </ul>				

*Ing. Lila Idrogo Flore*  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





001451

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

Cuadro N°19: Traspresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos

0029

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	28/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-017				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Traspresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deshonestidad			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40		X	
		Muy alto	0.80			
		Alto			0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Encontrar documentos falsos				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>• Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>				

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°18: Incumplimiento de pagos al personal

010

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-016				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de pagos al personal				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada programación financiera			
		Causa N° 2	Demora en pago de valorizaciones			
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	Bajo	0.10		
	Moderada	0.50	Moderado	0.20		
	Alta	0.70	Alto	0.40		
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	X	
	Moderada	0.500	Muy alto		0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamo del personal				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con garantías financieras para evitarlo				

*Ing. Cila Idrogo Flores*  
 Nombres y Apellidos del responsable de elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:  
 Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

001450

Cuadro N°17: Incumplimiento de plazos

0011

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-015				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de plazos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Planificación deficiente			
		Causa N° 2	Demora en respuestas de Consultas Técnicas			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en la Obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Definir correctamente el cronograma de ejecución de obra y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos				

Ing. Lila Idrogo Flores

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 065 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "

Cuadro N°16: Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico

0012

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	001-2020	
		Fecha	26/07/2020	
<b>2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto		"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 065 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "	
	Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes
			Provincia	Tumbes
			Distrito	Canoas de Punta Sal
			Sector	Rural
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
<b>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-014			
<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico			
<b>3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Desconocimiento		
	Causa N° 2	Falta o inadecuada de supervisión		
	Causa N° 3			
<b>4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
<b>4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Alto	0.400
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
<b>5.1 ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
<b>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</b>	Desviaciones en lo establecido en el expediente técnico			
<b>5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Antes de iniciar la ejecución de la obra, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico			

Ing. Lila Idrogo Flores

INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:





001443

0002

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION  
 BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 065 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CAÑOS DE PUNTA  
 SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

R-019	Caida o desmayo del personal por agotamiento	ALTA	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>• Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> <li>• Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>• Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la obra</li> </ul>	X
R-020	Daños a predios cercanos a la obra	ALTA	X		X

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



6093

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE LA PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

R-010	Conflictos sociales	BAJA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los habilitantes sobre los beneficios del proyecto que se desarrollará</li> <li>• Aplicar el Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias</li> </ul>	X
R-011	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil	ALTA	X	X	Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores	X
R-012	Fenómenos y peligros naturales	ALTA	X	X	Aplicar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres	X
R-013	Riesgo Epidemiológico	ALTA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.</li> <li>• Recomendaciones DIRESA</li> </ul>	X
R-014	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico	ALTA	X	X	Antes de iniciar la ejecución de la obra estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico	X
R-015	Incumplimiento de plazos	ALTA	X	X	Definir correctamente el cronograma de ejecución de obra y estimar las consecuencias por incumplimiento y retraso de plazos	X
R-016	Incumplimiento de pagos al personal	ALTA	X	X	Contar con garantías financieras para evitarlo	X
R-017	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos	ALTA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>• Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>	X
R-018	Lesiones por accidente de los trabajadores	ALTA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> </ul>	X



Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78373



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo



	<p>trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).</p>		<p>verifique a la misma.</p> <p style="text-align: right;">001447</p>
05	<p><b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b></p> <p>Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.</p>	<p>2/1000 del monto contratado</p>	<p>Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.</p>
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
06	<p><b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b></p> <p>Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	<p>2/1000 del monto del contrato</p>	<p>Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.</p>
07	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b></p> <p>Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	<p>1/1000 del monto del contrato</p>	<p>Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.</p>
08	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	<p>1/10,000 del monto del contrato</p>	<p>Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.</p>
09	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b></p> <p>Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	<p>1/1000 del monto del contrato</p>	<p>Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.</p>

10	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b>                  Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que <del>visite la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</del></p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b>                  El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	<p><b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<p><b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b>                  En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	<p>Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b>                  Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.                  La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y,
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento



administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA<sup>26</sup>.

#### **Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>26</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



001443

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

001441

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 <b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 <b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 <b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

\$

**ANEXOS**

!



001443

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



ANEXO N° 5

001441

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

001443

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

<sup>27</sup>

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

001429

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>28</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>28</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIP.) DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**CARTA Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** ING FRANZ JAMES JARA VERA  
Gerente Regional de Infraestructura GRT

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

**Fecha :** Tumbes, 07 de Junio 2021.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES "	01	<b>S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)</b>	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección antes indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° y 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular










Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular

C.c.:

Arch.

N° Reg. Doc.:	<b>01002103</b>
N° Reg. Exp.:	<b>00860512</b>

**FORMATO N° 05**  
**ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1	NÚMERO DE ACTA  N° 001-2021-GRT-CS-1 PEC 003-2021/GRT-CS-1																								
2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, TUMBES..[ 1 ], a los 07 [ 2 ] días del mes de Junio.[ 3 ] del año 2021...[ 4 ], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[ 5 ], a las 11:45 [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 521-2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)</b>. [ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"</b> . [ 9 ], a fin de formalizar su instalación.</p>																								
3	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" data-bbox="165 656 1524 869"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	Suplente		Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)	Suplente	
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO			Titular	X			Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)																				
		Suplente																							
4	<p><b>SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE</b></p> <p>Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.</p>																								
5	<p><b>SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p> <p>Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..</p>																								
6	<p><b>SOBRE LOS ACUERDOS</b></p> <p>Los miembros del comité de selección, por <b>UNANIMIDAD</b> [ 10 ], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de <b>BASES</b>[ 11 ].</p>																								
7	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p><u>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"</p>																								
8	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>																								
9	<table border="1" data-bbox="165 1720 1524 2098"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="165 1720 1524 1832" style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="165 1832 1524 1888" style="text-align: center;"><b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="165 1888 858 2045" style="text-align: center;"></td> <td data-bbox="858 1888 1524 2045" style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="165 2045 858 2098" style="text-align: center;"><b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</td> <td data-bbox="858 2045 1524 2098" style="text-align: center;"><b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</td> </tr> </table>			<b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				<b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	<b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																
																									
<b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																									
																									
<b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	<b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																								



**FORMATO N° 06**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**




<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	N° 002-2021-GRT-CS-1 PEC 001-2021/GRT-CS-1
-------------------------	--

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, TUMBES.[ 1 ], a los 07 .[ 2 ] días del mes de Junio .[ 3 ] del año 2021 .[ 4 ], en el local deOFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[ 5 ], a las 13:50.[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 521 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del <b>Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[ 8 ]</b> , cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"</b> [ 9 ], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [ 10 ].
----------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	
		Suplente				
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	
		Suplente				
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE	
		Suplente			(CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG TUMBES.GGR.ORA.OLSA)	

<b>4</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</b> Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [ 11 ], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por <b>UNANIMIDAD [ 12 ]</b> aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
----------	--

<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>


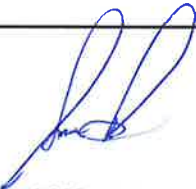
<b>6</b>	 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>

## FORMATO N° 07

## SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

## SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA OLSA-P.		
		Fecha	7/06/2021		
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X		
		Órgano encargado de las contrataciones			
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N° 521-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	7/06/2021		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 521-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	7/06/2021		
6	6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
		Adjudicación Simplificada			
		N°	003-2021/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
	6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	
		Servicios en general		Ejecución de Obra	X
Consultoría en general					
6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"				
6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	Abr-21				
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA				
	Número del Acta	N° 002-2021-GRT-CS-1	Fecha del Acta	7/06/2021	
8	<b>DECLARACIÓN</b> El proyecto de <b>BASES</b> [ 1 ] está visado en todas sus páginas por el <b>COMITÉ DE SELECCION</b> [ 2 ]. El proyecto de <b>BASES</b> . [ 3 ] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de <b>BASES</b> [ 4 ] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.				
9	<b>SOLICITUD</b> Por el presente, se solicita la aprobación de <b>BASES</b> del procedimiento mencionado en el presente documento.				
10	 CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO				
	 ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ				
	 ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO				
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>					





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Órgano Encargado de las Contrataciones

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



## ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

001433

### Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Siendo las 11:45 horas del día 07 de Junio del 2021, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N° -2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 04 de Junio del 2021**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA " REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 3,870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 11:50 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Órgano Encargado de las Contrataciones





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

001432



Tumbes, 07 de Junio 2021.

### CARTA Nº 002-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 07 de Junio del año en curso a las 11:45 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

Recibido  
07/06/21  
Alex Celis Castillo



Tumbes, 07 de Junio 2021.

**CARTA Nº 001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz

Primer Miembro Titular

Ciudad.-

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".**

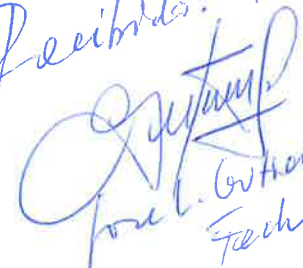
Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 07 de Junio del año en curso a las 11:45 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

  
CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

Recibido: 11:40 am  
  
José L. Gutiérrez Díaz  
Fecha: 07/06/2021



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



001430  
BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
07 JUN 2021  
N° REG: 9.03  
Folio: \_\_\_\_\_

MEMORANDUM N° 521 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES" Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

REFERENCIA : a) Informe N° 072 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
b) Formato Único de Reconstrucción - IRI N° 2506241  
c) Informe 414-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRI-SGE-SG  
d) Nota de Coordinación N° 113-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
e) Nota de Coordinación N° 107-2021/ GOB.REG.TUMBES -GGR-GRI-GR  
f) Contrato Locación de Servicios N° 06-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORS-OLSA  
g) Nota de Coordinación N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
h) Nota de Coordinación N° 101-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
i) Memorando N° 887-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
j) Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
07 JUN 2021  
HORA: 10:54

FECHA : Tumbes, 04 de junio del 2021.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales vuestra Oficina General de Administración (ORA) solicita la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación y la **DESIGNACIÓN** del Comité de Selección (CS), conforme al documento a), de la referencia, que tendrá a cargo la conducción del Método de Contratación por Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC) N° **003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", con Código Local N° 492125, según Resumen Ejecutivo de Obra – 2021, entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigibles para la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación de Ejecución de Obra y designación de Comité de Selección, precitados; en este extremo de la petición; con Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, mediante Resolución Gerencial Regional N° 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09.12.2020, rectificado con Resolución Gerencial Regional N° 481-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 15.12.2020, actualizado con Resolución Gerencial Regional N° 184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 12.05.2021; Requerimiento de contratación según documento i), de la referencia; Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 019.2021 - reporte, del 31.05.2021, de PAC-Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); con Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 02290 y Nota N° 02291, del 25.05.2021, Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, alcanzado con documento h; indicado líneas arriba; con Disponibilidad Física del Terreno, según Declaración Jurada, del 06.08.2020, de Libre Disponibilidad de Terreno para el Plan de Contingencia,

**PROVEIDO** ORA

Pase a: Logística - Proceso

Asunto: Alcance Memorandum N° 021-2021

para su trámite que corresponde

Fecha: 7-07-21


Firma y Sello: 

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Informe trámite que  
Corresponde

Fecha: 07 JUN 2021

Firma y Sello: 

Recibido: 10:00 am  
7-07/06/2021

Recibido: 07.06.21  
Fecha: 07.06.21  
Hora: 11.41  
SANTOS PENA COMSSCO

  
07/06/21  
Tumbes Pabla D

Recibido: 07/06/21  
  
Alex Celis Castillo





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina Fernández, del Distrito de Punta Sal, Provincia Contralmirante Villar – Tumbes, Certificado de Posesión de Local Escolar, del 14.03.2017, suscrito por el representante del Grupo Campesino Fernández El Muerto, Marcavelica – Tumbes, acompañado de Certificación de firma, del 08.08.2018, emitido por el Juez de Paz de Única Denominación, de Marcavelica; propuesta de integrantes para designación de Comité de Selección del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) - Formato N° 03, tramitado con documento g), y propuesta de integrantes para designación de Comité de Selección del Área Usuaria - Formato N° 03, tramitado con documento d), de la referencia, incluyendo en propuesta un Experto Independiente según Contrato, indicado en la referencia f), precitados; con Modalidad de Ejecución Contractual Llave en Mano, y con Sistema de Contratación A Suma Alzada, determinado según documento d), indicado supra, y también en Resolución Gerencial Regional N° 184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; Código Único de Intervención de Reconstrucción Mediante Inversiones (IRI), según reporte del 03.06.2021 del Formato b), consignado en la referencia; conformantes del acervo documentario que sustenta la solicitud de aprobación de expediente técnico y de designación de comité de selección; conforme a la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N° 02 y Formato N° 03, instrumentos administrativos aprobados por Resolución de la referencia j).

En este orden del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30556, Artículo 8; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, Artículo 25; el Decreto Supremo N° 344-2018-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Artículo 45, numeral 45.3; y la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07.09.2020, modificada por RER N° 174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10.09.2020, y sus ampliatoria, , y de esta última, mediante RER N° 090-2021 GOB.REG.TUMBES-GR, del 21.05.2021, efectiva desde el 19.05.2021, extiende el plazo de vigencia, por 30 días hábiles, de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017, y que es entendido que el área solicitante ha aplicado adecuadamente los instrumentos administrativos, aprobados con la Resolución j), del 27.06.2019, de la referencia, Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación y Formato N° 03 – Solicitud y Propuesta de Miembros de CS-PEC, suscritos por la Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (OLSA) y la Gerente Regional de Infraestructura (GRI), y el Formato N° 02, – Extremo, Aprobación Expediente de Contratación, y mediante Formato N° 04 – Designación del CS-PEC, emitido por este Gerencia General, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, quedando establecido dicho Colegiado, como sigue:

**COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL**

<b>Miembros Titulares/Suplentes</b>	<b>Nombres</b>	<b>Dependencia</b>
Presidente Titular	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	OLSA
Primer Miembro Titular	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	EXPERTO INDEPENDIENTE (Contrato de Locación Servicios N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



001429  
BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Suplente	ARQ GLENDA ZAPATA CAYCHO	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Suplente	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES

Conforme a la normativa vigente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación del expediente de contratación y la conformación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial, que nos ocupa, y que estos se ajusten a lo dispuesto por su Reglamento Especial (Decreto Supremo N° 071-2018-PCM), y en forma supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, y modificatorias, y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento de Comité de Selección, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Juan Marco Baranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

JMBQ/66R  
cc. ARCH

Doc:	1001149
Exp:	859700

FORMATO N° 04			
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDUM N° 521 -2021/ GOB.RG.TUMBES-GR-GGR.
		Fecha	4/06/2021
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:		
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	
		EJECUCIÓN DE OBRA	X
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 3'870,148.12	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	019-2021	
3	DEPENDENCIA USUARIA	SUB GERENCIA DE OBRAS	
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 887-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	21/05/2021
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° - 2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR
		Fecha	
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS
	Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.O RA.OLSA)
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

*[Signature]*

07/06/21  
Joni Gutierrez Diaz

*[Signature]*  
Fecha: 07/06/21  
Santos PENA C.

Revisado 07/06/21

*[Signature]*  
Alex Galis Costa

*[Signature]*  
07/06/21  
Yuzaira Parada



## FORMATO N° 04

## DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Suplente del Presidente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Suplente del Primer Miembro	ARQ GLENDA ZAPATA CAYCHO	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
Suplente del Segundo Miembro	ING SANTOS PEÑA CARRASCO	Dependencia:	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES

8 **BASE LEGAL**

Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC) para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, inherente al TUO de la Ley 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44.5: "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada una de los miembros."



9 **OBSERVACIONES**

NINGUNA

10 **DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Se procede a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 Lic. Juan Manuel Barranzuela Quiroga  
 Gerente General Regional

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

FORMATO N° 02

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 521 -2021/ GOB.RG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	04 / 06 / 2021

**15 BASE LEGAL**

Artículo 3, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC) para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, inherente al TUO de la Ley 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM: Requisitos para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)."

**16 OBSERVACIONES**  
NINGUNA

**17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**  
Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**18**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES 7100**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

03 JUN 2021

**INFORME N° 072 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION**

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

**REF. :** a) MEMORANDO N°887-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.  
b) NOTA DE COORDINACION N°113-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

**FECHA :** Tumbes, 03 de Junio 2021.

N° REG: \_\_\_\_\_  
Folio: \_\_\_\_\_

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Contratación de la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES", en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

**Tipo de Proceso :** Procedimiento de Contratación Pública Especial  
**Objeto :** Obra  
**Sistema de Contratación :** Suma Alzada  
**Valor Referencial :** S/ 3'870,148.12  
**Fuente de Financiamiento :** Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

En ese sentido, este despacho solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N° 887 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G.
2. R.G.R. N°184-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Aprobación de Expediente Técnico.
3. Certificación de Crédito Presupuestario N° 2290 y 2291-2021
4. R.G.G.R. N°000106-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR – Inclusión al PAC (019-2021).
5. Anexo N° 02 y 03
6. Checklist N° 3 Expediente de Contratación para Obras

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01000555
N° Reg. Exp.:	00859166



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Ana G. Gonzales Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL**

03 JUN 2021

N° Reg. \_\_\_\_\_  
Hora: 18:25  
Firma: \_\_\_\_\_

**PROVEIDO ORA**

Pase a. GGR

Asunto: Se alcanza dictamen N° 072.

2021 - para su trámite que

Fecha: Corresponda

Firma y Sello. 03 JUN 2021





**FORMATO N° 02  
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	INFORME N° -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
	Fecha	3/06/2021

<b>2 DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE</b>	GERENCIA GENERAL REGIONAL
---	---------------------------

**3 OBJETO DE LA SOLICITUD**  
Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.

<b>4 DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>		
<b>4.1 DEPENDENCIA USUARIA</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
<b>4.2 REQUERIMIENTO</b>	Número	MEMORANDO N°887-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.
	Fecha	24/05/2021


<b>5 VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC</b>		
<b>5.1 POI</b>	Actividad del POI	
<b>5.2 PAC</b>	N° de referencia del PAC	019-2021

<b>6 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	Código del proyecto	2506241
	Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	
	Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	

<b>7 DATOS DEL VALOR REFERENCIAL</b>		
<b>7.1 VALOR REFERENCIAL</b>	Número del informe	
	Fecha de emisión del informe	
	Monto del valor referencial	S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)
	Se actualizó el valor referencial	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL</b>	May-21	

<b>8 DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>		
<b>8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>	Número de la CCP	2290-2291
	Fecha de la CCP	25/05/2021
	Número del documento de Previsión Presupuestal	-
	Fecha del documento	-
	Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
<b>8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</b>		
Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	<input checked="" type="checkbox"/>	
Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales	<input type="checkbox"/>	
Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)	<input type="checkbox"/>	

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>		CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"	
<b>9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Adjudicación Simplificada	<input type="checkbox"/>
Concurso Público	<input type="checkbox"/>	Selección de Consultores Individuales	<input type="checkbox"/>
		Subasta Inversa Electrónica	<input type="checkbox"/>
		<b>Procedimiento de Contratación Pública Especial</b>	<b>X</b>
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:			
Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	Supuesto	<input type="checkbox"/>
<b>9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:</b>			
Item(s)	<input checked="" type="checkbox"/>	Paquete(s)	<input type="checkbox"/>
<b>9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:</b>			
A Suma Alzada	<input checked="" type="checkbox"/>	A Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas y Suma Alzada	<input type="checkbox"/>
En base a Porcentajes	<input type="checkbox"/>	En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	<input type="checkbox"/>
<b>9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b>			
Llave en mano	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Sin Modalidad	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Concurso oferta	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	N° Res	<input type="checkbox"/>
<b>9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE</b>			
	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>10 BASE LEGAL</b>			
Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).			
<b>11 OBSERVACIONES</b>			
SE ANEXA CHECKLIST N° 3 (14 FOLIOS)			
<b>12 SOLICITUD</b>			
Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES", mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 1379 folios.			
<b>13</b>			
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CP. Ana G. Valenzuela Romero JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y			
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			

**FORMATO N° 02**  
**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	
	Fecha	

<b>15 BASE LEGAL</b>	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...).</p>
----------------------	---

<b>16 OBSERVACIONES</b>	
-------------------------	--

<b>17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>	<p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>
----------------------------------	--

<b>18</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año del Bicentenario del Peru: 200 años de independencia"

Tumbes, 04 de junio del 2021

**NOTA DE COORDINACION N° 022 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**

**SEÑORA : CPC. ANA GONZALES ROMERO**  
Jefe de la oficina de logística y servicios auxiliares

**ASUNTO : ALCANZO INFORMACION COMPLEMENTARIA**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial, de igual forma alcanzarle adjunto al presente información complementaria: INFORME TECNICO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNÁNDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES" .

Sin otro en particular, agradezco anticipadamente la atención al presente y le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Arq. Glenda Zapata Caycho  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS  
CAP. N° 8324

GZC/SGE  
C.c/Arch

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
04 JUN 2021  
REG. N°: *[Handwritten mark]* HORA: 12:12  
FIRMA: \_\_\_\_\_

N° REG EXP	1001134
N° REG DOC	859688



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Process-

Asunto: Vafente Trinite

Peru Overseas

Fecha: 04 JUN 2021

Firma y Sello:



*[Faint, illegible text and markings]*

*[Faint, illegible text and markings]*



DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD



**INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN DE  
RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO  
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°085 DEL  
CENTRO EDUCATIVO FERNÁNDEZ DEL  
DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL  
PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE  
VILLAR – TUMBES”**

Tumbes - 2020

  
Ing. Eila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

## CONTENIDO

DESCRIPCIÓN	Pág.
1. OBJETIVO	03
2. BASE LEGAL	03
3. GENERALIDADES DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO	03
3.1 Ubicación de la intervención	03
3.2 Acceso a la zona de intervención	03
3.3 Zona de ejecución de la obra	04
4. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	05
4.1 Identificación de los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la presente obra	05
4.1.1 Riesgos asociados en la elaboración del expediente técnico	05
4.1.2 Riesgo y responsables de su mitigación	06
4.1.3 Formatos de identificación, análisis y respuesta a riesgos	08
4.1.4 Formato para asignar los riesgos	36



*Ing. Lila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP. Nº 78913

## 1. OBJETIVO

Identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES ".

## 2. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- ✓ Resolución N° 014-2017/OSCE/CD
- ✓ Directiva N° N°012-2017-OSCE/CD

## 3. GENERALIDADES DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

### 3.1 Ubicación de la intervención

- ✓ Departamento : Tumbes
- ✓ Provincia : Tumbes
- ✓ Distrito : Canoas de Punta Sal
- ✓ Zona : Rural



### 3.2 Acceso a la zona de intervención

El acceso a la zona de estudio desde la ciudad de Lima es de acuerdo a la siguiente relación:

De	A	Medio de Transporte	Distancia (KM)	Tiempo
Lima	Tumbes	Terrestre	1,272.1 km	18.0 horas
		Aéreo	--	120.0 min.
Tumbes	Canoas de Punta Sal	Terrestre	75 aprox.	120.0 min
Canoas de Punta Sal	C.P Fernández	Terrestre	120 aprox.	180.0 min

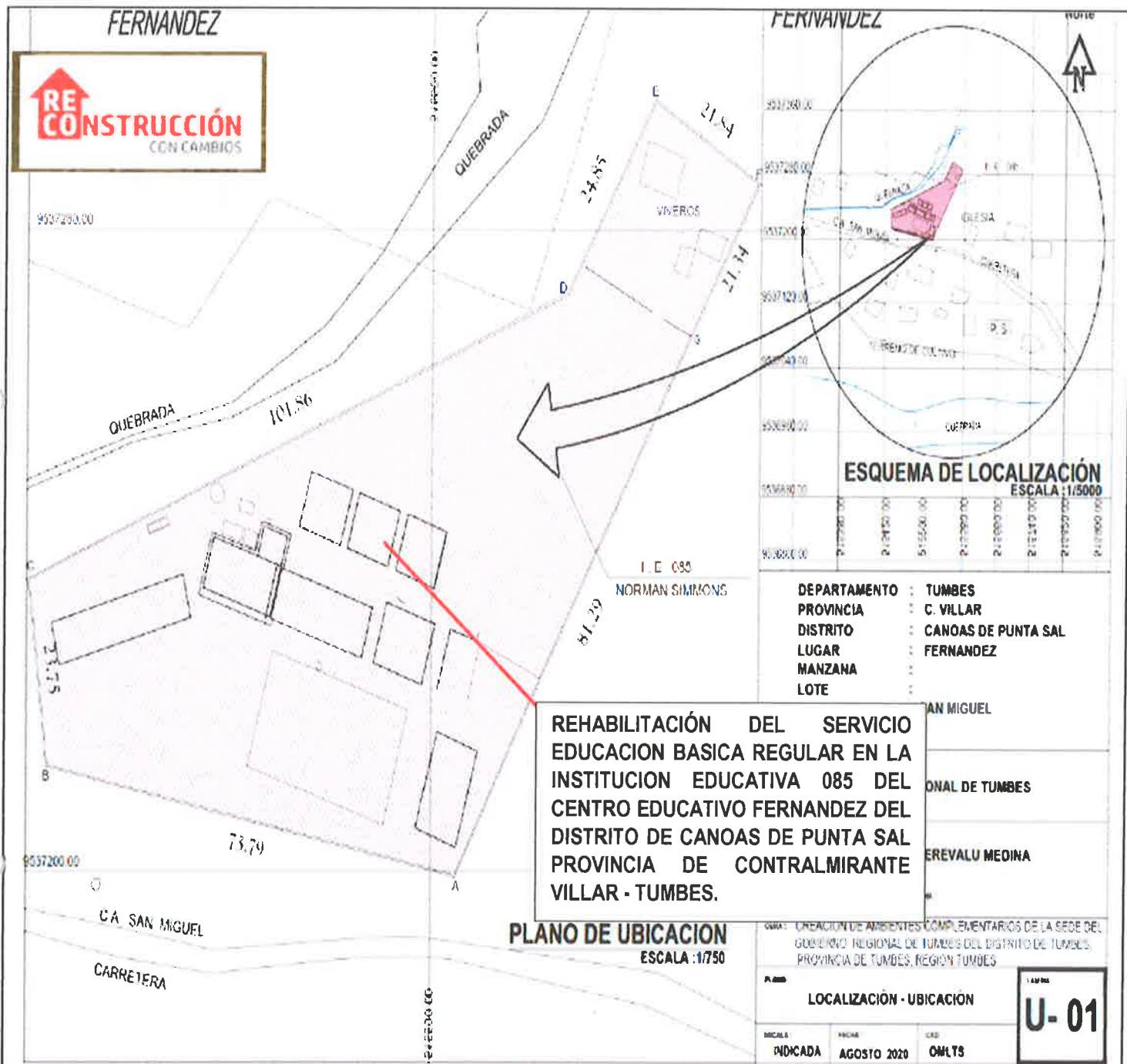
  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



### 3.3 Zona de ejecución de la obra

Figura N°01: Área de intervención del proyecto

0037



"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"



*Ing. Lila Idrogo Flores*  
**INGENIERA CIVIL**  
 CIP. N° 78913

#### 4. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

0036

##### 4.1 Identificación de los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la presente obra:

##### 4.1.1 Riesgos asociados en la elaboración del expediente técnico: Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. A continuación, se listan los riesgos identificados asociados al presente expediente técnico:

- a. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c. Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d. Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e. Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.



  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

- g. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.



**4.1.2 Riesgo y responsables de su mitigación:** Una vez analizados los riesgos se emitieron los responsables de estos, los cuales estarán a cargo de mitigarlos en todo momento.

Cuadro N° 02: Riesgos y Responsables por mitigarlos

N°	Actividad	Riesgo de la actividad		Responsable	
				Entidad	Contratista
1.	Riesgos de Construcción	a)	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra		X
2.	Riesgo de errores y/o deficiencias en el diseño	a)	Obras poco seguras por deficiencia en el diseño		X
3.	Riesgo de Interferencias	a)	Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas	X	X
4.	Riesgo ambiental	a)	Impactos negativos al medio ambiente		X
		b)	Deficiencia en el manejo de residuos de la obra.		X

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

001413  
7734

		c)	Daños a la flora y fauna existentes		X
		d)	Contaminación sónica		X
5.	Riesgo de Expropiación terrenos	a)	Deficiencia en el plano catastral	X	
		b)	Conflictos sociales		X
6.	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor	a)	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil		X
		b)	Fenómenos y peligros naturales		X
		c)	Riesgo Epidemiológico	X	X
7.	Riesgos regulatorios o normativos	a)	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico		X
		b)	Incumplimiento de plazos		X
		c)	Incumplimiento de pagos al personal		X
		d)	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos	X	X
8.	Riesgos vinculados a accidentes de construcción	a)	Lesiones por accidente de los trabajadores		X
		b)	Caída o desmayo del personal por agotamiento		X
		c)	Daños a predios cercanos a la obra		X

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913





4.1.3 Formatos de identificación, análisis y respuesta a riesgos

0033

Cuadro N°03: Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
			Zona	Rural			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación inadecuada de los materiales, equipos y herramientas				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja	0.300			Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta o inadecuada señalización					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No colocar material en estas áreas.</li> <li>Implementación de un plan de señalización</li> </ul>					

Ing. Lila Idrogo Flores

INGENIERA CIVIL

CIP N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



001411  
0032

Cuadro N°04: Obras poco seguras por deficiencia en el diseño

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		001-2020			
		Fecha		26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes		
				Provincia	Tumbes		
				Distrito	Canoas de Punta Sal		
				Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obras poco seguras por deficiencia en el diseño					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incidente de Obra				
		Causa N° 2	Falta de un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes o Accidentes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar diseño con diferentes especialistas</li> <li>Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>					

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Cuadro N°05: Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
			Zona	Rural			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Superposición o cercanía de redes eléctricas a la zona de la obra				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja			0.300	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia por servicios básicos encontrados					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con la empresa prestadora del servicio la aplicación de su plan de contingencia					

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Cuadro N°06: Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas

<b>Anexo N° 01</b>							
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>							
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
			Zona	Rural			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>R-004</b>					
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas					
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Crecimiento descontrolado y sin Planificación				
		Causa N° 2	Falta de señalización.				
		Causa N° 3					
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>		<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.060</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>			
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>			
		<b>Aceptar Riesgo</b>	X	<b>Transferir Riesgo</b>			
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Interferencia en la obra por instalaciones inadecuadas					
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Chequeo visual y consultar a la empresa prestadora del servicio y pobladores cercanos					

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





Cuadro N°07: Impactos negativos al medio ambiente

<b>Anexo N° 01</b>							
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>							
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
			Zona	Rural			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>R-005</b>					
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Impactos negativos al medio ambiente					
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Inadecuada aplicación del Plan de Manejo Ambiental				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>	<b>0.500</b>			<b>Moderado</b>	<b>0.200</b>	
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.100</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>			
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Agentes Contaminantes					
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de acuerdo a la aplicación de lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➢ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul> </li> </ul>					

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



Cuadro N°08: Deficiencia en el manejo de residuos de la obra

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
			Zona	Rural			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en el manejo de residuos de la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Orden y Limpieza				
		Causa N° 2	Falta de señalización				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Acumulación considerable de residuos en el medio					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➤ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul>					

Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



001408

Cuadro N°09: Daños a la flora y fauna existentes

0007

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		001-2020			
		Fecha		26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes		
				Provincia	Tumbes		
				Distrito	Canoas de Punta Sal		
				Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a la flora y fauna existentes					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento del Plan de Manejo Ambiental del personal				
		Causa N° 2	Falta de señalización				
		Causa N° 3					
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidente ocasionado a la flora o fauna existente					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Socialización y práctica del Plan de Manejo Ambiental al personal de obra					

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Cuadro N°10: Contaminación sónica

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		001-2020			
		Fecha		26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes		
				Provincia	Tumbes		
				Distrito	Canoas de Punta Sal		
				Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contaminación sónica					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinaria en mal estado u obsoletas				
		Causa N° 2	Herramientas en mal estado				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ruido excesivo					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalar el área de intervención					

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





001404

Cuadro N°11: Deficiencia en el plano catastral

0025

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2020			
			Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
			Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes	
	Provincia	Tumbes					
	Distrito	Canoas de Punta Sal					
	Zona	Rural					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-009					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en el plano catastral					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Levantamiento inadecuado de información primaria				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Problemas en el replanteo o estudios					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer con los organismos involucrados la correcta y oficial información					

  
Ing. Eila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Cuadro N°12: Conflictos sociales

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		001-2020			
		Fecha		26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes		
				Provincia	Tumbes		
				Distrito	Canoas de Punta Sal		
				Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1		Incomodidad de los pobladores por la alteración de los medios de vida.			
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Protestas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los habitantes sobre los beneficios del proyecto que se desarrollará</li> <li>• Aplicar el Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias</li> </ul>					

  
 Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Cuadro N°13: Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desacuerdo en los beneficios a los trabajadores			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamos y protestas de los trabajadores				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores				

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



Cuadro N°14: Fenómenos y peligros naturales

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Zona	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fenómenos y peligros naturales				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Zonas con niveles de peligro alto y muy alto			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta	0.700		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Activación y materialización de peligros en la zona a intervenir				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Aplicar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres				

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:





Cuadro N°15: Riesgo Epidemiológico

0821

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Epidemiológico				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Pandemias			
		Causa N° 2	Epidemias			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta			0.900	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	A. COVID-19: Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA				



Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



1. **Ámbito de aplicación:**

Los Lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los presentes Lineamientos no son aplicables a las obras de construcción de viviendas unifamiliares en zona urbana o rural, en las cuales se deben tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud.
  
2. **Disposiciones generales:**
  - 2.1 **Definiciones**
    - a. **Actores del proceso edificatorio:** Para efectos de los presentes Lineamientos, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
    - b. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica.
    - c. **Construcción:** Acción que comprende las obras de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las obras de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u obra de ingeniería. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera obra u obra de construcción a toda aquella en donde se construya una edificación o habitación urbana.
    - d. **Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
    - e. **Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
    - f. **Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
    - g. **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
    - h. **Personal:** Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.
    - i. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
  
3. **Disposiciones específicas**
  - 3.1 **De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio:**
    - a. Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

  
Ing. Eila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



- b. Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- c. Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- d. Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, en lo que corresponda.
- e. Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

3.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:

- a. Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. Los presentes Lineamientos forman parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- d. Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en los presentes Lineamientos, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- g. Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- h. Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- i. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913





- personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- j. Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
  - k. Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
  - l. Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
  - m. Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
  - n. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
  - o. Implementar un servicio de traslado del personal hasta la obra y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado. Debe preverse la desinfección periódica de los vehículos.
  - p. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
  - q. En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en los presentes Lineamientos.

3.3 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:

3.3.1 Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO

- a. Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b. Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c. Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d. Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

3.3.2 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN

Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913





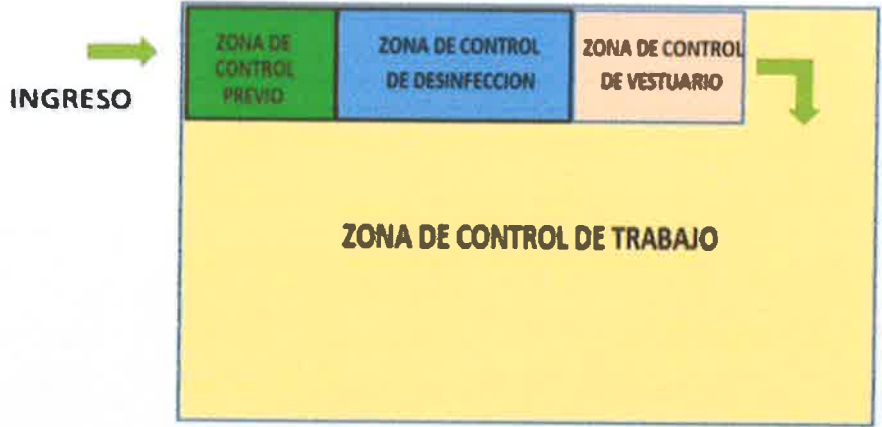
protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

3.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS

- a. Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b. Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c. Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

3.3.4 Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO

- a. Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b. Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c. Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d. Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- e. Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f. Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



Fuente: Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



### 3.4 De las responsabilidades del personal

- a. El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- b. El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al residente de obra.
- c. Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- d. Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- e. Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- f. Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- g. El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.

### 3.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio

- a. Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
- b. Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.
- c. Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.
- d. El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como ameses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
- e. Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
- f. Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- g. Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



- h. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.
- 3.6 Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio
- a. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
  - b. Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.
  - c. Entrega de documentación
    - i. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
    - ii. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
    - iii. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
    - iv. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al Interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
    - v. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
    - vi. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
    - vii. Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra
  - d. Descarga, traslado y almacenaje de materiales
    - i. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
    - ii. Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
    - iii. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
    - iv. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
    - v. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
    - vi. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores.
- 3.7 Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal
- a. Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.

  
Ing. Eila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913





- b. Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
  - c. Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.
- 3.8. Medidas de prevención en la sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal
- a. Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.
  - b. Establecer rutinas de aseo programadas para la apertura y el cierre de la sala de venta.
  - c. Establecer rutinas diarias de aseo para los baños de la sala de ventas.
  - d. Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
  - e. Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.
  - f. Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores.
  - g. Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona.
- 3.9. Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio
- a. Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
  - b. Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
  - c. Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
  - d. El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
  - e. Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
  - f. Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
  - g. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la obra, y comunicar a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador.

**B. MALARIA:**

- La DIRESA viene desarrollando intervenciones de PREVENCIÓN Y CONTROL para reducir la transmisión y dispersión de la enfermedad, interviniendo las localidades focalizadas.

**C. DENGUE:**

- La población y especialmente los trabajadores de construcción civil y autoridades distritales deben priorizar sus actividades de prevención y control.



		<p style="text-align: right;">0013</p> <p>D. CHIKUNGUNYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se interviene la zona en estudio con la aplicación de Piriproxifen en "motitas" (control larvario), las que se cuelgan en los depósitos de agua mediante un nylon, los cuales debe de conservarse por 03 meses.</li><li>• Se realiza búsqueda en campo (casa por casa contiguas a la zona de trabajo) de personas que puedan tener Dengue, Chikungunya o Zika, para la intervención oportuna con control larvario o fumigación (última barrera de acción).</li></ul> <p>E. ZIKA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger las áreas administrativas y de descanso con celosías en puertas y ventanas para evitar que se contagien por el virus Zika.</li></ul>
--	--	--

  
Ing. Lila Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



001391

0012

Cuadro N°16: Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico

<b>Anexo N° 01</b>						
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>						
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>R-014</b>				
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico				
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Desconocimiento			
		Causa N° 2	Falta o inadecuada de supervisión			
		Causa N° 3				
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>			<b>0.500</b>	<b>Alto</b>	
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>	<b>X</b>	
		<b>Aceptar Riesgo</b>		<b>Transferir Riesgo</b>		
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Desviaciones en lo establecido en el expediente técnico				
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Antes de iniciar la ejecución de la obra, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico				

*Ing. Lila Idrogo Flores*

INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



Cuadro N°17: Incumplimiento de plazos

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
			Sector	Rural			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-015					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de plazos					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Planificación deficiente				
		Causa N° 2	Demora en respuestas de Consultas Técnicas				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Baja	0.30		Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50		Bajo	0.10	
		Alta	0.70		Moderado	0.20	
		Muy alta	0.90		Alto	0.40	X
		Moderada	0.500		Muy alto	0.80	
		Alto	0.400				
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en la Obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Definir correctamente el cronograma de ejecución de obra y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos					

*Ing. Lila Idrogo Flores*

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 74913

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



001383

0010

Cuadro N°18: Incumplimiento de pagos al personal

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
			Sector	Rural			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-016					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de pagos al personal					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada programación financiera				
		Causa N° 2	Demora en pago de valorizaciones				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
	Moderada	0.500			Muy alto	0.800	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamo del personal					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con garantías financieras para evitarlo					

  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 Ing. Lila Idrogo Flores

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:





001388  
0009

Cuadro N°19: Traspresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos

<b>Anexo N° 01</b>						
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>						
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
Sector	Rural					
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>R-017</b>				
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Traspresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos				
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Deshonestidad			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10				
	Baja	0.30				
	Moderada	0.50	X			
	Alta	0.70				
	Muy alta	0.90				
<b>Moderada</b>			<b>0.500</b>			
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>	<b>X</b>	
		<b>Aceptar Riesgo</b>		<b>Transferir Riesgo</b>		
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Encontrar documentos falsos				
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>• Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>				

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Cuadro N°20: Lesiones por accidente de los trabajadores

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	26/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Canoas de Punta Sal			
Sector	Rural						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-018					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Lesiones por accidente de los trabajadores					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Implementación inadecuada de un sistema de seguridad y salud en el trabajo				
		Causa N° 2	Herramientas y equipos deficientes				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30		Bajo	0.10		
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20		
	Alta	0.70		Alto	0.40	X	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
Moderada			0.500	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes y/o accidentes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> </ul>					

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Cuadro N°21: Caída o desmayo del personal por agotamiento

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-019				
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Caída o desmayo del personal por agotamiento				
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Agotamiento por sobre exceso de trabajo			
		Causa N° 2	Inadecuada programación de horas extras del personal			
		Causa N° 3				
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		<b>Moderada</b>	<b>0.500</b>			
4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40		X	
		Muy alto	0.80			
		<b>Alto</b>			<b>0.400</b>	
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Incidentes y/o accidentes				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>• Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> </ul>				

  
**Ing. Lila Idrogo Flores**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Cuadro N°22: Daños a los predios cercanos a la obra

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020			
		Fecha	26/07/2020			
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Canoas de Punta Sal		
			Sector	Rural		
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-020				
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Daños a predios cercanos a la obra				
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Inexperiencia del Personal			
		Causa N° 2	Inadecuada dirección			
		Causa N° 3				
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada		0.500		
4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40		X	
		Muy alto	0.80			
		Alto			0.400	
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Afectación de predios				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>• Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la obra</li> </ul>				

*Ing. Eila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





#### 4.1.4 Formato para asignar los riesgos

Cuadro N°23: Asignación de riesgos

#### Anexo N° 03

#### Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"
		Fecha	26/07/2020	Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes
						Provincia	Tumbes
						Distrito	Canos de Punta Sal
						Sector	Rural

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R-001	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra	MODERADA		X			<ul style="list-style-type: none"> <li>No colocar material en estas áreas.</li> <li>Implementación de un plan de señalización</li> </ul>		X
R-002	Obras poco seguras por deficiencia en el diseño	MODERADA		X			<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar diseño con diferentes especialistas</li> <li>Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>		X
R-003	Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción	MODERADA				X	Coordinar con la empresa prestadora del servicio la aplicación de su plan de contingencia	X	

*Ing. Lila Idrogo Flores*  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913



R-004	Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas	MODERADA		X	Chequeo visual y consultar a los pobladores cercanos	X	X
R-005	Impactos negativos al medio ambiente	MODERADA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de acuerdo a la aplicación de lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➢ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul> </li> </ul>		X
R-006	Deficiencia en el manejo de residuos de la obra	MODERADA		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➢ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul>		X
R-007	Daños a la flora y fauna existentes	MODERADA		X	Socialización y práctica del Plan de Manejo Ambiental al personal de obra		X
R-008	Contaminación sónica	MODERADA	X		Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalar el área de intervención		X
R-009	Deficiencia en el plano catastral	BAJA	X		Establecer con los organismos involucrados la correcta y oficial información	X	



Ing. Lilia Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78913

R-010	Conflictos sociales	BAJA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los habitantes sobre los beneficios del proyecto que se desarrollará</li> <li>• Aplicar el Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias</li> </ul>	X
R-011	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil	ALTA	X		Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores	X
R-012	Fenómenos y peligros naturales	ALTA	X		Aplicar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres	X
R-013	Riesgo Epidemiológico	ALTA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.</li> <li>• Recomendaciones DIRESA</li> </ul>	X
R-014	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico	ALTA	X		Antes de iniciar la ejecución de la obra, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico	X
R-015	Incumplimiento de plazos	ALTA	X		Definir correctamente el cronograma de ejecución de obra y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos	X
R-016	Incumplimiento de pagos al personal	ALTA	X		Contar con garantías financieras para evitarlo	X
R-017	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos	ALTA	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>• Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>	X
R-018	Lesiones por accidente de los trabajadores	ALTA	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> </ul>	X



Ing. Cilia Idrogo Flores  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 78943

R-019	Caída o desmayo del personal por agotamiento	ALTA	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>• Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> <li>• Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>• Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la obra</li> </ul>	X
R-020	Daños a predios cercanos a la obra	ALTA	X		X

  
 Ing. Lila Idrogo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. Nº 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:





Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK



1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada		0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	
Baja		0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	
Muy Baja		0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05		0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta		

  
 Ing. Lila Idrojo Flores  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. N° 78913

0001  
001390

# FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

001373

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 09/12/2020 10:47:08 a.m. - Fecha de aprobación: 10/12/2020 09:08:33 a.m.

Estado: **ACTIVO** Situación: **APROBADO**

 Exportar PDF

## A. Datos generales

### A.1 Entidad Ejecutora

Nivel de gobierno **GOBIERNOS REGIONALES**  
 Entidad **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Responsable de la Entidad: **wilmer dios benites**

### A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno **GOBIERNOS REGIONALES**  
 Entidad **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Unidad Ejecutora de Inversiones **UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**

### A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal **936 - REGION TUMBES-SEDE CENTRAL**

### A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

Función **22 EDUCACIÓN**  
 División funcional **047 EDUCACIÓN BÁSICA**  
 Grupo funcional **0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA**  
 Sector responsable **EDUCACION**

### A.5 Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

Código único de la IRI **2506241**  
 Código de identificación de la unidad productora **1599463**  
 Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios **085 - CANOAS DE PUNTA SAL**

#### Localización

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-3.9458139999999270 / -80.94040299999995	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	FERNANDEZ

Nombre de la IRI **REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES**

INFRAESTRUCTURA Ambiente de gestión 1,966.43 2,214.12 1,660.07 6,428.63 5,828.17 4,293.17 3,059.11 25,449.70

# FORMATO UNICO DE RECONSTRUCCIÓN

001379

REGISTRO DE INTERVENIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 09/12/2020 10:47:08 a.m. - Fecha de aprobación: 10/12/2020 09:08:33 a.m.

Estado	ACTIVO	Situación	APROBADO							
INFRAESTRUCTURA	SERVICIOS	higienicos y/o vestidores para estudiantes	20,057.56	22,584.00	16,932.76	65,572.00	59,447.37	43,790.33	31,202.95	Exp. 09/12/2020
INFRAESTRUCTURA		Almacen o deposito	18,808.58	21,177.70	15,878.36	61,488.85	55,745.59	41,063.52	29,259.95	243,422.55
INFRAESTRUCTURA		Aula de educacion primaria	28,602.58	32,205.34	24,146.53	93,507.31	84,773.43	62,446.12	44,496.19	370,177.50
INFRAESTRUCTURA		Aula de educacion secundaria	47,670.97	53,675.57	40,244.22	155,845.51	141,289.05	104,076.86	74,160.32	616,962.50
INFRAESTRUCTURA		Aula de innovacion pedagogica	21,451.94	24,154.01	18,109.90	70,130.48	63,580.07	46,834.58	33,372.14	277,633.12
INFRAESTRUCTURA		Laboratorio	18,193.63	20,485.28	15,359.21	59,478.44	53,922.96	39,720.93	28,303.28	235,463.73
INFRAESTRUCTURA		Sala de usos multiples	9,987.07	11,245.03	8,431.16	32,649.63	29,600.06	21,804.10	15,536.59	129,253.64
INFRAESTRUCTURA		Espacio de circulacion interior	47,627.63	53,626.77	40,207.63	155,703.84	141,160.59	103,982.24	74,092.89	616,401.59
INFRAESTRUCTURA		Espacio deportivo con cobertura	24,456.74	27,537.29	20,646.58	79,953.76	72,485.82	53,394.77	38,046.63	316,521.59
INFRAESTRUCTURA		Juegos infantiles e inclusivos	3,194.23	3,596.57	2,696.59	10,442.54	9,467.17	6,973.74	4,969.17	41,340.01
INFRAESTRUCTURA		Cerco perimetrico	2,755.38	3,102.45	2,326.12	9,007.87	8,166.51	6,015.64	4,286.46	35,660.43
INFRAESTRUCTURA		Cisterna	18,026.74	20,297.37	15,218.32	58,932.84	53,428.32	39,356.56	28,043.62	233,303.77
INFRAESTRUCTURA		Muro de contencion	8,416.31	9,476.42	7,105.12	27,514.53	24,944.58	18,374.77	13,093.01	108,924.74
MOBILIARIO		Mobiliario de ambientes de gestion administrativa y pedagogica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,350.00	59,350.00
EQUIPAMIENTO		Equipamiento de ambientes de gestion administrativa y pedagogica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,775.93	59,775.93
INFRAESTRUCTURA		Ambiente complementario	155,210.67	155,210.67						
Expediente técnico			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión			34,233.48	34,233.48	27,233.48	27,533.48	26,933.48	26,933.48	36,933.51	214,034.39
Costo excepcional de la obra - covid 19			12,734.03	11,754.49	13,223.76	12,734.03	12,734.03	12,734.03	9,795.31	85,709.68
<b>Totales</b>										4,084,182.51

# FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

13  
001377


REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de aprobación: 10/12/2020 09:08:33 a.m.

Estado: **INMAYE ALEXANDER OCHOA ARCHAN**

 Exportar PDF

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE	EXP..pdf	 Descargar (.../general/downloadArchivo?idArchivo=805cba87-a4b1-44bf-b2d9-1ab4ff841af8.pdf)

 Exportar PDF

© 2021 - Ministerio de Economía y Finanzas





Tumbes, 03 de Junio del 2021

**INFORME N° 414 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG**



SEÑOR(A) : ING. FRANZ JAMES JARA VERA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : ALCANZO SUSTENTO TÉCNICO

REFERENCIA : a) NOTA DE COORDINACIÓN N° 019-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
b) PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNÁNDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez alcanzar el Informe Técnico que sustenta la Modalidad de Ejecución (LLAVE EN MANO), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Gerencial Regional N°000184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; con la cual se aprueba el expediente técnico del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa 085 del Centro Educativo Fernández del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes".

Al respecto comunico lo siguiente:

**METRADO ELECTRICAS POR BLOQUE**

Proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
Subproyecto: INSTALACIONES ELECTRICAS  
Fecha: Jul-20

ITEM	DESCRIPCION	Und	METR	METRADO ELECTRICAS POR BLOQUE																
				ARMAZONAJE	ESPINILLA	DEPOSITO/CONECTOR	ALAMBRE/BANCA	ALTA EMPERITE	CONECTOR	ALTA SEGURIDAD	BUSA - LANDBRATORIO	DE INULOS/DIPOSITO	PANELLO	ALAMBRE DE FUERA	ESPERA DIFERENC	ALTA PRESION	AP PRESION	CONECTIVIDAD	ALTA SEGURIDAD	PANELLO
				MD	TD	STG1	STG2	TD E	TD-1	TD-2	TD-3	TD-4	TD-6	TD-8	TD-7	TD-8	TD-8	TD-10	TD	
03	ELECTRICAS																			
03.10	SERVICIO																			
03.10.01	PRUEBAS ELECTRICAS																			
03.10.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS	pb	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
03.10.02	DATA E INTERNET																			
03.10.02.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DATA E INTERNET	pb	1.00																	

Que, la partida 03.10.02 (DATA E INTERNET); cuenta con la Subpartida 03.10.02.01 (Suministro y Montaje de Accesorios para sistema de Data e Internet), en la cual el postor adjudicatario deberá asegurar la instalación, montaje y posterior puesta en servicio, asegurando el correcto funcionamiento de la instalación de internet y data.

N° Reg. Documento:	1000178
N° Reg. Expediente:	858834
N° Folios:	10

10



Tumbes, 03 de Junio del 2021

**INFORME N° 414 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG**



SEÑOR(A) : ING. FRANZ JAMES JARA VERA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : ALCANZO SUSTENTO TÉCNICO

REFERENCIA : a) NOTA DE COORDINACIÓN N° 019-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
b) PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNÁNDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez alcanzar el Informe Técnico que sustenta la Modalidad de Ejecución (LLAVE EN MANO), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Gerencial Regional N°000184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; con la cual se aprueba el expediente técnico del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa 085 del Centro Educativo Fernández del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes".

Al respecto comunico lo siguiente:

**METRADO ELECTRICAS POR BLOQUE**

Proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES  
Subproyecto: INSTALACIONES ELECTRICAS  
Posto: 101-20

Código	DESCRIPCION	Unid	METR	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DATA E INTERNET																	
				ACCESORIOS	REPLAZA	DISPOSITIVO CONECTOR	ALMACEN BANDA	ALTA EMPERTE	CONECTOR	ALTA 3 SEGURIDAD	PLUM - LABORATORIO	DE MUELOS DEPORT	PANELLO	ALMACEN DE FIBRA	ESFERA DIRECCION	ALTA FIBRA	AP FIBRA	CONECTIVO	ALTA 3 SEGURIDAD	PANELLO	RESERVO
03	ELECTRICAS			Metro	TD	ST01	ST02	TD-0	TD-1	TD-2	TD-3	TD-4	TD-5	TD-6	TD-7	TD-8	TD-9	TD-10	TD-11	TD-12	
03.10	VARIOS																				
03.10.01	PRUEBAS ELECTRICAS		1.00																		
03.10.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS	pb	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
03.10.02	DATA E INTERNET																				
03.10.02.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DATA E INTERNET	pb	1.00																		

Que, la partida 03.10.02 (DATA E INTERNET); cuenta con la Subpartida 03.10.02.01 (Suministro y Montaje de Accesorios para sistema de Data e Internet), en la cual el postor adjudicatario deberá asegurar la instalación, montaje y posterior puesta en servicio, asegurando el correcto funcionamiento de la instalación de internet y data.

N° Reg. Documento:	1000178
N° Reg. Expediente:	858834
N° Folios:	10

10

PROVEIDO: GRJ

Pase a: logística Servicios  
auxiliares

Asunto: para su atención

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Atención  
Correspondiente

Fecha: 03 JUN 2021

Firma y Sello: \_\_\_\_\_





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

1375

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia".

001375

6.02.01	EQUIPO BLU RAY	1.00	UNIDAD
6.02.02	COCINA	1.00	UNIDAD
6.02.03	COMPUTADORA PORTATIL LAP TOP	20.00	UNIDAD
6.02.04	ECRAM	1.00	UNIDAD
6.02.05	IMPRESORA MULTI FUNCIONAL	1.00	UNIDAD
6.02.06	COMPUTADORA PC	1.00	UNIDAD
6.02.07	PROYECTOR MULTIMEDIA	2.00	UNIDAD
6.02.08	RACK PARA TV	1.00	UNIDAD
6.02.09	TELEVISION	1.00	UNIDAD
6.02.10	REFRIGERADORA	1.00	UNIDAD

Que, el presente Sub presupuesto (EQUIPAMIENTO) cuenta con partidas que requieren Capacitación y pruebas respectivas para su Puesta en Funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo señalado, se verifica que existen partidas que justifiquen la Contratación del presente procedimiento bajo la Modalidad de Ejecución LLAVE EN MANO.

Es todo lo que informo a Ud. para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

GZC/SGE  
C./Arch

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Arq. Glenda Zapata Caycho  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS  
CAP. N° 8324

N° Reg. Documento:	1000178
N° Reg. Expediente:	858834
N° Folios:	

09





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**

001374  
7374

BICENTENARIO  
PERU 2021

*"Año del Bicentenario del Perú. 200 Años de Independencia"*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
**RECIBIDO**

02 JUN 2021

REG N°: \_\_\_\_\_ HORA: 2:35

FIRMA: \_\_\_\_\_

**NOTA DE COORDINACION N° 019-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS GRT

**ASUNTO :** SOLICITA INFORMACION ADICIONAL

**REF. :** Proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 02 de Junio del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante **MEMORANDO N° 887-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, alcanza el requerimiento para el Proyecto "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES**"; el mismo que en la Resolución Gerencial Regional N° 000184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el Expediente Técnico de fecha 12 de mayo del 2021; precisando en la parte resolutive **Artículo Primero** la modalidad de ejecución es **Llave en Mano**; en tal sentido **se solicita**: El sustento técnico que motivo la contratación bajo la modalidad de ejecución llave en mano, documento que debe formar parte del expediente técnico.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
CP. Ana G. Morales Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00999484
N° Reg. Exp.:	00858257

**PROVEIDO SGE**

Pase a: Secretario

Asunto: Proyectos

informe a OPI. según

lo coordinado

Fecha: 03-06-2021



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
RECIBIDO 001373  
25 MAY 2021  
N° REG: JL-05  
HORA: FOLIO: 7373

**MEMORANDO N°887 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

**SEÑORA :** CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.

**ASUNTO :** ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**REFERENCIA :** a) Informe N° 731-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Memorando N° 824-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
c) Informe N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
d) RGR N° 0000184-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
e) PIP: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".

**FECHA :** Tumbes 24 de mayo del 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", teniendo en cuenta que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó el expediente técnico del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES, a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

  
Ing. Franz J. Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

FJJV/GR  
C.c Archivo  
14/05/2021  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
RECIBIDO  
25 MAY 2021  
REG. N°:  
HORA: 04:53  
FIRMA

Doc N° 992954  
Exp N° 851931

PROVEIDO DE OPA  
Pase a: Logística - Procesos  
Asunto: Memorandum N° 887-21  
Para su revisión, evaluación y  
recomendación que corresponda  
Fecha y Sello: 25 MAY 2021



PROVEIDO DE: OHSA  
Pase a: Procesos  
Asunto: Atención  
Correspondiente.  
Fecha: 25 MAY 2021  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2021

**VISTOS:**

Carta Nº 026-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV, Informe Nº 287-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG-SG, proveído del 11 de mayo del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 **"Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios"** (en adelante **Texto Único Ordenado**), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (**en adelante El Plan**), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2021

de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con un costo total del proyecto de

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 MAY 2021

**S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES, según el siguiente detalle:**

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
ESTRUCTURAS	1'449,704.03
ARQUITECTURA	908,932.68
INSTALACIONES ELECTRICAS	119,589.87
INSTALACIONES SANITARIAS	171,597.68
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'649,824.26</b>
GASTOS GENERALES (10%)	264,982.43
UTILIDAD (5%)	132,491.21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3'047,297.90</b>
IGV 18%	548,513.62
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>3'595,811.52</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	155,210.67
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	119,125.93
SUPERVISION	214,034.39
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>4'084,182.51</b>

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 481-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 15 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió rectificar por error material la Resolución Gerencial Regional N° 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, en el extremo que la denominación correcta del proyecto es el siguiente:

**DICE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".**

**DEBE DECIR: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".**

Mediante Carta N° 026-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJR, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 11 de mayo del 2021, el Ing. Civil PEDRO JOSUE RIOS VALERA remitió el

1364

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 MAY 2021

expediente técnico actualizado del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", con el valor referencial de obra al mes de abril del 2021, cuyo costo total es por el monto total de S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
001 ESTRUCTURAS	1'470,941.49
002 ARQUITECTURA	887,236.45
003 INSTALACIONES ELECTRICAS	120,353.20
004 INSTALACIONES SANITARIAS	173,345.71
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'651,876.85</b>
GASTOS GENERALES (10%)	265,187.69
UTILIDAD (5.00%)	132,593.84
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3'049,658.38</b>
IGV 18%	548,938.51
<b>COSTO DE LA OBRA FÍSICA</b>	<b>3'598,596.89</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	152,425.30
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	119,125.93
SUPERVISION	214,034.39
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>4'084,182.51</b>

Mediante Informe N° 287-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 07 de mayo del 2021, la Subgerente de Estudios remitió el expediente técnico actualizado correspondiente al proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Mediante proveído del 11 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina de Asuntos Legales emita el



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

001353  
1368

N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2021

acto resolutivo de aprobación de expediente técnico actualizado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente técnico actualizado del proyecto "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con Código ARCC N° 1545, con un costo total de S/ 4'084,182.51 (**CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES**), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
001 ESTRUCTURAS	1'470,941.49
002 ARQUITECTURA	887,236.45
003 INSTALACIONES ELECTRICAS	120,353.20
004 INSTALACIONES SANITARIAS	173,345.71
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'651,876.85</b>
GASTOS GENERALES (10%)	265,187.69
UTILIDAD (5.00%)	132,593.84
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3'049,658.38</b>
IGV 18%	548,938.51
<b>COSTO DE LA OBRA FÍSICA</b>	<b>3'598,596.89</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	152,425.30
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	119,125.93
SUPERVISION	214,034.39
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>4'084,182.51</b>

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

001387

1367

N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2021

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 DÍAS CALENDARIO.
- SISTEMA : A SUMA ALZADA
- MODALIDAD : LLAVE EN MANO.
- PRECIOS AL MES : ABRIL DEL 2021

**DEL FINANCIAMIENTO**

**Autoridad por Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES)**, los cuales incluyen el presupuesto de obra, el Plan de Contingencia, el Mobiliario, equipamiento; y, supervisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Gobierno Regional de Tumbes  
  
 Anq. Glenda Zapata Caycho  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
 CAP. N° 8324





Tumbes, 01 de junio del 2021

**NOTA DE COORDINACION N° 13 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**

SEÑORA : **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : Nota de Coordinación N° 23-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.  
Nota de Coordinación N° 107-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

Me dirijo a Usted, para comunicarle que, de acuerdo al documento de la referencia, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Ana G. Gonzales Romero, solicita la propuesta para la conformación de comité de selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES"**.

Con NOTA DE COORDINACION N°107-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, se solicitó la contratación de un experto independiente para la integración del comité de selección en aplicación supletoria del Reglamento de la Ley N° 30556.- De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, art. 44.4. Cuando la Entidad no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Con NOTA DE COORDINACIÓN N° 23-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, comunica la contratación del experto independiente, mediante el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°006-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA; razón por la cual, el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que podrá encargarse de la conducción del el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro: **ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ**  
DNI N°: 19096428  
Correo Electrónico: varonsol12@gmail.com  
Número de Celular: 930975792

Suplente: **ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO**  
DNI N°: 40484570  
Correo Electrónico: arqglezap@hotmail.com  
Número de Celular: 979393037

Segundo Miembro: **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**  
DNI N°: 43825427  
Correo Electrónico: alex\_c2185@hotmail.com  
Número de Celular: 979184678

Suplente: **ING. SANTOS PEÑA CARRASCO**  
DNI N°: 00320673  
Correo Electrónico: sant\_1000@hotmail.com  
Número de Celular: 979025717

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Ing. Frank James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUTURA  
CIP. N°: 64570

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**RECIBIDO**  
02 JUN 2021  
N° REG: 9:16  
HORA: FOLIO:

FJJV/GRI  
C.c Archivo  
File de obra  
1/06/2021

Nuevo Reg. Documento: 998668  
Nuevo Reg. Expediente: 857576

**PROVEIDO ORA**

Pase a: Legístico - Procesos

Asunto: Plazo NC N° 13-2021

Para su conocimiento y trámite que  
corresponden

Fecha:

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Atención

Correspondiente.

Fecha: 02 JUN 2021

Firma y Sello:





001365  
1365

FORMATO N° 03	
SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	
<b>PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)	
<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	
Número	
Fecha	01/06/2021
<b>12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	
La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
Primer miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
Suplente:	ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Segundo miembro:	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.	
<b>13 OBSERVACIONES</b>	
NINGUNA	
<b>14</b>	
	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

NOTA DE COORDINACION N° 0023-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.

A : ING FRANZ J. JARA VERA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT.

ASUNTO : ATENCION A REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE

REF. : NOTA DE COORDINACION N°107-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SG

FECHA : Tumbes, 01 de Junio del 2021.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez comunicarle que mediante documento citado en la referencia se solicita la CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES";

Al respecto debo señalar que se ha realizado la indagación de mercado correspondiente y se ha determinado el valor estimado de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); cabe señalar que dicha contratación se efectúa en virtud a lo solicitado; por lo que se alcanza copia **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 006 -2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Ana G. González Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	998137
N° Reg. Exp.:	857105

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 28 de mayo de 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 107 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

**SEÑORA : CPC ANAG. GONZALES ROMERO**  
**Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.**

**ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION**

**REFERENCIA :** a) Informe N° 786-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Nota de Coordinación N° 17-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
c) PIP: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual, solicita la Conformación del Comité de Selección, por lo que requiere que el área usuaria ponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES",

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. José Gutiérrez Díaz, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
DNI N°:	19096428
Correo Electrónico:	varonsol12@gmail.com
Número de Celular:	930975792
Suplente:	Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
DNI N°:	40484570
Correo Electrónico:	arqglezap@hotmail.com
Número de Celular:	979393037
Segundo Miembro:	CONTRATACION DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

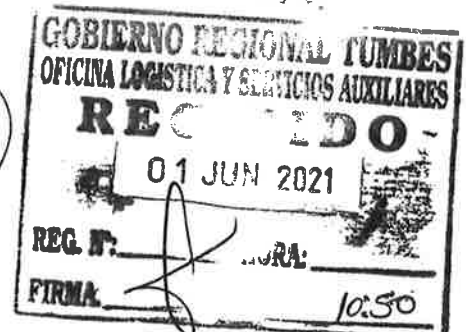


Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N°: 64570





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



001352

2362

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 006 -2021-GOB. REG.**  
**TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

**"CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE"**

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Calle La Marina N° 200 (frente villa naval) - DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DISTRITO TUMBES con R.U.C. N° **20484003883**, representado por la **CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Administradora de la ENTIDAD, identificado con D.N.I. N° **00326617**; y de la otra parte, **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en adelante **EL LOCADOR**, con R.U.C. N° **10438254272**, con domicilio en, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DISTRITO CHICLAYO en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, es una entidad Pública que en atención al Art. 3° de la ley 30225 se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para el desarrollo de la actividad contractual, en ese sentido tiene programado realizar el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**; Comprendido dentro del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. En amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225 es necesario contratar a un **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** para brindar apoyo técnico al área usuaria en el proceso antes señalado y conformación de **COMITÉ DE SELECCION**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que **EL LOCADOR** brinde el servicio exclusivo como **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** en amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225, detallándose en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**EL LOCADOR** tendrá como objeto principal brindar sus servicios profesionales en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES** como **EXPERTO INDEPENDIENTE** para lo cual declara tener **CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**.

Para el logro de los objetivos institucionales. Dicho servicio se brindará con sujeción a las características previstas en los **Términos de Referencia**. Las actividades a realizar son las siguientes:

- **Integrante del Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección en su calidad de experto independiente con conocimiento técnico en el objeto de contratación.**

Francisco Celis Castillo  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Reg. C.P. 111138







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

El experto independiente es Ingeniero Mecánico Electricista **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Formar parte del Comité de Selección.
- Ejercer las siguientes funciones en su calidad de experto independiente integrante del Comité de Selección.
- Elaborar las Bases.
- Convocar el procedimiento de selección.
- Absolver las consultas y/u observaciones e integración de Bases
- Evaluar las propuestas.
- Otorgar la Buena Pro.
- En cuanto corresponda, declarar desierto el procedimiento de selección.
- Consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial.
- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

**CLÁUSULA CUARTA: PERIODO CONTRACTUAL**

**EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente para el el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"; hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección convocado; expresando que la contraprestación es por el tiempo que dure el servicio; según lo estipulado por en el Art.1764° del Código Civil.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO**

**LA ENTIDAD** pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de Ley,

El monto del presente contrato no podrá exceder la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, los que se pagarán de la siguiente manera:

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

**LA ENTIDAD** pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de ley, conforme la Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

El procedimiento de pago se iniciará previa presentación del informe y conformidad del servicio por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes.

**LA ENTIDAD** cancelará el comprobante de pago presentado por **EL LOCADOR** en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL LOCADOR** se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Contrato y los Términos de Referencia y **LA ENTIDAD** se obligan a efectuar el pago del servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES**

**EL LOCADOR** es responsable por los procedimientos de selección en el que interviene a nombre de **LA ENTIDAD**, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de manera eficiente, estando obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal al que hubiera lugar, con independencia del régimen jurídico que los vincule, de acuerdo o señalado por el Art. 9° de la Ley 30225 y el Art.46° del Reglamento del mismo cuerpo normativo.

**CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES**

**LA ENTIDAD** de acuerdo a los informes del funcionario demandado, hará conocer por escrito a **AL LOCADOR** cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, **LA ENTIDAD** a través de la Unidad de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar los gastos originados por las deficiencias notificadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o civiles a las que se encuentre inmerso en atención al numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley 30225 y Art. 46° del Reglamento de la Ley 30225.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del Contrato las señaladas en el Artículo 225° del Reglamento. Asimismo, se podrá resolver el Contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito y fuerza mayor, según lo señalado en el Artículo 45° de la Ley.

De acuerdo con el artículo 226° del Reglamento, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirlo mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

**CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.**

**EL LOCADOR** no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: GARANTIA**

Al amparo del numeral 1) del Artículo 217° del Reglamento, **EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Alex Francisco Celis Castrillo  
Ingeniero Mecánico Electricista  
REG. CIP. 121138



FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	
	Fecha	27 DE MAYO DEL 2021

<b>12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
	Suplente:	IArq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
	Segundo miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
	Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

<b>13 OBSERVACIONES</b>	
-------------------------	--

<b>14</b>	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</p> <p><i>Jose Luis Gutierrez Diaz</i></p> <p>ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ SUB GERENTE DE OBRAS C.I.P. 68292</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SUB GERENTE DE OBRAS DE LA DEPENDENCIA USUARIA	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
OFICINA DE CONTRATACIONES

001357  
1357  
CENTENARIO  
PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

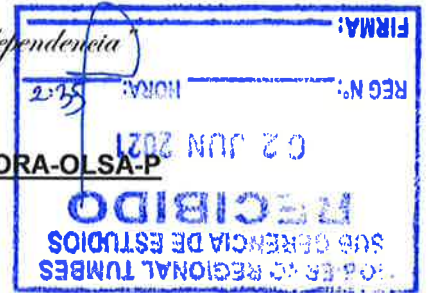
NOTA DE COORDINACION N° 019-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS GRT

ASUNTO : SOLICITA INFORMACION ADICIONAL

REF. : Proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

FECHA : Tumbes, 02 de Junio del 2021.



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante **MEMORANDO N° 887-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, alcanza el requerimiento para el Proyecto "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES**"; el mismo que en la Resolución Gerencial Regional N° 000184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el Expediente Técnico de fecha 12 de mayo del 2021; precisando en la parte resolutive **Artículo Primero** la modalidad de ejecución es **Llave en Mano**; en tal sentido **se solicita**: El sustento técnico que motivo la contratación bajo la modalidad de ejecución llave en mano, documento que debe formar parte del expediente técnico.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Ana G. Gonzales Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00999484
N° Reg. Exp.:	00858257





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**

01356  
 BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

14  
 99866P  
 1356

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**NOTA DE COORDINACION N° 0023-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR**



**A :** ING FRANZ J. JARA VERA  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ATENCION A REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE

**REF. :** NOTA DE COORDINACION N°107-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SG

**FECHA :** Tumbes, 01 de Junio del 2021.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez comunicarle que mediante documento citado en la referencia se solicita la **CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**;

Al respecto debo señalar que se ha realizado la indagación de mercado correspondiente y se ha determinado el valor estimado de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); cabe señalar que dicha contratación se efectúa en virtud a lo solicitado; por lo que se alcanza copia **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 006 -2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
  
 CP. Ana G. Cortezles Romero  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
 SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	998137
N° Reg. Exp.:	857105



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tumbes, 28 de mayo de 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 107 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

**SEÑORA : CPC ANAG. GONZALES ROMERO**  
**Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.**

**ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION**

**REFERENCIA :** a) Informe N° 786-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Nota de Coordinación N° 17-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
c) PIP: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES”.

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual, solicita la Conformación del Comité de Selección, por lo que requiere que el área usuaria ponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES”**,

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. José Gutiérrez Díaz, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES”**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

<b>Primer Miembro:</b>	<b>ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b>
<b>DNI N°:</b>	19096428
<b>Correo Electrónico:</b>	varonsol12@gmail.com
<b>Número de Celular:</b>	930975792
<b>Suplente:</b>	<b>Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO</b>
<b>DNI N°:</b>	40484570
<b>Correo Electrónico:</b>	arqglezap@hotmail.com
<b>Número de Celular:</b>	979393037
<b>Segundo Miembro:</b>	<b>CONTRATACION DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE</b>
<b>Suplente:</b>	<b>ING. SANTOS PEÑA CARRASCO</b>
<b>DNI N°:</b>	00320673
<b>Correo Electrónico:</b>	sant_1000@hotmail.com
<b>Número de Celular:</b>	979025717



Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Ing. Franz James Jara Vera**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIF N°: 64570





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 006 -2021-GOB. REG.**  
**TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

**"CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE"**

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Calle La Marina N° 200 (frente villa naval) - DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DISTRITO TUMBES con R.U.C. N° 20484003883, representado por la **CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Administradora de la ENTIDAD, identificado con D.N.I. N° 00326617; y de la otra parte, **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en adelante **EL LOCADOR**, con R.U.C. N° 10438254272, con domicilio en, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DISTRITO CHICLAYO en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, es una entidad Pública que en atención al Art. 3° de la ley 30225 se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para el desarrollo de la actividad contractual, en ese sentido tiene programado realizar el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**; Comprendido dentro del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. En amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225 es necesario contratar a un **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** para brindar apoyo técnico al área usuaria en el proceso antes señalado y conformación de **COMITÉ DE SELECCIÓN**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que **EL LOCADOR** brinde el servicio exclusivo como **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** en amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225, detallándose en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**EL LOCADOR** tendrá como objeto principal brindar sus servicios profesionales en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES** como **EXPERTO INDEPENDIENTE** para lo cual declara tener **CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**.

Para el logro de los objetivos institucionales. Dicho servicio se brindará con sujeción a las características previstas en los **Términos de Referencia**. Las actividades a realizar son las siguientes:

- **Integrante del Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección en su calidad de experto independiente con conocimiento técnico en el objeto de contratación.**

Alex Francisco Celis Castillo  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Reg. CIP. 111.138



Recibido  
01/06/21



Alex Francisco Cero Castillo  
Ingeniero Mecánico Electricista,  
Reg. CIP. 111138







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



001353

1353

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

El experto independiente es Ingeniero Mecánico Electricista **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Formar parte del Comité de Selección.
- Ejercer las siguientes funciones en su calidad de experto independiente integrante del Comité de Selección:
- Elaborar las Bases.
- Convocar el procedimiento de selección.
- Absolver las consultas y/u observaciones e integración de Bases
- Evaluar las propuestas.
- Otorgar la Buena Pro.
- En cuanto corresponda, declarar desierto el procedimiento de selección.
- Consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial.
- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

**CLÁUSULA CUARTA: PERIODO CONTRACTUAL**

**EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente para el el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**; hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección convocado; expresando que la contraprestación es por el tiempo que dure el servicio; según lo estipulado por en el Art.1764° del Código Civil.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO**

**LA ENTIDAD** pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de Ley,

El monto del presente contrato no podrá exceder la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, los que se pagarán de la siguiente manera:

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

**LA ENTIDAD** pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de ley, conforme la Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

El procedimiento de pago se iniciará previa presentación del informe y conformidad del servicio por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes.

**LA ENTIDAD** cancelará el comprobante de pago presentado por **EL LOCADOR** en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.

*Francisco Celis Castillo*  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Reg. CIP. 11133





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL LOCADOR** se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Contrato y los Términos de Referencia y **LA ENTIDAD** se obligan a efectuar el pago del servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES**

**EL LOCADOR** es responsable por los procedimientos de selección en el que interviene a nombre de **LA ENTIDAD**, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de manera eficiente, estando obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal al que hubiera lugar, con independencia del régimen jurídico que los vincule, de acuerdo o señalado por el Art. 9° de la Ley 30225 y el Art.46° del Reglamento del mismo cuerpo normativo.

**CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES**

**LA ENTIDAD** de acuerdo a los informes del funcionario demandado, hará conocer por escrito a **AL LOCADOR** cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, **LA ENTIDAD** a través de la Unidad de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar los gastos originados por las deficiencias notificadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o civiles a las que se encuentre inmerso en atención al numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley 30225 y Art. 46° del Reglamento de la Ley 30225.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del Contrato las señaladas en el Artículo 225° del Reglamento. Asimismo, se podrá resolver el Contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito y fuerza mayor, según lo señalado en el Artículo 45° de la Ley.

De acuerdo con el artículo 226° del Reglamento, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirlo mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

**CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.**

**EL LOCADOR** no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: GARANTIA**

Al amparo del numeral 1) del Artículo 217° del Reglamento, **EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.

*Alex Francisco Celis Castillo*  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Reg. CIP. 111136





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo dependencia o subordinación de **LA ENTIDAD**. Estando a ello, la celebración del presente Contrato no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan que las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidas las que se refieran a su resolución, nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento. A falta de acuerdo en dicha designación o ante la rebeldía de una de las partes en cumplirla, ésta será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El laudo tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO LEGAL**

Para los efectos del presente Contrato y la validez de las comunicaciones y notificaciones, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción de éste. Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito, surtiendo efectos legales a partir de recibida la comunicación.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA**

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SUPLETORIEDAD**

Para efectos legales, en la interpretación del presente contrato se aplicarán supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares iguales y originales, en la ciudad de Tumbes a los

**POR LA ENTIDAD**

  
CPC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**POR EL LOCADOR**

  
Alex Francisco Celis Castillo  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Reg. CIP. 111138





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

**CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

PEDIDO DE SERVICIO N°:  
 SOLICITANTE: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						VALOR ESTIMADO		
				CESAR MIGUEL PALMER HEREDIA RUC: 10431848475 CONTACTO: YONDER UGARTE CARRASCO PRECIO UNITARIO (S/) PRECIO TOTAL (S/)	ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO RUC: 1043254272 CONTACTO: ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO PRECIO UNITARIO (S/) PRECIO TOTAL (S/)	DENS JASIEL CELIS CABRERA RUC: 10435696606 CONTACTO: DENS JASIEL CELIS CABRERA PRECIO UNITARIO (S/) PRECIO TOTAL (S/)	PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGIA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL ITEM			
1	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, PARA LA Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"	SERVICIO	1	4,320.00	3,000.00	3,240.00	3,000.00	3,240.00	POR MEJOR PRECIO DE COTIZACIONES	3,000.00	3,000.00	
TOTAL S/				4,320.00	3,000.00	3,240.00	3,000.00	3,240.00	VALOR TOTAL S/	3,000.00		

NOTA: SE LE DA LA BUENA PRO AL PROVEEDOR ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO POR MEJOR OFERTA ECONOMICA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Ms. CPQ. Robinson Rafael Cruz Clavijo  
 JEFE DE LA UNIDAD ADQUISICIONES

001350

1258



**DENIS JASIEL CELIS CABRERA**

INGENIERO CIVIL

CIP: 87256 - RUC: 10435036606

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Tumbes, 31 mayo del 2021

**COTIZACIÓN****GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES****SRES. LOGISTICA***Me dirijo a usted para saludarle, con la finalidad de alcanzarle la siguiente cotización.*

SERVICIO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

DESCRIPCIÓN	Und	Costo Unitario S/	Parcial S/
Servicio como experto independiente para la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-1 para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa 085 del Centro Educativo Fernandez del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes"	Und.	3,000.00	3,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>3,000.00</b>
<b>IMPUESTOS (8%)</b>			<b>240.00</b>
<b>TOTAL COSTO DE SERVICIO</b>			<b>3,240.00</b>

*Son: S/. 3,240.00 (TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).*

Atentamente,



Denis Jasiel Celis Cabrera  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 87256

**Vigencia de la Cotización: 10 días**

**Los precios incluyen el servicio a todo costo**

**Cel: 979867773**

**DIRECCIÓN: JR. CALLAO N°318 – (Int. 201) 2do Piso - Piura**  
correo:pachecoji@hotmail.com

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

**DIRECTIVA N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**(ANEXO N° 09)**

Tumbes, 31 de Mayo del 2021

**CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**

**Jefe de la oficina de Logística y servicios Auxiliares**

**Gobierno Regional de Tumbes**

Presente:

Yo Alex Francisco Celis Castillo; Identificado con DNI N° 43825427, Domicilio Diego Ferré N°558-Urb. Porvenir – Chiclayo, con RUC N°10438254272, en calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la entidad y conocer todas la condiciones existentes.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- A) Cumplir con los requerimientos y condiciones establecidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos y/o Términos de referencia de la contratación.
- B) No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
- C) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de presente contratación.
- D) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente contratación.
- E) Me comprometo a mantener mi oferta presentada durante todo el desarrollo de la contratación y a la atención.

  
-----  
**Denis Justel Celis Cuhre**  
**INGENIERO CIVIL**

DNI N°: 43503660

**SOLICITUD DE COTIZACION**

abastecimiento grt <abastecimentogrt2020@gmail.com>  
Para: pachecoji@hotmail.com

28 de mayo de 2021, 16:36

SEÑOR:

**Ing. DENIS JASIEL CELIS CABRERA**

**RUC N° 10435036606**

**Presente.-**

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio de un Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – MBES", por lo que se notifica para que alcance su cotización para la ejecución del servicio en mención; en la cual debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, se precisa que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
Gobierno Regional de Tumbes

---

Adjuntos



**TDR ING. EXPERTO INDEPENDIENTE.pdf**  
387K



**DECLARACIÓN JURADA PARA EXPERTO INDEPENDIENTE.docx**  
19K

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**CELIS CABRERA DENIS JASIEL**

Domiciliado en: LIMA - LIMA - JESUS MARIA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 21/03/2017

---

**FECHA IMPRESIÓN: 28/05/2021**

**Nota:**  
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



**Número de RUC:**  
10435036606 - CELIS CABRERA DENIS JASIEL

**Tipo Contribuyente:**  
PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

**Tipo de Documento:**  
DNI 43503660 - CELIS CABRERA, DENIS JASIEL

**Nombre Comercial:**  
-

**Fecha de Inscripción:**  
17/10/2005  
**Fecha de Inicio de Actividades:**  
17/10/2005

**Estado del Contribuyente:**  
ACTIVO

**Condición del Contribuyente:**  
HABIDO

**Domicilio Fiscal:**  
-

**Sistema Emisión de Comprobante:**  
MANUAL  
**Actividad Comercio Exterior:**  
N ACTIVIDAD

**Sistema Contabilidad:**  
MANUAL

**Actividad(es) Económica(s):**  
Principal - 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

**Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):**  
RECIBO POR HONORARIOS

**Emisor electrónico desde:**

17/09/2015

**Comprobantes Electrónicos:**

RECIBO POR HONORARIO (desde 17/09/2015)

**Afiliado al PLE desde:**

-

**Padrones:**

NINGUNO

Fecha consulta: 28/05/2021 16:40

**CESAR MIGUEL PALMER HEREDIA**

RUC: 10431849475

CIP:125733

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"****Tumbes, 31 de mayo del 2021****COTIZACIÓN****GOBERNO REGIONAL DE TUMBES****SRES. LOGISTICA***Me dirijo a usted para saludarle, con la finalidad de alcanzarle la siguiente cotización.*

DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Costo Unitario S/	Parcial S/
<b>Servicio: "Experto Independiente para integrar el Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-1 para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa 085 del Centro Educativo Fernández del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes".</b>				
Servicio: "Experto Independiente para integrar el Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GRT-CS-1 para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa 085 del Centro Educativo Fernández del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes".	Und.	01	4,000.00	4,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>4,000.00</b>
<b>IGV</b>				<b>320.00</b>
<b>TOTAL COSTO DE SERVICIO</b>				<b>4,320.00</b>

**Son: S/. 4,320.00 (Cuatro Mil, Trescientos Veinte con 00/100 SOLES).***Atentamente,***Vigencia de la Cotización: 10 días****Los precios incluyen el servicio a todo costo****Cel: 972884426**


**César Miguel Palmer Heredia**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP 125733**

**DIRECCIÓN: MZ. T LOTE 7 AA.HH EL ROBLE (CERCA AL RESTAURANT LAS PIRCAS) - TUMBES**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

**DIRECTIVA N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**(ANEXO N° 09)**

Tumbes, 31 de Mayo del 2021

**CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**

**Jefe de la oficina de Logística y servicios Auxiliares**

**Gobierno Regional de Tumbes**

Presente:

Yo Alex Francisco Celis Castillo; Identificado con DNI N° 43825427, Domicilio Diego Ferré N°558-Urb. Porvenir – Chiclayo, con RUC N°10438254272, en calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la entidad y conocer todas la condiciones existentes.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- A) Cumplir con los requerimientos y condiciones establecidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos y/o Términos de referencia de la contratación.
- B) No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
- C) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de presente contratación.
- D) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente contratación.
- E) Me comprometo a mantener mi oferta presentada durante todo el desarrollo de la contratación y a la atención.

  
César Miguel Palmer Heredia  
INGENIERO CIVIL  
DNI N° 43184947



# SOLICITUD DE COTIZACION

abastecimiento grt <abastecimientoqrt2020@gmail.com>  
Para: palmer\_heredia@hotmail.com

28 de mayo de 2021, 16:32

SEÑOR:

**Ing. CESAR MIGUEL PALMER HEREDIA**

**RUC N° 10431849475**

**Presente.-**

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio de un Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES", por lo que se notifica para que alcance su cotización para la ejecución del servicio en mención; en la cual debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, se precisa que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
Gobierno Regional de Tumbes

2 adjuntos

 **DECLARACIÓN JURADA PARA EXPERTO INDEPENDIENTE.docx**  
19K

 **TDR ING. EXPERTO INDEPENDIENTE.pdf**  
387K

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**PALMER HEREDIA CESAR MIGUEL**

Domiciliado en: TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 17/01/2017

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 17/01/2017

---

**FECHA IMPRESIÓN: 28/05/2021**

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Número de RUC:

10431849475 - PALMER HEREDIA CESAR MIGUEL

001333

1339

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 43184947 - PALMER HEREDIA, CESAR MIGUEL

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

08/02/2008

Fecha de Inicio de Actividades:

08/02/2008

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

RECIBO POR HONORARIOS

**Emisor electrónico desde:**

25/11/2013

001339

B38

**Comprobantes Electrónicos:**

RECIBO POR HONORARIO (desde 25/11/2013)

**Afiliado al PLE desde:**

-

**Padrones:**

NINGUNO

Fecha consulta: 28/05/2021 9:06

© 1997 - 2021 SUNAT Derechos Reservados



**ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**  
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA – CIP 111138  
SERVICIOS EN GENERAL  
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN  
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

TUMBES, MAYO 2021

**PROFORMA**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Oficina de Logística y Servicios Auxiliares**

Saludo cordialmente con la finalidad de alcanzar la cotización, según se detalla a continuación:

**SERVICIO:** Por el Servicio Prestado como experto Independiente para integrar el Comité de selección para el siguiente procedimiento:

- Contratación Pública Especial Nº003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra:  
"Rehabilitación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa 085 del Centro Educativo Fernández del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes".

**SERVICIO:** Por el Servicio Prestado como experto Independiente para integrar el Comité de selección para el siguiente procedimiento:

- Contratación Pública Especial Nº003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa 085 del Centro Educativo Fernández del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes".

CANTIDAD	Metrado	PRECIO S/	PARCIAL S/
cjto	1.00	3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>		<b>3,000.00</b>

Los precios incluyen impuestos, y gastos en general, a todo costo

Son: Tres Mil, con 00/100 Soles

RUC: 10438254272

Precios Vigentes por 15 días

Dirección: Mz Q.18 - Urb. José Lishner Tudela

Cel: 979184678

Correo: alex\_c2185@hotmail.com

  
ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
Ingeniero Mecánico Electricista  
REG. CIP. 111138

001337

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

001336

1336

**DIRECTIVA N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**(ANEXO N° 09)**

Tumbes, 31 de Mayo del 2021

**CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**

**Jefe de la oficina de Logística y servicios Auxiliares**

**Gobierno Regional de Tumbes**

Presente:

Yo Alex Francisco Celis Castillo; Identificado con DNI N° 43825427, Domicilio Diego Ferré N°558-Urb. Porvenir – Chiclayo, con RUC N°10438254272, en calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la entidad y conocer todas la condiciones existentes.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- A) Cumplir con los requerimientos y condiciones establecidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos y/o Términos de referencia de la contratación.
- B) No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
- C) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de presente contratación.
- D) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente contratación.
- E) Me comprometo a mantener mi oferta presentada durante todo el desarrollo de la contratación y a la atención.




---

DNI N°: 43825427

**CARTA DE AUTORIZACIÓN****SEÑORES:****GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES****ATENCIÓN: JEFE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES****ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO A CUENTA**

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria CCI de la empresa que represento es el **003-731-013087071316-76** (20 dígitos) a nombre de **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**; agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el **Banco Interbank**.

Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta de venta y/o recibo por honorario a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o prestación en bienes y/o servicios materia de contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe referida factura, boleta de venta y/o recibo por honorario (Comprobante de Pago) a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

**ATENTAMENTE,****TUMBES, 31 de Mayo de 2021**  
RUC N° 10438254272

# SOLICITUD DE COTIZACION

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>  
Para: ALEX\_C2185@hotmail.com

28 de mayo de 2021, 16:37

SEÑOR:

**Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**

**RUC N° 10438254272**

**Presente.-**

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio de un Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**, por lo que se notifica para que alcance su cotización para la ejecución del servicio en mención; en la cual debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, se precisa que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
Gobierno Regional de Tumbes

---

## adjuntos

 TDR ING. EXPERTO INDEPENDIENTE.pdf  
387K

 DECLARACIÓN JURADA PARA EXPERTO INDEPENDIENTE.docx  
19K



## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**

Domiciliado en: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/11/2016

---

### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/11/2016

---

FECHA IMPRESIÓN: 28/05/2021

**Nota:**  
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

Número de RUC:

10438254272 - CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO

1392  
001332

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 43825427 - CELIS CASTILLO, ALEX FRANCISCO

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

05/12/2009

Fecha de Inicio de Actividades:

31/12/2009

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Secundaria 1 - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Secundaria 2 - 3530 - SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

001331

133

**Sistema de Emisión Electrónica:**

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 21/10/2014

**Emisor electrónico desde:**

21/10/2014

**Comprobantes Electrónicos:**

RECIBO POR HONORARIO (desde 21/10/2014)

**Afiliado al PLE desde:**

-

**Padrones:**

NINGUNO

Fecha consulta: 28/05/2021 16:41

001330  
1336

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INGENIERO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

**Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**

<b>1. SOLICITANTE</b>	
Referencia Pedido SIGA-MEF	
Área Usaria	Oficina de Logística – Gobierno Regional de Tumbes
Unidad Ejecutora	Gerencia de Infraestructura – Gobierno Regional de Tumbes
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	
<b>Denominación de la contratación</b>	
Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero con conocimientos técnicos, como experto independiente para Integrar el Comité de Selección para el <b>Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"</b> ..	
<b>Finalidad Pública.</b>	
Garantizar la asignación y uso eficiente de los recursos destinados a la inversión pública, así mismo priorizar los procedimientos de selección relacionados a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que fundamenten la adecuada toma de decisiones para realizar las inversiones.	
<b>Antecedentes</b>	
El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; pues los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.  En este sentido; los gobiernos regionales brindan servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la población desarrollando diversas actividades, teniendo como eje de intervención las necesidades de eficiencia tecnológica y movilización de personal que brinda servicios a la entidad. Por lo tanto, con la finalidad que se logre brindar un adecuado servicio y que éste sea de calidad en recursos humanos; éstos deben de cumplir con la Normas Técnicas elaborados según el nivel correspondiente; en las cuales están establecidos los criterios técnicos mínimos de diseño, dimensionamiento del equipamiento.	
<b>Objetivo de la contratación</b>	
El presente Términos de Referencia tiene como objetivo contar con los servicios profesionales para brindar los servicios de un profesional en Ingeniería, con conocimientos técnicos, como experto independiente para integrar el comité de selección que tendrá a cargo El Procedimiento de Selección para el <b>Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"</b> .	
<b>Términos de Referencia</b>	
<b>Perfil y Requisitos Mínimos</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con Título Profesional de Ingeniero.</li><li>• Colegiado y Habilitado.</li><li>• Experiencia mínima de dos (02) años de haber participado en procedimientos de selección como miembro titular.</li></ul>	

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Ana G. González Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES





001329  
1329

- Cursos o especialización en contrataciones del estado, formulación y evaluación de proyectos, supervisiones de obra.

**Otros Requisitos**

- No encontrarse sancionado en ninguna entidad pública, de haberlo sido deberá adjuntar su rehabilitación.
- No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- No tener inhabilitación para ser contratado por el estado.

**Acreditación**

Copia simple de contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; constancias, certificados o cualquier otra, documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

**Competencias:**

- Adecuadas capacidades para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineados a objetivos estratégicos.
- Flexibilidad, Iniciativa, comunicación y compromiso.
- Tolerancia a la presión.

**Funciones Específicas**

Llevar a cabo el procedimiento de selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**.

- Elaboración de Bases de acuerdo a los términos de referencia.
- Otras funciones encargadas por la Jefatura de la Oficina.

**3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Lugar de ejecución**

Los servicios profesionales se desarrollarán en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes.

**Plazo de ejecución**

La Duración del procedimiento de selección hasta el consentimiento del mismo.

**Plazo máximo de responsabilidad.**

06 meses.

**Entregables/Resultados**

El profesional entregará dos (02) Informes de Actividades del Servicio prestado.

**Otras Obligaciones del Contratista ( \* )**

No Aplica

**Coordinaciones( \* )**

Con la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes

**Supervisión**

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

**Conformidad**

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

**4. CONDICIONES DE PAGO**

**Condiciones y modalidades de pago**

Los pagos correspondientes se realizarán después de que el profesional haya cumplido con la prestación del servicio y presente los respectivos informes de actividades; y solo una vez otorgado el consentimiento del procedimiento de selección.

**5. OTROS**

**Propiedad intelectual( \* )**

EL Gobierno Regional de Tumbes tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el procedimiento de selección o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso del procedimiento, la misma que no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

**Confidencialidad( \* )**

Deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Ana G. Guillot Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 28 de mayo de 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 107 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-**SEÑORA : CPC ANAG. GONZALES ROMERO****Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.****ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION**

**REFERENCIA :** a) Informe N° 786-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
 b) Nota de Coordinación N° 17-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 c) PIP: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual, solicita la Conformación del Comité de Selección, por lo que requiere que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES",

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. José Gutiérrez Díaz, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Ejecución de obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

**Primer Miembro:** ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ  
**DNI N°:** 19096428  
**Correo Electrónico:** varonso12@gmail.com  
**Número de Celular:** 930975792

**Suplente:** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**DNI N°:** 40484570  
**Correo Electrónico:** arqglezap@hotmail.com  
**Número de Celular:** 979393037

**Segundo Miembro:** CONTRATACION DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE

**Suplente:** ING. SANTOS PEÑA CARRASCO  
**DNI N°:** 00320673  
**Correo Electrónico:** sant\_1000@hotmail.com  
**Número de Celular:** 979025717



Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Ing. Franz James Jara Vera  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 CIP N°: 64570

FJVJ/GR  
 C.c Archivo  
 28/05/2021

Doc N° 996250  
 Exd N° 854365

ca: Adq  
no: Atención  
correspondiente  
del: 28 MAY 2021

00132  
1327



may Seño:

REPUBLICA NACIONAL DE JURES - SECRETARIA DE JUSTICIA Y SERVICIOS JURIDICOS

Tumbes, 27 de mayo del 2021



**INFORME N° 786 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **Ing. FRANK JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **SOLICITO ALCANCE PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : Nota de Coordinación N° 17-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CP. Ana G. Gonzales Romero, solicita la propuesta para la conformación de comité de selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES"**.

Razón por la cual, el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
DNI N°:	19096428
Correo Electrónico:	varonso12@gmail.com
Número de Celular:	930975792
Suplente:	Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
DNI N°:	40484570
Correo Electrónico:	arqglezap@hotmail.com
Número de Celular:	979393037
Segundo Miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

Asimismo, se hace mención que al no contar con un profesional en materia de contrataciones se sugiere la contratación de un experto independiente para la conformación de dicho comité.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente,**

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**Ing° José Luis Gutiérrez Díaz**  
SUB GERENTE DE OBRAS  
C.I.P. 66292

JLGD/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
27/05/2021

Nuevo Reg. Documento:	996122
Nuevo Reg. Expediente:	854365



PROVEIDO  
Placea: Somaria  
proyecto Himo  
Asunto: a OLSA  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_

001325  
1325



ESTADO DE GUERRERO, P.O. BOX 1000  
CARR. FEDERAL 1000  
C.P. 30000

1324

001324

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	
	Fecha	27 DE MAYO DEL 2021

<b>12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
Primer miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
Suplente:	Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Segundo miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	

<b>13 OBSERVACIONES</b>	
-------------------------	--

<b>14</b>	 <p><b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SUBGERENTE ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b></p> <p>G.I.P. 66292</p>
-----------	---



PROVEIDO: GRI

Pase a: SGO  
Para su atención

Asunto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha y Sello: 26-05-2021



PROVEIDO: \_\_\_\_\_

Pase a: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_



Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha y Sello: \_\_\_\_\_



## SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N°017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	26/05/2021		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		<b>Procedimiento de Contratación Pública Especial</b> X
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 003-2021/GRT-CS-1			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 3,870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N° 731-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.		
		Fecha del requerimiento	21/05/2021		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
	Titular: CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO				
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES				
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	BASE LEGAL				
	<u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"				
9	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
10					
	 <b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b>  <b>JEFES DE CUANTOS DE SERVICIOS AUXILIARES</b>				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

## PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

001321

1320

## 11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

Número

MEMORANDO N°

-2021/GOB.REG.TUMBES-

GGR-GRI-GR.

Fecha

## 12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)

La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

Primer miembro:

Suplente:

Segundo miembro:

Suplente:

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL

## 13 OBSERVACIONES

NINGUNA

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA**

1319

001319



Tumbes, 27 de mayo del 2021

**NOTA DE COORDINACIÓN N° 101 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

SEÑORA : **CP. ANA GREGORIA CONZALES ROMERO**  
**Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares**

ASUNTO : **ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente la certificación de crédito presupuestario N° 2290 y 2291, toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según detalle:

- ✓ Componente de Supervisión de obra: Certificación presupuestal N° 02290: **2506241. REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES."**

**Fuente de financiamiento Recursos Operaciones oficiales de credito: S/ 214,034.00**

- ✓ Componente de Ejecución de obra: Certificación presupuestal N° 02291: **2506241. REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES."**

**Fuente de financiamiento Recursos Operaciones oficiales de credito: S/ 3'870,148.12**

Atentamente,

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Ing. Franz James Jara Vera  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 CIP. N°: 64570

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**RECIBIDO**  
 31 MAY 2021  
 REG. N°: \_\_\_\_\_ HORA: 10:26

C.C ARCHIVO  
 27/05/2021

Nuevo Reg. Documento:	995499
Nuevo Reg. Expediente:	854903

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Atención

correspondiente. Viente

Fecha: 31 MAY 2021

Firma y Sello:





### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000002290

(EN SOLES)

001318

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : MAYO  
FECHA DE DOCUMENTO : 21/05/2021

FECHA APROBACION : 25/05/2021  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 850-2021/GRT.GRI.GR.

JUSTIFICACIÓN : PARA PAGO POR SUPERVISION DE OBRA REHAB. SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA I. E. 085 DEL C.P. FERNANDEZ DIST. CANOAS DE PUNTA SAL, PROV. C.VILLAR-TUMBES

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

**0001 INICIAL**

0090 2506241 6000002 22 047 0105 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	214,034.00
0172 SUPERVISION DE OBRAS	214,034.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	214,034.00
6 GASTOS DE CAPITAL	214,034.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	214,034.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	214,034.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	214,034.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	214,034.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	214,034.00

<b>TOTAL</b>	<b>214,034.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>214,034.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>214,034.00</b>



25/05/2021  
14:38:07  
001317

### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000002291

(EN SOLES)

GO 45 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
JRA 00 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

PERIODO : MAYO  
FECHA : 21/05/2021

TITULO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 849-2021/GRT.GRI.GR.

FECHA APROBACION : 25/05/2021  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

OBJETIVO : PARA GASTOS POR EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION

#### GASTO

ACTIVIDAD/OPERA. FN. DIV. GRUPO F. RB. CGT. G. SG. SGD. ESPE. SP. D.	MONTO
<b>INICIAL</b>	
2506241 4000026 22 047 0105 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	3,870,148.12
0171 REHABILITACION DE UNIDADES DE ENSEÑANZA	3,870,148.12
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,870,148.12
6 GASTOS DE CAPITAL	3,870,148.12
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,870,148.12
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3,870,148.12
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	3,870,148.12
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	3,870,148.12
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3,870,148.12
<b>TOTAL</b>	<b>3,870,148.12</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>3,870,148.12</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>3,870,148.12</b>

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerente Presupuesto y Planificación  
Y ACONDICIONADO Sello Y Firma TERRITORIAL

▶ PAC

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

▶ Reportes

▶ Presupuesto Institucional Apertura

▶ Procesos no Programados

1. Escriba que aprueba el documento

Nombres

JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA

Tipo Documento

DNI

Número d

Cargo de la persona que aprueba el documento

GERENTE GENERAL

Observacion

Usuario que registro

00214293

Listado de Procesos Programados INCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Recursos Por Oper:
20	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"	Procedimiento Especial de Contratación	1	214,034.39	Junio	* Recursos Por Oper:
19	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"	Procedimiento Especial de Contratación	1	3,870,148.12	Junio	* Recursos Por Oper:
	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"					

001316

12/6



132

*"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

**VISTO;**

El Informe N° 115-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de abril del 2021; El Informe N° 037-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 20 de abril del 2021; El MEMORANDO N° 552-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 08 de abril del 2021; el INFORME N° 018-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-KACH, de fecha de recepción 07 de abril del 2021; El MEMORANDO MULTIPLE N° 023-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 30 de marzo del 2021; El INFORME N° 023-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 29 de marzo del 2021; el OFICIO N° D000723-2021-OSCE-DGR, de fecha 17 de marzo del 2021; la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00007- 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 25 de enero del 2021; la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000099-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de abril del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.







B14

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 7 ABR 2021

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021.

Que a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000099-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 21 de abril del 2021, se **APROBÓ LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, correspondiente al año Fiscal 2021.

Que, a través del proveído contenido en el Informe N° 037-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 21 de abril del 2021, el Gerente General Regional, dispone la evaluación, emisión de opinión legal y acto resolutorio de corresponder, respecto del pedido de la Oficina Regional de administración, quien solicita la Modificación del Plan anual de contrataciones del





"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 ABR 2021

Gobierno Regional de Tumbes PAC - 2021, con el propósito de **EXCLUIR e INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

**EXCLUIR:**

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
237782	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES	2,677,980.00	R.D	EXCLUIR, a la fecha no se cuenta con expediente técnico
2398052	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL(LA) CALLES PIURA Y ABAD PUELL EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	1,742,442.61	R.D	EXCLUIR, monto financiado por RCC es mayor razón por la cual una vez transferido el recurso por RCC se solicitara la inclusión en el PAC
2402494	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	11,830,215.01	R.D	EXCLUIR, monto es insuficiente para realizar la convocatoria
2402494	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	507,600.00	R.D	EXCLUIR, monto es insuficiente para realizar la convocatoria
2410171	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO	14,363,447.74	R.D - ROOC	EXCLUIR, por ser proyecto habilitador



*"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"***RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000106 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 ABR 2021

			DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES			
2410171	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	574,537.91	R.D - ROOC	EXCLUIR, por ser proyecto habilitador

**INCLUIR:**

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
2301191	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	5,830,702.47	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
2301191	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	168,587.92	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
2143043	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN	6,601,355.54	RD - ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE





"Año del Bicentenario del Perú -- 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 ABR 2021

			MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO			
2143043	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO	330,067.78	RD - ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
160531	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGION TUMBES.	1,200,000.00	R.D	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
06241	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBRA	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	3,870,148.12	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES JUNIO INCLUIDO EN ARCC
2506241	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CONSULTORIA DE OBRA	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	214,034.39	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES JUNIO INCLUIDO EN ARCC

Que, al respecto, el **Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:**

**"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de**





"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

**formulación y programación presupuestaria correspondiente** al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. N° 344-2018-EF - estipula:

**"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.**

*Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;





"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEA CE"

Que, en el caso de autos, el requerimiento contenido en el Memorando N° 0552-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR, de fecha de recepción 08 de abril del 2021, efectuado por el Área Usuaria, es decir la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, mediante el cual alcanza el sinceramiento de los proyectos que se van a ejecutar y los que deberán ser excluidos del Plan Anual de Contrataciones, adjuntando el anexo correspondiente.



Que, al respecto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, a través del INFORME N° 115-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, del 22 de abril del 2021, ha recomendado que es procedente aprobar la modificación por exclusión e inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes y por ende recomienda emitir el acto resolutive correspondiente.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°





"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021.

000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB. REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONE, APROBAR LA SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año Fiscal 2021, aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, y MODIFICADA POR INCLUSIÓN a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000099- 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de abril del 2021 DISPONIENDO; EXCLUIR e INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2021, conforme se detalla a continuación:

EXCLUIR:

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
377782	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES	2,677,980.00	R.D	EXCLUIR, a la fecha no se cuenta con expediente técnico
2398052	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL(LA) CALLES PIURA Y ABAD PUELL EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	1,742,442.61	R.D	EXCLUIR, monto financiado por RCC es mayor razón por la cual una vez transferido el recurso por RCC se



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia del Original

1307

"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

001307

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021.

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	solicitar la inclusión en el PAC
2402494	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	11,830,215.01	R.D		EXCLUIR, monto es insuficiente para realizar la convocatoria
2402494	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	507,600.00	R.D		EXCLUIR, monto es insuficiente para realizar la convocatoria
2410171	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	14,363,447.74	R.D - ROOC		EXCLUIR, por ser proyecto habilitador
2410171	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	574,537.91	R.D - ROOC		EXCLUIR, por ser proyecto habilitador



### INCLUIR:

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
-----------------	-----------------	---------------------------	-------------------------	-------------------	------------	--------------------------------





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia del Original

1306

001306

"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

2301191	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	5,830,702.47	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
2301191	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	168,587.92	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
2143043	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO	6,601,355.54	RD - ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
2143043	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO	330,067.78	RD - ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
2160531	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGION TUMBES.	1,200,000.00	R.D	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE





"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021.

Table with 6 columns: ID, Procedimiento Especial de Contratación, Obra, Descripción de Obra, Monto, and Ejecución. It lists two items for educational rehabilitation in Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



Signature and stamp of Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga, Gerente General Regional.



**MEMORANDO N°887 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑORA :** CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

**ASUNTO :** ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**REFERENCIA :** a) Informe N° 731-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Memorando N° 824-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
c) Informe N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P  
d) RGR N° 0000184-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
e) PIP: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".

**FECHA :** Tumbes 24 de mayo del 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", teniendo en cuenta que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000184-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó el expediente técnico del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

Ing. Franz J. Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROVEIDO DE:** OSA  
**Pase a:** Logística - Procesos  
**Asunto:** Memorando N° 887-21  
Para su revisión, evaluación y  
rechata ante que correspondiente  
**Firma y Sello:** 25 MAY 2021



**PROVEIDO DE:** OSA  
**Pase a:** Procesos  
**Asunto:** Atención  
Correspondiente.  
**Fecha:** 25 MAY 2021  
**Firma y Sello:**







Tumbes, 18 de mayo del 2021

**INFORME N° 731 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**

SEÑORA: **Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO**  
**Gerente Regional de Infraestructura (E)**

ASUNTO: **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF.: a) Memorando N° 824-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
b) Informe N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.  
c) Resolución Gerencial Regional N°184-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.  
d) Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 7385 en la EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, por lo que solicita que la documentación sea remitida al area usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (..)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo lo que tengo que informar a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EEHI/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
18/05/2021.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Edgar Ipanaque  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. C.I.P. N° 89720

Nuevo Reg. Documento:	991870
Nuevo Reg. Expediente:	851931

PROVEIDO: GRI

Pase a: Secretaria

Proyectos Nuevo

Asunto: a OPA

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 24-05-2024





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**REQUERIMIENTO**

**1) EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

**a. CONSIDERACIONES GENERALES**

**➤ DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

**2) FINALIDAD PUBLICA:**

El Distrito de Canoas de Punta Sal fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizo la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contexto, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito de Canoas de Punta Sal de la Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.

**3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

**4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:**

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:





# Gobierno Regional Tumbes Gerencia General Regional



1301

## OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:

- Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".
- Plazo de Ejecución: 210 Doscientos Diez Días calendarios.
- Valor Referencial : El valor referencial de la Obra es de S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles), Incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Julio 2020.
- Forma de Pago : La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Suma Alzada mediante valorizaciones.
- Plazo máximo de responsabilidad del Contratista: Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
  - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
  - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
  - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
  - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

### 5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:

#### a. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175º y 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

#### Importante.-

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

**b. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.**

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

**c. FORMULA POLINOMICA.**

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores e la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

**d. GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

**e. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

**f. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85° y 86° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

**g. SUBCONTRATACION:**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59° Subcontratación de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

**h. OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendarios, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

**i. ADELANTOS:**

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

**j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**k. ADICIONALES Y REDUCCIONES:**

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**l. REAJUSTES:**

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**m. VALORIZACIONES Y METRADOS:**

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**n. AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

➤ **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: .

- a) Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- b) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gas de la oficina principal del Contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente clausula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.







*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

**o. CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**p. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significara la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significara la descalificación y admisión de la oferta.

**q. SUPERVISION DE OBRA:**

La obra, contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79° del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80° del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA** igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

**EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el **SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

r. **CUADERNO DE OBRA:**

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

s. **PENALIDADES:**

➤ **PENALIDADES**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

➤ **OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b>  Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
05	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
06	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
09	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



BICENTENARIO  
PERU 2021

*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

10	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p>El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	<p><b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<p><b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b></p> <p>En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	<p>Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b></p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
----	--	------------------------------	---

t. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

u. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

v. **DEL EQUIPAMIENTO:**

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

**w. ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID\_19 EL CONTRATISTA**

Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

**x. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

**y. LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p>



<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.</li> <li>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.</li> <li>ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p>															
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>															
	<p><u>Requisitos</u></p> <table border="1" data-bbox="319 1680 1412 2016"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Cantidad	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1	2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2	3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1	4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
Item	Descripción	Cantidad														
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1														
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2														
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1														
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1														





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)

- e) Carta de Línea de Crédito Carta emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el postor debe acreditar una línea de crédito por un monto equivalente a **S/ 3'870,148.12**.





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

### 3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>2</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li> </ul>

<sup>2</sup> En caso de presentarse en consorcio.



*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (<b>Anexo N° 5</b>)</p>
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>• <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:</b> Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA:</b> Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA:</b> Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.</li> </ul> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (<b>Anexo N° 5</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
	<p><u>Requisitos</u></p>







*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)



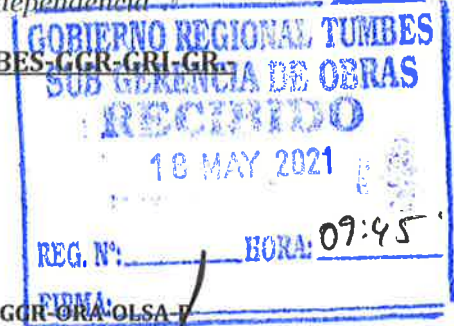


MEMORANDO N° 824 - 2021 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑOR : ING. EDGAR HUAMAN IPANAQUE.  
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION

REFERENCIA : a) Informe N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-F  
b) RGR N° 0000184-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
c) PIP: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".



FECHA : Tumbes 14 de mayo del 2021

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000184- 2021 /GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se aprueba la actualización del expediente técnico del Proyecto: "**REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES**", con un costo del proyecto ascendente a **S/ 4'084.182.51 ( CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES)** bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Asimismo mediante documento de la referencia a) la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que se ha culminado la fase de Expresión de Interés "**REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES**"

En tal sentido teniendo en cuenta que a la fecha se ha cumplido con aprobar el expediente técnico y se ha culminado la fase de expresión de interés, se le **DISPONE** elaborar el Requerimiento Definitivo para la Ejecución del Proyecto: "**REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES**", de conformidad con lo dispuesto en el **D.S. N° 071-2018-PCM**, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Atentamente,

GZC/GR (e)  
C.c Archivo  
14/05/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Arq. Gladys Zapata Caycho*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP N° 832



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 MAY 2021

**VISTOS:**

Carta N° 026-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV, Informe N° 287-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGESG, proveído del 11 de mayo del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 "**Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**" (en adelante **Texto Único Ordenado**), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (**en adelante El Plan**), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 MAY 2021

de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con un costo total del proyecto de







**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 MAY 2021

**S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES, según el siguiente detalle:**

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
ESTRUCTURAS	1'449,704.03
ARQUITECTURA	908,932.68
INSTALACIONES ELECTRICAS	119,589.87
INSTALACIONES SANITARIAS	171,597.68
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'649,824.26</b>
GASTOS GENERALES (10%)	264,982.43
UTILIDAD (5%)	132,491.21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3'047,297.90</b>
IGV 18%	548,513.62
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>3'595,811.52</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	155,210.67
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	119,125.93
SUPERVISION	214,034.39
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>4'084,182.51</b>

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 481-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 15 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió rectificar por error material la Resolución Gerencial Regional N° 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, en el extremo que la denominación correcta del proyecto es el siguiente:

**DICE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".**

**DEBE DECIR: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".**

Mediante Carta N° 026-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 11 de mayo del 2021, el Ing. Civil **PEDRO JOSUE RIOS VALERA** remitió el



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 MAY 2021

expediente técnico actualizado del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", con el valor referencial de obra al mes de abril del 2021, cuyo costo total es por el monto total de S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
001 ESTRUCTURAS	1'470,941.49
002 ARQUITECTURA	887,236.45
003 INSTALACIONES ELECTRICAS	120,353.20
004 INSTALACIONES SANITARIAS	173,345.71
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'651,876.85</b>
GASTOS GENERALES (10%)	265,187.69
UTILIDAD (5.00%)	132,593.84
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3'049,658.38</b>
IGV 18%	548,938.51
<b>COSTO DE LA OBRA FÍSICA</b>	<b>3'598,596.89</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	152,425.30
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	119,125.93
SUPERVISION	214,034.39
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>4'084,182.51</b>

Mediante Informe N° 287-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 07 de mayo del 2021, la Subgerente de Estudios remitió el expediente técnico actualizado correspondiente al proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Mediante proveído del 11 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina de Asuntos Legales emita el



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 MAY 2021

acto resolutivo de aprobación de expediente técnico actualizado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el expediente técnico actualizado del proyecto "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con Código ARCC N° 1545, con un costo total de S/ 4'084,182.51 (**CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES**), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
001 ESTRUCTURAS	1'470,941.49
002 ARQUITECTURA	887,236.45
003 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	120,353.20
004 INSTALACIONES SANITARIAS	173,345.71
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'651,876.85</b>
GASTOS GENERALES (10%)	265,187.69
UTILIDAD (5.00%)	132,593.84
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3'049,658.38</b>
IGV 18%	548,938.51
<b>COSTO DE LA OBRA FÍSICA</b>	<b>3'598,596.89</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	152,425.30
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	119,125.93
SUPERVISION	214,034.39
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>4'084,182.51</b>



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000184 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 MAY 2021

- **PLAZO DE EJECUCIÓN** : **210 DÍAS CALENDARIO.**
- **SISTEMA** : **A SUMA ALZADA**
- **MODALIDAD** : **LLAVE EN MANO.**
- **PRECIOS AL MES** : **ABRIL DEL 2021**

**DEL FINANCIAMIENTO**

**Autoridad por Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES)**, los cuales incluyen el presupuesto de obra, el Plan de Contingencia, el Mobiliario, equipamiento; y, supervisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 Arq. Glenda Zapata Caycho  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
 CAP. N° 8324




**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"****DECLARACION JURADA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA PLAN DE CONTINGENCIA**

Yo Juan Carlos Alvarado Agurto, mayor de edad con DNI N° 03899172 y domicilio en el Barrio Nicaragua calle J N° 113 Mancora. Declaro bajo Juramento:

Que en calidad de PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA FERNANADEZ, DEL DISTRITO DE PUNTA SAL PROVINCIA DE C. VILLAR – TUMBES, tomo conocimiento de la necesidad y disponibilidad de un área de terreno para el uso de la ejecución del plan de Contingencia, durante la ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".

Para ello se dispone el terreno necesario, ubicado en la parte exterior izquierda de la Institución educativa 085 del Centro Poblado Fernández, para instalar el Plan de Contingencia que será utilizado durante el periodo de 7 meses, que dura la ejecución. Afirmo y ratifico lo expresado en señal de lo cual firmo el presente documento en Centro Poblado Fernández del Distrito de Canoas de Punta Sal – Tumbes, a los 6 días del mes de agosto de 2,020.

ASOCIACION CAMPESINA FERNANDEZ  
"FERNANDEZ" "C.A.F."

  
.....  
**JUAN CARLOS ALVARADO AGURTO**  
**DNI N° 03899172**

.....  
JUAN CARLOS ALVARADO AGURTO  
DNI 03899172



# Grupo Campesino Fernández El Muerto

MARCAVELICA - TUMBES

## CERTIFICADO DE POSESIÓN DE LOCAL ESCOLAR

LA ASOCIACIÓN GRUPO CAMPESINO FERNÁNDEZ - EL MUERTO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE POSESIÓN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 085 " NORMAN SIMMONS DE BOYLAND" - FERNÁNDEZ, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR PROFESOR JUAN FRANCISCO CHIROQUE RAMOS IDENTIFICADO CON DNI N° 03373525, QUIEN POSEE Y CONDUCE UN LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 085 " NORMAN SIMMONS DE BOYLAND" - FERNÁNDEZ, CUYAS CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES:

**UBICACIÓN: CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ - DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

**NORTE: COLINDANTE CON TERRENO CALLE SIN NOMBRE 80 METROS LINEALES.**

**SUR: COLINDANTE CON TERRENO CON UNA QUEBRADA 90 METROS LINEALES.**

**ESTE: COLINDANTE CON TERRENO DE LA POSTA MEDICA 80 METROS LINEALES.**

**OESTE: COLINDANTE CON TERRENO CON UNA QUEBRADA 80 METROS LINEALES.**

**AREA TOTAL: 6 800 METROS CUADRADOS.**

**PERIMETRO 380 METROS LINEALES.**

SE OTORGA EL PRESENTE DERECHO DE POSESIÓN DE CONFORMIDAD CO EL DECRETO LEY N° 24858, LEY N° 28845 Y LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE POSESIÓN PARA LOS FINES QUE CREA CONVENIENTE EL POSESIONARIO, EN FERNÁNDEZ A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.



*Juan Francisco Chiroque Ramos*  
PRESIDENTE  
GRUPO CAMPESINO FERNÁNDEZ EL MUERTO

*Juan Francisco Chiroque Ramos*

FIRMA DEL REPRESENTANTE

JUAN FRANCISCO CHIROQUE RAMOS

DNI N° 03373525

# PODER JUDICIAL



JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN  
MANCORA

*Certifico* que las firmas que anteceden son de  
Don Juan Francisco Chiriqui Puno  
DNI N° 93375525  
Deymalito Alvarado Curocco

*cuyas Firmas conozco y Legalizo.*  
No redactado, solo se legaliza la firma mas no el contenido  
de acuerdo al Art. 108 del D. Leg. N° 1649.

Mancora 08 Agosto 2018



JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN  
DE MANCORA

*Benedicto Fernandez*

BENEDICTO FERNANDEZ BERNANDEZ  
DNI. N° 03666007





"Año del Bicentenario del Peru: 200 años de independencia".

**INFORME N° 316 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**

SEÑOR(A) : ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

ASUNTO : ALCANZO RESPECTO A LO SOLICITADO

REFERENCIA : a) INFORME N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
b) 7385 EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al **INFORME N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, la C.P Ana Gregoria Gonzales Romero Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento que se ha culminado la fase de Expresión de **7385 EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**

En virtud a la referencia, esta dependencia remite 1 ejemplar (ORIGINAL) del mencionado expediente técnico, conteniendo folios 1237 + 1 CD, para su trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

GZC/SGE  
C.c/Arch

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Glenda Zapata Caycho  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS  
CAP. N° 8324

Nuevo Reg. Documento:	987770
Nuevo Reg. Expediente:	848540
N° Folios:	





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

04 MAY 2021

N° REG: 30

Folio:

**INFORME N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
 Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT

**ASUNTO :** INFORME SOBRE CULMINACION DE FASE DE EXPRESION DE INTERES.

**REF. :** 7385 Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 03 de Mayo del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la Fase de Expresión de Interés 7385 Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

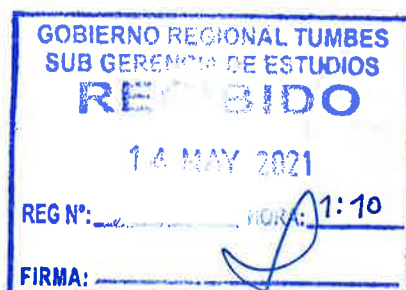
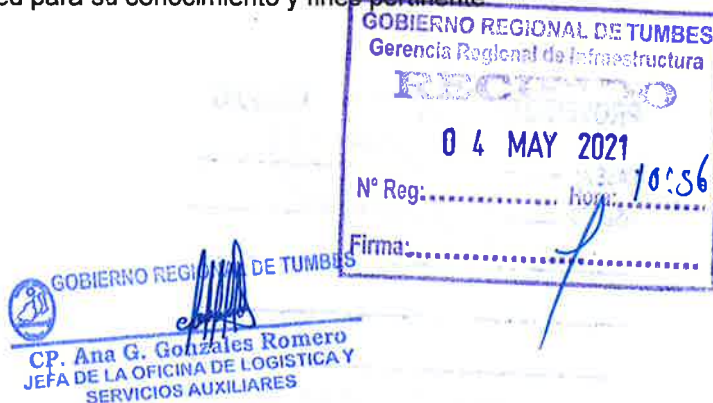
Razón por la cual se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	00979694
N° Reg. Exp.:	00841678



PROVEIDO

GRT

Alcance Trámites 048-2021  
Para Su Conocimiento y Nominar

Se le responde: 04-05-21



PROVEIDO: GR1  
SGE

Pase a: \_\_\_\_\_  
Asunto: Actualización de  
Válv. Referencial

Fecha: 05-05-21

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



PROVEIDO SUB GERENCIA DE ESTUDIO

PASE A: \_\_\_\_\_  
ASUNTO: Alcance expediente  
técnico.

FECHA: 14-05-2021

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

Mi Cuenta 

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Ver Acta de Culminación Anticipada**Nro. de Expresión de Interés.**

7385

**Resumen de Expresión de Interés.**

Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

**Acta de Culminación Anticipada****Usuario de Registro**

00214293

**Fecha y Hora de Registro**

03/05/2021

**Regresar**

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
PreparatoriosBuscar Participantes  
InscritosBandeja de Expresión de  
interés para la  
Reconstrucción con  
CambiosBandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225Consultar Avisos  
Informativos de  
ContratacionesBuscar Oficinas de  
SupervisiónConsultar Notificaciones  
de SupervisiónSolicitud Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
ProcedimientoReporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**INFORME N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

- A :** CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT
- ASUNTO :** ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE  
EXPRESION DE INTERES.
- REF. :** 7385 Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO  
FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE  
CONTRALMIRANTE - TUMBES".
- FECHA :** Tumbes, 30 de Abril del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión de Interés N° 7385 Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"; al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00978198
N° Reg. Exp.:	00840377

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 CP. Ana G. Gonzales Romero  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
 SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 30 ABR 2021  
 N° REG: 1204  
 Folio: 3



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

MI Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

[Consultar Bandeja de Expresiones de Interés](#)

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la  
Entidad convocante

Descripción de  
Expresión de Interés

N° de Expresión de  
Interés  Objeto

Estado

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde  Fecha hasta

[Nuevo](#) [Buscar](#) [Limpiar](#)

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

Nro.	Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1	7385	Obra	23/04/2021 09:28:42	Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".	26/04/2021	29/04/2021	Publicado	   

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), del 1 al 1. Pagina 1 / 1.



## Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

## Mi Cuenta

[Listado de Consultas Técnicas.](#)

## Mis Datos

[Cambio clave](#)[Cerrar Sesión](#)

Nro. de Expresión de Interés.

7385

Resumen de Expresión de Interés.

Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

Estado

[Buscar](#)

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

[Regresar](#)

## Inicio

[Buscar Bases Pre-Publicadas](#)[Consola de Selección](#)[Consola de Actos Preparatorios](#)[Buscar Participantes Inscritos](#)[Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios](#)[Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225](#)[Consultar Avisos Informativos de Contrataciones](#)[Buscar Oficinas de Supervisión](#)[Consultar Notificaciones de Supervisión](#)[Solicitud](#)[Reporte Consultas y Observaciones](#)[Bandeja Notificaciones](#)[Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento](#)[Reporte Elevación de Observaciones](#)[Ir a Info Obras](#)



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE  
EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION  
EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA N° 7385  
EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO  
EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL  
PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 13:00 horas del día 30 de Abril del 2021, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **N° 7385 EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**; lo cual esta sientio informado al área usuaria mediante **INFORME N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **N° 7385 EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 14:00 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Edgar Emilio Huaman Ipanaque**  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. C.I.P. N° 89720

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**CP. Ana G. Gonzales Romero**  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



19266  
001266

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CARGO**

**INFORME N° 039 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION GRT**

**ASUNTO :** COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

**REF. :** MEMORANDO N° 626-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

**FECHA :** Tumbes, 23 de Abril del 2021.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia para la publicación de la expresión de interés **7385 Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**; del 26 al 29 de abril del año en curso se realizará la etapa de formulación de consultas técnicas, se anexa reporte de publicación en el SEACE.

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma adjunto y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00973689
N° Reg. Exp.:	00836540


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
**CP. Ana G. Pazales Romero**  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
 SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 23 ABR 2021  
 N° REG:  
 10:42  
 Folio:



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

Mi Cuenta 

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud 

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

## Ficha de Expresión de Interés

## Expresión de Interés

## Información general de expresión de interés

Nro. de Expresión de Interés.	7385
Descripción de Expresión de Interés	Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".
Objeto	Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	23/04/2021 14:23:43


## Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

## Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	23/04/2021	23/04/2021
Formulación de Consultas Técnicas	26/04/2021	29/04/2021
Evaluación de Consultas Técnicas	30/04/2021	04/05/2021

## Listado de archivos de expresión de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Archivo (KB)	Usuario de publicación
1	REQUERIMIENTO.rar	rar	1705,28		00214293
2	TOMO 1.pdf	pdf	44052,12		00214293
3	TOMO 2.pdf	pdf	67291,56		00214293
4	TOMO 3 4_1_12.rar	rar	340561,93		00214293
5	TOMO 3 4_13_20.rar	rar	328588,94		00214293
6	TOMO 3 4_21_28.rar	rar	340795,58		00214293
7	TOMO 3 4_29_37.rar	rar	339072,16		00214293
8	TOMO 3 4_38_47.rar	rar	265917,98		00214293
9	TOMO 3 4_48_56.rar	rar	336306,47		00214293
10	TOMO 3 4_57_67.rar	rar	347011,50		00214293

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



## Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 49 segundos.

## Mi Cuenta

[Registrar Expresión de Interés](#)Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central\* Resumen de  
Expresión de Interés  
(Max. 300 caracteres)Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO  
FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE  
CONTRALMIRANTE - TUMBES".

\* Objeto

Obra

## Archivos del requerimiento

\* Archivo de Expresión de  
Interés (Max. 350 MB)

Permite archivos tipo doc.

docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7,  
rar.[Seleccionar archivo](#)Adjuntar los  
archivos de la  
Expresión de  
Interés,  
máximo 10  
archivos en  
caso lo  
requiera.

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Acciones
6	TOMO 3 4_21_28.rar	rar	340795,58	
7	TOMO 3 4_29_37.rar	rar	339072,16	
8	TOMO 3 4_38_47.rar	rar	265917,98	
9	TOMO 3 4_48_56.rar	rar	336306,47	
10	TOMO 3 4_57_67.rar	rar	347011,50	

10 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 6 a 10. Página 2 / 2.

1 2

## Formulación de Consultas Técnicas

\* Fecha Inicio

26/04/2021

\* Fecha Fin

29/04/2021

## Evaluación de Consultas Técnicas

\* Fecha Inicio

30/04/2021

\* Fecha Fin

04/05/2021

## Agregar Temas

\* Tema

Ingresar temas, materia de  
la consulta técnica.

Nro.	Descripción	Acciones
1	PRESUPUESTOS	
2	CRONOGRAMAS	
3	METRADOS	
4	Otros Temas Técnicos	
5	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
6	ESTUDIOS BASICOS	

[Guardar Borrador](#)[Publicar](#)[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Consultar Bandeja de Expresiones de Interés

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 33 segundos.

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

[Selección]

Estado

[Selección]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde

23/04/2021

Fecha hasta

23/04/2021

Nuevo Buscar Limpiar



Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1 7386	Consultoría de Obra	23/04/2021 09:30:08	CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"	26/04/2021	29/04/2021	Publicado	
2 7385	Obra	23/04/2021 09:28:42	Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".	26/04/2021	29/04/2021	Publicado	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), del 1 al 2. Pagina 1 / 1.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

001262  
1262  
1092

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO N° 626 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.



SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA : a) Informe N° 537-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Memorando N°615-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
c) RGR N° 00000481-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
d) RGR N° 00000469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
e) Proyecto: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

FECHA : Tumbes 22 de abril del 2021

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a) la Sub Gerente de Obras, alcanza las expresiones de interés de la contratación para la EJECUCION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, remito a su despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, para la publicación y difusión correspondiente.

GZC/GR (e)  
C.c Archivo  
22/04/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Handwritten Signature]*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
P. N° 8214



Doc N° 973022  
Exp N° 835471

24



PROVEIDO OPA

Pase a: OLSA

Asunto: Sealecarga y Remate  
626-2021.608. Para las Acciones  
Adm. que correspondan

Firma y Sello: 7.22.04.21



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos.

Asunto: Trámite Urgente

que corresponde

Fecha: 22 ABR 2021

Firma y Sello:





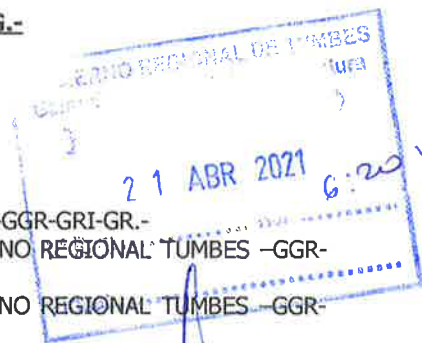
Tumbes, 21 de abril del 2021

**INFORME N° 537 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**

SEÑORA: **Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO**  
**Gerente Regional de Infraestructura (E)**

ASUNTO: **ALCANZO EXPRESIONES DE INTERES**

REF.: a) Memorando N° 615-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
b) Resolución Gerencial Regional N° 0000481-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRI-GR.  
c) Resolución Gerencial Regional N° 0000469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRI-GR.  
d) Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), su despacho solicita elaborar las expresiones de interés para continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto citado en la referencia d), teniendo en cuenta que el Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, con código ARCC N° 1545, con un costo total de **S/4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, y bajo la modalidad de contratación a **LLAVE EN MANO**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...) La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente se alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EEHI/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
21/04/2021.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Edgar Emilio Huaman Ipanaque**  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. C.I.P. N° 89720

Nuevo Reg. Documento:	972715
Nuevo Reg. Expediente:	835477

PA

Pe

GR1

Secretaria

Proyectos de

o o r a

Asunto:

Fecha:

Firma y Sello: 22-04-2021



17-12



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

### **REQUERIMIENTO**

**1) EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

**a. CONSIDERACIONES GENERALES**

**➤ DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

**2) FINALIDAD PUBLICA:**

El Distrito de Canoas de Punta Sal fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizo la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contexto, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito de Canoas de Punta Sal de la Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.

**3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".

**4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:**

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:







*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

- Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".
- Plazo de Ejecución: 210 Doscientos Diez Días calendarios.
- Valor Referencial : El valor referencial de la Obra es de S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles), Incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Julio 2020.
- Forma de Pago : La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Precios Unitarios mediante valorizaciones.
- Plazo máximo de responsabilidad del Contratista: Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
  - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
  - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
  - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
  - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

## 5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:

### a. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

#### Importante.-

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Otros que las bases establezcan.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

**b. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.**

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

**c. FORMULA POLINOMICA.**

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores e la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

**d. GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

**e. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

**f. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85º y 86º de Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

**g. SUBCONTRATACION:**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59° Subcontratación de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

**h. OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendarios, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

**i. ADELANTOS:**

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

**j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**k. ADICIONALES Y REDUCCIONES:**

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**l. REAJUSTES:**

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**m. VALORIZACIONES Y METRADOS:**

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de







*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes.

**n. AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

➤ **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: .

- a) Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- b) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gas de la oficina principal del Contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente clausula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

**o. CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**p. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significara la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significara la descalificación y admisión de la oferta.

**q. SUPERVISION DE OBRA:**

La obra, contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79° del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80° del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA** igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

**EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el **SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**r. CUADERNO DE OBRA:**

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**s. PENALIDADES:**

➤ **PENALIDADES**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

➤ **OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b>  Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b>  Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
05	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b>  Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.







*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
06	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
09	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

10	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b>          Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b>          El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
12	<p><b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<p><b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b>          En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.





*Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia*

15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b></p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
----	--	------------------------------	---

**t. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

**u. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

**v. DEL EQUIPAMIENTO:**

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

**w. ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID\_19 EL CONTRATISTA**

Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

**x. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

**y. LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.</li> <li>• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás</p>

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

	profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. ( <b>Anexo N° 5</b> )												
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo tres (03) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.</li> <li>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.</li> <li>ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>          La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (<b>Anexo N° 5</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p> </div>												
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>												
	<p><u>Requisitos</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #FFD700;"> <th style="width: 10%;">Ítem</th> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1	2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2	3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
Ítem	Descripción	Cantidad											
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1											
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	2											
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1											





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	CAMIÓN PLATAFORMA 6x4, 260-300HP, 19TN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	NIVEL	1
11	TEODOLITO	1
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

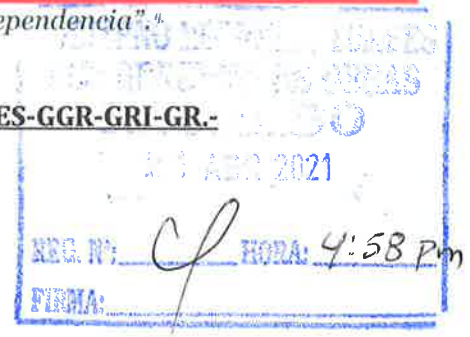
**MEMORANDO N° 615 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR :** ING. EDGAR HUAMAN IPANAQUE.  
SUB GERENTE DE OBRAS

**ASUNTO :** COMUNICO DISPOSICION

**REFERENCIA :** a) RGR N° 00000481-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
b) RGR N° 00000469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
c) Proyecto Denominado: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

**FECHA :** Tumbes 21 de Abril del 2020



Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y en virtud a la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, que aprueba el expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", con Código ARCC N° 1545, con un costo total de S/ 4'084,182.51( CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON/100 SOLES), bajo la modalidad de contratación a **LLAVE EN MANO** y por el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, se le **DISPONE** Usted se sirva **ELABORAR LAS EXPRESIONES DE INTERES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"** y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se adjunta el Expediente Técnico, el cual consta de 04 tomos con un total de 1017folios + 01 CD, para las acciones correspondientes.

**Atentamente,**

GZC/(E)  
ARCHIVO  
21/04/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Ara Caendo Caycho*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP. N° 8324





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000481 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **15 DIC 2020**

**VISTOS:**

Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, de la revisión de la resolución citada anteriormente se puede advertir que por un error material se ha consignado la denominación del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, siendo lo correcto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por las consideraciones expuestas, corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, en el extremo que la denominación del proyecto es **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**; mas no, **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios; y Secretaría General





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000481 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 DIC 2020

Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, por error material la Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, en el extremo que la denominación correcta del proyecto es el siguiente:

**DICE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.**

**DEBE DECIR: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

*[Handwritten signature]*  
TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

001241

1020

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", determinando lo siguiente:

MONTÓ TOTAL DE OBRA	S/ 3'870,148.12
SUPERVISIÓN	S/ 214,034.39
TOTAL	4'084,182.51

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 días calendario.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA.

Mediante Carta N° 144-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 01 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios solicitó a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, la revisión del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Mediante Carta N° 145-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 01 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios solicitó al Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, la revisión del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Mediante Carta N° 146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 01 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios solicitó al Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, la revisión del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Mediante Carta N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, del 02 de diciembre del 2020, suscrito por la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, el Ing. YONDER URIARTE CARRASCO; y, el Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remitieron a la Subgerente de Estudios el Informe Técnico de Revisión de Expediente Técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", en el cual concluyen que no existiendo observaciones del citado expediente técnico recomiendan su aprobación conforme a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación, los consultores y/o profesionales ejecutores (elaboración) del expediente técnico es responsable de los diseños presentados y por ello ha puesto su firma en todas las páginas del expediente como memoria descriptiva,







## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

especificaciones técnicas, metrados, presupuesto base, cronograma entre otros.

Mediante Informe N° 1044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 07 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios remitió el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura; y, recomendó se derive al Área de Asuntos Legales, a fin que emitan el respectivo acto resolutivo.

Mediante proveído del 07 de diciembre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 1044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", con Código ARCC N° 1545, con un costo total de S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
ESTRUCTURAS	1'449,704.03
ARQUITECTURA	908,932.68
INSTALACIONES ELECTRICAS	119,589.87
INSTALACIONES SANITARIAS	171,597.68
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'649,824.26</b>
GASTOS GENERALES (10%)	264,982.43
UTILIDAD (5%)	132,491.21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3'047,297.90</b>
IGV 18%	548,513.62
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>3'595,811.52</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	155,210.67







RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

VISTOS:

Carta N°/109-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N°/071-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, Carta N° 144-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° -145-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, Informe N° 1044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 07 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones Integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de





102

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes,

**09 DIC 2020**

corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Carta N° 109-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 28 de setiembre del 2020, la Subgerente de Estudio designó al Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA como Jefe de Proyecto del expediente técnico denominado **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Mediante Carta N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, del 01 de diciembre del 2020, el Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, remitió a la Subgerente de Estudios el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN**







547  
102

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Carta N° 109-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 28 de setiembre del 2020, la Subgerente de Estudio designó al Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA como Jefe de Proyecto del expediente técnico denominado **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Mediante Carta N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, del 01 de diciembre del 2020, el Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, remitió a la Subgerente de Estudios el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

001239

Tumbes,

09 DIC 2020

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	119,125.93
SUPERVISION	214,034.39
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>4'084,182.51</b>

- > PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 DÍAS CALENDARIO.
- > SISTEMA : A SUMA ALZADA
- > MODALIDAD : LLAVE EN MANO.
- > PRECIOS AL MES : JULIO DEL 2020.

**DEL FINANCIAMIENTO**

**Autoridad por Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES), los cuales incluyen el presupuesto de obra, el Plan de Contingencia, el Mobiliario, equipamiento; y, supervisión.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,  
 Ing. Juan Antonio Pacheco Marchan  
 Reg. Gr N° 7415  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





# Checklist N° 3

## Expediente de Contratación para Obras



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

# Checklist del Expediente de Contratación para Obras

---

**Abog. Blythe Muro C.**  
Presidenta Ejecutiva

**Abog. Patricia Seminario Z.**  
Directora Técnico Normativa

**Abog. Carla Flores M.**  
Sub Directora de Normatividad

**Abog. Christian Chocano D.**  
Supervisor de Mejora de Procesos y Estandarización

**C.P.C. Iris Pacheco C.**  
Especialista en Mejora de Procesos y Estandarización

Jesús María, noviembre de 2017

## Presentación

*El proceso de contratación para la ejecución de obras que desarrollan las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, supone una serie de fases, etapas y actividades consecutivas que se realizan, en un primer momento, al interior de la Entidad (actos preparatorios), luego con los proveedores que participan en el procedimiento de selección y finalmente con los contratistas que cumplirán con las prestaciones a su cargo (ejecución contractual).*

*La información correspondiente al desarrollo de tales fases, etapas y actividades debe constar en el respectivo expediente de contratación. De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección. También este es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.*

*En ese sentido, con el objeto de facilitar el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el proceso de contratación, se ha elaborado el documento de orientación denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Obras" en el marco de la normativa vigente<sup>1</sup> tomando como referencia el "Checklist o lista de control del expediente de contratación para bienes, servicios y obras"<sup>2</sup>.*

*Como herramienta de apoyo para la gestión eficiente de la contratación pública, el checklist o lista de control del expediente de contratación permite a los funcionarios y servidores públicos lo siguiente:*

- ✓ *Entender la secuencia, paso a paso, de los actos que se desarrollan durante cada una de las fases del proceso de contratación, logrando una visión de conjunto así como a nivel de detalle de todo el proceso.*
- ✓ *Verificar que el expediente de contratación esté completo, toda vez que al usar el checklist se debe dejar constancia del folio en el que se ubica cada uno de los documentos que conforman el expediente, facilitando asimismo la realización de una eventual evaluación posterior.*
- ✓ *Alertar a los funcionarios sobre cualquier omisión en la que se pudiera incurrir durante el proceso de contratación.*

*En consecuencia, se pone a disposición de los funcionarios y servidores públicos el "Checklist del Expediente de Contratación para Obras", en formato Word para su fácil utilización.*

---

<sup>1</sup> Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF que entraron en vigencia el 09 de enero de 2016.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución N° 004-2014-OSCE/PRE del 07.01.2014.

# CHECK LIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

**NOMBRE DE LA ENTIDAD** : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**TIPO Y NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1  
**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA** : CONTRATACION DE LA Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".

<b>PARTE 1</b>
<b>FASE DE ACTOS PREPARATORIOS</b>
<b>Ejecución de Obras</b>

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
<b>1</b>	<b>Plan Anual de Contrataciones (PAC)</b>					
	- Ficha del procedimiento de selección en el PAC.	X			1316	
<b>2</b>	<b>Requerimiento del área usuaria</b>					
	- Requerimiento suscrito por el Jefe del área usuaria.	X			1304	
	- Sustento técnico que motivó la contratación bajo modalidad de ejecución llave en mano, de ser el caso.				1376	
	- Sustento técnico que motivó la contratación por tramos.			X		
	- Sustento técnico que motivó la contratación por paquete de la ejecución de obras de similar naturaleza.			X		
	- Disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.	X			1274-1276	
	- Documento que aprueba el expediente técnico de obra.				1277-1282	
	- Expediente técnico de obra aprobado.				001-1238	
	- Información complementaria del expediente técnico de la obra:			X		
	▪ Especificaciones técnicas de los equipos requeridos, en caso de contratación bajo modalidad de ejecución de llave en mano.				748-766	
	▪ Términos de referencia de la operación asistida de la obra, en caso de contratación bajo la modalidad de ejecución de llave en mano que incluya esta prestación.			X		
	▪ Formatos sobre la identificación, análisis, planificación de la respuesta y asignación de riesgos	X			265-317	
	▪ Otra información complementaria del expediente técnico de la obra.					
	- Requisitos de calificación, suscritos por el área usuaria.	X			1284-1286	
	- Documento que declaró la viabilidad del PIP.	X				
- Ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.						
- Informe de verificación de viabilidad, cuando corresponda.						
- Otros documentos, de acuerdo al objeto de la convocatoria.						
<b>3</b>	<b>Modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de Obra</b>					
	- Segunda versión			X		
	- Tercera versión			X		
	- Cuarta versión			X		
	- Quinta versión			X		
	- Nueva aprobación del expediente técnico de obra.	X			1277-1282	
<b>4</b>	<b>Valor referencial</b>					
	- Presupuesto de obra.	X			1208	
<b>5</b>	<b>Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal</b>					



Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.					
	- Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.	X			1317-1318	
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:					
	- Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.			X		
<b>6</b>	<b>Aprobación del Expediente de Contratación.</b>					
	- Documento de aprobación del expediente de contratación.					
	<b>Designación del Comité de Selección</b>					
	- Documento de designación del Comité de Selección.					
	- Notificación de la designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección.					
<b>7</b>	- Recepción por parte del presidente del Comité de Selección del expediente de contratación aprobado.					
	- Autorización del Titular de la Entidad de donde proviene el experto independiente o contrato del experto independiente.					
	- Documento de recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
	- Notificación de la recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
<b>8</b>	<b>Instalación del Comité de Selección</b>					
	- Acta de instalación del Comité de Selección.					
	<b>Elaboración de Bases</b>					
<b>9</b>	- Acta de elaboración de Bases.					
	- Solicitud de apoyo a las áreas pertinentes de la Entidad, de ser el caso.					
	<b>Aprobación de las Bases</b>					
<b>10</b>	- Solicitud de aprobación de Bases.					
	- Bases visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección.					
	- Documento de aprobación de las Bases.					

**PARTE 2**  
**FASE DE SELECCIÓN**  
**Ejecución de Obras**

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	<b>Convocatoria del procedimiento de selección</b>					
	- Ficha de la convocatoria en el SEACE - Otros medios que se hayan utilizado a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria.					
2	<b>Registro de participantes</b>					
	- Listado del SEACE del registro de los participantes. - Cargo de entrega de las Bases y expediente técnico de la obra.					
3	<b>Formulación y absolución de consultas y observaciones</b>					
	- Consultas y observaciones de los participantes.					
	- Remisión al área usuaria de las consultas y observaciones referidas al Expediente Técnico e información complementaria de este.					
	- Respuesta del área usuaria a las consultas y observaciones.					
	- Acta de absolución de consultas y observaciones.					
4	<b>Elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones para pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública)</b>					
	- Solicitud de elevación del pliego de consultas y observaciones.					
	- Documento que acredita la remisión al OSCE de la totalidad de la documentación requerida en el TUPA del OSCE.					
5	<b>Pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública)</b>					
	- Pronunciamiento emitido por el OSCE.					
	- Implementación por parte del área usuaria a cargo de la elaboración del Expediente Técnico, de las precisiones o modificaciones dispuestas por el pronunciamiento, de ser el caso.					
6	<b>Integración de Bases</b>					
	- Acta de integración de Bases. - Bases integradas visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección.					
7	<b>Presentación de ofertas</b>					
	- <b>En acto público:</b> ▪ Acta de presentación y apertura de ofertas.					
	- <b>En acto privado:</b> ▪ Documento o reporte de presentación de ofertas en sobre cerrado en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.					
8	<b>Admisión, evaluación y calificación de ofertas</b>					
	- Actas y cuadros de admisión, evaluación y calificación de ofertas.					
	- <b>Ofertas recibidas</b> ▪ Ofertas admitidas, evaluadas y calificadas pero no favorecidas con la Buena Pro.					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ofertas descalificadas en la calificación, de ser el caso.</li> <li>■ Oferta del postor ganador de la Buena Pro.</li> </ul>					
	- Acta o documento donde conste la devolución de las ofertas no admitidas o rechazadas, de ser el caso.					
	- Cargo de notificación de la citación a los postores que hayan empatado, cuando se aplique el criterio de desempate por sorteo.					
	<b>Subsanación de ofertas, de corresponder</b>					
9	- Notificación al postor del requerimiento de subsanación, en el cual se precise el plazo otorgado para subsanar.					
	- Documento de subsanación presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.					
	<b>Cancelación del procedimiento</b>					
10	- Resolución o documento que dispone cancelar el procedimiento de selección.					
	<b>Otorgamiento de la Buena Pro</b>					
	- Acta de otorgamiento de la Buena Pro.					
	- En el caso que la oferta económica supera el valor referencial hasta un máximo del 110%:					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario.</li> <li>■ Documento de respuesta a la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario y/o CCP.</li> <li>■ Solicitud de opinión al área usuaria.</li> <li>■ Documento de respuesta del área usuaria.</li> </ul>					
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Solicitud de aprobación al Titular de la Entidad.</li> <li>■ Documento de respuesta y/o aprobación del Titular de la Entidad.</li> <li>■ Solicitud de reducción de oferta económica al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje.</li> <li>■ Respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica.</li> <li>■ Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.</li> <li>■ Reporte de verificación de que el postor ganador de la buena pro cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li> </ul>					
	<b>Interposición del recurso de apelación</b>					
	<b>--Ante la Entidad:</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Recurso de apelación presentado a la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.</li> <li>■ Constancia de registro de recurso de apelación en el SEACE.</li> <li>■ Constancia de las observaciones formuladas por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad en el recurso de apelación presentado.</li> <li>■ Documento de las observaciones formuladas por la autoridad competente para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Unidad de Trámite Documentario.</li> <li>■ Escrito de subsanación del recurso de apelación.</li> <li>■ Constancia de haber recabado el impugnante su recurso de apelación y sus anexos, cuando no hubiera subsanado las observaciones, de ser el caso.</li> <li>■ Reporte de notificación a través del SEACE del recurso de apelación a los postores que tengan interés directo en la resolución del recurso.</li> <li>■ Escrito de absolución al traslado del recurso de apelación, por parte del postor o postores emplazados.</li> <li>■ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia</li> </ul>					
12						



Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	Pública, de ser el caso.					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante el fedatario de la Entidad, Notario o Juez de Paz, de ser el caso.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre el desistimiento.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico legal sobre la impugnación emitido por las áreas correspondientes de la Entidad.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución emitida por la Entidad que resuelve el recurso de apelación.</li> </ul>					
	<b>- Ante el Tribunal de Contrataciones del Estado:</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de las observaciones formuladas por la Mesa de Partes del Tribunal o las Oficinas Desconcentradas del OSCE, en el recurso de apelación presentado.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de las observaciones formuladas por el Presidente del Tribunal para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Mesa de Partes o las Oficinas Desconcentradas.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de subsanación del recurso de apelación.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento declarando el recurso de apelación como no presentado, en caso el impugnante no hubiera subsanado las observaciones.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento del Tribunal a la Entidad para que remita el Expediente de Contratación completo.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que remite al Tribunal el Expediente de Contratación completo.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento de información adicional del Tribunal.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia Pública, de ser el caso.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante Notario o la Secretaría del Tribunal.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución del Tribunal que se pronuncia sobre el desistimiento.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento mediante el cual el Tribunal corre traslado a la Entidad, para que se pronuncie, por haber advertido posibles vicios de nulidad del procedimiento de selección.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de la Entidad que remite al Tribunal su pronunciamiento sobre los posibles vicios de nulidad advertidos.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución expedida por el Tribunal que resuelve el recurso de apelación.</li> </ul>					
	<b>Consentimiento de la Buena Pro</b>					
13	- Publicación en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro.					
	- Documento que remite el expediente de contratación al OEC.					
	<b>Declaración de desierto</b>					
14	- Acta de declaración de desierto.					
	- Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.					
	<b>No perfeccionamiento del contrato, de corresponder</b>					
15	- Cargo de notificación al postor que ocupó el segundo lugar de la citación para el perfeccionamiento del contrato.					
	- Requerimiento del postor ganador de la Buena Pro a la Entidad para que suscriba el contrato.					
	- Documento que justifica la no suscripción del contrato por parte de la Entidad.					
	<b>Documentos para el perfeccionamiento del contrato.</b>					
	- Carta de presentación que contiene los siguientes documentos:					



Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Garantías.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Solicitud del beneficio de retención en el caso de MYPES, cuando se trata de la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Código de cuenta interbancaria (CCI).</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Desagregado por partidas que dio origen a la propuesta económica, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Otros documentos solicitados en las Bases.</li> </ul>					
	- Cargo de la notificación de otorgamiento de plazo adicional al postor ganador para subsanar los requisitos.					
	- Carta de subsanación de los requisitos del postor ganador.					
	- Reporte de verificación de que el postor ganador cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.					

**PARTE 3**  
**FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
**Ejecución de Obras**

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	<b>Contrato</b>					
	- Contrato suscrito entre el funcionario competente y el contratista.					
	- Constancia de registro del contrato en el SEACE.					
2	- Documento que acredite la remisión del contrato (contrato, bases integradas y oferta del postor ganador) al área usuaria o al área que se le haya asignado la función de supervisión de la ejecución del contrato.					
	<b>Inicio de plazo de ejecución de obra</b>					
	- Notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Constancia de entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra por parte de la Entidad.					
	- Calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, la Entidad hubiera asumido como obligación.					
	- Constancia de entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.					
	- Adelanto directo					
	▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.					
	▪ Entrega del adelanto por parte de la Entidad.					
	▪ Detalle de la amortización del adelanto.					
- Informe técnico que sustenta que la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.						
- Informe técnico que fundamente la imposibilidad de cumplir con la notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda, así como de entregar el terreno o lugar donde se ejecutará la obra; que no permiten el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.						
- Adenda al contrato.						
3	<b>Otros adelantos</b>					
	- <b>Adelantos directos parciales</b>					
	▪ Solicitud de adelantos, comprobante de pago y la respectiva garantía presentada por el contratista.					
	▪ Entrega de adelantos por parte de la Entidad.					
	- <b>Adelantos para materiales</b>					
▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.						
▪ Entrega de los adelantos por parte de la Entidad.						
4	<b>Residente</b>					
	- Solicitud de sustitución del residente presentada por el contratista					
	- Autorización de la sustitución del residente por parte de la Entidad					
5	<b>Consultas sobre ocurrencias en la obra</b>					
	- <b>Que no requieran opinión del proyectista y cuando no han sido absueltas por el inspector o supervisor de obra</b>					
	▪ Solicitud del contratista para que la Entidad absuelva las consultas formuladas en el cuaderno de obra.					
	▪ Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	contratista y cargo de recepción.					
	<b>- Que requieren opinión del proyectista</b>					
	■ Remisión de consultas por parte del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad.					
	■ Documento de remisión de consultas al proyectista para absolver las consultas.					
	■ Respuesta del proyectista.					
	■ Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el contratista adjuntando la respuesta del proyectista y cargo de recepción.					
	■ Instrucciones al contratista, en caso no hubiese respuesta del proyectista.					
	<b>Adicionales y reducciones</b>					
	<b>- Adicionales sin carácter de emergencia</b>					
	■ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición.					
	■ Documento mediante el cual la Entidad dispone la elaboración del expediente técnico al área competente de la Entidad, al inspector o supervisor, según corresponda, o requiere la contratación de un consultor externo.					
	■ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, pronunciándose sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional., excepto que se le haya encargado la elaboración de dicho expediente técnico.					
	■ Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para la ejecución de prestaciones adicionales.					
	■ Resolución que aprueba las prestaciones adicionales de obra y cargo de notificación al contratista.					
	■ Expediente técnico de la prestación adicional de obra aprobado.					
	■ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa a la ejecución y al pago de las prestaciones adicionales de obra.					
	<b>- Adicionales con carácter de emergencia</b>					
	■ Comunicación escrita de la Entidad a fin que el inspector o supervisor, según corresponda, pueda autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra con carácter de emergencia.					
	■ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, autorizando la ejecución.					
	■ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR, de ser el caso.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa al pago de las					

6



Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	prestaciones adicionales de obra.					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Resolución de la Entidad que autoriza el pago de la prestación adicional de obra con carácter de emergencia.</li> </ul>					
	- Aumento o reducción de garantías por parte del contratista, según corresponda.					
	- Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los adicionales o reducciones dispuestos durante la ejecución del PIP.					
	<b>Ampliación del plazo contractual</b>					
	- Solicitud sustentada de ampliación de plazo contractual presentado al inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Informe a la Entidad del inspector o supervisor, según corresponda, en el que sustente técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad sobre la ampliación de plazo solicitada.					
	- Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual parcial o total y su respectivo cargo de notificación al contratista.					
	- Calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente.					
7	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual pone en conocimiento de la Entidad el calendario de avance de obra valorizado actualizado, con los reajustes concordados con el contratista y la programación CPM correspondiente.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre el nuevo calendario presentado por el contratista.					
	- Ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista.					
	- Ampliación de plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.					
	- Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre las ampliaciones del plazo aprobadas durante la ejecución del PIP.					
	<b>Demoras injustificadas en la ejecución de la obra</b>					
	- Nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos presentado por el contratista.					
8	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario.					
	<b>Intervención económica de la obra</b>					
	- <b>De oficio</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra.</li> <li>■ Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra.</li> <li>■ Escrito de rechazo del contratista a la intervención económica de la obra.</li> </ul>					
9	- <b>A solicitud de parte</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Solicitud del contratista para que la Entidad intervenga económicamente la obra.</li> <li>■ Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra.</li> <li>■ Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra.</li> </ul>					
10	<b>Recepción de la obra</b>					



Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, ratificando o no a la Entidad la culminación de la obra.					
	- Designación del Comité de Recepción.					
	- <b>De no existir observaciones</b>					
	▪ Acta de Recepción de Obra, que supone la verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y realización de pruebas sobre el funcionamiento de las instalaciones y equipos.					
	- <b>De existir observaciones</b>					
	▪ Acta o Pliego de Observaciones					
	▪ Informe del Comité de Recepción sustentando sus observaciones a la Entidad, en caso el contratista no estuviera conforme con las observaciones.					
	▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones.					
	▪ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la culminación de los trabajos de subsanación.					
	▪ Comunicación de la Entidad que da por vencido el plazo de subsanación, si vencido el 50% de dicho plazo, el inspector o supervisor verifica que el contratista no ha dado inicio a los trabajos correspondientes.					
	▪ Informe del Comité de Recepción sustentando que no está de acuerdo con la subsanación de observaciones.					
	▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre la subsanación de observaciones.					
	▪ Acta de Recepción de Obra, de subsanadas las observaciones.					
- <b>Defectos o vicios ocultos</b>						
▪ Informe del Comité de Recepción dirigido a la Entidad de la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones formuladas.						
▪ Requerimiento al contratista para que subsane observaciones que constituyen vicios ocultos.						
<b>Penalidades</b>						
11 - Cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones.						
- Cálculo de otras penalidades distintas a la penalidad por mora.						
<b>Resolución del contrato</b>						
12 - Documento que sustenta el incumplimiento de obligaciones del contratista.						
- Cargo de notificación de la carta notarial que requiere a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones.						
- Documento que acredita cumplimiento de obligaciones.						
- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de resolver el contrato.						
- Cargo de notificación de la carta notarial que comunica la decisión de resolver el contrato.						
- Acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra.						
- Solicitud de ejecución de las garantías, en caso la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o el laudo arbitral consentido y ejecutoriado haya declarado procedente la decisión de resolver el contrato.						
<b>Valorizaciones, reajustes y pagos</b>						
13 - Valorizaciones periódicas (mensual u otro tipo de periodo) y comprobantes de pago.						
- Valorización de la prestación adicional de obra y comprobantes de pago.						
- Valorización de mayores costos y gastos generales variables.						

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito presentado por el residente al supervisor o inspector, según corresponda, adjuntando la valorización de costos y gastos generales variables, debidamente acreditados, según corresponda.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual eleva la valorización a la Entidad con las correcciones que hubiere lugar, para su revisión y aprobación.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para el pago de los mayores costos y gastos generales variables.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento de la Entidad sobre la aprobación de la valorización de costos y gastos generales variables.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobantes de pago.</li> </ul>					
	<b>Liquidación de obra</b>					
	<b>- Liquidación presentada por el contratista</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidación del contratista debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento de la Entidad, ya sea observando la liquidación o elaborando otra, y su respectivo cargo de notificación al contratista.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento del contratista sobre las observaciones formuladas por la Entidad.</li> </ul>					
14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento del contratista sobre la nueva liquidación efectuada por la Entidad.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de pago.</li> </ul>					
	<b>- Liquidación efectuada por la Entidad</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidación elaborada por la Entidad y su respectivo cargo de notificación al contratista.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento del contratista sobre la liquidación de oficio practicada por la Entidad.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de pago.</li> </ul>					
	<b>Documentos necesarios para el pago de la liquidación</b>					
15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de entrega de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaratoria de fábrica, la que se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.</li> </ul>					
	<b>Cuaderno de obra</b>					
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>El original del cuaderno de obra, una vez culminada la ejecución de la obra.</li> </ul>					
	<b>Aspectos generales</b>					
	<b>Subcontratación</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del contratista para subcontratar parte de las prestaciones a su cargo.</li> </ul>					
17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de verificación de inscripción vigente en el RNP del subcontratista y declaración jurada de no estar impedido y de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cargo de notificación al contratista de la aprobación de la subcontratación.</li> </ul>					
	<b>Nulidad del contrato</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de declarar la nulidad del contrato.</li> </ul>					
18	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de la nulidad del contrato con su respectiva sustentación.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato y su respectivo cargo de notificación de la carta notarial al contratista.</li> </ul>					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
19	<b>Cesión de derechos</b>					
	- Comunicación del contratista que informa sobre los alcances de la cesión de su derecho al pago a favor de terceros, adjuntando el contrato de cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de derechos.					
	- Adenda al contrato.					
20	<b>Cesión de posición contractual</b>					
	- Comunicación documentada del contratista sobre los alcances de la cesión de su posición contractual a favor de terceros, que acredite la fusión o escisión o dispositivo legal que le permita expresamente dicha cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de posición contractual.					
	- Adenda al contrato.					
21	<b>Solución de controversias en la ejecución contractual</b>					
	<b>Junta de Resolución de Disputas (montos &gt; a S/ 5 000,000)</b>					
	- Solicitud de controversias que surjan durante la ejecución del contrato hasta la recepción total de la obra.					
	- Decisión de la Junta de Resolución de Disputas					
	<b>Conciliación</b>					
	- Solicitud de conciliación.					
	- Acta de Conciliación.					
	<b>Arbitraje</b>					
- Solicitud de inicio de arbitraje.						
- Laudo						





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



1748

**ACTA DE DEVOLUCION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

**PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA " PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES").**

*En la Provincia de Tumbes, siendo las 8:00 horas del día 25 de Junio del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados **Memorándum N° 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; el mismo que tendrá a cargo el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA " PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**; por un valor adjudicado S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles); a fin de realizar la entrega del expediente de contratación el cual se encontraba en custodia del Comité de Selección; procediéndose según lo estipulado en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias; el mismo que precisa **64.5. Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, remite el expediente de contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.***

*Acto seguido el presidente del Comité de Selección, realiza la entrega del expediente de contratación (Requerimiento y los actuados del comité de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro); con la finalidad de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las 09:10 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-*

CPC Ana Gregoria Gonzales  
Presidente del Comité

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
1° Miembro Comité Selección

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
2° Miembro Comité Selección



1797

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 51 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

## Registrar informe remitido al órgano correspondiente al Sistema Nacional de Control

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

## Registro de informe remitido al órgano correspondiente al SNC - Forma manual

\* Documento del informe remitido al órgano correspondiente al SNC (Max. 350 MB)

Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar



\* Campo Obligatorio

## Listado de Documentos

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha y hora de creación	Fecha y hora de publicación	Estado	Archivo	Acciones
1	INFORME A OCI.pdf	25/06/2021 11:15:21	25/06/2021 11:15:38	Publicado		



Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



**INFORME N° 081-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

- A : JEFE DE LA OFICINA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
- DE : COMITÉ DE SELECCION**
- ASUNTO : ALCANZO INFORME RELACIONADO A CONSENTIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.**
- REF. : PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES".**
- Fecha : Tumbes, 24 de Junio del 2021.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y por intermedio del presente de acuerdo al art. 42° del DS N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el que consigna: (...) *el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje*"; informo el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES".**

Que la conducción del procedimiento de selección de la referencia fue designado mediante **Memorándum N° 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021 a cargo del comité de selección:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
Presidente	CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
1° Miembro	Ing José Luis Gutiérrez Díaz
2° Miembro	Ing Alex Francisco Celis Castillo
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
Presidente	CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
1° Miembro	Arq. Glenda Zapata Caycho
2° Miembro	Ing Santos Peña Carrasco

Que el 03 de Mayo del presente, se convoca Procedimiento de Contratación Publica Especial N°003 -2021-GRT-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**



1745

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

**PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES". Con un valor referencial de S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles).**

Que, según el cronograma de listado de actividades de la ficha del SEACE el 18 de Junio del 2021, se registró una (01) oferta, en detalle:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura :	PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ	18/06/2021	19:23:00	Electronico

El 21 de Junio del 2021; se realizó la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en detalle:

**1. Admisión de Ofertas:**

La oferta registrada electrónicamente, por el postor **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, presento contrato de consorcio sin firmas legalizadas, por lo que en virtud al Art. 38 del Reglamento de la Ley 30556 Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; Se le otorgo Un (1) día hábil para que realice la subsanación, por lo que a través del SEACE el día 22 de Junio realizo dicha subsanación.

Por lo que, el Comité de Selección se reunió el día 23 de Junio del 2021, declaró **ADMITIDA** la propuesta del postor **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** al cumplir con la documentación requerida en la presente etapa de análisis de la oferta.

**2. Evaluación Técnica:**

- El postor **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** se le otorga **100 PUNTOS** al acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida y al ser el único postor.

**3. Evaluación Económica:**

- El postor **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** se le otorga **100 PUNTOS** por el valor ofertado de **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**. y al ser el único postor.

**4. Otorgamiento de Buena Pro:**

- De acuerdo con los resultados de la calificación y evaluación de la oferta según lo establecido en las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial: **PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCION**



1744

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**, se tiene que el Postor **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** es único postor y cumple con los documentos requeridos para la presentación de ofertas; por lo cual, el Comité de Selección acuerda por unanimidad otorgar la **BUENA PRO** a dicho postor, cuyo monto ofertado ascendente a **S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles)**.

En ese sentido, y en cumplimiento del Art. 42° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; remito a su despacho el presente sustento de la admisión de ofertas, evaluación y el otorgamiento de Buena Pro; así como copia del ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del presente procedimiento de selección **PEC N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**.

Por lo tanto, se da por cumplido lo estipulado en la norma antes indicada.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales  
Presidente del Comité

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
1° Miembro Comité Selección

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
2° Miembro Comité Selección

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01012832
N° Reg. Exp.:	00869289



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

## Ficha Selección : Visualizar sección de listado de ítems

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

## Resumen de ítems del Procedimiento de Selección

## Búsqueda de ítems del Procedimiento de Selección

**Estado** [Seleccione] **Ítem** [ ] **Nro.** [ ]  
**Postor Adjudicado** [Seleccione] **Buscar** **Limpiar**

Regresar

## Lista de ítems del Procedimiento de Selección

## Listado de ítems

**1 - EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES**

Código CUBSO	Cantidad	Estado	Consentido
7212140600233068	1 - Unidad		
<b>Reserva para Mype</b> NO	<b>Valor Referencial</b> 3870148.12 Soles		
<b>Paquete</b> NO	<b>Total</b>		

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
<b>CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ :</b>					
<b>20600983025 - INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.</b>					
<b>20409211411 - J Y J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>					
	No			1	3870148.12
<b>20529698918 - GRUCONS J &amp; M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>					

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1:

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Aviaos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

1742



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 53 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

## Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

## Datos del ítem

Nro. ítem 1

## Descripción del ítem

EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES.

Regresar

## Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicacion de convocatoria	08/06/2021 08:36:00	Publicación de convocatoria	00214293	
2	Adjudicado	23/06/2021 21:30:54	Adjudicado	00214293	
3	Consentir buena pro manual	24/06/2021 17:00:59	Consentir buena pro manual	00214293	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras





1741

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

Mi Cuenta

Visualizar ficha de selección

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficios de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

## Convocatoria

## Información general

Nro. Expediente	717694
Nomenclatura	PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

## Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

## Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra				
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO..."				
Valor Referencial Total	3,870,148.12 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <th>Banco</th> <th>Cuenta de Pago</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Caja de la Entidad</td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	08/06/2021 08:36:00				

## Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	08/06/2021	08/06/2021
Registro de participantes (Electrónica)	09/06/2021 00:01:00	17/06/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	09/06/2021 00:01:00	10/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	11/06/2021	11/06/2021
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	11/06/2021	11/06/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	18/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	21/06/2021	23/06/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	23/06/2021 08:30:00	23/06/2021

## Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

## Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	 (15478427 KB)	08/06/2021 08:36:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (723442 KB)	08/06/2021 08:36:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	 (19 KB)	11/06/2021 20:10:59	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	 (16173790 KB)	11/06/2021 20:18:19	00214293	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (19838 KB)	23/06/2021 21:30:44	00214293	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	 (872588 KB)	23/06/2021 21:30:44	00214293	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (708461 KB)	23/06/2021 21:30:45	00214293	

Ver listado de ítem

1740

Listado de ítems							
<b>1 - EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES</b>						Estado	Adjudicado
<b>Código CUBSO</b>	7212140600233068	<b>Cantidad</b>	1 - Unidad				
<b>Reserva para Mype</b>	NO	<b>Valor Referencial Total</b>	3870148.12 Soles				
<b>Paquete</b>	NO						
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado		
<b>CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ :</b>							
<b>20600983025 - INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.</b>							
<b>20409211411 - J Y J ALEMAN</b>							
		No		1	<b>3870148.12</b>		
<b>CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>							
<b>20529698918 - GRUCONS J &amp; M</b>							
<b>CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>							

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión	Visualizar listado de participantes		
	Visualizar listado de solicitudes de subsanacion de oferta						

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

## Mi Cuenta

[Registrar resultados del procedimiento](#)

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

## Búsqueda de ítems para registrar otorgamiento de la buena pro

**Nro. ítem**  **Postor** RUC/Código   
**Acción** [Seleccione]  **Estado final** [Seleccione]  **Buscar** **Limpiar**

## Adjuntar acta de buena pro

## Acta de buena pro

Recuerde que podrá adjuntar los archivos adicionales del expediente de contratación, entre otros documentos que considere.

ACTA BNA PRO PEC003\_2021.pdf (698 KB)

**"El archivo a adjuntar debe contener la información de todos los ítems del procedimiento"**

**1 - EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES**

<b>Cantidad solicitada</b>	1.00	<b>Valor Referencial Total</b>	3870148.12	<b>Estado inicial del ítem</b>	Por declarar desierto
				<b>Estado final del ítem</b>	Adjudicado

**Propuesta única**  **No**  **Acción**

Nombre o Razón social	Orden de prelación inicial	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Puntaje total	Orden de prelación final
CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ	1	1.00	3870148.12	1.00	3870148.12	100.0	1

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225.

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

1738



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 54 segundos.

## Mi Cuenta

[Registrar puntaje económico](#)

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

## Búsqueda para la calificación de propuesta económica

Nro. ítem  Postor  RUC/Código

Estado de Calificación de la propuesta Económica

[Buscar](#) [Limpiar](#)

## Adjuntar Documento

Cuadro comparativo

ACTA BNA PRO PEC\_003\_2021.pdf (432 KB)

Nro. ítem	Descripción del ítem	Monto ofertado	Estado de la propuesta	Corregir	Monto corregido	Puntaje económico	Puntaje total	Bonificación colindante y/o MYPE	Puntaje total con bonificación
1	EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES								
	<b>CONSORCIO</b>								
1	QUEBRADA FERNANDEZ	3870148.12	▼	No	▼			100.0 100.0	▼ 100

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Culminar](#) [Cancelar](#)



1737



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 56 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

## Detalle de Registro de Calificación de Puntaje Técnico

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

## Detalle de Registro de Calificación de Puntaje Técnico

Nro. ítem

Postor

RUC/Código



**Estado de  
calificación  
de propuesta  
técnica**

[Seleccione]



Buscar

Limpiar

## Reporte

Reporte generado de la calificación del  
puntaje técnico



(33.0 KB)

Documentos de evaluación técnica



(432.46 KB)

## Resultado del detalle de Registro de Calificación de Puntaje Técnico Culminado

Nro. ítem	Descripción del ítem	Documentos Generales	Documentos Específicos	Documentos Confidenciales	Puntaje técnico	Estado de la calificación técnica
1	EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES					
1	CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ	84 KB	-	-	100.0	Calificada

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

## Datos auditores

**Fecha y hora de publicación** 23/06/2021 21:14:25  
**Usuario que publicó** 00214293

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

1736



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

## Detalle de registro de admisión de propuesta técnica

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones


Ir a Info Obras

## Búsqueda para la admisión de propuesta técnica

Nro. ítem  Postor  RUC/Código

Estado de admisión de propuesta técnica

## Resultado del detalle de registro de admisión de propuesta técnica C culminado

Nro. ítem	Descripción del ítem	Documentos Generales	Documentos Específicos	Documentos Confidenciales	Estado de admisión de propuesta técnica
1	EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES				
1	CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ	 (84 KB)	-	-	Admitida

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

## Datos auditores

Fecha y hora de publicación 23/06/2021 20:55:54  
Usuario que publicó 00214293



1725

## Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 54 segundos.

## Mi Cuenta

[Ver Detalle de Subsanación de Oferta](#)

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

## Datos del postor

<b>RUC / Código</b>	20600983025
<b>Consorcio</b>	Si
<b>Nombre o razón social</b>	CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

## Solicitud de Subsanación

<b>Acta de Observación</b>	 (391558 KB)
<b>Días para Subsanar</b>	1
<b>Fecha de Notificación</b>	21/06/2021
<b>Observación</b>	CONTRATO DE CONSORCIO SIN FIRMA LEGALIZADA, SE LE OTORGA UN DIA HABIL PARA SUBSANAR OFERTA.
<b>Usuario quien publicó</b>	00214293
<b>Fecha y hora publicación</b>	21/06/2021 18:24:01 PM

## Presentación de Subsanación

<b>Fecha Presentación</b>	22/06/2021
<b>Usuario quien subsanó</b>	20600983025
<b>Fecha y Hora Subsanación</b>	22/06/2021 22:52:08 PM

## Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(CONTRATO DE CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ.pdf KB)	pdf	1914903	

Nro. Item	Descripción del Ítem
1	EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

## Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras



1234

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA  
ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)**

En la ciudad de Tumbes, a los 23 días del mes de Junio del 2021, siendo las 10:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Memorándum N° 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021, conformado por los siguientes miembros: **CPC Ana Gregoria Gonzales Romero** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. José Luis Gutiérrez Díaz** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Alex Francisco Celis Castillo** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**, por un valor referencial de **S/ 3'870,148.12** (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles); contando de esta manera con el quórum necesario; a fin de continuar con la admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso.

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, mediante Acta de fecha 21 de Junio del año en curso, se observó que la oferta del postor **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, presento el Contrato de Consorcio sin firmas legalizadas ; por lo que en virtud a lo estipulado en el Artículo **38 Subsanción de ofertas** del Reglamento de la Ley 30556 Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante D.S. N° 148-2019-PCM, se le otorgo Un (01) día hábil, a efectos de que subsane su oferta.

Con fecha 22 de Junio del 2021, se subsano el Contrato de Consorcio; acto realizado a través del SEACE; el mismo que ha sido revisado encontrándose conforme; por lo que este colegiado **ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR.**

**ADMISION:**

**DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD**

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS
		CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ
a	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p>	PRESENTA



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



	<p>debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	1233
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual ( <b>Anexo N° 1</b> )	PRESENTA
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> ). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	PRESENTA
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> ).	PRESENTA
e	Oferta económica <b>SOLES</b> , consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el <b>Anexo N° 4</b> en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el <b>Anexo N° 4</b> , cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.	PRESENTA
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 5</b> ).	PRESENTA
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el <b>Anexo N° 6</b> .	PRESENTA
h	Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente a <b>S/ 3'870,148.12</b> . Una Vez el valor referencial y deberá ser emitida por una Entidad financiera supervisada por la SBS y AFP, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. ( <b>Anexo N° 7</b> ).	PRESENTA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1732

**EVALUACION:**

**DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA QUE PASA A EVALUACIÓN TÉCNICA:**

De acuerdo a lo previsto en el Art. 40° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-EF, modificado por D.S N° 148-2019-PCM y D.S N° 155-2019-PCM de la oferta admitida, se procede con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN TÉCNICA		CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (11,610,444.36), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Edificaciones en General.</p> <p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 Ptos)</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 03 veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [02] veces el valor referencial y &lt; [03] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [01] veces el valor referencial y &lt; [02] vez el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera,</p>	<p><b>PRESENTA EXPERIENCIA MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL</b></p>	

<sup>1</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	1721
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>2</sup></b>

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

A continuación, se procede con la evaluación económica, del postor que cumplió con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i = Oferta</li> <li>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</li> <li>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</li> <li>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</li> <li>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p><b>S/ 3'870,148.12</b> <b>100 Ptos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS :**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

<sup>2</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

1730

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, por un Valor Adjudicado de **S/ 3'870,148.12** (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento, el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido. Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el **Decreto Supremo N° 071-2018-EF**, modificado por **D.S N° 148-2019-PCM** y **D.S N° 155-2019-PCM**.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.

**CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente**

**Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular**

**Ing Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular**

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

**MI Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes
- Bandaja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandaja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandaja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	717694
Nomenclatura	PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO..."
Valor Referencial Total	3,870,148.12 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	08/06/2021 08:36:00

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	08/06/2021 00:01:00	08/06/2021 23:59:00
Registro de participantes (Electrónica)	09/06/2021 00:01:00	17/06/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	09/06/2021 00:01:00	10/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	11/06/2021 00:01:00	11/06/2021 23:59:00
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	11/06/2021 00:01:00	11/06/2021 23:59:00
Presentación de propuestas (Electrónica)	18/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	21/06/2021 08:30:00	23/06/2021 23:59:00
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	23/06/2021 08:30:00	23/06/2021 23:59:00

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Calificación y Evaluación de propuestas .

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

**Ver documentos por Etapa**

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(15478427 KB)	08/06/2021 08:36:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(723442 KB)	08/06/2021 08:36:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pleigo de absolución de consultas y observaciones	(19 KB)	11/06/2021 20:10:59	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(16173790 KB)	11/06/2021 20:18:19	00214293	

**Ver listado de ítem**

**Opciones del procedimiento**

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

Visualizar listado de participantes

Visualizar listado de solicitudes de subsanación de oferta



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 43 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

## Visualizar Solicitudes de Subsanción de Oferta

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

## Datos del postor

**RUC / Código** 20600983025  
**Consortio** SI  
**Nombre o razón social** CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanciar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	21/06/2021	1	Publicado	(391558 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



CONTRATO DE CONSORCIO

En la Ciudad de Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, conste por el presente documento **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebra de una parte la empresa **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**, inscrita con la Partida Electrónica N° 11013869 de los Registros Públicos de la Ciudad de Tumbes y con registro único de contribuyente N° 20409211411 con domicilio en JR. FILIPINAS NRO. 312 (Frente al centro de avivamiento Tabernáculo de Fe), Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Gerente General el señor **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, Peruano, mayor de edad identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00239660, procede por su propio derecho; y de la otra parte **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, inscrita con la Partida Electrónica N° 11138613 de los Registros Públicos de la Ciudad de Cajamarca y con registro único de contribuyente N° 20529698918 con domicilio en Jr. Pedro Novoa N° 578 San Miguel - Cajamarca, debidamente representada por su Titular - Gerente el señor **JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**, Peruano, mayor de edad identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43968731, procede por su propio derecho, por otra parte **INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.** inscrita con partida Electrónica 11027587 de los Registros Públicos de la Ciudad de Tumbes y con Registro único de contribuyente 20600983025 con domicilio en Urbanización la Alborada Manzana B LOTE 16 (Frente a la Univ. Alas Peruanas) Tumbes - Tumbes - Tumbes debidamente representada por la señora **BLANCA ROSA SEMINARIO MACEDA** peruana con documento de identidad N° 16471887 procede por su propio derecho, a quienes en lo sucesivo se les denominara **LOS CONSORCIADOS**, bajo los términos y condiciones siguientes:

127

INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.  
RUC - 20600983025

Blanca Rosa Seminario Maceda  
TITULAR GERENTE

**PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS** han decidido celebrar un contrato asociativo de colaboración empresarial bajo la modalidad de consorcio de acuerdo a la Ley General de Sociedades y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con el Objeto de Ejecutar la obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"** de S/. 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y ocho 12/100 Soles).

**SEGUNDA.- LOS CONSORCIADOS** convienen en denominar a la sociedad que por este acto constituyen **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**; determinando la creación de una persona jurídica denominada **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**.

**TERCERA.- LOS CONSORCIADOS** convienen en fijar el domicilio del **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, en JR. FILIPINAS NRO. 312 (Frente al centro de avivamiento Tabernáculo de Fe), Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes.

**CUARTA.-** La vigencia del presente **CONTRATO DE CONSORCIO** es por el tiempo que dure la ejecución del Contrato de ejecución de la obra que se menciona en la cláusula primera, hasta su liquidación final, salvo que las partes convengan en concluirlo en un plazo diferente al convenio.

**QUINTA.-** Los representantes legales miembros del consorcio acuerdan designar como representante común del **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** al señor **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, Peruano, mayor de edad identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00239660. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en:

a) Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*(Handwritten signatures)*

GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC 20529698918

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

consorcio.

- b) Representar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato
- c) Tiene poderes suficientes para ejercitarlos derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato.
- d) Responsabilizarse por la representación del consorcio.
- e) Celebrar el contrato de obra objeto del presente contrato de consorcio
- f) Celebrar adendas de contrato objeto del presente contrato de consorcio
- g) Apertura cuentas corrientes, en Bancos y otras entidades del sistema Financiero.
- h) Celebrar contratos de líneas de crédito relacionados a la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"
- i) Representar al **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** en litigios de naturaleza laboral, civil o penal, representar al consorcio ante el fuero arbitral.
- j) Suscribir todo documento público o privado que el interés del **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, lo requiera, nombrar, suspender, separar y aplicar medidas disciplinarias al personal que labora para la ejecución de la obra.
- k) Realizar los trámites ante las entidades competentes a fin de que el **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, adquiera la personería jurídica.
- l) Representar al Consorcio ante las autoridades de la entidad Contratante de la obra mencionada en la Cláusula Primera, ante las autoridades locales, policiales, judiciales, laborales, municipalidades, civiles y en general ante toda persona natural o jurídica que el interés del Consorcio lo requiera.

1726



**SIXTA.- LOS CONSORCIADOS** tienen la facultad y obligación de controlar, dirigir y exigir el cumplimiento de los requisitos necesarios para la correcta ejecución del contrato de obra, materia del presente contrato de Consorcio.

**SETIMA.-** Todo financiamiento y la obtención de garantías, serán gestionadas por J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS.**

1. **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
  - a. Ejecutor de obra
  - b. Aporte de experiencia en obras similares.
2. **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**
  - a. Ejecutor de obra
  - b. Gerencia de obra
  - c. Aporte de experiencia en obras similares..
3. **INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.**
  - a. Ejecutor de obra

  
**CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**  
**JUAN DUHANEL ALEMAN CORONEL**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

  
 INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.  
 RUC: 20600983025  
  
**Blanda Rosa Bermario Macedo**  
**TITULAR GERENTE**


  
**GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC**  
 RUC/20529698918  
  
**JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**  
**GERENTE GENERAL**



**NOVENA.-** La participación de los CONSORCIADOS se distribuirá de la siguiente manera:

- GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C ..... 60%
- J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. .... 20%
- INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L. .... 20%

1725

**DECIMA.-** En caso de alquiler maquinaria y equipos, se preferirán los equipos de los consorciados, los cuales serán cancelados de acuerdo a los precios del mercado.

**DECIMA PRIMERA.-** Los gastos para la ejecución del contrato de obra serán respaldados con documentos de acuerdo al sistema tributario nacional

**DECIMA SEGUNDA.-** La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y en estricta sujeción a las normas técnicas y metrologías nacionales, así como las coordinaciones que se realicen con la entidad y en su cargo con el Supervisor de la Obra.

**DECIMO TERCERA.-** La ejecución del Contrato de obra será solidaria y mancomunada entre los consorciados, en las OBLIGACIONES y PORCENTAJES de participación que indican las cláusulas OCTAVA y NOVENA.

**DECIMO CUARTA.-** La administración Financiera, logística, la llevara la empresa J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L., quien será el operador tributario.

**DECIMO QUINTA.-** La Facturación y cobranza por la totalidad de la obra al 100%; así como la contabilidad, la tributación y gastos contables hasta la liquidación de la obra serán asumidos por J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L., quien será el operador tributario.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de presentarse controversias respecto de la ejecución del presente contrato, estas serán resueltas por el poder judicial.

**DECIMO SETIMA.-** LOS CONSORCIADOS en señal de conformidad convienen en autorizar el presente contrato con sus respectivas firmas legalizadas ante notario público.

Tumbes, 18 de Junio del 2021.

**GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC**  
RUC: 20529698918

**JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**  
GERENTE GENERAL

**GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**  
CONSORCIADO N° 01

J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.

**J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**  
CONSORCIADO N° 02

**INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.**  
RUC: 20608983025

**INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.**  
CONSORCIADO N° 03

**CONSORCIO FERRADA FERNANDEZ**  
**JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**  
REPRESENTANTE COMÚN

**NOTARIA CIEZA URRELO**  
CERTIFICACION AL DORSO

**LEGALIZACION A LA VUELTA**

DOY FE Que las(s) firma(s) del presente documento

es/son autentica(s) de Sex. Manuel López Zapata -  
DNI 43967731 Juma con gerente general de  
J&H Contratistas Generales SAC P E 11138613 -  
que usa(n) en sus actos no responsabilizandome del

1724

contenido del presente documento

Cajamarca, 21 JUN. 2021



*[Handwritten signature]*

Miguel Ledezma Inostroz O  
NOTARIO - ABOGADO  
CAJAMARCA PERU

DOCUMENTO REDACTADO FUERA DE  
LAS OFICINAS DE LA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.  
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA  
DE: Juan Duhamel Aleman Coronel  
CON DNI N° 00239660 QUIEN FIRMA EN  
REPRESENTACION DE: J&H ALEMAN  
CONSTRUCTORES S.A.S.  
N° DE LA PARTIDA: 11013869  
LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
TRUJILLO, 22 JUN. 2021

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA  
DE: Blanca Rosa Seminario Maceda  
CON DNI N° 16471887 QUIEN FIRMA EN  
REPRESENTACION DE: INGENIERIA E  
INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.  
N° DE LA PARTIDA: 11027587  
LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
TRUJILLO,



VERIFICADA LA IDENTIDAD  
POR COMPARACION BIOMETRICA  
FECHA: 22 JUN. 2021



22 JUN. 2021  
VERIFICADA LA IDENTIDAD  
POR COMPARACION BIOMETRICA  
FECHA: 22 JUN. 2021

*[Handwritten signature]*  
CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



*[Handwritten signature]*  
CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



*[Handwritten signature]*  
CONSORCIO CONSORCIO FERNANDEZ  
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten initials]*





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1723

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA  
ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)

En la ciudad de Tumbes, a los 21 días del mes de Junio del 2021, siendo las 10:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Memorándum N° 521-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021, conformado por los siguientes miembros: **CPC Ana Gregoria Gonzales Romero** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. José Luis Gutiérrez Díaz** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Alex Francisco Celis Castillo** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"**, por un valor referencial de **S/ 3'870,148.12** (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles); contando de esta manera con el quórum necesario; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso.

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, en el procedimiento de Selección de conformidad con el SEACE, se registraron Ocho (08) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO	OBSERVACIÓN
01	20409357203	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	2021-06-09 18:46:19.0	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
02	10166241141	CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON	2021-06-10 12:57:25.0	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
03	20409473700	ELG4TOO S.R.L	2021-06-10 15:31:32.0	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
04	20600983025	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	2021-06-10 18:59:08.0	VALIDO	PRESENTO OFERTA
05	20525413871	CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL	2021-06-10 21:00:10.0	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
06	20525460950	SHEKINARAFSA SRL	2021-06-13 17:45:50.0	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
07	20604827401	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2021-06-15 14:11:26.0	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
08	20138649424	GIOSER S.A.C.	2021-06-15 15:35:13.0	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1722

• El postor **INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.** con R.U.C. N° 20600983025 (con el 20% de obligaciones), **J Y J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20409211411 (con el 20% de obligaciones), **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20529698918 (con el 60% de obligaciones); se presentan como **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, cuyo representante común es el Sr. **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, identificado con DNI N° 00239660.

Acto seguido se procede a revisar la propuesta para la verificación de la documentación de presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, siendo Una (1) oferta presentada.

**DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD**

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS
		CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ
a	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	PRESENTA
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual ( <b>Anexo N° 1</b> )	PRESENTA
c	<p>Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (<b>Anexo N° 2</b>).</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.</p>	PRESENTA
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	PRESENTA
	Oferta económica <b>SOLES</b> , consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el <b>Anexo N° 4</b> en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.	



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



1721

e	<p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el <b>Anexo N° 4</b>, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.</p> <p>El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p>	PRESENTA
f	<p>Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 5)</b></p>	PRESENTA
g	<p>Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el <b>Anexo N° 6</b>.</p>	PRESENTA (CONTRATO DE CONSORCIO SIN FIRMA LEGALIZADA)
h	<p>Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente a <b>S/ 3'870,148.12</b>. Una Vez el valor referencial y deberá ser emitida por una Entidad financiera supervisada por la SBS y AFP, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. <b>(Anexo N° 7)</b></p>	-----
<b>RESULTADO</b>		<b>OFERTA POR SUBSANAR</b>

Se le Otorga al Postor **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, el plazo de **Un (01) día hábil**; a efectos de que subsane su oferta en virtud a lo estipulado en el Artículo **38 Subsanción de ofertas** del Reglamento de la Ley 30556 Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante D.S. N° 148-2019-PCM.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad a las 12:30 horas del mismo día.

**CPC Ana Gregoria Gonzales Romero**  
Presidente

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular

Ing Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular



**Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado**



Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado

[Inicio](#) | [Contáctenos](#) | [Mapa](#) | [Reclamos y Consultas](#)

ANÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA. Lunes, 21 Junio 2021 10:35 AM

**Inicio**

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

*Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO*

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

**Mi Cuenta**

---

**Entidad**

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1

**Nro. de convocatoria** 1

**Objeto de contratación** Obra

**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

**Datos del postor**

<b>RUC / Código</b>	20600983025		
<b>Consortio</b>	Si		
<b>Nombre o razón social</b>	CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ		

**Representante Legal**

<b>Nombre</b>	JUAN DUHAMEL	<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Apellido paterno</b>	ALEMAN	<b>Nro. Documento</b>	00239660
<b>Apellido materno</b>	CORONEL		

**Datos de registro**

<b>Fecha de registro</b>	18/06/2021	<b>Estado de registro</b>	Valido
<b>Hora de registro</b>	19:42:47	<b>Estado de la propuesta</b>	Enviado

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley NP



21/6/2021

✓ SEACE - Sistema Electrónico de contrataciones del Estado

<b>Usuario de registro</b>	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	<b>Motivo de observación</b>	
<b>Fecha presentación</b>	18/06/2021	<b>Justificación</b>	
<b>Hora presentación</b>	19:43:51		

1719

**Integrantes del consorcio**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20600983025	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	20	PERU	SI	No
2	Proveedor con RUC	20409211411	J Y J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Ejecutor de Obras	20	PERU	SI	SI
3	Proveedor con RUC	20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Ejecutor de Obras	60	PERU	SI	No

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3, Página 1 / 1.

**Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés**

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_18062021_074205.zip	zip	84.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1, Página 1 / 1.

**Listado ítems**

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
1	EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	1	3870148.12	-	-	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1, Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una

- 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

**Mi Cuenta**

**Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1

**Nro. de convocatoria** 1

**Objeto de contratación** Obra

**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Búsqueda de propuestas**

**Estado de registro** [Seleccione] **Postor** RUC/Código

**Estado de la propuesta** [Seleccione]

**Buscar** **Limpiar**

**Regresar**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600983025	CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ	18/06/2021	19:42:47	20600983025	18/06/2021	19:43:51	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

**Términos y Condiciones de Uso**

# **"CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"**

PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

## **INDICE**

1717

- **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**  
ANEXO 1 .....257-258
- **DECLARACIÓN JURADA**  
ANEXO 2 CONSORCIADO 1 .....252-256  
ANEXO 2 CONSORCIADO 2 .....244-251  
ANEXO 2 CONSORCIADO 3 .....238-243
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO  
(EXPEDIENTE TÉCNICO)**  
ANEXO 3 .....230-231
- **OFERTA ECONOMICA**  
ANEXO 4 .....208-229
- **CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL  
PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA  
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
ANEXO 5 .....206-207
- **CONTRATO DE CONSORCIO** .....201-205
- **CARTA DE REFERENCIA BANCARIA**  
ANEXO 7 .....199-200
- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**  
ANEXO 10 .....001-198

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

258

**DECLARACION JURADA DE  
DATOS DEL POSTOR  
ANEXO 1**





# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I**

Presente.-

El que se suscribe, **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, identificado con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°00239660, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	<b>CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ</b>		
Domicilio Común :	JR. FILIPINAS NRO. 312 (Frente al centro de avivamiento Tabernáculo de Fe), Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes.		
RUC : 20409211411	Teléfono(s) :	972861497	
Correo electrónico :	jyj_constructores_srl@hotmail.com		

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	<b>J&amp;J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.</b>		
Domicilio Legal :	JR. FILIPINAS NRO. 312 (Frente al centro de avivamiento Tabernáculo de Fe), Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes		
RUC : 20409211411	Teléfono(s) :	972861497	
Correo electrónico :	jyj_constructores_srl@hotmail.com		

Datos del consorciado 2:			
Nombre, Denominación o Razón Social :	<b>GRUCONS J &amp; M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>		
Domicilio Legal :	JIRON PEDRO NOVOA R 578/ CAJAMARCA - SAN MIGUEL - SAN MIGUEL		
RUC : 20529698918	Teléfono(s) :	996565748	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2:			
Nombre, Denominación o Razón Social :	<b>INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L..</b>		
Domicilio Legal :	URBANIZACION LA ALBORADA MANZANA B LOTE 16 (FRENTE A LA UNIV. ALAS PERUANAS) /TUMBES-TUMBES-TUMBES		
RUC : 20600983025	Teléfono(s) :	996565748	
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

TUMBES, 18 DE JUNIO DEL 2021

  
CONSORSIO QUEBRADA FERNANDEZ  
.....  
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
.....  
REPRESENTANTE COMUN  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según correspond**

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

2026

**CONSORCIADO 1:**

**J&J ALEMAN  
CONSTRUCTORES SRL**

f

f

f



RUC N° 20409211411

2005

0715

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### J Y J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: JIRON FILIPINAS 312 (FRENTE CENRO AVIVAMIENTO TABERNACULO FE) /TUMBES-TUMBES-TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 09/10/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 09/10/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 26/01/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 17,113,298.34 (DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 34/100)

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/09/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/06/2021

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

CONSORCIO MELBA FERNANDEZ

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:  
34796741  
Solicitud N° 2021 - 2308601  
29/05/2021 12:18:14

284

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11013869 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ALEMAN CORONEL, JUAN DUHAMEL, identificado con DNI. N° 00239660, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.  
**LIBRO:** SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A00001  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
A00001

(...)

**FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:**

- 1.-DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS;
- 2.-REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
- 3.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA;
- 4.-ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOC. EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS;

*[Handwritten signature]*  
CONSUELA QUEVEDO FERNANDEZ  
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



283

1714

Código de Verificación:  
34796741  
Solicitud N° 2021 - 2308601  
29/05/2021 12:18:14

5.- COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS;  
6.- COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;  
7.- VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.  
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C00001  
OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL.-

Han acordado por unanimidad lo siguiente:

Para que:

- El Gerente General de la sociedad pueda actuar en nombre y representación de la sociedad, en licitaciones públicas y diversos procesos de selección tanto estatales como privados, actuando a lo largo de todas las etapas como son: convocatoria, venta de bases, presentación de consultas, absolución y aclaración de las bases, formulación de observaciones a las bases e integración de estas, presentación y entrega de propuestas, evaluación de propuestas y otorgamiento de buena pro. Asimismo queda facultado el Gerente General para que en representación de la sociedad pueda suscribir los respectivos contratos producto del otorgamiento de licitaciones públicas y procesos de selección estatales y privadas, así como también el otorgamiento de las garantías que el caso lo amerite, tales como la carta fianza y la póliza de caución.

B00003  
MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO:

Han acordado por unanimidad lo siguiente:

MODIFICAR EL INCISO 3 DEL ARTICULO 7° DEL ESTATUTO, en el siguiente texto:

" 3. Celebrar toda clase de contratos de consorcio y contratos de fidecomiso y toda clase de contratos a nombre de la empresa, créditos en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma."

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25.02.2008, OTORGADA POR LA NOTARIA DE AGUAS VERDES DRA. MARLENY MILLAN ACERO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:  
NINGUNO.


III. TITULOS PENDIENTES:  
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

  
CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
-----  
JUAN MANUEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



252

Código de Verificación:  
34796741  
Solicitud N° 2021 - 2308601  
29/05/2021 12:18:14

RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-1006227 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por UCAÑANI QUINDE, SULEMA GUADALUPE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 10:44:26 horas del 31 de Mayo del 2021.

  
Abog. Sulema G. Ucañani Quinde  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° I Sede Piura

  
CONSTANZA ALEJANDRA FERNANDEZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° I Sede Piura

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

251

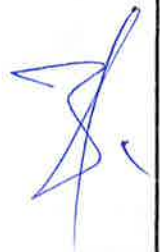
1713

Ⓢ

**CONSORCIADO 2:**

**GRUCONS J&M  
CONTRATISTAS  
GENERALES SAC**







RUC N° 20529698918

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Domiciliado en: JIRON PEDRO NOVOA R 578 /CAJAMARCA-SAN MIGUEL-SAN MIGUEL (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 27/08/2016

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 27/08/2016

**EJECUTOR DE OBRAS**

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 17,408,357.70 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 70/100)

**FECHA IMPRESIÓN: 16/06/2021****Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su inscripción](#).

[Retornar](#)[Imprimir](#)

CONSORCIO BUENOS FERNANDEZ  
JUAN GUILLERMO ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN





ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CAJAMARCA



249

Código de Verificación:  
45061540

Solicitud N° 2021 - 2243848  
26/05/2021 11:06:02

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

1712

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11138613 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CAJAMARCA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA, identificado con DNI. N° 43968731, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

**ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL Y TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**FACULTADES GENERALES:** 1) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS; 2) ELABORAR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD; 3) CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS; 4) CONTROLAR LAS OPERACIONES DE CAJA, ASÍ COMO QUE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA SE ENCUENTRE AL DÍA; 5) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y PAGO DE LOS TRIBUTOS; 6) CONTRATAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA EMPRESA, FIJANDO SU REMUNERACIÓN; 7) MANTENER BAJO CUSTODIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS; 8) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL PARA SU APROBACIÓN LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD; 9) COBRAR EL DINERO QUE ADEUDEN A LA EMPRESA, SEA EN EFECTIVO, CHEQUE O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO O TÍTULO VALOR Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA EMPRESA, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS, SEA POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; 10) FIRMAR Y AUTORIZAR ORDENES DE COMPRA, PAGOS Y COBRANZAS; 11) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDENCIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA DESPACHAR O RECIBIR LA EMPRESA; 12) EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS; 13) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, CELEBRANDO CUALQUIER CLASE DE CONTRATO VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL; 14) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO PARA TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA FINALIZACIÓN SATISFACTORIA DE LAS GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS EN OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SEA DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O ADMISIÓN TEMPORAL, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN ÚNICA DE IMPORTACIÓN - DIU, ASÍ COMO TODOS SUS DOCUMENTOS ANEXOS, COMO DECLARACIÓN DE VALOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CAJAMARCA

*[Handwritten signature]*  
CORONEL  
JURADO  
REPRESENTANTE COMÚN



248

Código de Verificación:  
45061540  
Solicitud N° 2021 - 2243848  
26/05/2021 11:06:02

~~EN ADUANA, EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, LA GUÍA AÉREA, FORMULARIOS PARA EL PAGO DEL ADEUDO ADUANERO Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN QUE LA SOCIEDAD REALICE;~~

15) INTERVENIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, EXPRESIÓN DE INTERÉS, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, QUE TIENEN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES APLICABLE A CADA PROCESO YA SEA DE FORMA INDEPENDIENTE O PARTICIPANDO EN CONSORCIO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SUS MODIFICATORIAS, PARA PRESENTARSE COMO PARTICIPANTE Y POSTOR, PRESENTANDO CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES, ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN, SUSCRIBIENDO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASISTIR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES, EN GENERAL A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS Y ADENDAS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. 18) SOLICITAR ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. 20) PRESENTAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN A PEDIDO DE PARTE, REGISTRAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BIENES Y SERVICIOS Y 21) PRESENTAR Y SUBSANAR DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL:** 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO FORMULAR ACCIONES CIVILES, PENALES Y/O LABORALES, O REALIZAR SEGUIMIENTOS DE LAS INICIADAS, EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y DE CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DE LA REPÚBLICA; 2) INTERPONER DEMANDAS, CONTESTAR LAS INSTAURADAS O LAS QUE SE PLANTEEN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, RECONVENIR, FORMULAR EXCEPCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE, TRANSIGIR Y/O CONCILIAR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, CONVENIR EN UNA PRETENSIÓN JURÍDICA, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, FORMULAR SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS IMPUGNATORIOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO QUE TENGA INTERÉS LA EMPRESA, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, COBRAR DEPÓSITOS, CONSIGNACIONES, GASTOS, COSTOS Y COSTAS DE UN PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y SENTENCIA, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERESES DE LA SOCIEDAD; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LA MAYOR AMPLITUD EN TODOS LOS ACTOS PROCESALES ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, JUZGADOS Y SALAS DE TRABAJO, SUSCRIBIENDO LOS RECURSOS A QUE HUBIERE LUGAR, CELEBRANDO CONVENIOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DEL TRABAJO; 4) SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



247

*[Handwritten signature]*  
CONSORCIO FERRAZ FERNANDEZ  
GERENTE GENERAL  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMEN

Código de Verificación:  
45061540

Solicitud Nº 2021 - 2243848  
26/05/2021 11:06:02

*711*

SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, REGIONALES, TRIBUTARIAS, ENTRE ELLAS: SUNAT, SUNARP, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS DIVERSAS MUNICIPALIDADES, INDECOPI, ESSALUD, ONP, DEFENSORIA DEL PUEBLO, POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, CÁMARAS DE COMERCIO, MINISTERIOS, ETC. CON LA FACULTAD DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, DESISTIRSE DE ELLAS Y COBRAR DEVOLUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 27444 Y SUS REGLAMENTOS.

6) INICIAR Y PROSEGUIR HASTA SU CULMINACIÓN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA REPUBLICA, AL AMPARO DE LA LEY 26872, MODIFICATORIAS O AMPLIATORIAS, ESTANDO ESPECIALMENTE FACULTADO EL GERENTE PARA: SOLICITAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, CONCILIAR, DISPONIENDO DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN; SER INVITADO A Y ACEPTAR INVITACIONES A PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS; INTERVENIR EN TODAS LAS AUDIENCIAS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

7) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, ENTRE ELLAS: SUNAT, SUNARP, SUNAFIL, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS DIVERSAS MUNICIPALIDADES, OSCE, INDECOPI, CÁMARAS DE COMERCIO, MINISTERIOS, ETC. Y DIVERSAS ENTIDADES PARTICULARES, A.F.P.S, EMPRESAS COMERCIALES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, ETC.

**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:** 1) ABRIR, OPERAR, RENOVAR Y/O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER CLASE, SEAN CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTA DE CUSTODIA Y/O DEPOSITO ANTE CUALQUIER BANCO O INSTITUCIÓN CREDITICIA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS, GIRAR CONTRA ELLOS; AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS Y DEMÁS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTAS; ASÍ COMO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE Y SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA; 2) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS: PUDIENDO REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS ELECTRÓNICAS O POR FACSIMIL Y OTROS MEDIOS SIMILARES, SEA ENTRE CUENTAS PROPIAS DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; 3) COBRAR CHEQUES EMITIDOS A SU NOMBRE O A NOMBRE DE LA EMPRESA Y EN CUALQUIER MONEDA, ANTE ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O ENDOSARLOS PARA ABONO EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD O EN FAVOR DE TERCEROS; 4) CELEBRAR MUTUOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O MOBILIARIA, ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, CEDERLAS Y CANCELARLAS; 5) SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO) "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACCEPTANCES", CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE VALOR; EN GENERAL SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DE CUALQUIER TIPO SEA DIRECTO O INDIRECTO, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING" O "LEASE BACK", FACTORING, UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO; 7) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, COBRAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CAJAMARCA

*[Firma manuscrita]*  
CORONEL FERRANDEZ  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



Código de Verificación:  
45061540

Solicitud N° 2021 - 2243848  
26/05/2021 11:06:02

246

~~HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, Y SUSCRIBIR VALES Y PAGARES Y DESCONTAR DICHOS DOCUMENTOS; 8) ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS; 9) CONTRATAR, RENOVAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 10) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDAS NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA; 11) COMPRAR Y/O VENDER ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES. TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; 12) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA; CON O SIN GARANTÍA REAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SOCIOS O DE TERCEROS; 13) SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS; CARTAS DE CRÉDITO; CARTAS PORTE; CARTAS ORDENES; 14) SOLICITAR AVAL Y AVALAR A FAVOR DE LA EMPRESA, SOCIOS O DE TERCEROS; 15) REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LAS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ANTE LA BANCA COMERCIAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; ETC; 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES PARA CUBRIR RIESGOS INHERENTES A LOS BIENES, CRÉDITOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA; ASÍ COMO RENOVAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS.~~

**FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN:** 1) DISPONER DE LOS VALORES, DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO REALIZAR RESPECTO DE ELLOS TODO TIPO DE CONTRATOS CON LAS LIMITACIONES QUE SEÑALA EL INCISO "E" DEL ARTICULO 115° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; 2) ADQUIRIR VALORES, SERVICIOS, DERECHOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SEA A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO; 3) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA, SEAN INDUSTRIALES O MERCANTILES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SOCIOS, ADMINISTRADORES O DE TERCEROS, ASÍ COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCIÓN O DE RENUNCIAR A EL Y OTORGAR Y/O SOLICITAR LEVANTAMIENTOS Y CANCELACIONES DE TALES GARANTÍAS MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS; CON LA FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

**FACULTADES CONTRACTUALES:** 1) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, SUB-CONTRATAR, RESCINDIR Y RESOLVER TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y 2) CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES MEDICAS PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (EPS) Y ONG(S) U OTRAS. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCION, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FOWARD, SWAP. EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD YA SEA, COMO TRANSFERENTE O ADQUIRENTE 4) CELEBRAR CONTRATOS DE: TRABAJO, DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRA, DE DEPOSITO CON O SIN GARANTÍA; DE SEGUROS, DE SUMINISTRO, DE DONACIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE PERMUTA, DACION EN PAGO, USO, USUFRUCTO; DE MANDATO, DE COMODATO, DE CONSTRUCCIÓN, DE TRANSPORTE, PUBLICIDAD, DE MUTUO, GARANTÍA MOBILIARIA Y/O HIPOTECA EN FORMA ACTIVA O PASIVA, ASÍ COMO DE CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, DE CUENTA CORRIENTE, DE DEPOSITO A PLAZOS O A LA VISTA; DE LÍNEAS DE CRÉDITO, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS Y/ U OBLIGACIONES O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUIF NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CAJAMARCA



Código de Verificación:  
45061540

Solicitud N° 2021 - 2243848  
26/05/2021 11:06:02

245  
1710

POSICIÓN CONTRACTUAL EN FORMA ACTIVA O PASIVA, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) O LEASE BACK; FACTURACIÓN, UNDERWRITING, FRANQUICIA, DE FIDEICOMISO, DE LICENCIA; DE FIANZA ETC.; 5) CELEBRAR OTROS CONTRATOS NO MENCIONADOS EN LA RELACIÓN QUE ANTECEDE, REGULADO ESPECÍFICAMENTE O NO EN EL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE COMERCIO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS, LEY DEL MERCADO DE VALORES, LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN OTRAS LEYES ESPECIALES. EN GENERAL SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, EN ESTE MARCO PODRÁ, OTORGAR, VENDER, ENAJENAR O TRANSFERIR EN CUALQUIERA OTRA FORMA PERMITIDA POR LA LEY, VALORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA, FIJANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS. ASÍ COMO ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL BIENES DE CAPITAL, CONTRATAR OBRAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS; 6) SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEÑALEN EN ESTE DOCUMENTO Y LOS QUE PERMITAN EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE SE CONFIEREN.

**FACULTADES ASOCIATIVAS Y SOCIETARIAS:** 1) CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS, DETERMINANDO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGÚN CORRESPONDA; 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO COMO ASOCIACIONES, COMITÉS, ETC. DETERMINANDO LA DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y DEMÁS CONDICIONES Y CLÁUSULAS DEL ESTATUTO, INCLUSIVE LA DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN; REMOVER Y NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O APODERADOS; 3) CONSTITUIR SOCIEDADES COMERCIALES DE TODO TIPO, DETERMINANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL, ASISTIR, DELIBERAR Y VOTAR EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O PARTICIPACIONISTAS, PUDIENDO ACORDAR TODA CLASE DE MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, AUMENTOS O REDUCCIONES DEL CAPITAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD; NOMBRAR GERENTES Y APODERADOS; COBRAR UTILIDADES, DIVIDENDOS DE CUALQUIER CLASE, INTERESES, REEMBOLSOS, PREMIOS, GRATIFICACIONES, DIETAS, ASIGNACIONES, ETC. 4) SUSCRIBIR Y CONFORMAR CONTRATOS DE CONSORCIOS Y SUS ADENDAS EN CASO CORRESPONDA CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN BAJO LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SUS MODIFICATORIAS. 5) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHO A FAVOR DE TERCEROS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA N° 199 DE FECHA 09.03.13, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, DRA. EDDY A. LOZANO GUITIERREZ

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO**  
Oficina Registral de CAJAMARCA



244

Código de Verificación:  
45061540  
Solicitud N° 2021 - 2243848  
26/05/2021 11:06:02

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2021-99999-976358 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MIREZ CABRERA, GABRIELA MILAGRITOS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Cajamarca, a las 14:51:50 horas del 26 de Mayo del 2021.

  
Abog. Gabriela Milagritos Miro Cabrera  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



  
CONSERVACION MARIA FERNANDEZ  
JUAN JOSE ALONSO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DE LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

243

1709

**CONSORCIADO 3:**

**INGENIERIA E  
INVERSIONES DEL NORTE  
EIRL**



RUC N° 20600983025

242

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.

Domiciliado en: URBANIZACION LA ALBORADA MANZANA B LOTE 16 (FRENTE A LA UNIV. ALAS PERUANAS) /TUMBES-TUMBES-TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 21/04/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/04/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/06/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 2,685,555.78 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 78/100)

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/06/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/06/2021

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir

CONSORCIO ALBORADA FERNANDEZ  
QUE CONFORMA EL SEÑOR CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



241

Código de Verificación:  
28039254  
Solicitud N° 2021 - 2545717  
11/06/2021 18:08:55

1708

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11027587 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SEMINARIO MACEDA, BLANCA ROSA, identificado con DNI. N° 16471887, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A0001, C0001

**CARGO:** TITULAR GERENTE

**FACULTADES:**

**ASIENTO A00001**

CONSTITUCION

(...)

**ART. 5°.- RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.-**

ESTA A CARGO DE UN TITULAR Y UNO O VARIOS GERENTES.

**ART. 6°.- TITULAR.-**

ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES ACTIVIDADES DE ESTA. LA CALIDAD DE TITULAR SE ADQUIERE POR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O POR LA ADQUISICIÓN DE OTRA EMPRESA EN LA FORMA Y MODO QUE TERMINE LA LEY.

**CORRESPONDE AL TITULAR:** 1.- APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO. 2.- DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS OBSERVADOS, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 21621, EN PARTICULAR LO REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES. 3.- DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES; 4.- DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES; 5.- MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, EN FIN MODIFICAR EL ESTATUTO; 6.- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL; 7.- TRANSFERIR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA. 8.- DESIGNAR, CESAR Y DESTITUIR A RESIDENTES Y SUPERVISORES DE OBRAS.

**ART. 8°.-** LAS DECISIONES DEL TITULAR REFERIDAS ANTERIORMENTE Y LAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE DEJAR CONSTANCIA, SE HARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CONFORME A LEY. =

**ART. 9°.- GERENCIA.-**

ES EL ÓRGANO MÁXIMO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y REALIZA TODOS LOS ACTOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA, DE LA CUAL DARÁ CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR.

**SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE:**

a. ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. b. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA, ABRIR Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS Y VALORES; ALQUILAR O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



24<sup>c</sup>

Código de Verificación:  
28039254

Solicitud N° 2021 - 2545717  
11/06/2021 18:08:55

OPERAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; ~~CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO,~~ COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNTS, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS c. GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES GIRAR SOBRE SALDO ACREEDORES d. GIRAR LETRAS, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRÓRROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR e. EMITIR PAGARES, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, AFIANZAR, RENOVAR. f. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS g. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR Y COBRAR RECIBOS Y CANCELACIONES h. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONES CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTOS POR MUTUO DISENSO i. CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA j. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CEDER CRÉDITO k. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRA-VENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE. l. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS. m. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, A FAVOR DE SÍ MISMO, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE. n. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRE CONSTITUCIÓN, HIPOTECAR, PRENDAR, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHS GRAVAMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. o. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE SU REPRESENTADA. p. CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERICARCERTIFICADOLATERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificadaverificarcertificadolateral) FACEN EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

COMISIONADO EN JEFE  
CARMEN ROSA BERRANDEZ  
SUNARP - PIURA  
OFICINA REGISTRAL DE TUMBES



239

1702

MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO. q. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O Y SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN. ==

a. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS PODERES, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. r. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.

**ART. 11°.** - EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL TITULAR.

**ART. 12°.** - LOS ACTOS RELATIVOS AL AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA Y CUALQUIER OTRO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 21621 Y DEMÁS PERTINENTES.

(...)

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA N° 500, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, EXTENDIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA DE ZORRITOS, DRA. GIUDELLINA CÁRDENAS GARCÍA, EN LA CUAL SE INSERTA EL ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2020, TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO POR LA ANTES MENCIONADA NOTARÍA PÚBLICA, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, BAJO EL REGISTRO N° 133-2020, DE 100 FOLIOS.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-1109805 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
CORONEL LEONARDO CORONEL  
PRESIDENTE COMÚN  
FERNANDEZ

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidad/certificada/verificar-certificado-literales) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



238

Código de Verificación:  
28039254  
Solicitud N° 2021 - 2545717  
11/06/2021 18:08:55

Verificado y expedido por LAZARO AREVALO, SILVIA EDITH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 15:21:55 horas del 14 de Junio del 2021.

  
Abog. Silvia Edith Lázaro Arevalo  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA





  
CONSORCIO ALEJANDRA FERNANDEZ  
JUAN DUBOISE ALMAYORQUEL  
REPREENEN DANTE ALMON



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

234

1706

**REPRESENTANTE COMUN  
DEL CONSORCIO**



**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

235

1705

**DECLARACION JURADA DE  
(LITERAL B) DEL ART. 37  
DEL REGLAMENTO)  
ANEXO 2**

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

234

PROCEDIMIENTO DE CONSRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

TUMBES, 18 DE JUNIO DEL 2021

J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT/CS-I

283

## ANEXO N° 2

### DECLARACION JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT/CS-I

1704

Presente

Mediante el presente el suscrito postor y/o Representante Legal de GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. declara bajo juramento:

- 1 - No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de TUO de la LCE.
- 2 - Conocer, aceptar y someterse a las bases y documentos del procedimiento.
- 3 - Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4 - No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5 - Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

TUMBES, 18 DE JUNIO DEL 2021



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
JUAN DOLORES ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

831

1703

**DECLARACION JURADA  
DEL CUMPLIMIENTO DEL  
REQUERIMIENTO  
(EXPEDIENTE TECNICO)  
ANEXO 3**

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

230

PROCEDIMIENTO DE CONSRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

## ANEXO N° 3


### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

TUMBES, 18 DE JUNIO DE 2021

  
ALEJANDRO FERNANDEZ  
ALEJANDRO CORONEL  
Firma: Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

---

229

1702

Ⓟ

**OFERTA ECONOMICA  
ANEXO 4**

Ⓟ

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

PROCEDIMIENTO DE CONSRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

228

## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES SOLES
• COSTOS DIRECTOS	2,649,824.26
• GASTOS GENERALES (10.00%)	264,982.43
- GASTOS GENERALES FIJOS	30,987.30
- GASTOS GENERALES VARIABLES	233,995.13
• UTILIDAD (5.00%)	132,491.21
- SUB TOTAL	3,047,297.90
• I.G.V. (18%)	548,513.62
• TOTAL, PRESUPUESTO S/.	3,595,811.52
- PLAN DE CONTINGENCIA	155,210.67
- EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	119,125.93
<b>TOTAL</b>	<b>3,870,148.12</b>

Son TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES.

El precio de la oferta EN **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

TUMBES, 18 DE JUNIO DE 2021

  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

22#

1701

**SUB PRESUPUESTO 01  
ESTRUCTURAS**

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

226

## PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

### Presupuesto

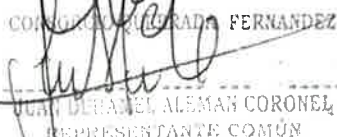
Presupuesto **0101001** "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - CON CODIGO LOCAL 492125

Subpresupuesto **001** **ESTRUCTURAS**

Ciente **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** Costo al **31/07/2020**

Lugar **TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>1,449,704.03</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>5,529.66</b>
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40X3.60m	und	1.00	728.77	728.77
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANA	m2	48.00	68.11	2,789.28
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON CALAMINA GALVANIZADA H=2.20M	m	38.05	40.31	1,533.80
01.01.04	PORTON PROVISIONAL DE OBRA DE MARCO DE MADERA CON PLANCHA DE CALAMINA INCL. ACCESORIOS	und	1.00	477.81	477.81
01.02	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19</b>				<b>63,161.15</b>
01.02.01	<b>SEGURIDAD EN OBRA</b>				<b>12,880.07</b>
01.02.01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	2,999.40	2,999.40
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	8,256.40	8,256.40
01.02.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00	1,624.27	1,624.27
01.02.02	<b>PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA</b>				<b>50,281.08</b>
01.02.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
01.02.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	mes	7.00	904.25	6,329.75
01.02.02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA DIRECCIÓN DE OBRA	mes	7.00	226.71	1,586.97
01.02.02.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD	mes	7.00	349.13	2,443.91
01.02.02.05	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA VISITANTES	mes	7.00	44.92	314.44
01.02.02.06	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PERIODICAMENTE AL INGRESO DE OBRA	GLB	1.00	15,304.56	15,304.56
01.02.02.07	KIT PARA LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL	mes	7.00	326.87	2,288.09
01.02.02.08	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	GLB	1.00	2,206.14	2,206.14
01.02.02.09	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCION DE AREAS COMUNES	GLB	1.00	2,210.85	2,210.85
01.02.02.10	IMPLEMENTACION DE AREA DE TRIAJE (CONTROL PREVIO)	GLB	1.00	2,492.94	2,492.94
01.02.02.11	IMPLEMENTACION DE AREA DE VESTUARIO	GLB	1.00	3,319.39	3,319.39
01.02.02.12	IMPLEMENTACION DE SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL	GLB	1.00	5,784.04	5,784.04
01.02.02.13	IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
01.03	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>				<b>31,976.30</b>
01.03.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	31,976.30	31,976.30
01.04	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>52,754.60</b>
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4,968.30	1.79	8,893.26
01.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,968.30	0.90	4,471.47
01.04.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00	11,641.12	11,641.12
01.04.04	TALA DE ARBOLES INC./REFORESTACION	und	1.00	236.20	236.20
01.04.05	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	mes	7.00	2,288.13	16,016.91
01.04.06	<b>DEMOLICION Y DESMONTAJE DE EDIFICACION EXISTENTE</b>				<b>11,495.64</b>
01.04.06.01	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	m2	192.62	8.16	1,571.78
01.04.06.02	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA	m2	461.82	5.44	2,512.30
01.04.06.03	DESMONTAJE DE EDIFICACIONES EXISTENTES	m2	24.84	8.16	202.69
01.04.06.04	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA	m3	50.31	39.85	2,004.85
01.04.06.05	DEMOLICION DE PATIO Y LOSA DEPORTIVA	m3	122.16	39.85	4,868.08
01.04.06.06	DEMOLICION DE CERCO EXISTENTE	m3	8.43	39.85	335.94

  
 COMSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN MANUEL ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN



# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

225

## PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

					<b>193,752.57</b>
01.05	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.05.01	CORTE Y NIVELACION DE TERRENO CON MAQUINARIA HASTA COTA +155.35	m3	1,909.00	12.47	23,805.23
01.05.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO HASTA COTA +155.35	m3	795.00	14.85	11,805.75
01.05.03	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	909.12	6.94	6,309.29
01.05.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	481.34	38.64	18,598.98
01.05.05	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO HORMIGON GRUESO CON FRAGMENTOS DE 2" A 4" COMPACTADO e=0.30m	m3	126.32	87.64	11,070.68
01.05.06	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO - HORMIGON	m3	563.70	91.66	51,668.74
01.05.07	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO - AFIRMADO	m3	386.68	107.26	41,475.30
01.05.08	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE A 2.00 KM	m3	3,231.47	8.98	29,018.60
01.06	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>25,868.95</b>
01.06.01	<b>SOLADO 1:10 H=4"</b>				<b>22,664.88</b>
01.06.01.01	SOLADO 1:10 H=4"	m2	628.39	36.10	22,664.88
01.06.02	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				<b>3,184.07</b>
01.06.02.01	CIMIENTO CORRIDO	m3	11.82	269.38	3,184.07
01.07	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>950,069.29</b>
01.07.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>182,650.17</b>
01.07.01.01	CONCRETO ARMADO PARA ZAPATAS FC= 210 KG/CM2	m3	264.36	492.48	130,192.01
01.07.01.02	ACERO PARA ZAPATAS	kg	10,011.10	5.24	52,458.16
01.07.02	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>				<b>63,388.40</b>
01.07.02.01	CONCRETO ARMADO PARA VIGA DE CIMENTACION FC= 210 KG/CM2	m3	33.19	505.07	16,763.27
01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	221.25	49.42	10,934.18
01.07.02.03	ACERO PARA VIGA DE CIMENTACION	kg	6,811.25	5.24	35,690.95
01.07.03	<b>SOBRECIMIENTO</b>				<b>43,534.22</b>
01.07.03.01	CONCRETO ARMADO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2	m3	39.12	479.79	18,769.38
01.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	344.31	43.82	15,087.66
01.07.03.03	ACERO PARA SOBRECIMENTOS	kg	1,846.79	5.24	9,677.18
01.07.04	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>				<b>43,013.61</b>
01.07.04.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 EN MUROS - PANTALLA	m3	27.92	567.97	15,857.72
01.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS - PANTALLA	m2	279.21	75.90	21,192.04
01.07.04.03	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2 EN MUROS - PANTALLA	kg	1,138.14	5.24	5,963.85
01.07.05	<b>COLUMNAS</b>				<b>246,288.38</b>
01.07.05.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210KG/CM2	m3	119.29	605.80	72,265.88
01.07.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	1,186.35	62.26	73,862.15
01.07.05.03	ACERO PARA COLUMNAS	kg	19,114.57	5.24	100,160.35
01.07.06	<b>COLUMNETAS</b>				<b>32,754.58</b>
01.07.06.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	27.10	467.20	12,661.12
01.07.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	180.70	48.50	8,763.95
01.07.06.03	ACERO PARA COLUMNETAS	kg	2,162.12	5.24	11,329.51
01.07.07	<b>VIGAS</b>				<b>165,291.59</b>
01.07.07.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210KG/CM2	m3	89.88	543.84	48,880.34
01.07.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	669.14	62.29	41,680.73
01.07.07.03	ACERO PARA VIGAS	kg	14,261.55	5.24	74,730.52
01.07.08	<b>VIGAS DE CIERRE</b>				<b>17,944.06</b>
01.07.08.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIERRE F'C=175KG/CM2	m3	11.08	445.20	4,932.82
01.07.08.02	ENCOFRADO PARA VIGAS DE CIERRE	m2	129.86	56.17	7,294.24
01.07.08.03	ACERO PARA VIGAS DE CIERRE	kg	1,091.03	5.24	5,717.00
01.07.09	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				<b>155,204.28</b>
01.07.09.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA H=20 CM FC=210KG/CM2	m3	71.90	500.66	35,997.45
01.07.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA H=20CM	m2	826.46	69.64	57,554.67
01.07.09.03	ACERO PARA LOSA ALIGERADA H=20CM	kg	5,333.09	5.24	27,945.39
01.07.09.04	LADRILLO DE TECHO 15X30X30 LOSA ALIGERADA	und	6,893.00	4.89	33,706.77

1700

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN DURAN ALVARO CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

224

## PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

01.08	<b>ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE PATIO DE FORMACION Y PLATAFORMA DEPORTIVA</b>				<b>126,591.51</b>
01.08.01	<b>PERFILES DE TIJERALES</b>				<b>18,468.06</b>
01.08.01.01	PERFIL 2L 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8"	ml	172.42	40.41	8,967.49
01.08.01.02	PERFIL 2L 1" X 1" X 1/8"	ml	245.35	34.05	8,354.17
01.08.01.03	PERFIL 1L 1" X 1" X 1/8" (CONECTORES)	ml	144.00	21.85	3,146.40
01.08.02	<b>ARRIOSTRE</b>				<b>1,643.72</b>
01.08.02.01	ARRIOSTRE DE ARMADURA DE 3/8"	ml	84.51	19.45	1,643.72
01.08.03	<b>TEMPLADORES, TENSOR Y COLGADOR</b>				<b>17,973.70</b>
01.08.03.01	TEMPLADOR, TENSOR Y COLGADOR DE 1/2"	ml	557.67	32.23	17,973.70
01.08.04	<b>CORREAS</b>				<b>20,756.55</b>
01.08.04.01	PERFIL C 2" X 4" (e = 1/8")	ml	673.04	30.84	20,756.55
01.08.05	<b>PLANCHA P/UNIONES DE 1/8"</b>				<b>98.85</b>
01.08.05.01	PLANCHA 5" X 8"	m2	2.48	39.86	98.85
01.08.06	<b>ANCLAJES DE TIJERAL</b>				<b>3,204.10</b>
01.08.06.01	PLANCHAS DE 40 X 25 cm X 1/2" EN APOYOS FIJO Y MOVIL	m2	3.84	59.79	229.59
01.08.06.02	PLANCHA METALICAS EN CAJON DE TIJERAL e= 1/4"	m2	3.60	167.17	601.81
01.08.06.03	PERNOS DE APOYO DE 5/8" X 10"	und	66.00	29.35	1,937.10
01.08.06.04	APOYO MOVIL 5/8" X 8" (BARRA LISA)	und	20.00	21.78	435.60
01.08.07	<b>CANALETAS</b>				<b>14,081.26</b>
01.08.07.01	CANALETA GALVANIZADA 0.15 X 0.35 X 0.20 m X 4 mm (Incl Tuberia de 4")	ml	193.11	51.08	9,864.06
01.08.07.02	SUJETADOR DE CANALETA	und	130.00	32.44	4,217.20
01.08.08	<b>PINTURA</b>				<b>8,098.96</b>
01.08.08.01	PINTURA	m2	457.31	17.71	8,098.96
01.08.09	<b>COBERTURAS</b>				<b>42,266.31</b>
01.08.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO TIPO TI e=0.35mm	m2	231.48	49.37	11,428.17
01.08.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO TIPO CU e=0.40mm	m2	464.99	66.32	30,838.14
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>1,449,704.03</b>

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN DURAN ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMUN

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

---

223

1699

Ⓢ

**SUB PRESUPUESTO 02**  
**ARQUITECTURA**

Ⓢ

Ⓢ

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

222

PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

## Presupuesto

Presupuesto 0101001 "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - CON CODIGO LOCAL 492125

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA  
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 31/07/2020  
Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>908,932.88</b>
02.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>				<b>72,811.58</b>
02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS MAQUINADO APAREJO DE SOGA	m2	913.80	79.68	72,811.58
02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				<b>150,024.02</b>
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES PROP. 1:4, e=1.5cm	m2	1,968.79	25.76	50,716.03
02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS PROP. 1:4, e=1.5cm	m2	527.81	38.33	20,230.96
02.02.03	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm	m2	594.11	44.76	26,592.36
02.02.04	REVESTIMIENTO DE DERRAMES e=0.15cm PROP. 1:2	m	629.55	13.72	8,637.43
02.02.05	TARRAJEO DE CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5cm	m2	1,059.40	36.37	38,530.38
02.02.06	TARRAJEO PRIMARIO PROP. 1:4, e=1.5 cm	m2	265.18	20.05	5,316.86
02.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>99,079.75</b>
02.03.01	FALSO PISO PROP. 1:8, e=4"	m2	666.31	35.88	23,907.20
02.03.02	CONTRAPISO e=3cm	m2	666.31	29.54	19,682.80
02.03.03	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 0.60x0.60 m	m2	669.60	82.87	55,489.75
02.04	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>				<b>24,005.08</b>
02.04.01	ZOCALO DE PORCELANATO DE 0.60 x 0.60m, h=1.50m	m2	194.69	87.22	16,980.86
02.04.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 0.60x0.60m, h=0.10m	m	303.16	23.17	7,024.22
02.05	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>24,308.78</b>
02.05.01	PUERTA TIPO TABLERO C/MARCOS DE MADERA LAQUEADO	m2	41.58	410.48	17,067.76
02.05.02	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	m2	21.88	324.15	7,085.92
02.05.03	DIVISIONES DE MELAMINE EN URINARIO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	m2	0.96	161.56	155.10
02.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>334.00</b>
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO Ø 2" PARA DISCAPACITADOS SEGUN DISEÑO	und	2.00	167.00	334.00
02.07	<b>VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES</b>				<b>81,068.53</b>
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.25 x 1.71m)	UND	2.00	1,389.38	2,778.76
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.30 x 1.71m)	UND	2.00	1,523.61	3,047.22
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.29 x 1.71m)	UND	1.00	1,518.99	1,518.99
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.30 x 2.39m)	UND	1.00	2,129.49	2,129.49
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.30 x 2.39m)	UND	1.00	1,484.19	1,484.19
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.29 x 1.79m)	UND	1.00	1,590.06	1,590.06
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.20 x 1.79m)	UND	1.00	1,546.56	1,546.56
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.18 x 1.82m)	UND	2.00	953.53	1,907.06
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.18 x 1.18m)	UND	4.00	1,013.15	4,052.60

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
JEAN DANIEL ALEMÁN COROYEL  
REPRESENTANTE COMUN



# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

221

## PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

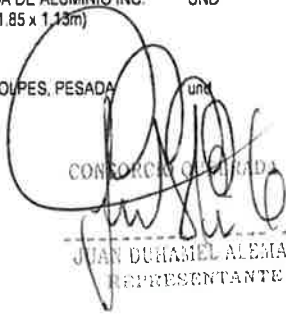
02.07.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.87 x 0.80m)	UND	1.00	835.92	835.92
02.07.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.19 x 1.82m)	UND	3.00	1,567.57	4,702.71
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.20 x 1.82m)	UND	6.00	1,572.48	9,434.88
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.20 x 0.80m)	UND	3.00	475.20	1,425.60
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.20 x 0.80m)	UND	3.00	691.20	2,073.60
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.27 x 0.80m)	UND	3.00	490.32	1,470.96
02.07.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.27 x 0.80m)	UND	4.00	706.32	2,825.28
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.28 x 1.82m)	UND	5.00	1,611.79	8,058.95
02.07.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.28 x 0.80m)	UND	1.00	492.48	492.48
02.07.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.07 x 1.13m)	UND	1.00	936.66	936.66
02.07.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.35 x 1.13m)	UND	2.00	1,022.09	2,044.18
02.07.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.35 x 1.73m)	UND	1.00	1,564.79	1,564.79
02.07.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.07 x 1.73m)	UND	1.00	1,434.00	1,434.00
02.07.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (4.03 x 1.73m)	UND	1.00	1,882.41	1,882.41
02.07.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.30 x 1.13m)	UND	1.00	1,006.83	1,006.83
02.07.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.33 x 1.72m)	UND	1.00	1,546.45	1,546.45
02.07.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.77 x 0.80m)	UND	1.00	382.32	382.32
02.07.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.82 x 0.80m)	UND	1.00	393.12	393.12
02.07.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.98 x 1.59m)	UND	1.00	1,279.31	1,279.31
02.07.29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.98 x 1.85m)	UND	1.00	1,488.21	1,488.21
02.07.30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.73 x 1.85m)	UND	1.00	1,863.14	1,863.14
02.07.31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.37 x 0.80m)	UND	1.00	727.92	727.92
02.07.32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00 x 1.79m)	UND	1.00	483.30	483.30
02.07.33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00 x 1.62m)	UND	8.00	437.40	3,499.20
02.07.34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00 x 1.70m)	UND	7.00	459.00	3,213.00
02.07.35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00 x 1.13m)	UND	2.00	305.10	610.20
02.07.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.65 x 1.72m)	UND	2.00	766.26	1,532.52
02.07.37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (4.37 x 1.85m)	UND	1.00	2,182.82	2,182.82
02.07.38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00 x 1.96m)	UND	2.00	529.20	1,058.40
02.07.39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.85 x 1.13m)	UND	1.00	564.44	564.44
02.08	<b>CERRAJERIA</b>				<b>3,045.71</b>
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	19.00	70.26	1,334.94

1698

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN DURAMEL ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

220

## PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

02.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA TIPO PERILLA	und	7.00	57.55	402.85
02.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS DE 4" EN PUERTAS	und	136.00	6.61	898.96
02.08.04	CERROJO DE ALUMINIO DE Ø 2"	und	16.00	10.66	170.56
02.08.05	JALADOR METALICOS CROMADOS	und	16.00	14.90	238.40
02.09	<b>PINTURA</b>				<b>54,936.31</b>
02.09.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	1,748.68	13.23	23,135.04
02.09.02	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y PLACAS	m2	480.01	14.45	6,936.14
02.09.03	PINTURA SATINADA EN VIGAS	m2	553.00	14.45	7,990.85
02.09.04	PINTURA SATINADA EN DERRAMES PUERTAS Y VENTANAS	m	176.00	10.16	1,788.16
02.09.05	PINTURA SATINADA EN CIELO RASO	m2	932.97	16.17	15,086.12
02.10	<b>OBRAS VARIAS</b>				<b>50,997.47</b>
02.10.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO DE 6mm/ PEGADO A MURO	m2	9.01	110.16	992.54
02.10.02	CARTELES DE SEGURIDAD AUTOPEGABLE (GRANDE)	und	51.00	15.76	803.76
02.10.03	EXTINTORES EN POLVO QUIMICO SECO DE 12 KG/INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00	246.72	740.16
02.10.04	IMPERMEABILIDAD DE TECHO ALIGERADO CON ADITIVO	m2	1,016.68	44.78	45,526.93
02.10.05	PIZARRA ACRILICA/MARCO DE ALUMINIO 1.20 x 4.20m	und	8.00	366.76	2,934.08
02.11	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>2,208.06</b>
02.11.01	MESA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.69	467.20	789.57
02.11.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	95.09	5.24	498.27
02.11.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN MESA DE CONCRETO	m2	18.99	48.50	921.02
02.12	<b>CIRCULACION</b>				<b>346,112.59</b>
02.12.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>173,710.28</b>
02.12.01.01	CONCRETO EN VEREDA DE F'C=175 KG/CM2 SEMI PULIDO Y BRUÑADO e=0.10M. INCL. ENCOFRADO	m2	1,443.06	69.39	100,133.93
02.12.01.02	CONCRETO EN LOSA DEPORTIVA F'C=175 KG/CM2 , e=0.15m, INCL. ENCOFRADO	m2	478.83	90.38	43,276.66
02.12.01.03	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 0.20x0.60m INCL. ENCOFRADO	m	105.62	70.41	7,436.70
02.12.01.04	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 0.20x0.50m INCL. ENCOFRADO	m	383.35	59.64	22,862.99
02.12.02	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>65,301.36</b>
02.12.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA OLIMPICA COCADA N° 10 INC/MARCO DE ANGULO	m2	130.70	242.12	31,645.08
02.12.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CUADRADO DE 4"x4"x2.00M	m	102.50	50.03	5,128.08
02.12.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDA DE F°G° Ø 2". SEGUN DISEÑO	m	66.32	148.45	9,845.20
02.12.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON METALICO DE 3.00x2.80m	und	3.00	3,906.00	11,718.00
02.12.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON METALICO DE 2.50x2.80m	und	1.00	3,255.00	3,255.00
02.12.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON METALICO DE 2.85x2.80m	und	1.00	3,710.00	3,710.00
02.12.03	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				<b>7,819.56</b>
02.12.03.01	TARRAJEO DE SARDINEL Y GRADERIA DE CONCRETO PROP. 1:4 e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	m2	310.67	25.17	7,819.56
02.12.04	<b>PINTURA</b>				<b>3,147.84</b>
02.12.04.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO	m2	118.21	10.36	1,224.66
02.12.04.02	PINTURA DE SARDINEL CON PINTURA DE TRAFICO AMARILLO	m2	180.75	10.64	1,923.18
02.12.05	<b>CONCRETO ARMADO EN SARDINELES Y GRADERIAS</b>				<b>51,028.28</b>
02.12.05.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SARDINELES Y GRADERIAS	m3	28.10	542.82	15,253.24
02.12.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE SARDINELES Y GRADERIAS	m2	728.12	48.50	35,313.82
02.12.05.03	ACERO DE ESFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 SARDINEL Y GRADERIAS	kg	88.02	6.24	461.22
02.12.06	<b>JUEGOS PARA NIÑOS</b>				<b>11,375.64</b>
02.12.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RESBALADORA	und	1.00	3,924.41	3,924.41
02.12.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMPIO	und	1.00	3,124.41	3,124.41
02.12.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBE Y BAJA	und	1.00	2,478.41	2,478.41
02.12.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASMANOS	und	1.00	1,848.41	1,848.41
02.12.07	<b>OTROS</b>				<b>33,729.63</b>
02.12.07.01	JUNTA ASFALTICA e=1"	m	3,494.00	6.66	23,270.04


  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ
   
 JUNTA DIRECTIVA ALVARO CORONEL
   
 REPRESENTANTE COMÚN

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

219

## PROCEDIMIENTO DE CONSRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

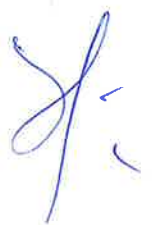
02.12.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS CON TABLERO DE BASKET SEGUN DISEÑO, INCLUYE MALLAS	und	2.00	2,425.88	4,851.76
02.12.07.03	PARANTES PARA VOLEY (INC. NET)	jgo	2.00	532.68	1,065.36
02.12.07.04	MARCACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA CON PINTURA ESMALTE	m	369.85	2.46	909.83
02.12.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA SEGUN DISEÑO	und	3.00	1,210.88	3,632.64
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>908,932.68</b>

1697

  
CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
  
JOSÉ LEONARDO ROMÁN CORONEL  
PRESIDENTE COMÚN







**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1*

---

218

**SUB PRESUPUESTO 03  
ELECTRICAS**



# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

217

1696

## Presupuesto

Presupuesto 0101001 "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - CON CODIGO LOCAL 492125

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Costo al 31/07/2020

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	<b>ELECTRICAS</b>				119,589.87
03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION DE ESTRUCTURAS</b>				4,527.79
03.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				3,719.34
03.01.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA PUESTA A TIERRA	m3	12.15	38.64	469.48
03.01.01.02	EXCAVACION DE TERRENO PARA REDES CIRCUITOS PRINCIPALES	m3	39.94	38.64	1,543.28
03.01.01.03	RELLENO DE TERRENO PARA RED SUBTERRANEA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	39.94	38.74	1,547.28
03.01.01.04	INSTALACION DE CINTA SEÑALIZADORA	m	270.00	0.59	159.30
03.01.02	<b>CIMENTACION DE MURETE PARA TABLEROS Y MEDIDORES DE ENERGIA</b>				808.45
03.01.02.01	MURETE DE CONCRETO	und	5.00	161.69	808.45
03.02	<b>SUMINISTRO ELECTRICO</b>				3,080.16
03.02.01	<b>CONEXION ELECTRICA DE LA RED PUBLICA</b>				3,080.16
03.02.01.01	ACOMETIDA ELECTRICA EN BAJA TENSION TRIFASICO INCLUYE MONTAJE	GLB	1.00	3,080.16	3,080.16
03.03	<b>SALIDAS PARA CIRCUITOS DERIVADOS Y FUERZA</b>				18,667.33
03.03.01	<b>SALIDAS DE ALUMBRADO EN TECHO</b>				3,083.34
03.03.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO (CABLE LSHO C/TUB DE 20 mm)	und	134.00	23.01	3,083.34
03.03.02	<b>SALIDA PARA VENTILADORES EN TECHO</b>				1,501.20
03.03.02.01	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	und	30.00	50.04	1,501.20
03.03.03	<b>SALIDAS PARA INTERRUPTORES</b>				3,694.46
03.03.03.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	14.00	35.51	497.14
03.03.03.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PVC SAP 20 mm ( LSOH 2.5 mm2 )	und	18.00	58.21	1,047.78
03.03.03.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE PVC SAP 20 mm ( LSOH 2.5 mm2 )	und	4.00	94.21	376.84
03.03.03.04	CONTROL DE VELOCIDAD PARA VENTILADOR DE TECHO PVC SAP 20 mm ( LSOH 2.5 mm2 )	und	30.00	59.09	1,772.70
03.03.04	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>				9,585.72
03.03.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/P A TIERRA, 10A/16A/250V	und	79.00	60.79	4,802.41
03.03.04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE P/LUZ DE EMERGENCIA	und	29.00	53.07	1,539.03
03.03.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE (EQUIPOS COMPUTO) A PRUEBA DE AGUA	und	26.00	124.78	3,244.28
03.03.05	<b>SALIDA DE FUERZA</b>				802.61
03.03.05.01	SALIDA DE FUERZA 3-1X4mm2 LSOH 80 + 1X4mm2 LSOH80 (T) PARA ELECTROBOMBA	und	1.00	802.61	802.61
03.04	<b>CAJAS DE PASE ACERO Y CONCRETO</b>				3,386.40
03.04.01	<b>BUZON DE CONCRETO PASE ELECTRICO</b>				3,386.40
03.04.01.01	BUZONETAS DE PASE ELECTRICO CIRCUITO PRINCIPAL	und	12.00	282.20	3,386.40
03.05	<b>CANALIZACION, CONDUCTO O TUBERIA</b>				11,571.72
03.05.01	<b>TUBERIA DE PVC</b>				11,571.72
03.05.01.01	TUBERIA PVC SAP 20 mm	und	378.00	19.45	7,352.10
03.05.01.02	TUBERIA PVC SAP 25 mm	und	39.50	24.41	964.20
03.05.01.03	TUBERIA PVC SAP 50 mm	und	66.00	43.48	2,869.68
03.05.01.04	TUBERIA PVC SAP 80 mm	und	4.00	49.23	196.92

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

216

## PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

03.05.01.05	TUBERIA PVC SAP 100 mm	und	2.00	94.41	188.82
03.06	<b>CONDUCTORES Y CABLES ALIMENTADORES</b>				<b>13,448.34</b>
03.06.01	<b>CABLES ELECTRICOS XLPE 90</b>				<b>12,832.17</b>
03.06.01.01	SUM. Y TENDIDO CONDUCTOR UNIPOLAR N2XOH 3x25+16 (N) mm2, INC. EXCAVACION	m	14.90	75.98	1,132.10
03.06.01.02	SUM. Y TENDIDO CONDUCTOR UNIPOLAR N2XOH 3x16+16 (N) mm2 INC. EXCAVACION	m	72.60	66.38	4,819.19
03.06.01.03	SUM. Y TENDIDO CONDUCTOR UNIPOLAR N2XOH 3x10+10 (N) mm2	m	142.40	33.83	4,817.39
03.06.01.04	SUM. Y TENDIDO CONDUCTOR UNIPOLAR N2XOH 2x6+6 (T) mm2	m	110.90	16.52	1,832.07
03.06.01.05	SUM. Y TENDIDO CONDUCTOR UNIPOLAR N2XOH 2x6 mm2	m	21.00	11.02	231.42
03.06.02	<b>CABLE ELECTRICO PVC 70 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				<b>616.17</b>
03.06.02.01	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE BLANDO TIPO CPT 16mm2	m	70.50	8.74	616.17
03.07	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES</b>				<b>15,106.54</b>
03.07.01	<b>TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION EN 380/220V</b>				<b>15,106.54</b>
03.07.01.01	TABLERO GENERAL TG, 380/220V, 17 KA	und	1.00	1,789.90	1,789.90
03.07.01.02	TABLERO GENERAL STGN-1, 380/220V	und	1.00	1,564.24	1,564.24
03.07.01.03	TABLERO GENERAL STGN-2, 380/220V	und	1.00	1,148.41	1,148.41
03.07.01.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1, 380/220V 24 POLOS	und	1.00	828.81	828.81
03.07.01.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2, 380/220V 24 POLOS	und	1.00	948.81	948.81
03.07.01.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3, 380/220V 24 POLOS	und	1.00	851.81	851.81
03.07.01.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4, 380/220V 18 POLOS	und	1.00	653.20	653.20
03.07.01.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5, 380/220V 18 POLOS	und	1.00	839.81	839.81
03.07.01.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6, 380/220V 18 POLOS	und	1.00	809.81	809.81
03.07.01.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-7, 380/220V 18 POLOS	und	1.00	1,216.81	1,216.81
03.07.01.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-8, 380/220V 24 POLOS	und	1.00	1,083.42	1,083.42
03.07.01.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-9, 380/220V 18 POLOS	und	1.00	839.81	839.81
03.07.01.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-10, 380/220V 18 POLOS	und	1.00	1,220.29	1,220.29
03.07.01.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TEB-1 380/220V PARA ELECTROBOMBAS 1HP	und	1.00	1,311.41	1,311.41
03.08	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				<b>7,665.66</b>
03.08.01	POZO PUESTA A TIERRA CVARILLA	und	9.00	851.74	7,665.66
03.09	<b>ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y VENTILACION</b>				<b>34,630.47</b>
03.09.01	ARTEFACTO PANEL LED 40W CUADRADO	und	78.00	176.55	13,770.90
03.09.02	LUMINARIA DE MONTAJE ADOSADO TIPO BRAQUETE, EN PARED EXT.	und	3.00	134.05	402.15
03.09.03	LUMINARIA LEDS ADOSADO 18W CIRCULAR	und	45.00	92.04	4,141.80
03.09.04	LUMINARIA (REFLECTOR MICROLEDS 200W, 24000 LUMENES)	und	8.00	909.42	7,275.36
03.09.05	ARTEFACTO DE LUCES DE EMERGENCIA C/2 LAMP 2x20 W	und	29.00	113.04	3,278.16
03.09.06	VENTILADOR DE TECHO	und	30.00	192.07	5,762.10
03.10	<b>VIARIOS</b>				<b>7,505.46</b>
03.10.01	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>				<b>974.05</b>
03.10.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	974.05	974.05
03.10.02	<b>DATA E INTERNET</b>				<b>6,531.41</b>
03.10.02.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DATA E INTERNET	CJT	1.00	6,531.41	6,531.41
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>119,589.87</b>

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN GERMAN ALEMÁN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

218

1695

**SUB PRESUPUESTO 04  
SANITARIAS**

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

214

## PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

### Presupuesto


Presupuesto 0101001 "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - CON CODIGO LOCAL 492125

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 31/07/2020

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
04	<b>SANITARIAS</b>				171,507.88
04 01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				2,318.05
04.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO EN RED DE AGUA Y DESAGUE	m	1,129.78	2.05	2,316.05
04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				8,217.22
04.02.01	EXCAVACION TERRENO NATURAL MANUAL	m3	68.38	38.64	2,641.43
04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.87	45.21	132.62
04.02.03	COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA E= 0.10 M. PARA TUBERIA PVC AGUA Y DESAGUE	m3	25.54	72.26	1,945.52
04.02.04	CAPA DE ARENA PARA PROTECCION SOBRE CLAVE DEL TUBO PVC AGUA Y DESAGUE E= 0.15 M	m3	39.95	72.26	2,886.79
04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA OBRA	m3	79.16	8.98	710.86
04.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				48,815.17
04.03.01	<b>AGUA POTABLE</b>				7,396.75
04.03.01.01	SALIDA AGUA FRIA 1/2"	plo	49.00	38.63	1,892.87
04.03.01.02	TUBERIA PVC SAP 1/2" C-10	m	845.65	3.76	3,179.64
04.03.01.03	<b>ACCESORIO PVC PARA AGUA</b>				2,324.24
04.03.01.03.01	UNION UNIVERSAL 3/4"	und	28.00	10.68	299.04
04.03.01.03.02	TEE DE 1/2"	und	43.00	8.12	349.16
04.03.01.03.03	CODO 90° X 1/2"	und	102.00	7.34	748.68
04.03.01.03.04	VALVULA DE BRONCE 3/4"	pza	14.00	66.24	927.36
04.03.02	<b>DESAGUE</b>				29,038.49
04.03.02.01	CAJA DESAGUE 12" X 24"	pza	13.00	145.33	1,889.39
04.03.02.02	SALIDA DE DESAGUE 4"	plo	16.00	46.06	736.96
04.03.02.03	SALIDA DE DESAGUE 2"	plo	40.00	44.31	1,772.40
04.03.02.04	TUBERIA PVC 2"	m	92.65	5.91	547.56
04.03.02.05	TUBERIA PVC 4"	m	185.38	7.14	1,323.61
04.03.02.06	<b>ACCESORIO PVC PARA DESAGUE</b>				2,434.15
04.03.02.06.01	YEE 4" X 4"	und	2.00	18.18	36.36
04.03.02.06.02	YEE 4" X 2"	und	15.00	16.48	263.68
04.03.02.06.03	YEE 2" X 2"	und	23.00	12.25	281.75
04.03.02.06.04	CODO PVC SAL 2" X 45°	und	14.00	10.55	147.70
04.03.02.06.05	CODO PVC SAL 2" X 90°	und	55.00	10.55	580.25
04.03.02.06.06	CODO PVC SAL 4" X 45°	und	7.00	14.79	103.53
04.03.02.06.07	CODO PVC SAL 4" X 90°	und	5.00	14.79	73.95
04.03.02.06.08	TEE PVC SAL 4"	und	12.00	35.05	431.40
04.03.02.06.09	REGISTROS DE BRONCE 4"	pza	5.00	18.59	92.95
04.03.02.06.10	REGISTROS DE BRONCE 2"	pza	4.00	11.27	45.06
04.03.02.06.11	SUMIDERO 2"	und	10.00	14.35	143.50
04.03.02.06.12	TRAMPA 2"	und	10.00	23.40	234.00
04.03.02.07	<b>BIODIGESTOR</b>				20,324.72
04.03.02.07.01	EXCAVACION TERRENO NATURAL MANUAL	m3	21.04	38.64	812.99
04.03.02.07.02	CAPA CEMENTO - ARENA	m3	5.00	251.97	1,259.85
04.03.02.07.03	CAPA CEMENTO - TIERRA 1:5	m3	20.00	243.57	4,871.40
04.03.02.07.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	40.35	8.98	362.34
04.03.02.07.05	BIODIGESTOR CAP. 3,000LTS.	und	1.00	6,518.14	6,518.14
04.03.02.07.06	ESTRUCTURA CAJA RECOLECTORA DE Lodos	und	1.00	4,000.00	4,000.00
04.03.02.07.07	ESTRUCTURA ZANJA DE INFILTRACION	und	1.00	2,500.00	2,500.00
04.03.03	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				12,381.93
04.03.03.01	INODORO TANQUE BAJO	pza	12.00	346.57	4,158.84
04.03.03.02	OVALINES INCLAVES	pza	10.00	275.34	2,753.40
04.03.03.03	URINARIO	pza	6.00	338.19	2,029.14
04.03.03.04	LAVATORIO PI COCINA DE ACERO INOXIDABLE 02 POZAS	pza	1.00	401.63	401.63
04.03.03.05	LAVATORIO PEDESTAL	pza	4.00	219.41	877.64
04.03.03.06	LAVATORIO PI LABORATORIO DE ACERO INOXIDABLE 01 POZAS	pza	8.00	270.16	2,161.28
04.04	<b>VARIOS</b>				11,453.50

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN CARLOS ALEMÁN COKONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN



# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

213

## PROCEDIMIENTO DE CONSRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

### Presupuesto

Presupuesto 0101001 "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - CON CODIGO LOCAL 492125

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 31/07/2020

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

1694

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELECTROBOMBA 1 HP INCI/ACCESOR	und	1.00	612.84	612.84
04.04.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	278.03	8.44	2,346.57
04.04.03	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA	m	845.85	3.26	2,756.82
04.04.04	TAPA METALICA DE INSPECCION SANITARIA DE 0.60 X 0.60 M.	und	2.00	187.84	375.68
04.04.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA TIPO MARINERO	m	10.50	107.98	1,133.79
04.04.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA AEREA P/EVACUACION PLUVIAL	m	49.50	73.96	3,661.02
04.04.07	BAJADAS DE PVC 4" PARA EVACUACION PLUVIAL	und	4.00	34.71	138.84
04.04.08	CANASTILLA METALICA PROTECTORA PARA ELECTROBOMBA (1.00 X 0.80 X .80)	und	1.00	427.94	427.94
04.05	<b>RESUMEN DEL METRADO DE LA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</b>				<b>40,912.49</b>
04.05.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>2,868.09</b>
04.05.01.01	SOLADO CONCRETO C:H = 1:10	m2	8.16	36.10	294.58
04.05.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	4.08	492.48	2,009.32
04.05.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	107.67	5.24	564.19
04.05.02	<b>CISTERNA</b>				<b>14,296.39</b>
04.05.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CISTERNA	m3	9.67	605.80	5,858.09
04.05.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CISTERNA	kg	1,027.62	5.24	5,384.73
04.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE CISTERNA	m2	65.64	46.52	3,053.57
04.05.03	<b>TANQUE ELEVADO</b>				<b>9,888.23</b>
04.05.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA TANQUE ELEVADO	m3	4.96	605.80	3,004.77
04.05.03.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA TANQUE ELEVADO	kg	822.69	5.24	4,310.90
04.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE TANQUE ELEVADO	m2	32.04	74.05	2,372.56
04.05.04	<b>COLUMNAS</b>				<b>10,976.18</b>
04.05.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	5.52	605.80	3,344.02
04.05.04.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	870.99	5.24	4,563.99
04.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE COLUMNAS	m2	49.28	62.26	3,068.17
04.05.05	<b>VIGAS COLLARIN (0.25 x 0.25 m)</b>				<b>2,585.04</b>
04.05.05.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS. VT-1	m3	1.03	504.94	520.09
04.05.05.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS COLLARIN	kg	263.67	5.24	1,381.63
04.05.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VIGAS COLLARIN	m2	10.97	62.29	683.32
04.05.06	<b>MESAS DE CONCRETO EN SS.HH</b>				<b>498.56</b>
04.05.06.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 PARA MESAS DE CONCRETO	m3	0.32	467.20	149.50
04.05.06.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA MESAS DE CONCRETO	kg	19.69	5.24	103.18
04.05.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE MESAS DE CONCRETO	m2	4.10	59.97	245.88
04.06	<b>MUROS Y TABIQUES</b>				<b>687.64</b>
04.06.01	MURO DE SOGA	m2	8.63	79.68	687.64
04.07	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				<b>5,900.47</b>
04.07.01	TARRAJEO EN MUROS	m2	26.67	25.76	687.02
04.07.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	36.50	38.33	1,399.06
04.07.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	10.97	44.78	491.02
04.07.04	TARRAJEO EN CIELO RASO	m2	3.55	36.37	129.11
04.07.05	TARRAJEO DE MUROS EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	74.01	43.16	3,194.27
04.08	<b>PINTURA</b>				<b>2,374.50</b>
04.08.01	PINTURA EN MUROS DE LADRILLO	m2	26.67	13.48	359.51
04.08.02	PINTURA EN COLUMNAS	m2	36.50	15.54	567.21
04.08.03	PINTURA EN VIGAS	m2	10.97	15.67	171.90
04.08.04	PINTURA EN CIELO RASO	m2	3.55	18.54	65.82
04.08.05	PINTURA EN MUROS EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	74.01	16.35	1,210.06
04.09	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>				<b>50,920.84</b>
04.09.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO EN RED DE AGUA Y DESAGUE	m	257.35	2.05	527.57
04.09.02	EXCAVACION TERRENO NATURAL MANUAL	m3	162.54	38.64	6,280.55
04.09.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE ZANJAS	m	255.35	2.86	730.30
04.09.04	COLOCACION, NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON COMPACTADO	m3	5.69	91.88	521.55
04.09.05	COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA PARA TUBERIA PLUVIAL ø=0.20m	m	235.02	16.78	3,943.64

P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JUAN BUHAMEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

212

PROCEDIMIENTO DE CONSRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

## Presupuesto

Presupuesto 0101001 "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - CON CODIGO LOCAL 492125

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS  
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 31/07/2020  
Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.09.06	COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA SOBRE CLAVE DE TUBERIA PLUVIAL e=0.10m	m	235.02	10.18	2,392.50
04.09.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	58.74	46.21	2,714.38
04.09.08	COLOCACION DE GRAVA DE 1/2" - 3/4"	m3	2.75	80.46	221.27
04.09.09	COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 200gr	m2	23.03	11.80	267.15
04.09.10	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN CAJAS RESECTORAS	m3	16.55	467.20	7,732.16
04.09.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJAS RESECTORAS INCITUBO PVC SAP Ø 2"	m2	130.93	59.97	7,851.87
04.09.12	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CAJAS RESECTORAS	kg	1,274.49	5.24	6,678.33
04.09.13	TARRAJEO DE CAJAS RESECTORAS PROP 1:4	m2	103.16	25.75	2,657.40
04.09.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC Ø 200mm	m	235.02	35.75	8,401.97
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>171,597.68</b>

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
  
JOSÉ ALVARO CORONEL  
PRESIDENTE COMUN

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

211

1693

**SUB PRESUPUESTO 05  
PLAN DE CONTINGENCIA**

211

1693

211

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

210

PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

## Presupuesto

Presupuesto **0101002** "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - CON CODIGO LOCAL 492125

Subpresupuesto **005** PLAN DE CONTINGENCIA

Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Costo al **31/07/2020**

Lugar **TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>				<b>114,377.80</b>
05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>114,377.80</b>
05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	1,809.34	1.79	3,238.72
05.01.02	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3	271.40	8.77	2,380.18
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE TRIPLAY DE 1 20x2.40 DE 4mm	m2	395.58	55.91	22,116.88
05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS DE MADERA 2" x 4"	m	189.00	22.03	4,163.67
05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE MADERA 2" x 2"	m	310.80	18.48	5,743.58
05.01.06	CERROJOS PARA PUERTAS INC. CANDADO	und	6.00	53.60	321.60
05.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS DE 4" EN PUERTAS	und	18.00	6.61	118.98
05.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS	m2	12.60	55.91	704.47
05.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOCIA DE ACERO GALVANIZADO EN VENTANAS	m2	65.66	31.64	2,077.48
05.01.10	PLANCHAS DE POLIPROPILENO DE e=1.2mm/COLOR ROJO - INCLUYE CORREAS DE MADERA 2" x 2"	m2	352.98	24.16	8,528.00
05.01.11	LOSA DE CONCRETO FC=140KG/CM2, e=10cm/ACABADO FROTACHADO (INC. ENCOFRADO)	m2	420.00	51.14	21,478.80
05.01.12	JUNTA ASFALTICAS e= 1" EN LOSA	m	239.20	5.77	1,380.18
05.01.13	DADO DE CONCRETO DE FC=140 KG/CM2	m3	3.60	411.61	1,481.80
05.01.14	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	und	4.00	762.71	3,050.84
05.01.15	CERCO PROVISIONAL h=2.50m/INCLUYE PARANTES Y CALAMINA	m	193.88	42.35	8,210.82
05.01.16	COLOCACION DE PORTON METALICO CON PLANCHA DE CALAMINA DE 4.70 x 3.25m	und	1.00	737.63	737.63
05.01.17	ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	mes	7.00	1,694.92	11,864.44
05.01.18	TANQUE DE POLIETILENO DE CAPACIDAD DE 2,500 LTS	und	2.00	1,120.10	2,240.20
05.01.19	COLOCACION DE TORRE METALICA PARA TANQUE DE AGUA SEGUN DISEÑO	und	2.00	1,700.00	3,400.00
05.01.20	LAVADERO DE DOS POZAS ACABADO PULIDO INC/INSTALACIONES	und	2.00	759.30	1,518.60
05.01.21	INSTALACIONES ELECTRICAS EN AULAS PROVISIONALES	GLB	1.00	5,120.93	5,120.93
05.01.22	DESMONTAJE Y MONTAJE INICIAL DE MODULOS PRE FABRICADOS	est	1.00	3,000.00	3,000.00
05.01.23	DESMONTAJE Y TRASLADO DE MODULOS PRE FABRICADOS	est	1.00	1,500.00	1,500.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>114,377.80</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				<b>11,437.78</b>
	<b>UTILIDAD (5.00%)</b>				<b>5,718.89</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>131,534.47</b>
	<b>I.G.V. (18%)</b>				<b>23,876.20</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>				<b>155,210.67</b>

SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 67/100 NUEVOS SOLES

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMUN



**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

---

207

1692

**SUB PRESUPUESTO 06  
EQUIPAMIENTO**

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

2018

PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

## Presupuesto

Presupuesto **0101003**

**"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - CON CODIGO LOCAL 492125"**

Subpresupuest o **006**

**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

Ciiente

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**


Costo al **31/07/2020**

Lugar

**TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>				<b>119,125.93</b>
06.01	<b>MOBILIARIO</b>				<b>59,350.00</b>
06.01.01	ARMARIO DE MELAMINA DE DOS CUERPOS	und	2.00	980.00	1,960.00
06.01.02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und	2.00	550.00	1,100.00
06.01.03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES (2.00x1.00x0.75)	und	1.00	836.00	836.00
06.01.04	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) NIVEL INICIAL	und	1.00	703.00	703.00
06.01.05	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	und	3.00	547.00	1,641.00
06.01.06	MESA METÁLICA POLIPROPILENO INICIAL	und	2.00	703.00	1,406.00
06.01.07	MESA METÁLICA POLIPROPILENO PARA 1° A 2° DE PRIMARIA	und	13.00	196.00	2,548.00
06.01.08	MESA METÁLICA POLIPROPILENO PARA 3° A 6° DE PRIMARIA	und	20.00	196.00	3,920.00
06.01.09	MESA POLIPROPILENO PARA 1° A 2° SECUNDARIA	und	18.00	149.00	2,682.00
06.01.10	MESA POLIPROPILENO PARA 3° A 5° SECUNDARIA	und	18.00	149.00	2,682.00
06.01.11	MESA PLEGABLE	und	2.00	703.00	1,406.00
06.01.12	MESA PARA LAPTOP PRIMARIA	und	10.00	450.00	4,500.00
06.01.13	MESA PARA LAPTOP SECUNDARIA	und	10.00	547.00	5,470.00
06.01.14	SILLA APILABLE PARA NIÑOS	und	25.00	141.00	3,525.00
06.01.15	SILLA METÁLICA POLIPROPILENO INICIAL	und	12.00	149.00	1,788.00
06.01.16	SILLA METALICA POLIPROPILENO PARA 1° A 2° DE PRIMARIA	und	14.00	149.00	2,086.00
06.01.17	SILLA METÁLICA POLIPROPILENO PARA 3° A 6° DE PRIMARIA	und	22.00	149.00	3,278.00
06.01.18	SILLA POLIPROPILENO PARA 1° A 2° SECUNDARIA	und	15.00	149.00	2,235.00
06.01.19	SILLA POLIPROPILENO PARA 3° A 5° SECUNDARIA	und	21.00	149.00	3,129.00
06.01.20	SILLA APILABLE	und	86.00	141.00	12,126.00
06.01.21	SILLA GIRATORIA	und	1.00	229.00	229.00
06.02	<b>EQUIPAMIENTO</b>				<b>59,775.93</b>
06.02.01	EQUIPO BLURAY	und	1.00	229.00	229.00
06.02.02	COCINA INDUSTRIAL	und	1.00	3,499.99	3,499.99
06.02.03	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	und	20.00	2,299.00	45,980.00
06.02.04	ECRAM	und	1.00	484.65	484.65
06.02.05	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00	949.00	949.00
06.02.06	COMPUTADORA PC	und	1.00	2,287.29	2,287.29
06.02.07	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	2.00	1,549.00	3,098.00
06.02.08	RACK PARA TV	und	1.00	250.00	250.00
06.02.09	TELEVISION	und	1.00	1,449.00	1,449.00
06.02.10	REFRIGERADORA	und	1.00	1,549.00	1,549.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>119,125.93</b>

**SON: CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 93/100 NUEVOS SOLES**

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL: EMANUEL CORONEL  
 REPRESENTANTE COMEN

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

207

169)

**CARTA DE COMPROMISO  
DE PRESENTACION Y  
ACREDITACION DEL  
PERSONAL ESPECIALISTA  
DEL EQUIPAMIENTO  
ANEXO 5**

# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

206

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

TUMBES, 18 DE JUNIO DE 2021

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JEAN DOMINIC ALFONSO CORONEL

REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

205

1690

**CONTRATO DE CONSORCIO  
ANEXO 6**

### CONTRATO DE CONSORCIO

En la Ciudad de Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, conste por el presente documento **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebra de una parte la empresa **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**, inscrita con la Partida Electrónica N° 11013869 de los Registros Públicos de la Ciudad de Tumbes y con registro único de contribuyente N° 20409211411 con domicilio en JR. FILIPINAS NRO. 312 (Frente al centro de avivamiento Tabernáculo de Fe), Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Gerente General el señor **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, Peruano, mayor de edad identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00239660, procede por su propio derecho; y de la otra parte **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, inscrita con la Partida Electrónica N° 11138613 de los Registros Públicos de la Ciudad de Cajamarca y con registro único de contribuyente N° 20529698918 con domicilio en Jr. Pedro Novoa N° 578 San Miguel – Cajamarca, debidamente representada por su Titular - Gerente el señor **JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**, Peruano, mayor de edad identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43968731, procede por su propio derecho, por otra parte **INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L** inscrita con partida Electrónica 11027587 de los Registros Públicos de la Ciudad de Tumbes y con Registro único de contribuyente 20600983025 con domicilio en Urbanización la Alborada Manzana B LOTE 16 (Frente a la Univ. Alas Peruanas) Tumbes -Tumbes - Tumbes debidamente representada por la señora **BLANCA ROSA SEMINARIO MACEDA** peruana con documento de identidad N° 16471887 procede por su propio derecho, a quienes en lo sucesivo se les denominara **LOS CONSORCIADOS**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS** han decidido celebrar un contrato asociativo de colaboración empresarial bajo la modalidad de consorcio de acuerdo a la Ley General de Sociedades y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con el Objeto de Ejecutar la obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE – TUMBES"** de S/. 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y ocho 12/100 Soles).

**SEGUNDA.- LOS CONSORCIADOS** convienen en denominar a la sociedad que por este acto constituyen **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**; determinando la creación de una persona jurídica denominada **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**.

**TERCERA.- LOS CONSORCIADOS** convienen en fijar el domicilio del **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, en JR. FILIPINAS NRO. 312 (Frente al centro de avivamiento Tabernáculo de Fe), Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes.

**CUARTA.-** La vigencia del presente **CONTRATO DE CONSORCIO** es por el tiempo que dure la ejecución del Contrato de ejecución de la obra que se menciona en la cláusula primera, hasta su liquidación final, salvo que las partes convengan en concluirlo en un plazo diferente al convenio.

**QUINTA.-** Los representantes legales miembros del consorcio acuerdan designar como representante común del **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** al señor **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, Peruano, mayor de edad identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00239660. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en:

- a) Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL

INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.  
RUC 20600983025  
Blanca Rosa Seminario Maceda  
TITULAR GERENTE

GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Jose Manuel Lopez Zapata  
GERENTE GEN.

J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.  
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
GERENTE GENERAL

consorcio.

- b) Representar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato.
- c) Tiene poderes suficientes para ejercitarlos derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato.
- d) Responsabilizarse por la representación del consorcio.
- e) Celebrar el contrato de obra objeto del presente contrato de consorcio.
- f) Celebrar adendas de contrato objeto del presente contrato de consorcio.
- g) Apertura cuentas corrientes, en Bancos y otras entidades del sistema Financiero.
- h) Celebrar contratos de líneas de crédito relacionados a la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"
- i) Representar al **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** en litigios de naturaleza laboral, civil o penal, representar al consorcio ante el fuero arbitral.
- j) Suscribir todo documento público o privado que el interés del **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, lo requiera, nombrar, suspender, separar y aplicar medidas disciplinarias al personal que labora para la ejecución de la obra.
- k) Realizar los trámites ante las entidades competentes a fin de que el **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, adquiera la personería jurídica.
- l) Representar al Consorcio ante las autoridades de la entidad Contratante de la obra mencionada en la Cláusula Primera, ante las autoridades locales, policiales, judiciales, laborales, municipalidades, civiles y en general ante toda persona natural o jurídica que el interés del Consorcio lo requiera.

1689

INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.  
 RUC: 2041119425  
 Blanca Rosa Seminario Macoris  
 TITULAR GERENTE

GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C  
 José Manuel López Zapata  
 GERENTE GENERAL

**SEXTA.- LOS CONSORCIADOS** tienen la facultad y obligación de controlar, dirigir y exigir el cumplimiento de los requisitos necesarios para la correcta ejecución del contrato de obra, materia del presente contrato de Consorcio.

**SETIMA.-** Todo financiamiento y la obtención de garantías, serán gestionadas por J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS.**

1. **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
  - a. Ejecutor de obra
  - b. Aporte de experiencia en obras similares.
2. **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**
  - a. Ejecutor de obra
  - b. Gerencia de obra
  - c. Aporte de experiencia en obras similares.
3. **INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.**
  - a. Ejecutor de obra

J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.  
 JUAN DANIEL ALEMAN CORONEL  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN DANIEL ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

**NOVENA.-** La participación de los CONSORCIADOS se distribuirá de la siguiente manera:

- GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C 60%
- J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. .... 20%
- INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L ..... 20%

**DECIMA.-** En caso de alquiler maquinaria y equipos, se preferirán los equipos de los consorciados, los cuales serán cancelados de acuerdo a los precios del mercado.

**DECIMA PRIMERA.-** Los gastos para la ejecución del contrato de obra serán respaldados con documentos de acuerdo al sistema tributario nacional.

**DECIMA SEGUNDA.-** La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y en estricta sujeción a las normas técnicas y metrologías nacionales, así como las coordinaciones que se realicen con la entidad y en su cargo con el Supervisor de la Obra.

**DECIMO TERCERA.-** La ejecución del Contrato de obra será solidaria y mancomunada entre los consorciados, en las OBLIGACIONES y PORCENTAJES de participación que indican las cláusulas OCTAVA y NOVENA.

**DECIMO CUARTA.-** La administración Financiera, logística, la llevara la empresa J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L., quien será el operador tributario.

**DECIMO QUINTA.-** La Facturación y cobranza por la totalidad de la obra al 100%; así como la contabilidad, la tributación y gastos contables hasta la liquidación de la obra serán asumidos por J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L, quien será el operador tributario.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de presentarse controversias respecto de la ejecución del presente contrato, estas serán resueltas por el poder judicial.

**DECIMO SETIMA.-** LOS CONSORCIADOS en señal de conformidad convienen en autorizar el presente contrato con sus respectivas firmas legalizadas ante notario público.

Tumbes, 18 de Junio del 2021.

GRUCONS J&M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C

*José Manuel López Zapata*  
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

GRUCONS J&M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C  
CONSORCIADO N° 01

J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.

JUAN GUAMEL ALEMAN CORONEL  
SERENOR GENERAL  
J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.  
CONSORCIADO N° 02

INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.  
RUC 20400191025

*Blanca Rosa Seminario Maceda*  
Blanca Rosa Seminario Maceda  
TITULAR GERENTE

INGENIERIA E INVERSIONES DEL  
NORTE E.I.R.L.  
CONSORCIADO N° 03

CONSORCIO QUEMADA Y GONZALEZ

*Juan Samuel Aleman Coronel*  
JUAN SAMUEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Handwritten signature/initials on the right margin.*



**NOVENA.-** La participación de los CONSORCIADOS se distribuirá de la siguiente manera:

- GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C ..... 60%
- J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. .... 20%
- INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L ..... 20%

1688

**DECIMA.-** En caso de alquiler maquinaria y equipos, se preferirán los equipos de los consorciados, los cuales serán cancelados de acuerdo a los precios del mercado.

**DECIMA PRIMERA.-** Los gastos para la ejecución del contrato de obra serán respaldados con documentos de acuerdo al sistema tributario nacional.

Ⓟ

**DECIMA SEGUNDA.-** La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y en estricta sujeción a las normas técnicas y metrologías nacionales, así como las coordinaciones que se realicen con la entidad y en su cargo con el Supervisor de la Obra.

**DECIMO TERCERA.-** La ejecución del Contrato de obra será solidaria y mancomunada entre los consorciados, en las OBLIGACIONES y PORCENTAJES de participación que indican las cláusulas OCTAVA y NOVENA.

**DECIMO CUARTA.-** La administración Financiera, logística, la llevara la empresa **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**, quien será el operador tributario.

**DECIMO QUINTA.-** La Facturación y cobranza por la totalidad de la obra al 100%; así como la contabilidad, la tributación y gastos contables hasta la liquidación de la obra serán asumidos por **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**, quien será el operador tributario.

**DECIMO SEXTA.-** En caso de presentarse controversias respecto de la ejecución del presente contrato, estas serán resueltas por el poder judicial.

**DECIMO SETIMA.- LOS CONSORCIADOS** en señal de conformidad convienen en autorizar el presente contrato con sus respectivas firmas legalizadas ante notario público.

Ⓟ

Tumbes, 18 de Junio del 2021.

GRUCONS J&M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C

*José Manuel López Zapata*  
GERENTE GENERAL

GRUCONS J&M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C  
CONSORCIADO N° 01

J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
GERENTE GENERAL

J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.  
CONSORCIADO N° 02

INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.  
RUC: 20601101025

*Blanca Rosa Seminario Maceda*  
TITULAR GERENTE

INGENIERIA E INVERSIONES DEL  
NORTE E.I.R.L.  
CONSORCIADO N° 03

CONSORCIO QUEPASA S.A.S

*Juan Coronel Aleman*  
JUAN CORONEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

Ⓟ

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1*

900

**LINEA DE CREDITO  
ANEXO 7**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Trujillo, 18 de Junio de 2021

CLC-097-2021/GG/PSL

Señores:  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Atención.  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

1687

Asunto : CARTA DE LINEA DE CREDITO

Referencia : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

Presente. -

De nuestra consideración,


A solicitud de nuestro cliente J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L con RUC N.° 20409211411, integrante del CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, integrado por las empresas: J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL, con RUC N.° 20409211411 con una participación de S/. 774,029.62 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Veintinueve con 62/100 Soles), que representa el 20% del valor referencial; INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L, con RUC N.° 20600983025 con una participación de S/. 774,029.62 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Veintinueve con 62/100 Soles), que representa el 20% del valor referencial y GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N.° 20529698918 con una participación de S/. 2,322,088.88 (Dos Millones Trecientos Veintidós Mil Ochoenta y Ocho con 88/100 Soles) que representa el 60% del valor referencial; indicamos que tienen una LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA y vigente y disponible de hasta un monto de S/ 3'870,148.12 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 12/100 Soles) para satisfacer todas las necesidades del flujo de efectivo del contrato en cuestión, para disposición de Efectivo inmediato y también en los productos: CAPITAL DE TRABAJO, PRÉSTAMO A PLAZO FIJO, LEASING, CAPITAL PARA EQUIPAR EL NEGOCIO, CRÉDITO MULTIPROPÓSITO, COMPRA DE MATERIALES Y PAGO DE PLANILLAS, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES". La línea tiene una vigencia por 210 días calendarios, renovables a solicitud de nuestro socio.

Se extiende la presente carta a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para la C.A.C. SAN LORENZO TRUJILLO LTDA o sus funcionarios firmantes y de acuerdo a las normas y prácticas financieras generalmente aceptadas.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la C.A.C. SAN LORENZO TRUJILLO LTDA.

Atentamente,

  
C.A.C. PARROQUIA SAN LORENZO  
Victor Anibal Plasencia Urcia  
GERENTE GENERAL

  
CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
JUAN DANIEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

**EXPERIENCIA DEL  
POSTOR EN LA  
ESPECIALIDAD  
ANEXO 10**



# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"

PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

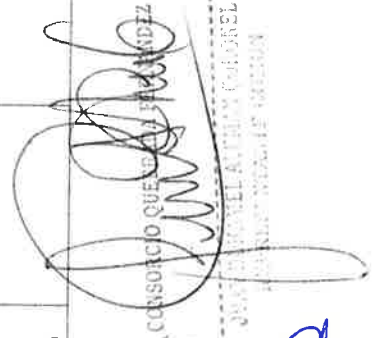
## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-I**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

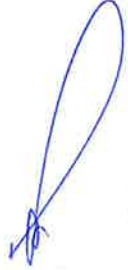
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>1</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>2</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>3</sup>
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HECTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	024-2014-JA/MPSM	06-10-2014	Soles	1'014,547.15 (31 %calc participación)		1'014,547.15
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 10233 JOSE ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE	S/N	20-08-2015	Soles	2'026,455.00 (30 % participación)		3'041,002.15
3	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS, DISTRITO JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, CAJAMARCA, COAR CAJAMARCA	001-2016-GRCAJ.GGR	29-01-2016	Soles	1'735,312.29 (30 % participación)		4'776,314.44
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE	S/N	31-05-2016	Soles	1'957,710.95 (40 % participación)		6'734,025.39
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JAVIER HERAUD PEREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	003-2019-MPSM/ISGL Y CP	10-12-2019	Soles	3'961,557.69		10'695,583.08

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUNTA DIRECTIVA  
 PRESIDENTE:

<sup>1</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>2</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>3</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

1686

974



# "CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ"



PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021/GRT-CS-I

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>1</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>2</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>3</sup>
6	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, LA LIBERTAD	008-2017-GRLL-GRCO	19-01-2017	Soles	799,273.84 (50 % participación)		11'494,856.92
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZON DE JESUS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA	007-2016-MPSM	27-09-2016	Soles	673,062.48 50 % participación		12'167,919.4
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IEI GORDILLOS DEL CASERIO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	002-2019-MPSM/GM	12-03-2019	Soles	296,512.91		12'464,432.31
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 82737 MARIA AURISTELA SANCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	066-2015-MPSM	22-12-2015	Soles	200,623.35		12'665,055.66
10	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANTAR	EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI. ANCASH	001-2013-MDHT	24-04/2013	Soles	1'130,145.54 99% participación		13'795,201.2
<b>TOTAL</b>								<b>13'795,201.2</b>

TUMBES, 18 DE JUNIO DE 2021

  
 CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 JUAN JUAN DEL NIENEN CORONEL  
 REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda




**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

1685

19x

**EXPERIENCIA N° 1**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

194

CONTRATO N° 024-2014-JA/MPSM.

PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 – HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO", DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 – HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO", DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA", que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143625843, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407, representada por el Ing. Guillermo Espinoza Rodas, identificado con DNI N° 08616366, y, de otra parte el CONSORSIO SANTA ROSA, integrado por GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.-EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L. – GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. – CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C., identificados con RUC N° 20529698918, con domicilio en Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578 – San Miguel - Cajamarca, debidamente representado por su representante común José Manuel López Zapata, con DNI N° 43968731, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Setiembre del año Dos Mil Catorce, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro, y con fecha 18 de setiembre del año Dos Mil, Catorce el Consentimiento de Buena Pro, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-CEP/MPSM, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 – HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO", DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA", cuyos detalles e importe consta en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 – HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO", DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 2'791,673.01 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTIUM MIL, SEISCIENTOS SETENTITRÉS CON 01/100 NUEVOS SOLES), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

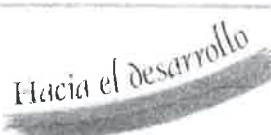
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

CONSORSIO SANTA ROSA

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA REPRESENTANTE COMÚN



Vertical stamp and signature of the contractor: CONSORSIO SANTA ROSA, JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA, REPRESENTANTE COMÚN.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
CAJAMARCA

193

1684

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en moneda nacional, en periodos de valorización, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, dentro de los 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

*[Handwritten mark]*

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía, acreditada con **Carta Fianza N° 010459054 000**, de fecha 04 de octubre de 2014, por la suma de **S/. 279,167.30 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA Y SIETE Y 30/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al 10% del monto total de la obra, a favor de **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO CAJAMARCA  
JOSE MANUEL ANDRÉS ZAPATA  
PRESIDENTE DEL CONSORCIO

CONSORCIO QUEBAYON FARUJANDEZ

JUAN DUARTE DEL ALFAR CORONEL  
PRESIDENTE DEL CONSORCIO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

192

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 07 años.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde.

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su



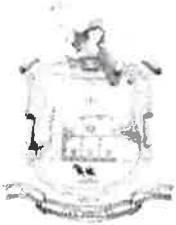
Handwritten signature and stamp of the Municipality of San Miguel Cajamarca

CONDOMINIO QUERADA FERNANDEZ

JUAN MARCEL ALVARO CORONEL

REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature of Juan Marcel Alvaro Coronel



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

191

1683

Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Handwritten mark

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel a los seis días del mes de octubre del Año Dos Mil, Catorce

Handwritten mark

Handwritten mark

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDIA
Ing. GUILLERMO ESPINOZA RODAS
LA ENTIDAD

CONSORCIO SANTA ROSA

José Manuel López Zapata

EL CONTRATISTA

Coronel QUERCA A...

JOSÉ SAMUEL ALBMAN CORONEL
REPRESENTANTE COMÚN



# CONTRATO DE CONSORCIO

## CONSORCIADOS:

**GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**  
**EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.**  
**GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.**  
**EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A SRL**

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS 02 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; CONSTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON R.U.C. N° 20529698918 , REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA, IDENTIFICADO CON DNI N° 43968731 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11138613 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE LA CAJAMARCA, EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C. CON R.U.C. N° 20559756807, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. DAVID JONATHAN VARAS ARQUEROS , IDENTIFICADO CON DNI N° 18164333 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11224852 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. CON R.U.C. N° 20439639700 , REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SRA. CLÍO ATENEA GUZMÁN LÓPEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 18174240 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11185239 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A SRL CON R.U.C. N° 20529513641 , REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. DOMICIANO MENDOZA PAREDES, IDENTIFICADO CON DNI N° 27994096 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11133557 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE LA CAJAMARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERA.-** LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-CEP/MPSM "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82752-"HECTOR ZEGARRA Y ARAUJO" DISTRITO DE LLAPA, Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.", MEDIANTE CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A LA ORGANIZACIÓN JURIDICA QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, CONSORCIO SANTA ROSA , SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA.

Grupos de Empresas Contratistas Generales S.A.C.  
 R.U.C. 20529698918  
 José Manuel López Zapata  
 Gerente General

EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.  
 R.U.C. 20559756807  
 David Jonathan Varas Arqueros  
 Gerente General

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 R.U.C. 20529698918  
 José M. López Zapata  
 Gerente General

EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.  
 R.U.C. 20559756807  
 David Jonathan Varas Arqueros  
 Gerente General

CONSORCIO SANTA ROSA  
 DOMICIANO MENDOZA PAREDES  
 GERENTE GENERAL COMÚN



**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO DEL **CONSORCIO SANTA ROSA** EN JR. PEDRO NOVOA ROJAS N° 578, DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

**CUARTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, HASTA LA LIQUIDACION FINAL.

**QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA, IDENTIFICADO CON DNI N° 43968731, COMO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO Y ADMINISTRADOR DEL MISMO, A QUIEN SE LE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES, CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS.
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES, TRIBUTARIAS Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA.

Grupos de

AS (Ingeniería) S.A.C.

David Varas Arqueiros

Gerente General

EMPRESA CONSTRUCTORA  
DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.

David Joneth Varas Arqueiros  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO JUAN CONTRASTAS GERALES S.A.C.  
RUC: 2052988818

JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO QUEBRADA DE SAN MIGUEL

JUAN MANUEL ALEMAY CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEXTA.-** LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR, Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVINIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN Y DEL ADMINISTRADOR.

**SEPTIMA.-** EL MONTO DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82752-"HECTOR ZEGARRA Y ARAUJO" DISTRITO DE LLAPA, Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.", A SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ASCIENDE A S/. 2'791,673.01 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 01/100 NUEVO SOLES) CON UN PLAZO DE 180 DIAS CALENDARIOS.

**OCTAVA.-** EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION SERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	31 %
EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.	18 %
GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.	43 %
EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A SRL	8 %

**NOVENA.-** LOS GASTOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA SERAN ASUMIDOS POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO.

**DECIMA.-** LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA RECAERA EN LA EMPRESA GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. SIENDO ESTA LA ENCARGADA DE LA FACTURACION ANTE LA ENTIDAD Y RESPONSABLE DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A SUNAT, SENCICO, CONAFOVICER, AFP Y/O ONP.

**DECIMO PRIMERA.-** LA OBRA DEBERA EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO, Y EN ESTRUCTA SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y METEREOLÓGICAS NACIONALES, ASI COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL INSPECTOR O CON EL SUPERVISOR DE OBRA.

**DECIMO SEGUNDA.-** LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA SERA ASUMIDA INTEGRAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC-20029698918

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC-20029698918

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC-20029698918

EMPRESA CONSTRUCTORA  
DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.  
David Jonibran Varas Arqueros  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*

JOSE M. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO QUEBRADA PERU DEL  
JCA  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

108

1681

**DECIMO TERCERA.-** EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERAN RESUELTAS MEDIANTE CONCILIACION Y/O ARBITRAJE.

**DECIMO CUARTA.-** LAS PARTES CONTRATANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

TRUJILLO, 02 DE OCTUBRE DEL 2014.

GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.  
RUC: 20539698918

*Jose M Lopez Zapata*  
\_\_\_\_\_  
JOSE M. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C.  
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
DNI N° 43968731

EMPRESA CONSTRUCTORA  
DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.

*David Jonathan Varas Arqueros*  
\_\_\_\_\_  
David Jonathan Varas Arqueros  
GERENTE GENERAL



EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS  
INGENIEROS S.A.C.  
DAVID JONATHAN VARAS ARQUEROS  
DNI N° 18164333

GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.

*Clio Atenea Guzman Lopez*  
\_\_\_\_\_  
GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.  
CLIO ATENEA GUZMAN LOPEZ  
DNI N° 18174240



EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES  
D & A SRL

*Domiciano Mendoza Paredes*  
\_\_\_\_\_  
EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES  
D & A SRL  
DOMICIANO MENDOZA PAREDES  
DNI N° 27994096



CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

*Manuel Mehin Coronel*  
\_\_\_\_\_  
CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
MANUEL MEHIN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: **JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA** CON **DNI N° 43968731** QUIEN FIRMA COMO GERENTE GENERAL DE **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON **RUC N° 20529698918**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11138613** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CAJAMARCA, **DAVID JONATHAN VARAS ARQUEROS** CON **DNI N° 18164333** QUIEN FIRMA COMO GERENTE GENERAL DE **EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.** CON **RUC N° 20559756807**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11224852** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO, **CLIO ATENEA GUZMAN LOPEZ** CON **DNI N° 18174240** QUIEN FIRMA COMO GERENTE GENERAL DE **GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.** CON **RUC N° 20439639700**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11185239** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO Y **DOMICIANO MENDOZA PAREDES** CON **DNI N° 27994096** QUIEN FIRMA COMO GERENTE GENERAL DE **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L.** CON **RUC N° 20529513641**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11133557** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CAJAMARCA A SOLICITUD DE LOS MISMOS LEGALIZO SUS FIRMAS EN TRUJILLO, 02 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

CONSORCIO QUEMAMA S.A.S.  
*[Handwritten signature]*  
 JUAN DAMIAN ALEMÁN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

185

1680

*[Handwritten mark]*

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

PROCESO DE SELECCIÓN : LP N° 02-2014-CEP/MPSM

CONTRATO DE OBRA : N° 024-2014-JA/MPSM FECHA: 06-10-2014

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA

UBICACIÓN:  
 DISTRITO : LLAPA  
 PROVINCIA : SAN MIGUEL  
 DEPARTAMENTO : CAJAMARCA  
 REGIÓN : CAJAMARCA

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

EMPRESA CONTRATISTA : **CONSORCIO SANTA ROSA**, conformado por:  
 - GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (31% participación)  
 - EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L. (8% participación)  
 - GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L (43% participación)  
 - CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C (18% participación)

SUPERVISOR DE OBRA : ING. MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO

RESIDENTE DE OBRA : ING. JORGE RODAS BALCAZAR

VALOR REFERENCIAL : S/. 2'791,673.01 NUEVOS SOLES

MONTO CONTRATADO : S/. 2'791,673.01 NUEVOS SOLES

FACTOR DE RELACIÓN : 1.00000

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA

ENTREGA DE TERRENO : 21 DE OCTUBRE DEL 2014

INICIO DE OBRA CONTRACTUAL : 22 DE OCTUBRE DEL 2014

PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA CONTRACTUAL : 180 DÍAS CALENDARIOS

TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL INICIAL : 19 DE ABRIL DEL 2015

AMPLIACIONES DE PLAZO : SI TIENE

❖ **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**  
 - N° DE DÍAS : 19 DÍAS CALENDARIOS  
 - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 081A-2015-GM/MPSM  
 - FECHA DE EMISIÓN : 10 DE ABRIL DEL 2015  
 - CAUSAL : IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR TRABAJOS EN OBRA DEBIDO A FUERTES LLUVIAS  
 - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 08 DE MAYO DEL 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
 ING. Cristóbal Alvarez Jaurégui  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 ING. JAVIER ALFONSO DE HERAS  
 GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Jorge Rodas Balcazar  
 ING. CIVIL  
 CIP. 44855

Manuel E. Malca Serrano  
 ING. CIVIL  
 B. CIP. 62770

CONSORCIO J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 RUC 20549098918  
 JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 ING. ORGOLUIS CHOTA CALAMPA  
 JEF. DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO GENERAL SERRANO  
 JUAN DAVID ALFONSO CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

## SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

184

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

- ❖ AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02
  - N° DE DÍAS : 24 DÍAS CALENDARIOS
  - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 096A-2015-GM/MPSM
  - FECHA DE EMISIÓN : 07 DE MAYO DEL 2015
  - CAUSAL : PARALIZACIÓN DE OBRA POR FUERTES LLUVIAS
  - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 01 DE JUNIO DEL 2015
- ❖ AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03
  - N° DE DÍAS : 30 DÍAS CALENDARIOS
  - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 141A-2015-GM/MPSM
  - FECHA DE EMISIÓN : 01 DE JUNIO DEL 2015
  - CAUSAL : FALTA DE RESOLUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FONIPREL
  - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 01 DE JULIO DEL 2015
- ❖ AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04
  - N° DE DÍAS : 30 DÍAS CALENDARIOS
  - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 164A-2015-GM/MPSM
  - FECHA DE EMISIÓN : 01 DE JULIO DEL 2015
  - CAUSAL : FALTA DE RESOLUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FONIPREL
  - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 31 DE JULIO DEL 2015
- ❖ AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05
  - N° DE DÍAS : 49 DÍAS CALENDARIOS
  - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 195A-2015-GM/MPSM
  - FECHA DE EMISIÓN : 24 DE JULIO DEL 2015
  - CAUSAL : EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
  - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 18 DE SETIEMBRE DEL 2015

TERMINO DE OBRA REAL : 18 DE SETIEMBRE DEL 2015

PLAZO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA : 332 DÍAS CALENDARIOS

ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

- ❖ ADICIONAL VINCULANTE DE OBRA N° 01
  - MONTO : S/. 683,614.79
  - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA : 0242-2015-A/MPSM
  - FECHA DE EMISIÓN : 20 DE JULIO DEL 2015
- ❖ DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01
  - MONTO : S/. 293,345.70
  - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA : 0242-2015-A/MPSM
  - FECHA DE EMISIÓN : 20 DE JULIO DEL 2015

MONTO ADICIONAL NETO : S/. 390,269.09  
PORCENTAJE DE INCIDENCIA : 13.98%

El día Jueves 15 de Octubre del año 2015 a las 10:12 am se reunieron en las instalaciones de la I.E. 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO de Llapa, lugar de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**, el comité de recepción de la obra nombrado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0300A-2015-A/MPSM de fecha 28 de setiembre del año 2015, conformada por el Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui – Sub Gerente de Infraestructura de la MPSM en calidad de Presidente; el Ing. Jimmy Alcalde Heras – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSM en calidad de Primer Miembro, el Ing. Orgio Lujs Chota Calampa en calidad de segundo miembro del comité y el Ing. Manuel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. CALDE HERAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Jorge Rodas Balcazar  
ING. CIVIL  
CIP. 44855

ING. CIVIL  
AL. CIP. 62770

OSICONS S.A. CONTABILISTAS GENERALES SAC.  
RUC 2052698918  
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ORGIO LUIS CHOTA CALAMPA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

COMISARIO QUEPASA FEELIX DEZ  
JORNALISMAN ANDRIAN CORONEL  
RE. REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

183

1679

Eduardo Malca Serrano como tercer miembro en calidad de Supervisor de Obra. Por parte de la empresa contratista: **CONSORCIO SANTA ROSA**, el representante común Sr. José Manuel López Zapata y el Residente de Obra Ing. Jorge Rodas Balcazar, con el objeto de recepcionar la obra en mención. El comité de recepción de obra de la Municipalidad Provincial de San Miguel, verifica las partidas ejecutadas de acuerdo al contrato, habiéndose cumplido las metas físicas que describimos a continuación:

**a) CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS.**

**BLOQUE 04**

- **Primer Piso**
  - 02 Aulas educativas (01, 02)
  - 01 Bateria de SS.HH. damas
  - 01 Bateria de SS.HH. varones
- **Segundo Piso**
  - 01 Sala de cómputo.
  - 01 Biblioteca.
- **Otros**
  - 01 Cisterna
  - 01 tanque elevado
  - Veredas
  - Escalera de acceso del primer al segundo piso

**BLOQUE 03**

- **Primer Piso**
  - 03 Aulas educativas (03, 04, 05)
- **Segundo Piso**
  - 03 Aulas educativas (06, 07, 08)
- **Otros**
  - Veredas
  - Escalera de acceso del primer al segundo piso

**b) CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS.**

**BLOQUE 01**

- **Primer Piso**
  - Sala de Usos múltiples – proscenio
  - Veredas
  - Hall de ingreso

**BLOQUE 02**

- **Primer Piso**
  - 01 Secretaria
  - 01 Archivo
  - 01 Dirección
  - 01 Sala de profesores.
  - 01 Servicios higiénicos varones
  - 01 Servicios higiénicos damas
  - 01 Servicios higiénicos discapacitados.
  - Veredas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
 Ing. Cristóbal Alvarez Jauregui  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 CALDE HERAS  
 COORDINADOR DE OBRAS

Jorge Rodas Balcazar  
 ING. CIVIL  
 CIP. 44855

Eduardo Malca Serrano  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. 62770

CONSORCIO DE CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
 RUC. 20550969818  
 JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 ING. ORGULLIS CHOTA CALAMPA  
 JEF. DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

JUAN MANUEL ALEMÁN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

180

**BLOQUE 05**

▪ **Primer Piso**

- 01 Departamento de Educación Física
- 01 Comedor
- 01 Cocina
- Veredas

**c) PLATAFORMA DEPORTIVA CON EQUIPAMIENTO Y COBERTURA DE 20 X 32 M**

Plataforma deportiva con una losa de concreto, sobre la cual se ha colocado una cobertura metálica con calamina flexiforte, 20 columnas de plancha metálica apoyadas sobre dados de concreto.

**d) PATIO DE FORMACIÓN GENERAL DE 21.40 X 30.85**

Alrededor del cual se han colocado rejillas metálicas sobre canaletas de concreto para evacuación de aguas de lluvia

**e) CERCO PERIMÉTRICO CON ALBAÑILERÍA CONFINADA DE 262.00 ML**

Sobre cimiento de altura variable desde 0.40 hasta 1.80 y espesor variable 0.15 y 0.25 m. Con dos portones metálicos de ingreso de: 5.00 x 2.55 m de alto y 4.00 x 2.55 m de alto y una puerta metálica de 1.00 x 2.40 m. de alto

**f) MURO DE CONTENCIÓN DE 99.80 ML**

Zapata de 0.50 m de peralte x 1.80 m de ancho  
Pantalla de 2.50 m de alto y sección variable de 0.40 al inicio sobre zapata a 0.25 en la corona

**g) MOBILIARIO**

- Carpetas unipersonales = 200 und
- Pupitres + silla de docente = 11 und
- Pizarras 4.0 x 1.20 m. Acrílica = 08 und
- Mesas de madera = 57 und
- Sillas para alumnos = 228 und
- Módulos pc (1 modulo + silla) = 34 und
- Sillas de plástico apilable = 50 und
- Estantes de melamina c/puertas seguridad de 0.80\*2m = 02 und
- Estantes de melamina c/puertas seguridad de 1.20\*2m = 11 und
- Estantes de melamina sin puertas seguridad de 0.80x2.00m = 03 und
- Estantes de melamina sin puertas seguridad de 1.20\*2.00m = 03 und
- Estantes de melamina sin puertas seguridad de 0.90\*2.00m = 11 und
- Estantes de melamina sin puertas seguridad de 0.60\*2.00m = 03 und
- Mesa divisoria de melamina h=0.90 m. = 01 und
- Escritorio gerencial + sillón gerencial tapizado en cuero = 01 und
- Sillas ejecutivas = 16 und

**h) EQUIPOS ELECTRÓNICOS**

- Computadoras CORE I3 + monitor LCD 19" = 37 und
- Impresora CANON MP 280 Multifuncional-inyección a tinta = 05 und
- Proyector multimedia VIEWSONYC = 02 und
- Equipo MICRONICS de 1700 watts + parlantes = 01 und

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
Ing. Cristóbal Abad Alvarado  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. ALVARO DE HERAS  
Y PLANIFICACION DE OBRAS

Jorge Rodas Balcázar  
ING. CIVIL  
CIP. 44855

Miguel E. Malco Soriano  
ING. CIVIL  
R. CIP. 62778

CONSORCIO LAS UNIDADES GENERALES SAC  
RUEZ 3062699918  
JOSE M. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. LUIS CHOTA CALAMPA  
JEF. DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO QUE SERVA LA COMUNIDAD  
JUAN DUMEL ALEMAN COROVEL  
REPRESENTANTE COMUN





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

181  
7678

Con estos antecedentes, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, recepciona la obra y da su conformidad, por los trabajos ejecutados y presentados según el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por su parte EL CONTRATISTA, deberá presentar su liquidación técnica - financiera de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008 – EF, requisito que de no ser cumplido será cargado a cuenta del contratista en la Liquidación, dejando constancia que los Responsables Técnicos son La Empresa Contratista y el Supervisor de obra.

EL CONTRATISTA mantiene una responsabilidad por un lapso no menor de siete (07) años a partir de la fecha (Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado), siempre y cuando la infraestructura no sea afectada por terceros y/o por agentes externos no controlables; EL CONTRATISTA, así mismo, podrá solicitar la devolución de la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO de acuerdo a la Ley y previa resolución de aprobación de la Liquidación. Teniendo 60 días contados desde el día siguiente de la recepción de la obra para presentar su liquidación, (Artículo 211° del D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Estando de acuerdo con todo lo expuesto en la presente acta, siendo la 2:10 pm del mismo día, mes y año, firman los presentes en señal de conformidad, recepcionándose la obra sin observaciones.

**POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
**Ing. Cristobal Alvarez Jauregui**  
 SUP GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**ING. CRISTÓBAL ÁLVAREZ JÁUREGUI**  
 Presidente del Comité

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
**ING. ORGIO LUIS CHOTA CALAMPA**  
 EF. DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**ING. ORGIO LUIS CHOTA CALAMPA**  
 Segundo Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
**ING. JIMMY C. ALCALDE HERAS**  
 COORDINADOR DE OBRAS

**ING. JIMMY C. ALCALDE HERAS**  
 Primer Miembro del comité

**Manuel E. Malca Serrano**  
**ING. CIVIL**  
**R. CIP: 62770**

**ING. MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO**  
 Supervisor de Obra

**POR LA EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA ROSA**

CONSORCIO J & M CONTRATAS GENERALES SAC.  
 RUC 20520638918  
  
**JOSE M. LOPEZ ZAPATA**  
 GERENTE GENERAL

**SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA**  
 Representante Común  
 CONSORCIO SANTA ROSA

**Jorge Rodas Balcazar**  
**ING. CIVIL**  
**CIP. 44855**

**ING. JORGE RODAS BALCAZAR**  
 Residente de Obra

CONSORCIO QUEBRADO Y FERNANDEZ  
**JUAN DUARRIEL ALEMÁN CORONEL**  
 REPRESENTANTE COMÚN



180

**Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM**

San Miguel, 30 de diciembre del 2015

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**Visto:**

El expediente de liquidación técnica y financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** – CÓDIGO SNIP N° 265169, presentando por el Ing. Cristobal Alvarez Jauregui, Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel mediante carta N° 086-2015-MPSM/SGI-CAJ. de fecha 23 de diciembre del 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 de Julio del 2014, mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2014-A/MPSM se aprueba el expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**, con código SNIP N° 265169, elaborado por la Ing. Gloria Huaripata Majuan, con R.CIP N° 53251 y; en el que entre otros se aprueba los gastos de supervisión de obra, con lo que el costo total del proyecto asciende a **S/. 3'066,658.00 (tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**

Que, con fecha 05 de Setiembre del año 2014, el Comité Especial Permanente adjudico la Buena Pro de la LP N° 02-2014-CEP/MPSM para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** – CÓDIGO SNIP N° 265169, al **CONSORCIO SANTA ROSA** conformado por las empresas GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20529698918, con una participación del 31% (treinta y uno por ciento); EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C, con RUC N° 20559756807, con una participación del 18% (dieciocho por ciento); GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L., con RUC N° 20439639700 con una participación del 43% (cuarenta y tres por ciento); EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L. con R.U.C. N° 20529513641, con una participación del 8% (ocho por ciento), teniendo como representante común al Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731

Que, con fecha 06 de Octubre del 2014, se firma el contrato de obra N° 024-2014-JA/MPSM, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con RUC N° 20143625843, representada por su Alcalde Ing. Guillermo Espinoza Rodas identificado con DNI N° 08616366, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407 de la ciudad de San Miguel y la firma contratista **"CONSORCIO SANTA ROSA"**, con RUC N° 20529698918, con domicilio legal en el Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578 de la ciudad de San Miguel, representado por su representante común Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** – CÓDIGO SNIP N° 265169, por un monto de **S/. 2'791,673.01 (dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 01/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V. en un plazo de 180 días calendarios para la ejecución de la obra.

Que, la entrega de terreno para los trabajos de obra se realizó el día 21 de Octubre del 2014 y el **CONSORCIO SANTA ROSA**, inicia los trabajos en la obra el día 22 de Octubre del año 2014 para ser ejecutado en un plazo de 180 (ciento ochenta días calendarios), bajo la inspección del Ing. Alfredo Hernández Chavarry, el mismo que cumple estas funciones hasta el día 28 de Octubre del 2014, ya que a partir del 29 de Octubre se hace cargo de la Supervisión de obra el Ingeniero **MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO**, siendo el mismo el jefe de la supervisión de la obra.

*[Handwritten signature]*  
 MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO  
 INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 Compañero de todos



19

1677

**Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM**



Que, mediante el proceso de ADS N° 013-2014-CEP/MPSM del día 23 de octubre del 2014, se adjudica la Supervisión de obra al Ingeniero MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO, con RUC N° 10180119693, identificado con DNI N° 18011969; y que con fecha 28 de octubre del 2014, se firma el contrato N° 026-2014-JA/MPSM para supervisión de obra entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con RUC N° 20143625843 representada por su Alcalde Ing. Guillermo Espinoza Rodas, identificado con DNI N° 08616366 con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407 de la ciudad de San Miguel y el Ingeniero MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO, identificado con DNI N° 18011969, con domicilio legal en la Av. San Andrés N° 448 - Distrito de Llapa - Provincia de San Miguel - Cajamarca, para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA, CÓDIGO SNIP N° 265169, por un monto de S/. 135,600 99 (ciento treinta y cinco mil seiscientos con 99/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V. asumiendo las funciones de supervisor de la obra a partir del día 29 de octubre del año 2014.

*[Handwritten mark]*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081A-2015-GM/MPSM de fecha 10 de abril del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un lapso de 19 días calendarios; que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 096A-2015-GM/MPSM de fecha 07 de mayo del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por un lapso de 24 días calendarios, que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141A-2015-GM/MPSM de fecha 01 de junio del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por un lapso de 30 días calendarios; que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 164A-2015-GM/MPSM de fecha 01 de julio del 2015 se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por un lapso de 30 días calendarios y que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 195A-2015-GM/MPSM de fecha 24 de julio del 2015 se aprueba la ampliación de plazo N° 05 por un lapso de 49 días calendarios para para la ejecución de la obra, teniendo entonces 332 días calendarios como plazo total para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA

*[Handwritten signature]*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0236A-2015-A/MPSM de fecha 16 de Julio del 2015, se aprueba el expediente de adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 683,614.79 (seiscientos ochenta y tres mil seiscientos catorce con 79/100 Nuevos Soles) y el deductivo vinculante de obra N° 01 por un monto de S/. 293,345.70 (doscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 70/100 Nuevos Soles) y mediante resolución de Alcaldía N° 0242-2015-A/MPSM de fecha 20 de Julio del 2015 se aprueba la prestación del Adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 683,614.79 (seiscientos ochenta y tres mil seiscientos catorce con 79/100 Nuevos Soles) a ser ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO SANTA ROSA

*[Handwritten signature]*

Que, la EMPRESA "CONSORCIO SANTA ROSA", inicio los trabajos de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**, CÓDIGO SNIP N° 265169, el día 22 de Octubre del 2014 y culmino la ejecución de la misma el día 18 de Setiembre del 2015, habiendo ejecutado la obra en un tiempo real total de 332 días calendarios.

Que, la obra en mención se ha concluido de acuerdo a los términos y las especificaciones técnicas considerados en el expediente técnico del proyecto, por lo que se firma el acta de entrega y recepción de obra a los 15 días del mes de Octubre del año 2015.

Que, el expediente técnico de liquidación de obra, consta de informe final de obra, contrato de obra, Acta de entrega y recepción de terreno, cuaderno de obra, Acta de entrega y recepción de obra, expediente técnico de obra, liquidación técnico - financiera de obra; documentación sustentatoria, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución.

CONSORCIO QUEVEDO Y PARRA  
*[Handwritten Signature]*  
 JUAN MANUEL ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN  
*Compromiso de todos*



**Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM**

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel ha revisado y corregido debidamente la liquidación técnico - financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** - CÓDIGO SNIP N° 265169, elaborada y presentada por la firma contratista, cuyo total ejecutado por el **CONSORCIO SANTA ROSA** asciende a **S/. 3'272,732.75 (tres millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos con 75/100 Nuevos Soles)** incluido el I.G.V, según el siguiente detalle



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO QUEZUELA Y CÁRDENAS  
*[Handwritten signature]*  
JUAN EMANUEL ALBERTO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*Compromiso de todos*





17A

1676

**Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM**

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**

CONTRATO : N° 024-2014-JA/MPSM del 06 de Octubre del 2014  
 ADJUDICACIÓN : LP N° 02-2014-CEP/MPSM  
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
 FINANCIAMIENTO : FONIPREL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
 EMP. CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA ROSA  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JORGE RODAS BALCAZAR  
 SUPERVISOR DE OBRA : ING. MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO  
 FECHA : 30 de Diciembre del 2015

J

*[Signature]*  
 JUAN GUERRERO ALBERTO GONZALEZ  
 REPRESENTANTE COMUN



**1 AUTORIZADO Y PAGADO AL CONTRATISTA**

**1.1 AUTORIZADO**

- Contrato Principal	06/10/2014	SI.	2,791,673.01
- Adicional de Obra N° 01	20/07/2015		683,614.79
- Deductivo Vinculante de Obra N° 01	20/07/2015		-293,345.70
- Reajuste de valorizaciones		SI.	90,790.65
<b>SUB TOTAL :</b>		SI.	<b>3,272,732.75</b>

**1.2 PAGADO**

- Valorización N° 01			
Cancelado	(C/P. N° 4954-2014 del 12/11/2014)	SI.	511,773.29
Detracción 4%	(C/P. N° 4955-2014 del 12/11/2014)	SI.	21,323.89
- Valorización N° 02			
Cancelado	(C/P. N° 5254-2014 del 05/12/2014)	SI.	648,563.88
Detracción 4%	(C/P. N° 5255-2014 del 05/12/2014)	SI.	27,023.49
- Valorización N° 03			
Cancelado	(C/P. N° 5822-2014 del 23/12/2014)	SI.	340,418.59
Detracción 4%	(C/P. N° 5823-2014 del 23/12/2014)	SI.	14,184.11
- Valorización N° 04			
Cancelado	(C/P. N° 546-2015 del 14/04/2015)	SI.	221,995.10
Detracción 4%	(C/P. N° 550-2015 del 14/04/2015)	SI.	9,249.80
- Valorización N° 05			
Cancelado	(C/P. N° 545-2015 del 14/04/2015)	SI.	190,409.00
Detracción 4%	(C/P. N° 549-2015 del 14/04/2015)	SI.	7,933.71
- Valorización N° 06			
Cancelado	(C/P. N° 639-2015 del 04/05/2015)	SI.	109,829.68
Detracción 4%	(C/P. N° 640-2015 del 04/05/2015)	SI.	4,576.24
- Valorización N° 07			
Cancelado	(C/P. N° 963-2015 del 04/06/2015)	SI.	250,147.89
Detracción 4%	(C/P. N° 964-2015 del 04/06/2015)	SI.	10,422.83
- Valorización N° 08			
Cancelado	(C/P. N° 1066-2015 del 12/06/2015)	SI.	96,077.85
Detracción 4%	(C/P. N° 1067-2015 del 12/06/2015)	SI.	4,003.24
- Valorización N° 09			
Cancelado	(C/P. N° 2417-2015 del 14/10/2015)	SI.	29,178.93
Detracción 4%	(C/P. N° 2418-2015 del 14/10/2015)	SI.	1,215.79
- Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01			
Cancelado	(C/P. N° 1837-2015 del 18/08/2015)	SI.	383,551.91
Detracción 4%	(C/P. N° 1838-2015 del 18/08/2015)	SI.	15,981.33
- Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 01			
Cancelado	(C/P. N° 2415-2015 del 14/10/2015)	SI.	197,570.56
Detracción 4%	(C/P. N° 2416-2015 del 14/10/2015)	SI.	8,232.11

*Compromiso de todos*



176

**Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM**

- Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01			
Cancelado - 1° Parte	(C/P. N° 2557-2015 del 21/10/2015)	S/.	37,963.67
Detracción 4% - 1° Parte	(C/P. N° 2568-2015 del 22/10/2015)	S/.	1,581.82
Cancelado - 2° Parte	(C/P. N° 2559-2015 del 21/10/2015)	S/.	37,184.05
Detracción 4% - 2° Parte	(C/P. N° 2560-2015 del 21/10/2015)	S/.	1,549.34



**SUB TOTAL :** S/. **3,181,942.10**

**1.3 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

Autorizado	3,272,732.75
Pagado	3,181,942.10

**\*\* SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/. **90,790.65**

**Correspondiente a:**

- Reajuste de valorizaciones	S/.	90,790.65
------------------------------	-----	-----------

**1.4 REAJUSTE DE VALORIZACIONES + REINTEGROS (INC. IGV)**

- Valorización N° 01	S/.	17,059.11
- Valorización N° 02	S/.	21,618.80
- Valorización N° 03	S/.	12,765.70
- Valorización N° 04	S/.	9,249.80
- Valorización N° 05	S/.	8,528.74
- Valorización N° 06	S/.	5,148.27
- Valorización N° 07	S/.	10,943.97
- Valorización N° 08	S/.	4,503.65
- Valorización N° 09	S/.	972.63

**SUB TOTAL :** S/. **90,790.65**

**1.5 RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO**

- NO SOLICITADO

**1.6 VALORIZACIONES POR PAGAR**

- NINGUNA

**1.7 RESUMEN FINAL**

- Autorizado	(+)	3,272,732.75
- Pagado	(-)	3,181,942.10

**SUB TOTAL :** S/. **90,790.65**

CONSORCIO QUEBRAMA Y RAMÍREZ  
JUAN DAVID ALEJANDRO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

**2 COSTO REAL DEL PROYECTO**

- Contrato + Adicional y deductivo de obra N° 01 + reajustes al contratista	3,272,732.75
- Supervisión de Obra	135,600.99
- Expediente Técnico	139,394.00

**TOTAL COSTO DEL PROYECTO** **3,547,727.74**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se señala que la Gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

*Compromiso de todas*



1785

1675

**Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**APROBAR**, el acta de entrega y recepción de obra, así como la liquidación técnica y financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA, CÓDIGO SNIP N° 265169**, cuyo costo total autorizado y a pagar al contratista se ha establecido en **S/. 3'272,732.75** (Tres millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos con 75/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V. ejecutado bajo la modalidad de contrata a suma alzada, producto de la Licitación Publica N° 02-2014-CEP/MPSM, correspondiente a la ejecución presupuestal 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:**

**APROBAR**, El gasto realizado en para la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista, cuyo costo total real se ha establecido en **S/. 3'272,732.75** (tres millones doscientos setentidos mil setecientos treinta y dos con 75/100 Soles) incluido el I.G.V. proyecto ejecutado bajo la modalidad de contrata a suma alzada, producto de la Licitacion Publica N° 02-2014-CEP/MPSM correspondiente a la ejecución presupuestal 2014.

**ARTICULO TERCERO**

**APROBAR**, El costo total del proyecto que considerados el pago al contratista, Supervision de Obra y elaboracion del expediente tecnico asciende a un monto de **S/. 3'547,727.74** (tres millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos veintisiete con 74/100 Soles)

**ARTICULO CUARTO:**

**DEVOLVER**, al contratista la carta Fianza por fiel cumplimiento, que se encuentra en custodia de la entidad y que corresponde a la suma de **S/. 279,167.30** (doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y siete con 30/100 Soles), por haber terminado la obra **SIN INCURRIR EN PENALIDADES**.

**ARTICULO QUINTO:**

**REALIZAR**, el pago correspondiente a reajustes de valoraciones al contratista el monto de **90,790.65** (Noventa mil Setecientos noventa con 65/100 Soles) que han quedado pendientes de pago

**ARTICULO SEXTO:**

**DISPONER**, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la oficina de Administración, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines de rebaja contable, devolución de la garantía de Carta Fianza y cualquier otra acción que de esta se derive y el traslado a la cuenta de Infraestructura Publica correspondiente.

**ARTICULO SETIMO:**

**INSCRIBIR**, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada obra en el margesi de bienes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial  
San Miguel - Cajamarca  
Lic. Adm. Héctor D. Ortiz Vera  
Gerente Municipal

COSEVICIO QUEBRADO (FRANCO) S.A.  
JUAN CHAMEL ALFARÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

**Distribución:**

- Contabilidad
- Administración
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
- Contratista

*Compromiso de todos*

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1*

---

**EXPERIENCIA N°2**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



173  
1674

D

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

De conformidad con el contrato de consorcio para efectos tributarios la facturación por la ejecución de la obra corresponderá al consorciado **ICONSER SAC**

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de 180 días calendario

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 675,485.00, a través de la Carta Fianza N° D570-00240787 emitido por le Banco de Crédito del Perú. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS**

LA ENTIDAD no otorgará adelantos directos ni adelantos para materiales.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

CONSORCIO QUEBRADA FERRAZ  
 ALIANZA  
 ALIANZA CORONEL  
 INTERCOMUN

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

CONSORCIO QUEBELLEROS  
JUAN MANUEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

141  
1673

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Calle Unión N° 540 Túcume - Lambayeque  
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Victoria N° 535 Segundo Piso Túcume - Lambayeque

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Túcume a los 20 días del mes de agosto de 2015

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

*[Signature]*  
CONSORCIO QUEVEDO Y ALVAREZ  
\_\_\_\_\_  
JUAN GUILLERMO ALVAREZ CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



El Presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

167

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIADOS:

ICONSER S.A.C.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

1672

Ⓟ

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; CONSTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CÉLEBRAN DE UNA PARTE **ICONSER S.A.C.** CON R.U.C. N° **20481188955** , REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. **HECTOR NAVARRETE CAVIEDES**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **18149024** INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11044930** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON R.U.C. N° **20529698918** , REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. **JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **43968731** INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11138613** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

ANTECEDENTES:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA EJEUCION DE OBRAS CIVILES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN EL NEGOCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2015-MDT/CE, EL MONTO DEL CONTRATO DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 10233 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE**", A SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD DITSRITAL DE TUCUME, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 6'754,850.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) NUEVOS SOLES, CON UN PLAZO DE 180 DIAS CALENDARIOS. =====

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

OBJETO DEL CONTRATO:

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO EN EL NEGOCIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO O NO ECONOMICO COMÚN DESCRITO EN LA CLÁUSULA UNDÉCIMA. =====

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

CONSORCIO QUEPANA / TUCUMÉ  
JUAN DANIEL ALEMÁN CORONEL  
PRESIDENTE DE LA PARTE COMÚN

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

**NOTARIA PAREDES HARO**  
**CERTIFICACION A LA VUELTA**

El Presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

160

**CLÁUSULA TERCERA.-** LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2015-MDT/CE "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 10233 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE**", MEDIANTE CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME. DE ACUERDO A LA BUENA PRO OTORGADA EN FAVOR DE LAS PARTES. =====

**CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A ESTE ENTE COLECTIVO QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA. =====

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, HASTA LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO. =====

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO DEL **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL** EN CALLE SAN IDELFONSO N° 143, INTERIOR 301- URBANIZACIÓN LA MERCED – TRUJILLO – LA LIBERTAD. ==

**CLÁUSULA QUINTA.-** EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES. =====

**CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA SEXTA.-** CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMÁS RECURSOS. =====

**CLÁUSULA SÉTIMA.-** QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS APORTES DINERARIOS DE LOS CONSORCIADOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, SERÁN ENTREGADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y EN LAS OPORTUNIDADES QUE LAS PARTES ACUERDEN PERIÓDICAMENTE, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA. =====

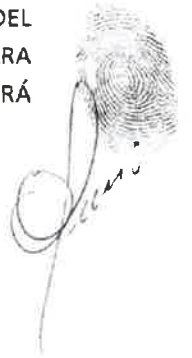
**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA OCTAVA.-** NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, A EFECTOS DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO, Y SOLAMENTE PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTAS ACUERDAN QUE UNA DE ELLAS ASUMIRÁ

CONSORCIO QUEBRADA MENDOZA  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



NOTARIA PAREDES HARO  
CERTIFICACION A LA VUELTA



El Presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

167

EL CARGO DE GERENTE DEL NEGOCIO, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.=====

1671

LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR SR. **HECTOR NAVARRETE CAVIEDES**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **18149024** COMO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO Y ADMINISTRADOR DEL MISMO, A QUIEN SE LE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES, CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL Y/O CONCILIACION EXTRA JUDICIAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS.
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES, TRIBUTARIAS Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA.

**CLÁUSULA NOVENA.**- A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, EL GERENTE, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ CONVOCAR A JUNTA, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO DÍAS, LA REALIZACIÓN DE ESTA. EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. =====

**CLÁUSULA DÉCIMA.**- LAS JUNTAS DEL NEGOCIO, CONVOCADAS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL CONTRATO. EN LAS JUNTAS, CADA CONSORCIADO TENDRÁ DERECHO A VOZ Y A VOTO, CORRESPONDIÉNDOLE A CADA CONSORCIADO UN VOTO. LAS DECISIONES SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS. EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRÁN Y DECIDIRÁN LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES, LA ELECCIÓN DE UN GERENTE DEL CONSORCIO, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, EL USO Y DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES DINERARIAS DE LAS PARTES Y TODAS AQUELLAS CUESTIONES



**NOTARIA PAREDES HARO**  
CERTIFICACION A LA VUELTA

CONSORCIO QUEBRAQUITA CAJADES  
  
 EL ALFONSO CORONEL  
 REPRESENTANTE COMUN









El Presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

165

1670

JUNTA, SERÁ POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.**- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.**- LOS CONSORCIADOS TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR, Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVINIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN Y DEL ADMINISTRADOR. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.**- LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA PODER ATRIBUIR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO UNÁNIME EN JUNTA, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.**- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN, DENTRO DEL PERÍODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A NO REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE TERCEROS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDÉNTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.**- IGUALMENTE, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA. =====

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:**


**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.**- LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁ TENER CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LAS PARTES. LA FACTURACION POR LOS SERVICIOS QUE PRESTARAN LOS CONSORCIADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDERA AL CONSORCIADO ICONSER SAC (OPERADOR TRIBUTARIO) ASI COMO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. =====

PARA EL MANEJO ECONOMICO DE ESTA OBRA, EL OPERADOR TRIBUTARIO APERTURARA UNA O MAS CUENTAS CORRIENTES PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS INGRESOS Y/O GASTOS QUE CORRESPONDA A ESTA OBRA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.**- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y OTROS QUE SE EFECTÚEN COMO CONSORCIO, SERÁN ASUMIDOS EN PROPORCION A LA PARTICIPACION, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DEL NEGOCIO. =====

**CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:**



  
CONSORCIO QUEPASA  
JUAN DUMEL ALFARAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

NOTARIA PAREDES HARO  
CERTIFICACION A LA VUELTA

1639

El Presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.**- EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INCUMPLIENTE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**



**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.**- EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES. =====



**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.**- EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERÁN RESUELTAS MEDIANTE, TRATO DIRECTO, CONCILIACION, Y/O ARBITRAJE. EL LAUDO DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES Y, EN SU CASO, PARA LA SOCIEDAD.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015.

  
\_\_\_\_\_  
ICONSER S.A.C.  
SR. HECTOR NAVARRETE CAVIEDES  
DNI N° 18149024  


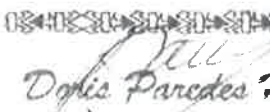
  
\_\_\_\_\_  
GRUCONS J&M  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
DNI N° 43968731  



NOTARIA PAREDES HARO  
CERTIFICACION A LA VUELTA

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE: HECTOR NAVARRETE CAVIEDES, CON D.N.I N° 18149024, QUIEN ACTUA REPRESENTACION DE ICONSER S.A.C. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE HOY FE.

TRUJILLO, 11 DE AGOSTO DEL 2015.



  
Doris Paredes Haro  
NOTARIO  
VICTOR LARCO - TRUJILLO

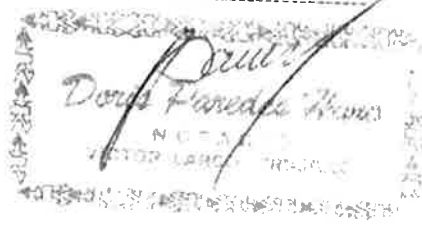
  
CONSEJO CIVIL DEL COMERCIO  
JUAN MANUEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

163

1669

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: JOSE  
MANUEL LOPEZ ZAPATA, CON DNI. Nº 43968731; QUIEN FIRMA EN  
REPRESENTACION DE LA EMPRESA GRUCONS J & M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL  
CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.-----  
TRUJILLO, 11 DE AGOSTO DEL 2015.-----

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO INGENIEROS MANRIQUEZ  
-----  
JUAN DAMAZO ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

1621

## ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRA

<b>OBRA</b>	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 10233 JOSE A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE:
<b>UBICACIÓN</b>	: DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2015-MDT/CE
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: CONTRATA A SUMA ALZADA.
<b>CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL
<b>SUPERVISION</b>	: CONSORCIO T - B.
<b>RESIDENTE</b>	: ING. CÉSAR MEDINA MUÑOZ
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	: ING. ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA
<b>CONTRATO OBRA</b>	: CONTRATO DE EJECUCION S/N FECHA 20AGO2015
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	: 180 DIAS CALENDARIOS
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	: S/ 6'754,850.00
<b>MONTO CONTRATADO</b>	: S/ 6'754,850.00
<b>ENTREGA DE TERRENO</b>	: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA</b>	: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
<b>TERMINO CONTRACTUAL</b>	: 14 DE MARZO DEL 2016
<b>1º AMPLIACION DEL PLAZO</b>	: 60 DIAS CALENDARIOS -- RESOLUCION Nº 092 - 2016- MDT fecha 22MAR2016.
<b>NUEVO TÉRMINO CONTRACTUAL</b>	: 13 DE MAYO DEL 2016
<b>ESTADO DE LA OBRA</b>	: TERMINADA EL 13 MAYO - 2016

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature and stamp of the contractor]*  
 CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL  
 ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA

Siendo las 09:30 horas del día 22 de Junio del año 2016, en los ambientes de I.E N° 10233 JOSE A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE, se reunieron por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME el Comité de Recepción Obra - MDT designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 187 - 2016 - MOT de fecha 19MAY2016, integrado Ing. José Maximiliano Reto Timaná-Presidente, Técnico Alberto Luis Suclupe Pinglo - Miembro, y el Ing. Enrique Barboza Alcántara - Miembro (Jefe de Supervisión - Consorcio T - B), por parte de la Empresa Contratista Consorcio San Miguel Arcángel el Ing. Cesar Medina Muñoz Residente de Obra, para realizar el acto de recepción y entrega de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 10233 JOSE A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE".





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE Tarma

161

1668

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción de Obras realiza la constatación de las obras nuevas y el equipamiento que han sido ejecutadas de acuerdo a lo indicado en los planos, las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta correspondiente de fecha 30 Mayo del 2016, verificadas en la fecha por el Comité.

R

Luego de la inspección conjunta de la obra, el Comité procede a la recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 10333 JOSE A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE".

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos en la obra y que pudieran presentarse, los cuales serán sometidos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La obra ha sido realizada bajo la modalidad de Suma Alzada, por un valor referencial de S/ 6'754,850.00 (Seis Millones, setecientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles) cuya meta física es la que a continuación se detallan:

## CONSTRUCCION NUEVA

### MODULO 01

- 01 AULA EN 1ER NIVEL
- 01 AULAS EN 2DO NIVEL
- 01 ESCALERA DE DOS NIVELES

### MODULO 02

- 01 COMEDOR, 01 COCINA, DIRECCION, SECRETARIA, SSHH, ARCHIVO EN 1ER NIVEL
- 02 AULA EN 2DO NIVEL

### MODULO 03

- 01 SALON DE USOS MULTIPLE EN 1ER NIVEL
- 01 AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN 2DO NIVEL

### MODULO 04

- 01 BATERIA DE SSHH, SSHH PARA DISCAPACITADOS EN 1ER NIVEL
- 01 CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS EN 2DO NIVEL

### MODULO 05

- 01 AULA EN 1ER NIVEL
- 01 AULAS EN 2DO NIVEL
- 01 ESCALERA DE DOS NIVELES

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

### MODULO 06

- 01 DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO, 01 AULA, SSHH. HOM. MUJ., SSHH. DISCAPACITADOS EN 1ER NIVEL
- 02 AULAS, SSHH. HOM. MUJ., SSHH. PROFESORES EN 2DO NIVEL
- 02 AULAS, SSHH. HOM. MUJ., SSHH. PROFESORES EN 3ER NIVEL



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUMÁN

## MODULO 07

- 01 LABORATORIO EN 1ER NIVEL.
- 01 CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS EN 3DO NIVEL
- 01 AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN 3ER NIVEL
- 01 ESCALERA DE TRES NIVELES.

## DEMOLICIONES

- DEMOLICIONES DE AMBIENTES, VEREDAS, CERCO PERIMETRICO, RELLENOS Y DESMONTAJE DE PORTONES

## OBRAS NUEVAS EXTERNAS

- CONSTRUCCION DE RAMPAS
- 02 PORTADA DE INGRESO
- VEREDAS CIRCULACION
- SEMBRADO DE AREAS VERDES
- CERCO PERIMETRICO
- 02 ASTA DE BANDERA
- 01 ESCENARIO
- CONSTRUCCION DE SARDINELAS
- PATIO DE FORMACION
- DEPOSITO DE LIMPIEZA
- CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
- REDES ELECTRICAS EN INTERIORES Y EXTERIORES
- INSTALACION DE REDES SANITARIAS

## EQUIPAMIENTO:

- MOBILIARIO ESCOLAR PRIMARIO: 180 UND. MESAS, 180 UND. SILLAS
- MOBILIARIO ESCOLAR SECUNDARIO: 175 UND. MESAS, 175 UND. SILLAS.
- MOBILIARIO PARA DOCENTES: ESCRITORIOS 13 UND; SILLAS PARA DOCENTE 13 UND
- MOBILIARIO DIRECCION: ESCRITORIO GERENCIAL 05 UND, SILLAS GIRATORIA 05 UND, MESA PARA 12 PERSONAS: 04 UND.
- EQUIPO DE COMPUTO: 80 UND, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 05 UND, FOTOCOPIADORA DIGITAL 02 UND, TELEVISOR 47"LED, 02 UND
- MESA DE MADERA COMPUTADORA X 3 EQUIPOS: 12.00 UND, MESA DE MADERA COMPUTADORA X 2 EQUIPOS: 18.00 UND; SILLA DE MADERA PARA ESCRITORIO DE COMPUTADORA 72.00 UND
- PROYECTOR MULTIMEDIA 13 UND, ECRAN 2.40 X 2.40 MT. 13.00 UND
- MESA GRANDE C/ VIDRIO P/12 PERSONAS: 04 UND, MESA GRANDE: 01 UND, SILLA DE MADERA 124 UND; BUTACAS X 5 CUERPOS: 20 UND
- EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE FISICA: MICROSCOPIOS 02; BALANZAS: 02 UND.
- EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE QUIMICA: KIT CON 15 PIEZAS, MATRAZ: 06 UND, GOTEROS DE VIDRIO: 06 UND; PIPETAS DE VIDRIO: 06 UND; MECHEROS PARA LABORATORIO: 20 UND
- BANCOS DE MADERA: 50.00 UNID., EXTINTORES: 24.00 UNID.
- BALÓN PARA GAS DE 100 LBS, EQUIPADO: 02.00 UNID.

CONSORCIO QUEBUDA Y TUCUMAN DEZ

JUAN DOMINGO ALVARO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUMÉ

109

1667

Siendo las 13:00 horas del día 22 de junio del 2016 se dio por culminado el acto de recepción de la obra,

Se firma la presente en señal de conformidad y aceptación

**POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUMÉ:**

ING. JOSÉ MAXIMILIANO RETO TIMANA  
(PRESIDENTE COMITÉ)

TEC. ALBERTO LUIS SUCTUPE PINGLO  
(MIEMBRO)

ING. ENRIQUE BARBOZA ALCÁNTARA  
(MIEMBRO)  
JEFE DE SUPERVISIÓN - CONSORCIO 1 - B

**POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL:**

CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL  
SR. HÉCTOR NAVARRO  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL

  
César Medina Muñoz  
CIP 53219 - ING. CIVIL

ING. CESAR MEDINA MUÑOZ  
ING. RESIDENTE

CONSORCIO QUERAZÁN ESPINARDEZ

  
JUAN MANUEL TERMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNION N° 540 – TELEF: 074 - 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ



158

**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"**

Túcume, 16 de Noviembre del 2016

CARTA N° 237- 2016- MDT/A.

SEÑOR:

**EMPRESA CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**

Tucume Viejo.

Presente.

**ASUNTO : NOTIFICO R.A. N° 360-2016-MDT/A**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente en nombre de la Municipalidad Distrital, Provincia y Región Lambayeque, y a la vez Notificarle la Resolución de Alcaldía N° 360-2016-MDT/A en original, donde se aprueba la Liquidación de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10233 José Abelardo Quiñonez Gonzales, Túcume Viejo, Distrito de Túcume- Lambayeque.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
*Prof. Santos Sánchez Caldera*  
ALCALDE

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
*Juan Daniel Almagro Coronel*  
JUAN DANIEL ALMAGRO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



Túcume Valle de las 26 Pirámides y Cuna del Sabio Villarreal







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CALLE UNIÓN Nº 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: [municipalidaddetucume@hotmail.com](mailto:municipalidaddetucume@hotmail.com) - Lambayeque – Perú

107  
1666

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2016-MDT/A

Tucume, 19 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

**VISTO:**

El informe N°271-2016-DIDUR/JMRT-MDT de fecha 18 de Agosto del 2016; remitido por el jefe de la Oficina de DIDUR de la entidad, Informe N° ONN-2016-CTB-SUP/SUP de fecha 16 de Agosto del 2016, según expediente administrativo 5,171-16, emitido por el representante Legal del Consorcio T-B-Supervisor de Obra; el Oficio N° 014-2016-MDT/GM de fecha 16 de Agosto del 2016, de Gerencia Municipal; y la carta N° 028-2016-CSMA, emitida por el Consorcio San Miguel Arcángel y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1017, se aprueba la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Estableciéndose así los procedimientos y normas a que se sujetarán las entidades del Sector Público, entre ellas la de los Gobiernos Locales en los Procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°187-2016-MDT de fecha 19 de Mayo del 2016, se designó al comité encargado de recepcionar la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E N° 10233 José A. Quiñones Gonzales, Tucume Viejo, Distrito de Tucume-Lambayeque-Lambayeque”.

Que, mediante informe 271-2016-DIDUR/JMRT-MDT, de fecha 18 de Agosto del 2016, el jefe de la Oficina de DIDUR, indica que ha revisado el informe contenido en el expediente administrativo 5,171-16 de fecha 16 de agosto del 2016, presentado por el jefe de supervisión de CONSORCIO T-B, que opina que ha verificado la liquidación presentada por el contratista Consorcio San Miguel Arcángel a través de su representante común Sr. Héctor Navarrete Caviedes mediante carta N°028-2016-CSMA, y da conformidad encontrándola apta para su aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E N° 10233 José A. Quiñones Gonzales, Tucume Viejo, Distrito de Tucume-Lambayeque-Lambayeque”.

CONSORCIO QUE SACI...  
JUAN...  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN Nº 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: [munitucume@hotmail.com](mailto:munitucume@hotmail.com) - Lambayeque – Perú

MS

## "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Estando a los considerandos en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20º numeral 6, de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en lo vertido en el artículo 211º del Decreto Supremo Nº184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa sobre la aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Liquidación de Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E Nº 10233 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE", cuyo monto es de 6,754,850.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, en copia fedateada de la presente en su domicilio indicado, y a las instancias correspondientes de esta comuna distrital, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Área de Secretaria la notificación con la presente Resolución para los fines que correspondan.

Handwritten mark

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature

Handwritten signature

2011  
Alcalde  
Gerente  
Municipal  
Procurador  
Ingeniero  
Técnico  
Abogado  
Otro  
Arquitecto  
Intendente

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

---

107  
~~1665~~

Q

**EXPERIENCIA N°3**

Q

Q



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la Consolidación del Mito de Oro"

**CONTRATO N° 001 - 2016-GRCAJ.GGR.**

**LP N° 004-2015-GRCAJ**

154

Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, distrito Jesús, provincia Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca, que celebran de una parte: El GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representado por su Gerente General, Lic. César Alberto Flores Berrios, identificado con DNI N° 27259352, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 03, de fecha cinco de enero del 2015, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR-CAJ/P de fecha 03 de octubre de 2012, se delega a la Gerencia General Regional la facultad para suscribir contratos conforme a Ley; y de otra parte: **CONSORCIO SAN MIGUEL**, integrado por: Grucons J&M Contratistas Generales S.A.C (30% de participación) con RUC N° 20529698918, representado por su Gerente General Sr. José Manuel López Zapata; Empresa de Servicios Generales D&A S.R.L. (15% de participación) con RUC 20529513641, representado por su Gerente General señor Domiciano Mendoza Paredes; J&G Ingenieros Contratistas y Consultores S.R.L (15% de participación), con RUC N° 20570885244, representado por su Gerente general Señor Jorga Alfredo Hernández Chavarry; y Grupo de Empresas Constructoras Industriales y Afines S.R.L. (40% de participación), con RUC 20439639700, representado por su Gerente General señor Marcos Leonidas Vilca Sangay; El Consorcio San Miguel operará con RUC N° 20529513641, con domicilio legal en Calle Alfonso Ugarte N° 343, distrito y Provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; y para efectos de notificación durante la ejecución del contrato pasaje Los Duraznos N° 143, Urbanización 22 de octubre, Cajamarca, debidamente representado por su Representante Común señor José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731, según poder otorgado mediante contrato de consorcio debidamente suscrito ante notario público de la ciudad de Trujillo y Cajamarca respectivamente, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GRCAJ**, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús distrito Jesús, provincia Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca, a Consorcio ADMEL integrado por: Constructora Admel SRL, Ecol SRL Contratistas generales y Grusa SRL, pero como no presentaron la documentación completa para la suscripción de contrato dentro del plazo establecido (12 días) pierde de manera automática la Buena Pro.

En consecuencia y tal como lo regula la Ley de Contrataciones del estado, le corresponde al segundo lugar en orden de prelación el otorgamiento de la buena pro, es por ello que le corresponde la adjudicación de la Buena Pro a Consorcio San Miguel, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, distrito Jesús, provincia Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a: CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES (S/. 5'124,296.07) incluye IGV.



CONSORCIO SAN MIGUEL  
 José Manuel López Zapata  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUEBRANZANO  
 JUAN INOCENCIO QUEBRANZANO  
 REPRESENTANTE COMÚN





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, mediante valorizaciones, conforme a lo previsto en el numeral 6 de los términos de referencia sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario hasta la liquidación, y su inicio es de acuerdo a lo establecido por el artículo 184° del RLCE, según se establece en el numeral 1 de los requerimientos técnicos mínimos y que forman parte de las bases administrativas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 512,429.61, a través de la Carta Fianza N° 117-912-1098-2016/CMAC-S, sucursal Trujillo, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con vigencia hasta el veinte de julio del año dos mil dieciséis.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



CONSORCIO SAN MIGUEL  
 José Manuel López Zapata  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUEBRADA GRANDEZ  
 JUNIOR MEL ALBARRÁN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

103  
 1664

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo mínimo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su



Handwritten signature in blue ink.



CONSORCIO SAN MIGUEL  
José Manuel López Zepeda  
APRESENTANTE COMUN

CONSORCIO QUEBLA  
JUAN GILBERTO ALEMÁN CORONEL  
APRESENTANTE COMUN

1021

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.  
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
  - a) Treinta por ciento (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
  - b) Setenta por ciento (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
  - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
  - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
  - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la

151  
1663

Q

Handwritten signature or mark

Handwritten signature or mark



CONSORCIO SAN MIGUEL  
Jesús Manuel López Zapata  
REPRESENTANTE COMUN

CONSUELO QUEVEDO ARANDA  
JEFE DE OFICINA EN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.

- d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
- e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
- f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
- g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
- h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
- i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
- j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
- k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
- l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
- m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
- n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.

- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

CONSEJO QUINCUENARIO DE ASESORES

CONSEJO QUINCUENARIO DE ASESORES

CONSEJO QUINCUENARIO DE ASESORES

CONSEJO QUINCUENARIO DE ASESORES

CONSEJO QUINCUENARIO DE ASESORES

CONSEJO QUINCUENARIO DE ASESORES



CONSORCIO SAN MIGUEL  
JOSÉ MANUEL TOPEL ZAGARRA  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.**

La Ejecución del presente contrato queda condicionada a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el numeral 27.3º del Art. 27º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Entidad, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de LA ENTIDAD: Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca

Domicilio de EL CONTRATISTA: Calle Alfonso Ugarte N° 343, distrito y Provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; y para efectos de notificación durante la ejecución del contrato pasaje Los Duraznos N° 143, Urbanización 22 de octubre, Cajamarca

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Administrativas integradas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca el **29 ENE 2016**



Handwritten signature

Handwritten signature

CONSORCIO SAN MIGUEL  
 José Manuel López Zapata  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN MIGUEL  
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
 Representante Común

CONSORCIO QUESADA  
 JUAN CARLOS ALDAMA CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

149

1662

Handwritten mark

Handwritten mark

48

**CONTRATO DE CONSORCIO**

**CONSORCIADOS:**

**GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - EMPRESA DE SERVICIOS  
GENERALES D & A S.R.L. - J & G INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.  
- GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.**

EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISÉIS, CONSTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO UN CONTRATO DE CONSORCIO,  
QUE CELEBRAN **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** CON R.U.C. N°  
**20529698918**, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ  
ZAPATA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43968731,  
INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11138613** DEL REGISTRO DE PERSONAS  
JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA,  
**EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L.** CON RUC N° **20529513641**,  
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. DOMICIANO MENDOZA PAREDES,  
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27994096, INSCRITA EN  
LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11133557** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE  
LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, **J & G INGENIEROS  
CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.** CON RUC N° **20570885244**, REPRESENTADA  
POR SU GERENTE GENERAL JORGE ALFREDO HERNANDEZ CHAVARRY, IDENTIFICADO  
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26617086 Y SU GERENTE DE  
OPERACIONES SR. GUILLERMO ESPINOZA RODAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO  
NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08616366, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°  
**11149119** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA,  
DEPARTAMENTO CAJAMARCA **GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.** CON RUC N° **20439639700**, REPRESENTADA POR SU  
GERENTE GENERAL SR. MARCOS LEONIDAS VILCA SANGAY, IDENTIFICADO CON  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17921373, INSCRITA EN LA PARTIDA  
ELECTRONICA N° **11185239**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD  
DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES  
LLAMARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES  
=====

**ANTECEDENTES:**

**CLÁUSULA PRIMERA.**- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO  
PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, LAS MISMAS  
QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN  
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO  
PARTICIPAR EN EL NEGOCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2015-GR CAJ – PRIMERA  
CONVOCATORIA EL MONTO DEL CONTRATO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA I.E.  
DULCE NOMBRE DE JESÚS, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA – CAJAMARCA”, A  
SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, ASCIENDE A LA SUMA DE  
S/. **5'124,296.07** (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS  
NOVENTISEIS CON 07/100 NUEVOS SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 DIAS  
CALENDARIOS. =====

GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.  
Ing. Marcos Leonidas Vilca Sangay  
GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES  
D & A S.R.L.  
Domiciano Mendoza Paredes  
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC 20529698918  
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

J & G INGENIEROS  
CONTRATISTAS Y  
CONSULTORES S.R.L.  
Jorge Alfredo Hernandez Chavarry  
GERENTE GENERAL DE OPERACIONES

CONSORCIO QUEBRADA...  
JUAN CARLOS ALFONSO COROHEL  
REPRESENTANTE COMÚN

147

1661

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA SEGUNDA** - POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO EN EL NEGOCIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPOSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO O NO ECONOMICO COMÚN DESCRITO EN LA CLÁUSULA UNDÉCIMA.

**CLÁUSULA TERCERA** - LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2015-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA, "MEJORAMIENTO DE LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESÚS, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA". MEDIANTE CONTRATO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DE ACUERDO A LA BUENA PRO OTORGADA EN FAVOR DE LAS PARTES

**CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA CUARTA**.- LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A ESTE ENTE COLECTIVO QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, **CONSORCIO SAN MIGUEL**, SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA.

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, HASTA LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO DEL **CONSORCIO SAN MIGUEL** EN CALLE ALFONSO UGARTE N° 343 - DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA

**CLÁUSULA QUINTA** - EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES

**CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA SEXTA** - CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMÁS RECURSOS.

**CLÁUSULA SÉTIMA** - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS APORTES DINERARIOS DE LOS CONSORCIADOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, SERÁN ENTREGADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y EN LAS OPORTUNIDADES QUE

-----  
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.  
Ing. Marcos Leonidas Vica Sangay  
GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS D. A. S.  
Donatiano Manoloza Paredes  
GERENTE GENERAL

CELESTON J. B. CUNIS. INGENIERO DE SERVICIOS S.R.L.  
RUC 245296981918  
JOSE M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL



LAS PARTES ACUERDEN PERIÓDICAMENTE CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA. =====

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

**CLÁUSULA OCTAVA** - NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, A EFECTOS DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLAMENTE PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTAS ACUERDAN QUE UNA DE ELLAS ASUMIRÁ EL CARGO DE GERENTE DEL NEGOCIO, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE =====

LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR SR. **JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **43968731** COMO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO Y ADMINISTRADOR DEL MISMO, A QUIEN SE LE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA, TRAMITAR ANTE ENTIDADES FINANCIERAS LAS CARTAS FIANZAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y TRÁMITES AFINES.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL Y/O CONCILIACION EXTRA JUDICIAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES, TRIBUTARIAS Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA

**CLÁUSULA NOVENA** - A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, EL GERENTE, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ CONVOCAR A JUNTA, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO DÍAS, LA REALIZACIÓN DE ESTA. EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA  
=====

**CLÁUSULA DÉCIMA** - LAS JUNTAS DEL NEGOCIO, CONVOCADAS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISION DEL

GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y AGNES S.R.L.  
Ing. Marcos Leonidas VECI Sangay  
GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A. S.R.L.  
Donato Esteban Mamalozza Paredes  
Gerente General

GRUPO JAI CONSTRUCTORA S.R.L. S.A.C.  
RUC: 20527698918  
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

INGENIEROS CONTABILISTAS CONSULTORES S.R.L.  
Ing. Guillermo Espinoza Rodas  
GERENTE DE OPERACIONES

COLEGIO INGENIEROS PERU  
JUAN MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL



145  
1660

CONTRATO EN LAS JUNTAS, CADA CONSORCIADO TENDRÁ DERECHO A VOZ Y A VOTO, CORRESPONDIÉNDOLE A CADA CONSORCIADO UN VOTO LAS DECISIONES SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRÁN Y DECIDIRÁN LAS ACCIONES A SËGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES. LA ELECCIÓN DE UN GERENTE DEL CONSORCIO. LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, EL USO Y DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES DINERARIAS DE LAS PARTES Y TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE SEAN DE INTERÉS DE LOS CONSORCIADOS DICHS ACUERDOS DEBERÁN DOCUMENTARSE MEDIANTE ACTAS QUE EN DUPLICADO SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA** - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME A LA CAPACIDAD DE CONTRATACION Y EXPERIENCIA CON EL ESTADO MANIFESTADA EN LA PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO ES

- GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. ----- 30%
- EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L. ----- 15%
- J & G INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L. ----- 15%
- GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. -- 40%

**CLÁUSULA DUODÉCIMA** - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL APORTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SERA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES DE EJECUCION SIN RESTRICCION EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA LO CUAL LOS CONSORCIADOS COMUNICARAN SU DISPONIBILIDAD DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA** - LAS PARTES ACUERDAN QUE CORRESPONDERÁ A CADA CONSORCIADO LA SIGUIENTE ATRIBUCION:

A EL CONSORCIADO **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L.**, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA INTEGRAMENTE DEL CONSORCIO LA OBRA DEBERA EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE, Y EN ESTRICTA SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y METROLOGICAS NACIONALES, ASI COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL INSPECTOR O CON EL SUPERVISOR DE OBRA

A EL CONSORCIADO **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., J & G INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L., GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.** BRINDAR EL KNOW-HOW PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL MISMO PONIENDO A DISPOSICION TODA LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA** - ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, CORRESPONDERA A CADA UNA DE ELLAS VINCULARSE ECONÓMICAMENTE CON TERCEROS PARA LO CUAL

JUAN CORONEL ALEJANDRO  
REPRESENTANTE COMUN

GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.  
Ing Marcos Leonidas Saegay  
GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L.  
Donatissimo Jimenez Paredes  
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC 20520698018  
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

J & G Ingenieros Contratistas y Consultores S.R.L.  
Ing Guillermo Espinoza Rodas  
GERENTE GENERAL

DEBERÁN ACTUAR EN NOMBRE PROPIO AL CELEBRAR CONTRATOS, AL ASUMIR OBLIGACIONES O AL ADQUIRIR CRÉDITOS EN ESE SENTIDO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES, CRÉDITOS O CONTRATOS QUE, ANTE TERCEROS, ASUMAN O CELEBREN CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL DEBERÁN CEÑIRSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDA CONFORME A LA CLAUSULA DÉCIMO TERCERA O QUE HAYAN ASUMIDO EN VIRTUD DE ACUERDO PREVIO DE LAS PARTES REALIZADO EN JUNTA

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA** - CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESE ASUMIDO OBLIGACIONES EN CONSECUENCIA. NO EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS NO OBSTANTE ESTO, PREVIO ACUERDO DE JUNTA, SERÁ POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALÉ EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA** - QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA** LOS CONSORCIADOS TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR, Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVIENIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN Y DEL ADMINISTRADOR

**CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA** - LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA PODER ATRIBUIR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REQUERIRA EL ACUERDO UNÁNIME EN JUNTA, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA

**CLAUSULA DÉCIMO NOVENA** - LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN DENTRO DEL PERÍODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A NO REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE TERCEROS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDÉNTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

**CLAUSULA VIGÉSIMA** - IGUALMENTE, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:**

**CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA** - LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁ TENER CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LAS PARTES. LA FACTURACION POR LOS SERVICIOS QUE PRESTARAN LOS CONSORCIADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDE AL CONSORCIADO EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L. (OPERADOR

CONSORCIO QUE...  
JUAN DUARTE ALEJAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y AIRES S.R.L.  
Ing. Marcos Leavelle Vico Secretary GENERAL

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L.  
Domingo Mandado Perodes GENERAL

CONSORCIO DE EMPRESAS GENERALES SAC.  
RUC 2052963918  
ING. JOSÉ N. LÓPEZ ZAPATA GENERAL

ING. Guillermo Espinosa Rodas  
ING. Ingrid Cruz Cárdenas  
Consultores S.R.L.

143

1659

TRIBUTARIO) ASI COMO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS

PARA EL MANEJO ECONOMICO DE ESTA OBRA EL OPERADOR TRIBUTARIO APERTURARA UNA O MAS CUENTAS CORRIENTES PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS INGRESOS Y/O GASTOS QUE CORRESPONDA A ESTA OBRA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.** - LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y OTROS QUE SE EFECTÚEN COMO CONSORCIO SERÁN ASUMIDOS EN PROPORCION A LA PARTICIPACION A EXCEPCION DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DEL NEGOCIO

**CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA** - EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INCUMPLIENTE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. AL AMPARO DEL ARTICULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRA DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN POR CARTA NOTARIAL A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA EN TODO CASO LAS PARTES PERJUDICADAS PODRAN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA** - EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA** - EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERAN RESUELTAS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACION, Y/O ARBITRAJE. EL LAUDO DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES Y, EN SU CASO, PARA LA SOCIEDAD.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2016

GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
RUC 2052431916

JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
DNI 43968731  
GRUCONS J&M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C.

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES  
D&A S.R.L.

DOMICIANO MENDOZA PAREDES  
GERENTE GENERAL

DOMICIANO MENDOZA PAREDES  
DNI 27994096  
EMPRESA DE SERVICIOS  
GENERALESA D&A S.R.L.

CONSORCIO QUE REPRESENTA A MANDEZ  
JUAN MANUEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
INDUSTRIALES Y MINES BAL  
Ing. Marcos Leonidas Wilca Saenz  
GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS  
D&A S.R.L.  
DOMICIANO MENDOZA PAREDES  
GERENTE GENERAL

GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
RUC 2052431916  
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

J&G Ingenieros Contratistas  
Consultores S.R.L.

Ing. Guillermo Espinoza Rojas  
GERENTE DE OPERACIONES



142

J&G Ingenieros Contratistas  
Consultores S.R.L.

Ing. Guillermo Espinoza Rodas  
GERENTE DE OPERACIONES

**GUILLERMO ESPINOZA RODAS**  
DNI 08616366  
J&G INGENIEROS CONTRATISTAS  
Y CONSULTORES S.R.L.

Jorge Alfredo Hernández Chavarry

**JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY**  
DNI 28617086  
J&G INGENIEROS CONTRATISTAS  
Y CONSULTORES S.R.L.

GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.

Ing. Marcos Leonidas Vilca Sangay  
GERENTE

**MARCOS LEONIDAS VILCA SANGAY**  
DNI 17921373  
GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.

Handwritten mark

CERTIFICO LA VERDADERA AUTENTICIDAD Y  
CORRESPONDENCIA A JORGE ALFREDO HERNANDEZ CHAVARRY  
IDENTIFICADO CON DNI 28617086  
TANTO EN LA FORMA DE LA FIRMA COMO EN LA CONSTANCIA QUE EN  
ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.  
Artículo 108 del Decreto Legislativo N° 1073  
Cajamarca..... 20 ENE. 2016

SE LE PIDE LEER Y FIRMAR  
MAS NO EL CONTENIDO



Jaime Cachoj Pajares  
NOTARIO ABOGADO



CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA  
DE MARCOS LEONIDAS VILCA SANGAY  
CON DNI N° 17921373 QUIEN FIRMA EN  
REPRESENTACION DE: GRUPO DE EMPRESAS  
CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L  
Tarma-La Esperanza, 21 ENE. 2016



DAVID RUBIO BERNUY  
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA  
DE DOMICIANO MENDOZA PAREDES  
CON DNI N° 21997096 QUIEN FIRMA EN  
REPRESENTACION DE: EMPRESA DE SERVICIOS  
GENERALES D&A S.R.L  
Tarma-La Esperanza, 21 ENE 2016



DAVID RUBIO BERNUY  
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

Handwritten mark

Handwritten mark



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA  
DEL JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
CON DNI Nº 93968731 QUIEN FIRMA EN  
REPRESENTACION DE: GRUPO J & M  
CONTRATISTAS GENERALISTAS, S.R.L  
Trujillo-La Esperanza.

21 ENE. 2016



DAVID RUBIO BERRUY  
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

141  
1658

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA  
DE GUILLERMO ESPINOZA RUOAS  
CON DNI Nº 08616366 QUIEN FIRMA EN  
REPRESENTACION DE: S.R.L. INGENIEROS  
CONTRATISTAS Y CONSULTORES, S.R.L  
Trujillo-La Esperanza,

21 ENE. 2016



DAVID RUBIO BERRUY  
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

Q

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CONSORCIO QUEPASA S.A. DE C.V.  
JUAN DUJAMEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"Año del buen servicio al ciudadano"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

FUNCIÓN  
PROYECTO

EDUCACIÓN Y CULTURA.

Mejoramiento de la I.E dulce Nombre de Jesús -  
Distrito de Jesús-Provincia de Cajamarca -  
COAR -Cajamarca.

UBICACIÓN:

Ciudad	Jesús
Distrito	Jesús.
Provincia	Cajamarca
Departamento	Cajamarca
Región	Cajamarca

CONTRATO DE OBRA  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN  
EMPRESA CONTRATISTA  
FINANCIAMIENTO  
SUPERVISOR DE LA OBRA  
RESIDENTE DE OBRA  
JEFE DE SUPERVISIÓN  
PRESUPUESTO CONTRATADO  
VALOR REFERENCIAL  
FACTOR DE RELACION  
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO  
ENTREGA DE TERRENO  
FECHA DE INICIO DE OBRA  
PLAZO DE EJECUCIÓN  
FECHA TERMINO CONTRACTUAL  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°11  
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12

N° 001- 2016-GR-CAJ/ GG

A Suma Alzada  
CONSORCIO SAN MIGUEL  
Gobierno Regional de Cajamarca  
CONSORCIO JESUS  
ing. Guillermo ESPINOZA RODAS

ing. Máximo BORJA TAFUR.

S/ 5' 124, 296 07 soles

S/ 5' 693, 662 30 soles

0 90

29 de Enero del 2016

10 de febrero del 2016

12 de febrero del 2016

180 días Calendarios

09 de Agosto del 2016

49 días Calendarios

58 - 2016-GR-CAJ/GR

13 días Calendarios

072-2016-GR CAJ/GR

60 DÍAS Calendarios

073-2016-GR CAJ/GR

IMPROCEDENTE.

075-2016-GR CAJ/GR

38 DIAS Calendarios

085-2016-GR CAJ/GR

17 días Calendarios

006-2017-GR CAJ/GR

30 días Calendarios

013-2017-GR CAJ/GR

30 días Calendarios

024-2017-GR.CAJ/GR

30 días Calendarios

038 - 2017-GR-CAJ/GR

30 días Calendarios

058-2017-GR CAJ/GR

22 días Calendarios

073-2017-GR.CAJ/GR

30 días Calendarios

*[Handwritten signature]*  
**JUAN ORLANDO BERNABAN CORONEL**  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*  
**Máximo Borja Tafur**  
 ING. CIVIL CIP N° 40557  
 SUPERVISOR

*[Handwritten signature]*  
**Luis Alberto Ramirez Leon**  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 REG. CIP 99601

*[Handwritten signature]*  
**CONSORCIO SAN MIGUEL**  
**José Manuel Lopez Zapata**  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*  
**CONSORCIO JESUS**

*[Handwritten signature]*  
**INGENIERO**

*[Handwritten signature]*  
**Nelson Yoblitaz Quispe**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 13916

*[Handwritten signature]*  
**GUILLERMO ESPINOZA RODAS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 25802

170



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



137  
1657

RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA AMPLIACION DE PLAZO N°13	:	079-2017-GR CAJ/GRI	:	20 días Calendarios
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA AMPLIACION DE PLAZO N°14	:	088-2017-GR CAJ/GRI	:	6 días Calendarios
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA AMPLIACION DE PLAZO N°15	:	095-2017-GR CAJ/GRI	:	45 días Calendarios
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA TOTAL DIAS AMPLIACIONES DE PLAZO	:	097-2017-GR CAJ/GRI	:	420 días CALENDARIOS
FECHA TÉRMINO REAL DE OBRA CON AMPLIACIONES DE PLAZO	:		:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
ADELANTO DIRECTO	:		:	No hubo
ADELANTO DE MATERIALES	:		:	No hubo
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	:		:	S/ 697, 503 73
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	:		:	S/ 155, 016.88
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL	:	436-2016-GR CAJ/GR	:	
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	:		:	S/ 248, 563 70
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	:		:	S/ 203, 764 15
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL	:	298-2017-GR CAJ/GR	:	
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	:		:	S/ 159, 529 69
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	:		:	S/ 124, 527.00
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL	:	372-2017-GR CAJ/GR	:	

Φ

*Máximo Borja Tafur*  
 ING. CIVIL CIP N° 40357  
 SUPERVISOR

En el Local de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, Localidad de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca siendo las 10:30 horas del día 13 de diciembre del 2017, se constituyó el Comité de Recepción de Obra, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°107 - 2017- GR-CAJ/GRI de fecha 29 de septiembre del año 2017, conformada por los siguientes Profesionales del Gobierno Regional Cajamarca

- |  |                              |   |
|--|------------------------------|---|
| Ing. Nelson Francisco OBLITAS QUISPE         | Presidente                   | <i>Nelson Francisco Oblitas Quispe</i>  |
| Ing. Doris Azucena JIMENEZ SANCHEZ           | Miembro                      | <i>Doris Azucena Jimenez Sanchez</i>  |
| Ing. Mecánico electricista Luis RAMÍREZ LEÓN | Miembro                      | <i>Luis Alberto Ramirez Leon</i><br>INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA<br>REG. CIP 99801 |
| Ing. Máximo BORJA TAFUR                      | Asesor (Jefe de Supervisión) | <i>Máximo Borja Tafur</i>   |

En representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN MIGUEL" su Representante Legal Sr. José Manuel LÓPEZ ZAPATA y el Ing. Guillermo ESPINOZA RODAS - Residente de obra

En representación de la Supervisora CONSORCIO JESUS, su representante Legal, Ingeniero Francisco Chichipe Salazar y su Jefe de Supervisión, Ingeniero Máximo Borja Tafur

CONSORCIO SAN MIGUEL  
*José Manuel López Zapata*  
 REPRESENTANTE COMÚN

**ANTECEDENTES:**

- En mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 025-2017-GR CAJ/GRI, de fecha 09 de marzo del 2017, se llevó a cabo la Recepción parcial de Obra según los acuerdos tomados por el Gobierno Regional Cajamarca y la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por motivo de que la Institución Educativa tiene la urgente necesidad de ocuparlos, para poder dar el inicio de sus actividades académicas del presente año. Por lo que la Dirección del COAR Cajamarca, solicitó al Gobierno Regional de Cajamarca, la entrega parcial de la obra, es decir de los módulos que ya se encuentran terminados, donde la entidad

*Doris Azucena Jimenez Sanchez*  
 DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 3117

*Nelson Francisco Oblitas Quispe*  
 Nelson Francisco Oblitas Quispe  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 33016

*Guillermo Espinoza Rodas*  
 GUILLERMO ESPINOZA RODAS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 25802

*Francisco Chichipe Salazar*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



ha accedido a este pedido; motivo por el cual la supervisión emitió el informe respectivo con opinión favorable y también con la aceptación del contratista de entregar parcialmente los ambientes concluidos, teniendo en cuenta el ART 210° de la ley de contrataciones del estado, que como no lo indica en las bases la recepción parcial, pero si el acuerdo entre las partes, como son la Empresa Contratista, Dirección Regional de Educación y Gobierno regional Cajamarca, por la necesidad de ocupar los módulos terminados por el COAR Cajamarca, toda vez que en este año han entrado cien alumnos más a esta Institución educativa, por lo que se ha visto lo conveniente para que inicien el año escolar 2017

- MODULO IV : 04 AULAS
MODULO V : SS HH DOCENTES (02 BATERIAS)
MODULO VI : COCINA - COMEDOR
MODULO VII : AUDITORIO, VESTUARIO, SS HH, BOLETERIA
MODULO VIII : AULAS (02 NIVELES)
MODULO IX : SS.HH. PARA ALUMNOS, DOCENTES, DISCAPACITADOS
MODULO X : RESIDENCIA VARONES + SS HH
MODULO XI : RESIDENCIA VARONES + SS.HH.
MODULO XII : RESIDENCIA MUJERES + SS HH.
MODULO XIII : RESIDENCIA MUJERES + SS.HH.
EXTERIORES : 25 BANCAS DE CONCRETO
: 03 ASTAS DE BANDERA

- ADICIONAL DE OBRA:
02 LAVANDERIAS (MODULOS XI Y XII)
MUROS DE CONCRETO
MUROS DE CONTENCIÓN
BARANDAS, RAMPAS
TIMPANOS DE DRYWAL Y BALDOZAS

Signature of Supervisor
ING. CIVIL CIP N° 40557
SUPERVISOR

Se anexa copia del Acta de recepción parcial de obra

2) Con fecha 16 de octubre del 2017, se llevo a cabo el acto de recepción de obra que luego de la verificación se plantearon observaciones, por lo que se elaboró el acta de recepción con observaciones

METAS DEL PROYECTO (TOTAL)

La obra consiste en el mejoramiento y construcción de los siguientes Módulos

- MÓDULO I : AMBIENTES ADMINISTRATIVOS/AULAS
MÓDULO II : AULAS
MÓDULO III : PRIMERA PLANTA, LABORATORIO
SEGUNDA PLANTA, BIBLIOTECA
MÓDULO IV : AULAS
MÓDULO V : SS.HH
MÓDULO VI : COCINA - COMEDOR
MÓDULO VII : AUDITORIO
MÓDULO VIII : PRIMERA PLANTA, AULAS
SEGUNDA PLANTA, AULAS, ESCALERA DE ACCESO

CONSORCIO SAN MIGUEL
Signature of Jose Manuel Lopez Zapata
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN MIGUEL

Signature of Manuel Lopez Zapata
REPRESENTANTE COMÚN

Signature of Nelson F. Oflitas Quispe
INGENIERO CIVIL
CIP 33918

CONSORCIO QUEBRADO BLANDEZ
Signature of Juan D. Aleman Coronel
REPRESENTANTE COMÚN

Signature of Luis Alberto Ramirez Leon
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP 99801

Signature of Guillermo Espinoza Roccas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 25802

Signature of Director General





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



134

1656

- MÓDULO IX : SS.HH
- MÓDULO X : RESIDENCIA VARONES
- MÓDULO XI : RESIDENCIA VARONES
- MÓDULO XII : RESIDENCIA MUJERES
- MÓDULO XIII : RESIDENCIA MUJERES
- OBRAS EXTERIORES

Segun CARTA N° 90-2017- I E JESUS/CJ-SO, La supervisora Consorcio Jesús remite el Informe final definitivo de obra, que ha sido elaborada conjuntamente con la Empresa Contratista Consorcio San Miguel, que en base a los metrados programados vs. Ejecutados del contrato principal y los adicionales de obra y deductivos de obra, el Comité en uso de sus atribuciones, procedió a la verificación física de la Obra "Mejoramiento de la IE Dulce Nombre de Jesús Distrito de Jesús-Provincia de Cajamarca", que fuera ejecutada a través del contrato N° 001- 2016-GR-CAJ/ GG , con la Empresa contratista CONSORCIO SAN MIGUEL y supervisada por el CONSORCIO JESUS, siendo los módulos pendientes de entregar según detalle

**MÓDULO I** : Dirección, laboratorio, sala de profesores y aulas (Trabajos de mejoramiento)  
 Consta de 05 ambientes: 01 aula, 01 dirección académica, laboratorio de Química, 01 depósito, 01 almacén (primer nivel).  
 03 aulas, sala de profesores (segundo nivel)  
 Cuenta con 01 escalera de concreto de acceso al segundo piso y pasadizos Exteriores en el primer y segundo nivel.

**MÓDULO II ("A")**: Áreas administrativas, tópico, servicios, aulas (trabajos de mejoramiento)  
 Consta de ambientes para Asistente administrativo, administración, Dirección, Dirección académica, oficina de bienestar, tópico, 01 SS HH equipado, vestuario, almacén de material y residuos, área de seguridad y limpieza, sala de coordinación, sala de auxiliares, y exteriores  
**MODULO II ("B")**: Aulas, Área de Comunicaciones y Almacén). (Trabajos de mejoramiento)  
 Comprende 04 aulas, 01 almacén, 01 ambiente de comunicaciones exteriores

**MODULO III** : laboratorio de Física y Biblioteca.  
 Consta de 01 laboratorio de física, y 01 almacén  
 01 biblioteca (segundo nivel)

**MODULO IV** : Aulas, este módulo fue entregado en la recepción parcial de obra, solo se está considerando en la recepción las canaletas metálicas ubicadas en la parte frontal y posterior del módulo incluyendo las montantes de evacuación y sus respectivas columnetas.

**OBRAS EXTERIORES:**

- Patio del frontis del módulo VIII, con señalización,
- Letras de acero inoxidable, entrada principal del colegio.
- Rampas de concreto que conectan a los módulos VI, IV, XII, XIII Y II.
- Veredas que conectan los módulos VI, X, XI, Y II

*Alfonso Borge Tofu*  
 ING. CIVIL CIP N° 40557  
 SUPERVISOR

CONSorcio SAN MIGUEL  
 JUAN DUTRA ALVARADO  
 REPRESENTANTE COMUN  
 REG. CIP 99501

CONSORCIO SAN MIGUEL  
*Jose Manuel Lopez Zapata*  
 REPRESENTANTE COMUN

*Donato Linares*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 31119

*Nelson F. Oflitas Quispe*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 33816

*Gullemo Espinoza Roas*  
 GULLEPMO ESPINOZA ROAS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 25802

*[Signature]*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



## SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS

El sistema de alarma contra incendio, se ha colocado en los Módulos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, Y XIII.

## TERMAS ELECTRICAS (ADICIONAL DE OBRA N° 02)

04 termas eléctricas, que se han colocado en los Módulos X, XI, XII Y XIII.

## SISTEMA DE RED DE DATOS (ADICIONAL DE OBRA N° 03)

Consta de:

10 buzonetas de concreto armado, con su respectiva tapa de concreto, por donde pasa la fibra óptica.

Los equipos se encuentran distribuidos en los siguientes módulos: I (primer y segundo nivel), II, IV, VI, VII, VIII (primer y segundo nivel).

## SISTEMA DE UTILIZACION - MEDIA TENSION Y DISTRIBUCION DE TABLEROS DE INSTALACIONES ELECTRICAS (ADICIONAL DE OBRA N° 01).

- Sistema de media tensión
- Instalaciones eléctricas - Distribución de tableros
  - 08 buzonetas de concreto armado, con sus tapas respectivas
  - 13 puestas a tierra
  - 13 tableros eléctricos:
    - TG - Tablero general
    - TD - 01 (Módulo XIII)
    - TD - 02 (Módulo XII)
    - TD - 03 (Módulo X)
    - TD - 04 (Módulo XI)
    - TD - 05 (Módulo IV)
    - TD - 06 (Módulo III)
    - TD - 07 (Módulo II)
    - TD - 08 (Módulo I)
    - TD - 09 (Módulo I)
    - TD - 10 (Módulo VI)
    - TD - 11 (Módulo VII)
    - TD - 12 (Módulo VII)
    - TD - 13 (Módulo VII)

CONSORCIO QUEMA S.A. **JUAN BANGEL ALEMÁN CORONEL**  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 ING. CIVIL CIP N° 40357  
 SUPERVISOR

**Luis Alberto Ramírez León**  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 REG. CIP 99801

CONSORCIO SAN MIGUEL  
**Jose Manuel Lopez Zapata**  
 REPRESENTANTE COMÚN

Se anexa el inventario físico ambiental de los módulos recepcionados y obra exteriores, según lo verificado por el Comité de recepción, Dirección Regional de Educación y Contratista, así como los metrados finales de obra según contratos principales y adicionales de obra.

### Aspectos Técnicos:

La obra se ha ejecutado cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico proporcionado por el Gobierno Regional y modificaciones autorizadas, así mismo dando cumplimiento a las recomendaciones y/o sugerencias de la Supervisión de la obra.

**Don Limay Sánchez**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 33916

**Nelson F. Oblitas Quispe**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 33916

**Guillermo Espinoza Rodas**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 25802



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



130  
1655

**MODIFICACIONES REALIZADAS**

Se han realizado modificaciones en la obra las mismas que han sido autorizadas por el supervisor de la obra, previa consulta con el Proyectista y se encuentran detalladas en el cuaderno de obra, generando adicionales de obra N° 01, 02 y 03, y deductivos correspondientes, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, que han sido aprobadas mediante resolución.

9

Como anexo forman parte de la presente acta los metrados finales de obra del contrato principal y adicionales de obra N° 01, 02 y 03 respectivamente.

Por lo que, en base al artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción en uso de sus atribuciones y luego de la inspección conjunta y de las pruebas correspondientes, procede a **RECEPCIONAR** los trabajos descritos y ejecutados en la obra "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús Distrito de Jesús-Provincia de Cajamarca", indicando que la presente no exime a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN MIGUEL", de la responsabilidad posterior de encontrarse **Vicios ocultos y/o defectos constructivos**, sin perjuicio a la aplicación de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y Contrato de obra, siendo responsabilidad de la Empresa Contratista de la calidad de la obra.

Siendo las 16:00 horas del mismo día y estando de acuerdo con la presente acta, firmamos los asistentes, después de ser leída en señal de conformidad.

POR EL GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

*Nelson F. Oblitas Quispe*  
Nelson F. Oblitas Quispe  
INGENIERO CIVIL  
CIP 33916

*Don't know S*  
DON'T KNOW S  
INGENIERO CIVIL  
CIP 31117

*Luis Alberto Ramirez León*  
Luis Alberto Ramirez León  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP 09801

*Miguel Rojas Tafua*  
Miguel Rojas Tafua  
ING. CIVIL CIP N° 40557  
SUPERVISOR

POR LA EMPRESA CONTRATISTA  
"CONSORCIO SAN MIGUEL"

CONSORCIO SAN MIGUEL  
*Jose Manuel Lopez Zapata*  
Jose Manuel Lopez Zapata  
REPRESENTANTE COMUN

*Guillermo Espinoza Rodas*  
GUILLERMO ESPINOZA RODAS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 25802

POR LA EMPRESA SUPERVISORA  
"CONSORCIO JESUS"

*Juan Carlos Aleman Coronel*  
JUAN CARLOS ALEMÁN CORONEL  
INGENIERO CIVIL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



134



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 16 - 2018 - GR - CAJ / GRI

Área del Diseño y la Reconstrucción Nacional

Cajamarca, 12 6 MAR 2018

VISTO

el Oficio N° 236-2018-GR CAJ/GRI; Oficio N° 291-2018-GR CAJ/GRI/SGSL; Informe N° 26-2018-GR CAJ/GRI/SGSL/RMS; Informe N° 13A-2018-GR CAJ/GRI/SGSL SRV; Carta N° 006-2018-I-E JESUS/OJ-SUP; Carta N° 07-2018/IEDNI/RC-CSM, de fecha 06 de febrero de 2018 Exp. MAD 3589368, Contrato N° 001-2016-GR CAJ-GGR, LP N° 004-2015-GRCAJ y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 004-2015-GRCAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, siendo su Representante Legal Común José Manuel López Zapata, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", por un monto de Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100 Nuevos Soles - (S/ 5 124.296.07), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de diciembre de 2017, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa CONSORCIO SAN MIGUEL, procedieron a dar su conformidad y a recibir los trabajos de la Obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos

Que, mediante Carta N° 07-2018/IEDNI/RC-CSM, de fecha 06 de febrero de 2018 Exp. MAD 3589368, el CONSORCIO SAN MIGUEL a través de su Representante Legal Sr. José Manuel López Zapata, presenta ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la Liquidación del Contrato de Obra del "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca" para su revisión y aprobación respectiva, la misma que es remitida ante el Supervisor de Obra CONSORCIO JESUS - Representante Legal Ing. Francisco Chichipe Salazar, para su revisión respectiva, conforme se advierte de la Carta N° 16-2018-GR CAJ-GRI/SGSL, de fecha de recepción 14 de febrero de 2018 Exp. MAD 3505636;

Que, mediante Carta N° 006-2018-I-E JESUS/OJ-SUP, de fecha 06 de marzo de 2018, Exp. MAD 3660500, el CONSORCIO JESUS - a través de su Representante Legal Ing. Francisco Chichipe Salazar, presenta ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la revisión a la Liquidación Final de Obra, de la cual indica lo siguiente

*Del reconocimiento de intereses por demora en el pago de valorizaciones.*

*De la verificación de las fechas de pago de las valorizaciones tramitadas, se encuentra que hubo demora en el pago de la Valorización de Obra N° 11 (Dic - 2017) y Valorización de Obra N° 12 (Enero - 2017)*

CONSORCIO QUEBIA FERNANDEZ  
JUAN MANUEL ALMENDR CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN  
Teléfono 916-599053





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 - 2018-GR-CAJ/GRI

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

También hubo demora en el pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01 (Oct - 2016) y Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01 (Dic - 2016) Finalmente se incurrió en demora en el pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 03 (Ago - 2017)

En los cuadros de valorizaciones pagadas se observa las fechas de cancelación respecto de las fechas de trámite

El contratista en su informe de liquidación no presenta Cálculo de Intereses por demora en el pago de las Valorizaciones arriba indicadas, consecuentemente no solicita el reconocimiento, por lo que no corresponde a la supervisión solicitarlo

"Saldo Final del Contrato de Obra"

Luego de realizadas las cálculos propios de la supervisión al no encontrar coincidencia con los cálculos realizados por la supervisión, los saldos a favor del contratista son

#### SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR FACTURAR)

En efectivo	S/ 42,620.11
En IGV	S/ 7,673.23
Total	S/ 50,293.34

#### SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA (YA FACTURADO)

En efectivo (Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 3,500.30
Por Adicional de Obra N° 03)	

Que mediante Informe N° 013-A-2018-GR-CAJ/GRI/SUSC-SRV, de fecha 13 de marzo de 2018 el CP Stalin Reyes Villegas Inspector Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante el Ing Rubén Machuca Sánchez, lo siguiente:

La subsección Financiera del contrato de ejecución de obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", realizado al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, asciende a la suma de S/ S 736,594.41 (Cinco Millones Setecientos treinta y seis Mil Quinientos noventa y Cuatro con 41/100 Soles), según el detalle siguiente:

#### PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA

S/ 5'736,594.41

#### CONSORCIO SAN MIGUEL

Valorizaciones contractual	S/ 4 604,699.63
Valorizaciones Adicional de Obra N° 01	S/ 713,837.47
Valorizaciones Adicional de Obra N° 02	S/ 254,220.32
Valorizaciones Adicional de Obra N° 03	S/ 163,836.99

#### TOTAL PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA

S/ 5'736,594.41

Cabe hacer la aclaración, que existe un monto de S/ 3,500.30 por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento por devolver al contratista

  
**CONSORCIO SAN MIGUEL S.R.L.**  
**JUAN MANUEL SÁNCHEZ CORONEL**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

132

1654

A

132



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Nº 001 -2018-GR-CAJ/GRI

Año del Diálogo y la Reconstrucción Nacional

Que, mediante Informe N° 26-2018-GR-CAJ/GRI/SGSI-RMS de fecha 13 de marzo de 2018, el Ing. Ruben Machuca Sanchez informa ante la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que de la revisión a la liquidación presentada por la Empresa Contratista se tiene lo siguiente:

La Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 06/01/18, según CARTA 07-2018 (EDN/R/RE-CON), por un monto total de S/ 6'052'249.00 Soles y un saldo a favor del contratista de S/ 340,123.47 Soles, tal como se especifica en el RESUMEN DE LIQUIDACION (liquidación final de obra) que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido evaluada por la supervisión quien ha encontrado disconformidad con los montos antes indicados, observándola y elaborando otra liquidación, al respecto y en atención al proveído de la referencia se ha procedido a la revisión de dicha liquidación, de lo cual se ha encontrado conformidad en la mayor parte de los conceptos y montos que conforman la liquidación determinados por la supervisión, sin embargo no es conforme en su totalidad por lo que se ha procedido a realizar un nuevo recálculo para determinar los montos correctos tanto del valor de liquidación con como del saldo de liquidación, de acuerdo a lo siguiente:

✓ **Metrados Finales Contratados** - La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de SUMA ALZADA, además al finalizar la Obra mediante Acta de Recepción de Obra se ha definido los metrados finales ejecutados, los cuales son conformes con los determinados por el contratista y la supervisión.

✓ **Valorizaciones** - Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó un total de (25) valorizaciones, incluido reajustes por fórmula polinómica (18 por contrato principal, 04 por adicional N° 01, 02 por adicional N° 02 y 01 por adicional N° 03), por el monto total de S/ 4'861,520.69 Soles (Sin/IGV), monto que es conforme con el presentado por el Contratista y evaluado por la supervisión.

Respecto al monto bruto de las valorizaciones recalculadas tanto del contrato principal como de las adicionales de obra, se ha encontrado conformidad con el presentado por el contratista y lo evaluado por la supervisión, de lo cual se ha determinado que el monto por este concepto es de **S/ 4'805,494.37 Soles (Sin/IGV)**

✓ **Cálculo de Reajuste de Valorizaciones** - Al respecto, el contratista al realizar el cálculo de los reajustes por valorización, no ha tenido en cuenta lo establecido por el literal "B) Normas para Obras atrasadas" del D.S. N° 011-79-VG, que indica en su literal a) "El reajuste total acumulado sobre el avance realmente ejecutado no podrá superar el reajuste que hubiere correspondido al avance acumulado programado", por lo que en la presente obra en su condición de atrasada por concepto de reajustes solamente deberá reconocerse hasta el acumulado del reajuste total

CONSORCIO SAN MIGUEL  
Toledo, 13 de marzo de 2018  
**JUAN AGUIAR DEL REALMÁN CORONEL**  
REPRESENTANTE COMÚN



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI

181

1653

*[Handwritten mark]*

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de las valorizaciones programadas, en tal sentido la supervisión no ha encontrado conformidad con el monto determinado por el contratista y ha procedido a realizar un nuevo cálculo, determinado por este concepto la suma de S/ 60.865,90 Soles, sin embargo en conformidad al procedimiento y cálculo correspondiente efectuado por la supervisión se ha realizado las verificaciones necesarias, no evidenciándose que la fórmula polinómica del sub presupuesto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE" del Adicional N° 02 haya sido aprobada por la entidad por lo que no corresponde reajuste de valorización por la ejecución de este sub presupuesto, en tal sentido del total de los cálculos realizados por la supervisión por el concepto de reajuste por valorizaciones se está deduciendo el monto de S/ 2.926,45 Soles determinado por valorizaciones de los trabajos de "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE" del Adicional N° 02 por no corresponder, resultando la suma de S/ **58.737,24 Soles (Sin/IGV)** que será reconocida al contratista por tal concepto.

✓ Adeiantos Otorgados - No se otorgaron adeiantos.

✓ Reconocimiento de Mayores Gastos Generales:-

El contratista en su liquidación establece el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la totalidad de las ampliaciones de plazo, de lo cual la Supervisión ha determinado que le corresponde sólo el reconocimiento de los mayores gastos generales por ocho (8) de estas ampliaciones de plazo, debido a que según Cartas Notariales N° 045-2016/IFDN/RC-CSM y N° 046-2016/IFDN/RC-CSM de fecha 04/11/16 el contratista renunció a los mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 respectivamente, la ampliación de plazo N° 04 fue denegada por la Entidad al declararla improcedente mediante acto resolutorio de la AGRI N° 075-2016-GR.CAJ/GRI y las ampliaciones de plazo N° 03, N° 12, N° 14 y N° 15, fueron concedidas por la aprobación de adicionales según la causal 4) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 184-2008-EE, que conforme al Art. 202 de este mismo reglamento no corresponde pagar gastos generales en los casos de prestaciones adicionales, lo cual es conforme.

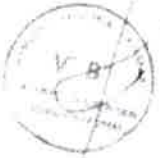
Asimismo, el contratista ha solicitado el reconocimiento de los mayores gastos generales mediante su acreditación, a lo cual la supervisión según evaluación correspondiente ha determinado los conceptos y montos a reconocer, de conformidad con la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista validando dichos gastos por este concepto solamente por la suma total de S/ **37.780,52 Soles (Sin/IGV)**, monto que será reconocido en conformidad con lo establecido por la supervisión.

✓ Planos de Replanteo - El contratista ha adjuntado a la liquidación los planos de replanteo en original.

✓ Cuaderno de Obra - El contratista ha adjuntado a la liquidación en original los cuadernos de obra correspondientes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO QUEMADA Y BERNARDEZ  
JUAN MICHAEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

130



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 004-2018-GR-CAJ/GRI

"Acción Dignidad y la Reconstrucción Nacional"

#### 2. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

- Cabe precisar que las Ampliaciones de Plazo N° 06, 07, 08, 09, 10, 11 y N° 13, se otorgaron teniendo como causal la demora en la aprobación del Expediente Técnico "Modificación de los Módulos I, II y III de la Obra "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", de lo cual según informes N° 004,018,054,080-2017-GR-CAJ/GRI-SGSI/DI/S de la coordinadora de obra, la demora a la aprobación del expediente indicado sería responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios, sin embargo las Resoluciones Gerenciales Regionales de Infraestructura N° 058,073,088-2017-GR-CAJ/GRI que aprueban las ampliaciones de plazo N° 10, 11 y 13 respectivamente por la misma causal antes mencionada, mediante artículos segundo establecen DISPONER que se deriven copias del Expediente Técnico a la SECRETARIA TÉCNICA encargada de los procesos administrativos disciplinarios de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de que se determinen y deslinden responsabilidades por la no aprobación oportuna del Expediente Técnico con las modificaciones en los módulos I, II y III conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- De conformidad con lo indicado mediante Carta N° 06-2018-I.E. JESUS/Ca-SUP, según ítem 6 El Contratista deberá presentar los controles de calidad no presentada tales como rotura de testigos, diseño de mezclas, ensayos de compactación, certificados de garantía de tableros eléctricos, de equipos de iluminación, de equipos de voz y data, electrobombas. Asimismo deberá corregir los planos IS-14, IS-19, IS-21, E-1-22 y U-02, según ítem 7 de la misma carta indicada de la supervisión
- El contratista en su liquidación no especifica claramente el saldo pretendido de liquidación ya que mediante ficha técnica indica "SALDO FINAL DE LA OBRA S/ 120.858.95" en "LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA" precisa SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 340.147.47" y en "RESUMEN DE SALDOS" indica SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 295.073.93"

#### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Según las consideraciones expuestas, la entidad ha observado la liquidación presentada por el contratista y en base a la evaluación de la supervisión, además considerando el INFORME N° 13A - 2018-GR-CAJ/GRI-SGSI- SRV del CPC Stalin Reyes Villegas, se ha elaborado el nuevo cálculo y según Cuadro Resumen de Liquidación del Contrato de Obra adjunto, con las correcciones correspondientes, de lo cual se tiene

Monto de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: S/ 5774,374.31. Soles

Saldo de Liquidación a favor del Contratista: S/ 47.779.91. Soles

CONSORCIO QUEVEDO MORALES

JUAN CHAMEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI**

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se recomienda que, se formule la resolución respectiva según el párrafo anterior y notifi-  
 que al contratista en la dirección consignada en el contrato Nº 001-2016-GR.CAJ-GRR  
 Paseje Los Duraznos N° 143 Urbanización 22 de Octubre - Cajamarca, el plazo límite para  
 notificar es hasta el 06 de abril del 2018 pero se recomienda notificar con anticipación a  
 la fecha antes indicada

Se recomienda que el contratista deberá cumplir con levantar las observaciones indica-  
 das en el segundo párrafo del ítem 3 como condición para efectuarle el pago del saldo  
 de liquidación a su favor

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA E. DULCE NOMBRE DE JESUS, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, CAJAMARCA, COAR CAJA  
 MAQUILA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN MIGUEL  
 REPRESENTANTE: CONSORCIO JESUS

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RELAJUCADO (S/)	MONTO PAGADO (S/)	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
1.0 DE LAS VALORIZACIONES	4873494.17	4873494.17	0.00
Valorizaciones de obra en obra:	1868547.84	1876557.83	8010.15
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 01	591104.88	591104.88	0.00
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 02	210647.25	210647.20	0.00
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 03	135194.65	135194.65	0.00
Corrección de valorizaciones N° 01, 02 y 03	0.00	8010.15	8010.15
2.0 MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	17780.52	0.00	17780.52
Mayores gastos generales	17780.52	0.00	17780.52
3.0 ABANQUE DE LAS VALORIZACIONES	18737.25	56026.31	2710.92
Valorizaciones de obra principal	31779.51	31740.15	1960.64
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 01	15488.30	15441.15	1647.25
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 02	5926.45	4793.75	1132.70
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 03	5542.98	1650.26	1892.72
4.0 MONTO FACTURABLES SIN I.G.V. [(1+2+3)]	4902012.13	4861520.69	40491.44
5.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de 4)	882362.18	875075.72	7288.46
6.0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (4+5)	5784374.31	5736594.41	47779.90
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	(INC. IGV) S/	47779.90
	COSTO REAL DE OBRA	(INC. IGV) S/	5,784,374.31



CONSORCIO QUERADA BAZ HANDEZ  
 JUNTA DIRECTIVA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 - Urb. La Alameda - Cajamarca

1652

Φ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

128



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 74-2018-GR-CAJ/GRI

Oficina del Delegado y la Gerencia Regional

Que mediante Oficio N° 291-2018-GR-CAJ/GRI/SGSL de fecha 21 de marzo del año 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, señalando que el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra "Mejoramiento de la E.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", ha sido elaborado y presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, revisada por la Supervisión y por el Ing. Ruben Machuca Sanchez, ya que la liquidación presentada por la Empresa Contratista se encuentra observada por las razones expuestas en el Informe N° 26-2018-GR-CAJ/GRI/SGSL-RMS por lo cual se elabora una nueva liquidación económica de obra, la misma que es avalada por el suscrito, por lo que solicita su aprobación *via* resolutiva.

Que, con Oficio N° 236-2018-GR-CAJ/GRI de fecha 22 de marzo de 2018, esta Gerencia Regional de Infraestructura solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se emita la Resolución correspondiente en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por la Gerencia a mi cargo.

Que, teniendo en cuenta el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EE y sus modificatorias, El CONTRATISTA presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y datos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la ENTIDAD, debiera pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por EL CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificara al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por el CONSORCIO SAN MIGUEL, fue presentada a la Entidad en fecha 05 de febrero de 2018, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la Liquidación vencería el 06 de abril de 2018, por lo que en atención a los informes técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas, correspondiendo la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación.

Estando al Oficio N° 291-2018-GR-CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 26-2018-GR-CAJ/GRI/SGSL/RMS, Informe N° 13A-2018-GR-CAJ/GRI/SGSL-SRV, Carta N° 006-2018-EE-JESUS/CHSRP, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 184-2008-EE, y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR-CAJ/R, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

CONSORCIO QUEBRADA PUEBLOS S.p.A.  
JEAN PABLO ALFARO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN  
Teléfono: 978-599053



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 32 -2018-GR.CAJ/GRI

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** - APROBAR la Liquidación del Contrato N° 001-2016-GR CAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 004-2015-GRCAJ, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, siendo su Representante Legal Común **Jose Manuel López Zapata**; cuya liquidación del Contrato asciende a un monto de Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 31/100 Soles - (S/ - 5,784,374.31 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO** - ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor del **CONSORCIO SAN MIGUEL**, por la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", la suma de Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 9/100 Soles (S/ - 47,779.91 Soles); mismo que deberá ser autorizado en la medida que la Empresa Contratista presente los controles de calidad tales como rotura de testigos, diseño de mezclas, ensayos de compactación, certificados de garantía de tableros eléctricos, de equipos de iluminación, de equipos de voz y data, electrobombas. Asimismo deberá corregir los Planos IS-14, IS-19, IS-21, E-1-22 y U-02, según los fundamentos del Informe N° 026-2018-GR CAJ/GRI/SGSL RMS y de la Carta N° 06-2018-I.E. JESUS/CJ-SUP, de la Supervisión de la Obra.

**ARTICULO TERCERO** - DISPONER, la devolución del monto de retención por concepto Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente Resolución, en merito al Informe N° 026-2018-GR CAJ/GRI/SGSL RMS y de la Carta N° 06-2018-I.E. JESUS/CJ-SUP, de la Supervisión de la Obra.

**ARTICULO CUARTO** - DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y al **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en su domicilio sito en Psje. Los Durandinos N° 143 - Urb. 22 de Octubre de la ciudad de Cajamarca, Cláusula Décimo Novena del Contrato, y a la Empresa Supervisora de Obra **CONSORCIO JESUS**, en su domicilio sito en Jr. Las Palmeras N° 165 - Cajamarca conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*[Firma]*  
CONSORCIO QUERADILLO FERNANDEZ  
JUAN DE HUANTEL ALFARÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN  
Teléfono: 076-5590351

100  
1657

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

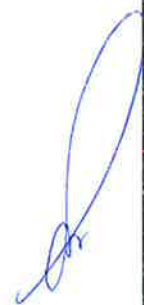
*[Firma]*

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1*

---

**EXPERIENCIA N°4**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N° 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: [munitucumo@hotmail.com](mailto:munitucumo@hotmail.com) - Lambayeque – Perú

128  
1650

## CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE"

Q

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171775915, con domicilio legal en la Calle Unión N° 540- Distrito de Túcume – Provincia y Departamento de Lambayeque, representada por su Alcalde el Prof. SANTOS SANCHEZ BALDERA, identificado con DNI N° 17603401, y de otra parte CONSORCIO TUCUME – LA MERCED, conformado por las empresa ICONSER SAC con RUC N° 20481188955 Y GRUCONS J & M. CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC N° 20529698918, representado por su representante común del Consorcio y Administrador del mismo, Sr. HECTOR NAVARRETE CAVIEDES. Con DNI N° 18149024, con domicilio legal en calle San Idelfonso N° 143 int. 301, Urb. La Merced – Trujillo – La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de mayo de 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE", a CONSORCIO TUCUME – LA MERCED, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Handwritten signature

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.



### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'327,069.50 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES) incluye IGV.

Handwritten signature

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD,

CONSORCIO TUCUME – LA MERCED  
JUAN ENRIQUE ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature and stamp



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N° 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: [munitucume@hotmail.com](mailto:munitucume@hotmail.com) - Lambayeque – Perú

124

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/432,707.00, a través de la Carta Fianza N° 79712-1, emitida por el Banco INTERBANK. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelantos directos ni adelantos para materiales.

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD no otorgará adelantos para materiales o insumos.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONSOLVIO QUEBRALTA FERNANDEZ

JUAN GUARAMEL ALEMÁN CORONEL  
PRESIDENTE COMÓN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N° 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: [munitucume@hotmail.com](mailto:munitucume@hotmail.com) - Lambayeque – Perú

123

1649

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

9

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años.



### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Handwritten signature

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 189 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Handwritten signature

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSEJO QUEB... FERNANDEZ  
 J... MANUEL ALFONSO CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSEJO QUEB...  
 J...  
 REPRESENTANTE COMÚN





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N° 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: [munitucumo@hotmail.com](mailto:munitucumo@hotmail.com) - Lambayeque -- Perú

122

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE UNION N° 540 TUCUME LAMBAYEQUE.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE VICTORIA N° 535 SEGUNDO PISO TUCUME – LAMBAYEQUE.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tucume a los 31 días del mes de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
Prof. Santos Sánchez Balleza  
D. C. A. D. E.

"LA ENTIDAD"

CONSANCIO QUELLA V. FERNANDEZ  
JUAN EMANUEL ALEMANI CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNION N° 540 – TELEF: 074 - 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

REPUBLICA DEL PERU

121

1648

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Túcume, 03 de Junio del 2016

CARTA N° 085-2016- MDT/A.

SEÑOR:

**HÉCTOR NAVARRETE CAVIEDES**

Representante Común del Consorcio Túcume La Merced

Calle Victoria N° 535 2º Piso

TUCUME.

**ASUNTO : REMITO CONTRATO EN ORIGINAL**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo en nombre de la Municipalidad Distrital de Túcume, y al mismo tiempo remito adjunto **CONTRATO ORIGINAL** firmado con la Municipalidad Distrital de Túcume para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME-LAMBAYEQUE"**, el mismo que consta de 04 folios.

Sin otro particular. Me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
*Santos Sánchez Baldera*  
Prof. Santos Sánchez Baldera  
ALCALDE

*Juan Manuel Aleman Coronel*  
JUAN MANUEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



120

**CONTRATO DE CONSORCIO**

**CONSORCIADOS:**

**ICONSER S.A.C.**

El presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

**GRUCONS I & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; CONSTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **ICONSER S.A.C.** CON R.U.C. N° **20481188955**, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. **HECTOR NAVARRETE CAVIEDES**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **18149024** INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11044930** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON R.U.C. N° **20529698918**, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. **JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **43968731** INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11138613** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**ANTECEDENTES:**

**CLÁUSULA PRIMERA.**- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA EJEUCION DE OBRAS CIVILES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN EL NEGOCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2015-MDT/CE, EL MONTO DEL CONTRATO DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME DISTRITO DE TUCUME, LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE**", A SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD DITSRITAL DE TUCUME, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 4'327,069.50 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 50/100) SOLES, CON UN PLAZO DE 180 DIAS CALENDARIOS. =====

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA SEGUNDA.**- POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO EN EL NEGOCIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO O NO ECONOMICO COMÚN DESCRITO EN LA CLÁUSULA UNDÉCIMA. =====

CONSORCIO QUISPE Y FERNANDEZ  
ALFONSO QUISPE FERNANDEZ  
CORONEL  
PARTES COMUN

Este Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

119  
1647

**CLÁUSULA TERCERA.-** LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2015-MDT/CE "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME DISTRITO DE TUCUME, LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", MEDIANTE CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME. DE ACUERDO A LA BUENA PRO OTORGADA EN FAVOR DE LAS PARTES. =====

9

**CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A ESTE ENTE COLECTIVO QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, **CONSORCIO TUCUME – LA MERCED**, SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA. =====

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, HASTA LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO. =====

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO DEL **CONSORCIO TUCUME – LA MERCED** EN CALLE SAN IDELFONSO N° 143, INTERIOR 301- URBANIZACIÓN LA MERCED – TRUJILLO – LA LIBERTAD. ==

**CLÁUSULA QUINTA.-** EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES. =====

**CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA SEXTA.-** CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMÁS RECURSOS. =====

**CLÁUSULA SÉTIMA.-** QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS APORTES DINERARIOS DE LOS CONSORCIADOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, SERÁN ENTREGADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y EN LAS OPORTUNIDADES QUE LAS PARTES ACUERDEN PERIÓDICAMENTE, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA. =====

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA OCTAVA.-** NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, A EFECTOS DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO, Y SOLAMENTE PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTAS ACUERDAN QUE UNA DE ELLAS ASUMIRÁ

CONSORCIO FUERZA DE VENTANEROS  
JUAN CARLOS ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

El presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

EL CARGO DE GERENTE DEL NEGOCIO, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.=====

LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR SR. **HECTOR NAVARRETE CAVIEDES**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18149024 COMO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO Y ADMINISTRADOR DEL MISMO, A QUIEN SE LE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES, CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL Y/O CONCILIACION EXTRA JUDICIAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS.
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES, TRIBUTARIAS Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA.

CLÁUSULA NOVENA.- A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, EL GERENTE, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ CONVOCAR A JUNTA, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO DÍAS, LA REALIZACIÓN DE ESTA. EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. =====

CLÁUSULA DÉCIMA.- LAS JUNTAS DEL NEGOCIO, CONVOCADAS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL CONTRATO. EN LAS JUNTAS, CADA CONSORCIADO TENDRÁ DERECHO A VOZ Y A VOTO, CORRESPONDIÉNDOLE A CADA CONSORCIADO UN VOTO. LAS DECISIONES SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS. EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRÁN Y DECIDIRÁN LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES, LA ELECCIÓN DE UN GERENTE DEL CONSORCIO, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, EL USO Y DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES DINERARIAS DE LAS PARTES Y TODAS AQUELLAS CUESTIONES

*[Handwritten signatures and stamps]*

Stamp: HECTOR NAVARRETE CAVIEDES REPRESENTANTE COMUN



El presente Documento  
ha sido Redactado  
en esta NOTARIA  
1646

QUE SEAN DE INTERÉS DE LOS CONSORCIADOS. DICHS ACUERDOS DEBERÁN DOCUMENTARSE MEDIANTE ACTAS QUE EN DUPLICADO SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.**- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME A LA CAPACIDAD DE CONTRATACION Y EXPERIENCIA CON EL ESTADO MANIFESTADA EN LA PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO ES: =====

ICONSER S.A.C. -----60%  
GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. -----40%

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.**- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL APORTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SERA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES DE EJECUCION SIN RESTRICCION EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA LO CUAL LOS CONSORCIADOS COMUNICARAN SU DISPONIBILIDAD DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. =====

**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE CORRESPONDERÁ A CADA CONSORCIADO LA SIGUIENTE ATRIBUCION: =====

A EL CONSORCIADO ICONSER SAC, LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA INTEGRAMENTE DEL CONSORCIO. LA OBRA DEBERA EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE, Y EN ESTRUCTA SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y METROLOGICAS NACIONALES, ASI COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL INSPECTOR O CON EL SUPERVISOR DE OBRA=====

A EL CONSORCIADO GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. BRINDAR EL KNOW-HOW PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL MISMO PONIENDO A DISPOSICION TODA LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.**- ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS VINCULARSE ECONÓMICAMENTE CON TERCEROS, PARA LO CUAL DEBERÁN ACTUAR EN NOMBRE PROPIO AL CELEBRAR CONTRATOS, AL ASUMIR OBLIGACIONES O AL ADQUIRIR CRÉDITOS. EN ESE SENTIDO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES, CRÉDITOS O CONTRATOS QUE, ANTE TERCEROS, ASUMAN O CELEBREN CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL DEBERÁN CEÑIRSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA O QUE HAYAN ASUMIDO EN VIRTUD DE ACUERDO PREVIO DE LAS PARTES REALIZADO EN JUNTA. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.**- CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESE ASUMIDO OBLIGACIONES. EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS. NO OBTANTE ESTO, PREVIO ACUERDO DE

CONSORCIO QUEVEDO FERNANDEZ  
JUAN CARLOS ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

116  
El presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

JUNTA, SERÁ POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS. =====

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- LOS CONSORCIADOS TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR, Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN Y DEL ADMINISTRADOR. =====

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA PODER ATRIBUIR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO UNÁNIME EN JUNTA, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA. =====

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN, DENTRO DEL PERÍODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A NO REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE TERCEROS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDÉNTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- IGUALMENTE, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA. =====

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁ TENER CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LAS PARTES. LA FACTURACION POR LOS SERVICIOS QUE PRESTARAN LOS CONSORCIADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDERA AL CONSORCIADO ICONSER SAC (OPERADOR TRIBUTARIO) ASI COMO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. =====

PARA EL MANEJO ECONOMICO DE ESTA OBRA, EL OPERADOR TRIBUTARIO APERTURARA UNA O MAS CUENTAS CORRIENTES PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS INGRESOS Y/O GASTOS QUE CORRESPONDA A ESTA OBRA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y OTROS QUE SE EFECTÚEN COMO CONSORCIO, SERÁN ASUMIDOS EN PROPORCION A LA PARTICIPACION, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DEL NEGOCIO. =====

CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:

CONSORCIO QUEMADA FERNANDEZ  
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

116  
El Presente Documento  
No ha sido Retenido  
en esta NOTARIA

1645

9

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.**- EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INCUMPLIENTE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**


**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.**- EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES. =====

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.**- EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERAN RESUELTAS MEDIANTE, TRATO DIRECTO, CONCILIACION, Y/O ARBITRAJE. EL LAUDO DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES Y, EN SU CASO, PARA LA SOCIEDAD.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

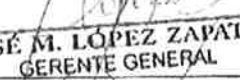
EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016

  
\_\_\_\_\_  
ICONSER S.A.C.




SR. HECTOR NAVARRETE CAVIEDES  
DNI N° 18149024

  
GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
RUC 20529690918

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL  
GRUCONS J&M  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
DNI N° 43968731

NOTARIA PAREDES HARO  
CERTIFICACION A LA VUELTA

  
\_\_\_\_\_  
JOUAN HERMANEL ALEMAN CORDONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 4

0009

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. **Héctor Navarrete Caviedes**, identificado con DNI N° 18149024, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Victoria N° 535 (Plaza de Armas) - Tucume.

<b>OBLIGACIONES DE GRUCONS J &amp; M Contratistas Generales S.A.C.</b>		40 % de Obligaciones
▪ Ejecución de obra	40 %	
<b>OBLIGACIONES DE ICONSER S.A.C. :</b>		60 % de Obligaciones
▪ Ejecución de obra	60 %	
<b>TOTAL:</b>		100%


Tucume, 05 de Mayo del 2016.

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**  
RUC-20529690918

  
**JOSE M. LÓPEZ ZAPATA**  
GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

**ICONSER S.A.C.**

  
**Héctor Navarrete Caviedes**  
GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**CONSORCIO QUE TRABAJO NAVARRETE**

  
**JUAN DURAND**  
CORONEL

**CONSORCIO QUE TRABAJO NAVARRETE**

**CONSORCIO QUE TRABAJO NAVARRETE**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

113  
1644

## ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRA

**OBRA** : "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 10226 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE."

**UBICACIÓN** : DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE

**ENTIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

**PROCESO DE SELECCIÓN** : LP N° 003 – 2015 – MDT/CE

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : CONTRATA A SUMA ALZADA.

**CONTRATISTA** : CONSORCIO TUCUME LA MERCED

**SUPERVISION** : CONSULTOR ING° WALTER JAVIER MONTALVAN BERNAL

**RESIDENTE** : ING°. CÉSAR MEDINA MUÑOZ

**JEFE DE SUPERVISION** : ING° CARLOS MAGNO SEVILLA LINARES.

**CONTRATO OBRA** : CONTRATO DE EJECUCION S/N 27 DE FEBRERO 2017

**PLAZO DE EJECUCION** : 180 DIAS CALENDARIOS

**VALOR REFERENCIAL** : S/. 4'990,834.15

**MONTO CONTRATADO** : S/. 4'327,069.50

**ENTREGA DE TERRENO** : 08 DE JUNIO DEL 2016.

**FECHA DE INICIO DE OBRA** : 21 DE JUNIO DEL 2016.

**TERMINO CONTRACTUAL** : 17 DE DICIEMBRE DEL 2016

**1º ADICIONAL DE OBRA** : S/. 462,004.83 RESOLUCION N° 359-2016-MDT/A del 22/08/16

**1º AMPLIACION DEL PLAZO** : 45 DIAS CALENDRIOS – RESOLUCIÓN N° 408-2016-MDT/A del 15/09/2016

**NUEVO TÉRMINO CONTRACTUAL** : 31 DE ENERO DEL 2017.

**MONTO FINAL DE OBRA** : S/. 4, 789,074.33

**ESTADO DE LA OBRA** : TERMINADA EL 06 de FEBRERO 2017

9



CONSORCIO TUCUME - LA MERCED  
 Ing. Carlos Magno Sevilla Linares  
 JEFE DE SUPERVISION DE OBRA  
 CIP: 15925



Ing. Carlos Magno Sevilla Linares  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 15925

CONSORCIO QUEBRATA FERNANDEZ  
 Ing. Juan Daniel Acevedo Coronel  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

Siendo las 09:30 horas del día 24 de Marzo del año 2017, en los ambientes LA I.E 10226 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE, se reunieron por parte del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE, integrada por el CPC. Pedro Benavides López como Presidente del Comité y el Ing. Héctor Samuel Chávez Chávez como miembro, y el Director de la I.E N° 10226 Profesor Wilmer Díaz Pérez; por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME el Alcalde Prof. Santos Sánchez Baldera y por Comité de Recepción Obra - MDT designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031 – 2017 – MDT de fecha 14FEB2017, integrado Ing. José Maximiliano Reto Timaná-

CONSORCIO TUCUME - LA MERCED  
 Héctor Navarrete Caviedes  
 REPRESENTANTE COMITÉ



110



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Presidente, Técnico Alberto Luis Suclupe Pinglo - Miembro, y el Ing. Carlos Magno Sevilla Linares - Miembro Jefe de Supervisión (Consultor Walter Javier Montaiván Bernal), por parte de la Empresa Contratista Consorcio Túcume La Merced el Ing. César Medina Muñoz Residente de Obra, para realizar el acto de recepción y entrega de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 10226 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE"

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción de Obras realiza la constatación de las obras nuevas y el equipamiento que han sido ejecutadas de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta correspondiente de fecha 03 Marzo del 2017, verificadas en la fecha por el Comité.

Luego de la inspección conjunta de la obra, el Comité procede a la recepción de la Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 10226 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE.",

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos en la obra y que pudieran presentarse, los cuales serán sometidos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista se compromete a reparar cualquier daño por la existencia de vicios ocultos o defectos que se produzca en la obra.

La obra ha sido realizada bajo la modalidad de Suma Alzada, por un valor final de S/. 4'789.074.33 (Cuatro Millones, setecientos ochenta y nueve mil, setenta y cuatro con 33/100 nuevos soles) cuya meta física es la que a continuación se detallan:

## CONSTRUCCION NUEVA

### I. MODULO 01

- ❖ ADMINISTRACION (DIRECCION, SECRETARIA, 02 SS.HH., SALA DE PROFESORES, ALMACEN, GUARDIANA, ARCHIVO, HALL) EN 1ER NIVEL.
- ❖ 02 AULAS EN 2DO NIVEL

### II. MODULO 02

- ❖ 01 COMEDOR, 01 COCINA, 01 DESPENSA EN 1ER NIVEL.
- ❖ 01 AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN 2DO NIVEL

### III. MODULO 03

- ❖ 01 SALON DE USOS MULTIPLES EN 1ER NIVEL
- ❖ 01 CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS, RECEPCION EN 2DO NIVEL.
- ❖ 01 ESCALERA.

### IV. MODULO 04

- ❖ 01 BATERIA DE SSHH., SSHH PARA DISCAPACITADOS EN 1ER NIVEL.
- ❖ 01 AULA EN 2DO NIVEL.

### V. MODULO 05 Y MODULO 06

- ❖ 01 BATERIA DE SSHH., SSHH PARA DISCAPACITADOS EN 1ER NIVEL.
- ❖ 02 AULA EN 2DO NIVEL.
- ❖ 01 ESCALERA



LA MERCED  
Ing. César Medina Muñoz  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. N° 53219



Carlos Magno Sevilla Linares  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 45925

CONSORCIO TUCUME - LA MERCED  
Héctor Navarrete Coronel  
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO QUINUA Y MIRAFLORES  
JUAN CARLOS HERMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

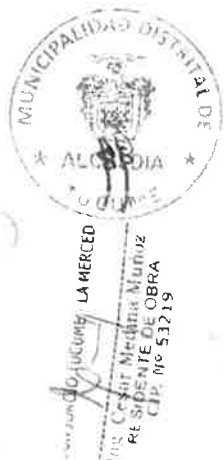
111  
1643

## VI. DEMOLICIONES

DEMOLICIONES DE AMBIENTES, VEREDAS, CERCO PERIMETRICO, RELLENOS Y DESMONTAJE DE PORTONES.

## VII. OBRAS NUEVAS EXTERNAS

- ❖ CONSTRUCCION DE RAMPAS.
- ❖ 2 PORTADA DE INGRESO.
- ❖ VEREDAS CIRCULACION.
- ❖ SEMBRADO DE AREAS VERDES.
- ❖ CERCO PERIMETRICO.
- ❖ 02 ASTA DE BANDERA.
- ❖ 01 ESCENARIO.
- ❖ CONSTRUCCION DE SARDINELES.
- ❖ PATIO DE FORMACION.
- ❖ DEPOSITO DE LIMPIEZA.
- ❖ CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.
- ❖ REDES ELECTRICAS EN INTERIORES Y EXTERIORES.
- ❖ INSTALACION DE REDES SANITARIAS



## EQUIPAMIENTO:

- MOBILIARIO ESCOLAR PRIMARIO: 490 UND.MESAS, 490 UND. SILLAS
- MOBILIARIO PARA DOCENTES: ESCRITORIOS 17 UND; SILLAS PARA DOCENTE 17 UND.
- ESTANTE PARA LIBROS EN MELAMINE DE 2.00X1X0.35 mt. 24 UND.
- MOBILIARIO DIRECCION: ESCRITORIO GERENCIAL 03 UND; SILLAS GIRATORIA 03 UND.; MESA PARA 06 PERSONAS: 01 UND.
- EQUIPO DE CÓMPUTO: 41 UND., IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA 01 UND; IMPRESORA FOTOCOPIADORA DIGITAL KYOCERA 01 UND.;IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA EPSON 03 UND, TELEVISOR SAMSUNG 48" SMART TV 02 UND.
- MESA DE MADERA COMPUTADORA X 3 EQUIPOS 12.00 UND; SILLA DE MADERA PARA ESCRITORIO DE COMPUTO 36 UND. MESAS VARIOS 07 UND
- PROYECTOR MULTIMEDIA EPSON 16 UND., ECRAN 3.2 X 2.80 MT. 16 UND.
- MESA GRANDE C/ VIDRIO P/12 PERSONAS: 02 UND.; SILLA DE MADERA 55 UND.; BUTACAS X 5 CUERPOS: 21 UND. BUTACAS X 01 CUERPO 13 UND
- EXTINTORES POLVO QUIMICO 12 UND., EXTINTOR ACETATO DE POTASIO 01 UND, EXTINTOR CO2, 01 UND.
- COCINA x 06 HORNILLAS 01 UND, REFRIGERADORA 02 PUERTAS 01 UND, HORNO MICROONDAS 01 UND

Siendo las 13:00 horas del día 24 de Marzo del 2017 se dio por culminado el acto de recepción de la obra, haciendo entrega de la misma al Director de la Institución Educativa para su cuidado, operación y mantenimiento.

Se firma la presente en señal de conformidad y aceptación.

CONSORCIO QUEBRADO FERNANDEZ  
 JOHANNABEL ALEMAN  
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO TUCUME - LA MERCED

Héctor Navarrete Cavallero  
REPRESENTANTE COMÚN



CARLOS MAGRO SEVILLA LINARES  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 15925



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

**POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
*Prof. Santos Sanchez Baedera*  
ALCALDE

PROF. SANTOS SANCHEZ BAEDERA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
*Ing. José Maximiliano Rito Tiviana*  
CIP 34345  
JEFE DE LA OFICINA DISTRITAL

ING. JOSÉ MAXIMILIANO RITO TIVIANA  
(PRESIDENTE COMITE)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
*Tec. Alberto Luis Sotelo Pinglo*  
CIP 9743

TEC. ALBERTO LUIS SOTELO PINGLO  
(MIEMBRO)

*Carlos Magno Sevilla Linares*  
INGENIERO CIVIL  
CIP 45925

ING. CARLOS MAGNO SEVILLA LINARES  
(MIEMBRO)

JEFE DE SUPERVISIÓN  
(CONSULTOR WALTER JAVIER MONTALBÁN BERNAL)

**POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO TUCUME LA MERCED:**

CONSORCIO TUCUME - LA MERCED  
*Héctor Navarrete Cavedes*  
REPRESENTANTE

HÉCTOR NAVARRETE CAVIEDÉS  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO TUCUME LA MERCED

CONSORCIO TUCUME - LA MERCED  
*Ing. Cesar Medina Muñoz*  
RESIDENTE DE OBRA

ING. CESAR MEDINA MUÑOZ,  
INGENIERO RESIDENTE

**POR LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE:**

*CPC. Pedro Benavides López*

CPC. PEDRO BENAVIDES LÓPEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

*Ing. Héctor Samuel Chávez Chávez*

ING. HÉCTOR SAMUEL CHÁVEZ CHÁVEZ  
ING. DEGI - GRED  
MIEMBRO



*Prof. Wilmer Díaz Pérez*  
DIRECTOR DE LA I.E N°10226  
"NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" - TUCUME

CONSORCIO QUEBRADA YERVALEZ  
*Ing. Juan Carlos An Coronel*  
JEFE DE OFICINA  
REPRESENTANTE COMUN





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CALLE UNIÓN N° 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: [munitucume@hotmail.com](mailto:munitucume@hotmail.com) - Lambayeque – Perú

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2017-MDT/A

Tucume, 07 de Junio del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

#### VISTO:

El informe N°152-2017-DIDUR/JMRT-MDT de fecha 07 de Junio del 2017; remitido por el jefe de la Oficina de DIDUR de la entidad, Carta N° 08-2017-WJMB/JS de fecha 22 de Mayo del 2017, según expediente administrativo 2242-17, emitido por el Supervisor de Obra; y la carta N° 055-2017-CTM, de fecha 10 de abril del 2017, emitida por el Consorcio Tucume la Merced y;

#### CONSIDERANDO:


Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, establecen los procedimientos y normas a que se sujetarán las entidades del Sector Público, entre ellas la de los Gobiernos Locales en los Procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2017-MDT de fecha 14 de Febrero del 2017, se designó al comité encargado de recepcionar la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N° 10226 Nuestra Señora de la Merced, Tucume - Tucume-Lambayeque-Lambayeque”.

Que, mediante informe N°152-2017-DIDUR/JMRT-MDT de fecha 07 de Junio del 2017, el jefe de la Oficina de DIDUR, indica que ha revisado el informe contenido en el expediente administrativo 2242-17 de fecha 22 de Mayo del 2017, presentado por el jefe de supervisión, que opina que ha verificado la liquidación presentada por el contratista Consorcio Tucume la Merced a través de su representante común Sr. Héctor Navarrete Caviedes mediante carta N° 055-2017-CTM, de fecha 10 de abril del 2017, para la liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N° 10226 Nuestra Señora de la Merced, Tucume - Tucume-Lambayeque-Lambayeque”, enunciando el siguiente detalle:

Montos valorizados	S/. 4'058,537.56
Reajustes de precios	89,155.13
I.G.V.	746,584.68
<b>Costo final de obra</b>	<b>4'894,277.37</b>

  
 CONSORCIO QUEBENA VILLANDEZ  
 JUAN MANUEL ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

109

1642





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN Nº 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: [munitucume@hotmail.com](mailto:munitucume@hotmail.com) - Lambayeque – Perú

108

Montos pagados	4'789,074.32
Saldos por pagar	105,203.05
Penalidades por mora en la ejecución	96,157.10
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>9,045.95</b>

Estando a los considerandos en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20º numeral 6, de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en lo vertido en el artículo 211º del Decreto Supremo Nº184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa sobre la aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Liquidación de Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E Nº 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, TUCUME - TUCUME-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE", cuyo monto es de 4'894,277.37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 37/100 NUEVOS SOLES), enunciando el siguiente detalle:

Montos valorizados	S/. 4'058,537.56
Reajustes de precios	89,155.13
I.G.V.	746,584.68
<b>Costo final de obra</b>	<b>4'894,277.37</b>
Montos pagados	4'789,074.32
Saldos por pagar	105,203.05
Penalidades por mora en la ejecución	96,157.10
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>9,045.95</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al contratista **CONSORCIO TUCUME LA MERCED**, en copia fedateada de la presente en su domicilio indicado, y a las instancias correspondientes de esta comuna distrital, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Área de Secretaria la notificación con la presente Resolución para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten Signature]*  
CONSORCIO TUCUME LA MERCED  
JUAN CORONEL MEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

---

1641

P

**EXPERIENCIA N°5**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

104



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2019-MPSM/SGLYCP**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MPSM – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**", que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143625843, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 407 Plaza de Armas Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, representada por su Gerente Municipal, **Econ. PAUL FRANCO CHUCCHUCAN SILVA**, identificado con DNI N° 41590626, y de otra parte **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20529698918 inscrita en la **Ficha N° 11138613**, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de los registros públicos de Cajamarca, con domicilio legal en Jirón Pedro Novoa N° 578, Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Gerente General, Sr. **JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA** identificado con DNI N° 43968731, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha dos de diciembre del 2019, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MPSM** para la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**", a favor de la empresa **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 3'961,557.69 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (QUINCE) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC 20529698918  
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO QUINDEN BAJO  
JUAN CARLOS ALFARO TORRES  
REPRESENTANTE  
Unidos por el desarrollo





Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **240 (DOSCIENTOS CUARENTA)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **CARTA FIANZA N° E3080-00-2019** emitida por **SECREX** **Compañía de Seguros de Créditos y Garantías** por el monto de **S/ 396,155.77 (Trescientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 77/100 Soles)**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará 01 (UNO) adelanto directo por 10 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 (SIETE) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de

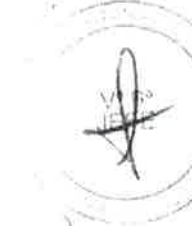
105

1640

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



GERENCIA DE ASESORIA LEGAL  
RUC: 20520086518  
**JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO QUELMA FERNANDEZ  
*[Firma]*  
**JOSE MANUEL ALEMÁN COROHEL**  
REPRESENTANTE COMÚN

la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Las partes se comprometen a cumplir con el plan de respuesta asignados a los siete (7) riesgos identificados mediante ANEXO N° 01 – Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos que forman parte de las Bases Integradas (páginas 50 al 56), de conformidad con el ANEXO N° 03 – Formato para asignar los riesgos (página 57)

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (SIETE) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Segun informe del supervisor de obra.

CONSUELO QUEBRADA HERNANDEZ  
JUAN MIGUEL ALBAÑAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



63

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo



	190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor de obra

1639

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CONSEJO QUINUA  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

Unidos por el desarrollo



GERENCIA DE CONTRATACIONES GENERALES SUC  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
JULIO MARVALLO VILLALBA  
GERENTE GENERAL



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jirón Bolognesi N° 407, Distrito y Provincia de San Miguel - Cajamarca

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jirón Pedro Novoa N° 578, Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel a los diez días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Gerencia Municipal  
Edificio Municipal Chichuacan Suro  
CALLE PRINCIPAL MUNICIPAL  
"LA ENTIDAD"

GRUPOS EMPRESARIALES TIPOS GENERALES SAC  
RUC: 20120900915  
ROSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL  
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO OCEANAD S.A. DE C.V.  
JUAN JOHANNES ALFARÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN





101

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

1637

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL  
CIP N° 215624

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Proceso de selección	: Licitación Pública N° 001-2019-MPSM – Primera Convocatoria
<b>OBRA</b>	: <b>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"</b>
Contrato de ejecución de obra	: N° 003-2019-MPSM/SGLYCP
Código SNIP	: N° 249500
Ubicación	: Centro Poblado : Quindén Bajo Distrito : El Prado Provincia : San Miguel Departamento : Cajamarca Región : Cajamarca
<b>Contratista ejecutor de obra</b>	: <b>GRUCONS J &amp; M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>
Contratista supervisor de obra	: Consorcio Supervisor Quindén, conformado por Honsamaa S.A.C y Calle Córdova José Luis)
Sistema de contratación	: A Suma Alzada
Valor referencial	: S/ 3'961,557.69 SOLES (INC. IGV) (AGOSTO-2019)
Monto contratado	: S/ 3'961,557.69 SOLES (INC. IGV)
Plazo de ejecución	: 240 Días Calendario
Fecha suscripción del contrato	: 10/12/2019
Fecha de entrega de terreno	: 21/12/2019
Fecha de inicio de obra	: 23/12/ 2019
Fecha de término programado	: 18/08/2020
Ampliación de plazo excepcional N° 1	: 185 días calendario (R.G.M. N° 261-2020-MPSM/GM)
Nueva fecha de término programado	: 19/02/2021
<b>Fecha de término real</b>	: <b>18/02/2021</b>
Jefe de Supervisión	: Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites, CIP N° 45460
Residente de obra	: Ing. Guillermo Espinoza Rodas, CIP N° 25802

*(Handwritten signature)*

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN  
Ing. Teófilo E. Reyes Benites  
CIP 45460  
SUPERVISOR

*(Handwritten signature)*

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN  
Ing. Diego Rey Calderón Benítez  
CIP 45460  
SUPERVISOR

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

Ing. Pablo Andrés Alarcón Bravo  
Subgerente de Ejecución de Obras

El día martes 16 (dieciséis) de marzo del 2021 a las 11:00 am en el Centro Poblado de Quindén Bajo, Distrito El Prado, Provincia de San Miguel – Región Cajamarca, se reunieron en el lugar de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"**, el comité de recepción de obra de la Municipalidad Provincial de San Miguel designado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2021-GM/MPSM** de fecha 26 de febrero del 2021, conformado por la Ing. ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, en calidad de PRESIDENTE, el Ing. CRISTIAN JONATHAN ROJAS CUEVA – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en calidad de Primer Miembro; el Ing. PABLO ANDREÉ ALARCÓN BRAVO – Subgerente de Ejecución de Obras, en calidad de Segundo Miembro; el Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites – Jefe de Supervisión, en calidad de Asesor Técnico; y por parte de la empresa contratista ejecutora Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C, el representante legal Sr. José Manuel López Zapata – Gerente General y el Ing. Guillermo Espinoza Rodas, en calidad de Residente de Obra, con el objeto de recepcionar la obra en mención.

CONSORCIO QUINDEN

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC 20529698  
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

Guillermo Espinoza Rodas  
INGENIERO RESIDENTE  
CIP 25802

Página 1 de 7

Unidos por el desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano  
GERENTE DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS  
C.P. N° 218024

Se deja constancia que para el inicio del acto de recepción se realizó la entrega del cuaderno de obra al comité de recepción de conformidad con lo establecido en el numeral 208.4 del **Artículo 208** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que es devuelto con la suscripción del presente documento.

Acto seguido, luego de revisar el expediente técnico vigente y planos de replanteo, el Comité de Recepción junto con el Contratista ejecutor de la obra proceden a realizar el recorrido del área de intervención donde se han ejecutado los trabajos verificando el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como las instalaciones, equipamiento y mobiliario, lo cual se encuentra de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas, según las siguientes metas ejecutadas:

➤ **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**1. OBRAS PROVISIONALES**

**2. PABELLÓN "A": 03 AULAS + GUARDIANÍA + AULA DE COMPUTO + ARCHIVO + S.R. TECNOLÓGICOS + DIRECCIÓN + SECRETARIA + SALA DE PROFESORES**

- 2.1. Trabajos preliminares
- 2.2. Movimiento de tierras
- 2.3. Obras de concreto simple
- 2.4. Obras de concreto armado
- 2.5. Muros y tabiques de albañilería
- 2.6. Coberturas
- 2.7. Revoques, enlucidos y moladuras
- 2.8. Cielo rasos
- 2.9. Pisos
- 2.10. Zócalos y contrazócalos
- 2.11. Carpintería de madera
- 2.12. Carpintería metálica
- 2.13. Cerrajería
- 2.14. Vidrios cristales y similares
- 2.15. Pintura
- 2.16. Sistema de agua de lluvia
- 2.17. Instalaciones eléctricas

**3. PABELLÓN "B": 02 AULAS + DEPOSITO + LABORATORIO DE CIENCIA + SS.HH + BIBLIOTECA + TALLER DE ARTE**

- 3.1. Trabajos preliminares
- 3.2. Movimiento de tierras
- 3.3. Obras de concreto simple
- 3.4. Obras de concreto armado
- 3.5. Muros y tabiques de albañilería
- 3.6. Coberturas
- 3.7. Revoques enlucidos y moladuras
- 3.8. Cielo rasos
- 3.9. Pisos
- 3.10. Zócalos y contrazócalos
- 3.11. Carpintería de madera
- 3.12. Carpintería metálica
- 3.13. Cerrajería
- 3.14. Vidrios cristales y similares
- 3.15. Pintura

CONSORCIO SUPLENTE PARA SU QUIMDÉN  
Ing. Teófilo E. Rojas Benítez  
C.P. 218024

CONSORCIO SUPERVISOR QUIMDÉN  
Ing. David Ray Galdames Benítez  
C.P. 218024

CONSORCIO QUIMDÉN PARA SU QUIMDÉN  
INGENIERO SUPERVISOR GENERAL  
RESERVA DE FONDO  
GRUPOS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC 20529698918

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

Guillermo Espinoza Rodas  
INGENIERO RESIDENTE  
C.P. 25802



- 3.16. Sistema de agua de lluvia
- 3.17. Instalaciones eléctricas
- 3.18. Instalaciones sanitarias
- 3.19. Sistema de agua fría y contraincendio

**4. PABELLÓN "C": SALA DE USOS MÚLTIPLES + COCINA + MAESTRANZA**

- 4.1. Trabajos preliminares
- 4.2. Movimiento de tierras
- 4.3. Obras de concreto simple
- 4.4. Obras de concreto armado
- 4.5. Muros y tabiques de albañilería
- 4.6. Coberturas
- 4.7. Revoques enlucidos y molduras
- 4.8. Cielo rasos
- 4.9. Pisos
- 4.10. Zócalos y contrazócalos
- 4.11. Carpintería de madera
- 4.12. Carpintería metálica
- 4.13. Cerrajería
- 4.14. Vidrios cristales y similares
- 4.15. Pintura
- 4.16. Sistema de agua de lluvia
- 4.17. Instalaciones eléctricas
- 4.18. Instalaciones sanitarias
- 4.19. Sistema de agua fría y contraincendio

*(Handwritten mark)*

**5. CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO + PUERTA DE INGRESO**

- 5.1. Trabajos preliminares
- 5.2. Movimiento de tierras
- 5.3. Obras de concreto
- 5.4. Muros y tabiques de albañilería
- 5.5. Revoques y enlucidos
- 5.6. Carpintería metálica

**6. LOSA DE USOS MÚLTIPLES**

**7. PATIO DE FORMACIÓN**

**8. MURO DE CONTENCIÓN**

- 8.1. Trabajos preliminares
- 8.2. Movimiento de tierras
- 8.3. Obras de concreto simple
- 8.4. Muro de concreto
- 8.5. Revoques y enlucidos
- 8.6. Varios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
ING. ENRIQUE ESPINOSA RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
CIP: N° 218824

*(Handwritten signature)*

ING. ENRIQUE ESPINOSA RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL  
CIP: N° 218824

CONSEJO SUPERVISOR  
ING. THOMAS E. REYES BENEITEZ  
CIP: 45860  
SUPERVISOR

CONSEJO SUPERVISOR ADMINISTRATIVO  
ING. DANILO RIVERA RAMIREZ  
SUPERVISOR

*(Handwritten signature)*

CONSEJO SUPERVISOR ADMINISTRATIVO  
ING. THOMAS E. REYES BENEITEZ  
CIP: 45860  
SUPERVISOR

GRUPOS S.M. CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC: 20529698918

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

Guillermo Espinosa Rodas  
INGENIERO RESIDENTE  
CIP: 25802





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
ING. ELECTROTECNICISTA Y/O ELECTRICISTA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS Y CIENTÍFICAS  
CIP N° 214824

*[Handwritten signature]*

ING. PABLO ALVARO ALARCÓN BRAVO  
Especialista de Ejecución de Obras

**9. CAMPO DEPORTIVO**

**10. CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y GRADAS**

- 10.1. Trabajos preliminares
- 10.2. Movimiento de tierras
- 10.3. Obras de concreto simple
- 10.4. Obras de concreto armado
- 10.5. Otros

**11. PARQUES, ÁREAS VERDES Y/O ACCESOS**

- 11.1. Trabajos preliminares
- 11.2. Movimiento de tierras
- 11.3. Obras de concreto simple
- 11.4. Revoques enlucidos y molduras
- 11.5. Pisos
- 11.6. Sistema de agua exteriores
- 11.7. Instalaciones eléctricas exteriores
- 11.8. Otros

**12. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO EDUCATIVO**

**13. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

**14. CAPACITACIÓN**

**15. VARIOS**

**DE LAS METAS EJECUTADAS**

❖ **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS PABELLÓN "A"**

- ✓ **Primer Nivel**
  - 03 aulas educativas
  - 01 acceso desde el exterior
  - 01 escalera de acceso al segundo nivel
  - 01 guardiana
  - Veredas perimetrales
- ✓ **Segundo Nivel**
  - 01 sala de cómputo
  - 01 archivo
  - 01 soporte de recursos tecnológicos
  - 01 dirección
  - 01 secretaria
  - 01 sala de profesores
  - Pasadizo de circulación

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDE  
Ing. Teofilio E. Reyes Benítez  
CIP 48480  
SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDE  
Ing. David Nor Calderín Becerra  
CIP 48480  
SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDE  
JOSÉ DANIEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

GRUPOS USUARIOS CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC 20529698918  
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

Guillermo Espinoza Rojas  
INGENIERO RESIDENTE  
CIP: 25802

GRUPOS USUARIOS CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC 20529698918  
Página 4 de 7





97

1636

❖ **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS PABELLÓN "B"**

✓ **Primer Nivel**

- 02 aulas educativas
- 01 acceso desde el exterior
- 01 escalera de acceso al segundo nivel
- 01 depósito
- 01 laboratorio de ciencias
- Veredas perimetrales
- Servicios Higiénicos incluido biodigestor

✓ **Segundo Nivel**

- 01 biblioteca
- 01 ducha y vestuario
- 01 taller de arte
- Pasadizo de circulación

*Handwritten signature and number 9*

❖ **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS PABELLÓN "C"**

✓ **Primer Nivel**

- 01 sala de usos múltiples
- 01 cocina
- 01 maestranza
- 01 acceso desde el exterior
- Veredas perimetrales

*Handwritten signature and stamp: CONSORCIO SUPERVISOR ENGEN... Ing. Teofilo E. Reyes Benites CIVIL 4360 SUPLENTE*

❖ **CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO**

- 403.18 de Cerco perimétrico con muro y tabiques de albañilería
- Portón metálico 4.00m x 3.00m

❖ **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE USOS MÚLTIPLES**

- 600 m2 de losa de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ ,  $e=0.15\text{m}$
- 02 arcos de fulbito
- Postes de fierro y Ned para vóley
- Tablero de basket y accesorios

*Handwritten signature and stamp: CONSORCIO SUPERVISOR ENGEN... JUAN EMANUEL ALEMÁN ROSALES REPRESENTANTE GENERAL Ing. David Roy Calderín B. B. CIVIL 4360 SUPLENTE*

❖ **CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN**

- 612 m2 de losa de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ ,  $e=0.15\text{m}$

❖ **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN**

- 20.25 m3 de concreto  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  en zapatas del muro de contención.
- 16.25 m3 de concreto  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  en pantalla del muro de contención.

❖ **CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO**

- 1,500.00 m2 de nivelación de terreno con maquinaria
- 625 ml de tubería Mac Drain para drenaje
- 1,500.00 m2 de abono con gallinaza
- 1,500.00 m2 de grass natural
- 2 arcos de fulbito de fierro galvanizado de 2"

❖ **CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y GRADAS**

- 51.30 m3 de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  en escalera y tribunas
- 4 m2 de pasamanos de tubería de Fe  $d=2"$

*Stamp: GRUPOS S.A. CONTRATISTAS GENERALES SAC RUC 20529598918 JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA GERENTE GENERAL*

*Handwritten signature and stamp: Guillermo Espinoza Rodas INGENIERO RESIDENTE CIVIL 15802*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
Ing. ENRIQUE ALBERTO SOTO LOZARDO  
GERENTE GENERAL  
CIP: N° 216624

❖ **ÁREAS VERDES Y ACCESOS**

- 293.44 m2 de colocación de bloquetas de concreto de color de 20x10x6 cm
- Sistema de agua exterior
- Instalaciones eléctricas exteriores
- 13 bancas

❖ **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EDUCATIVO**

- 11 und - Escritorio de madera de 1.35x0.85m
- 01 und - Escritorio para dirección (madera) de 1.80x0.85m
- 01 und - Silla gerencial para escritorio s/modelo
- 11 und - Silla giratoria
- 28 und - Armario de madera de 2.30x1.20x0.45 con puertas
- 105 und - Mesa bipersonal para alumnos ies (cedro+ madera)
- 01 und - Mesa para reuniones de cedro c/12 sillas 2.50x0.80m
- 210 und - Sillas de madera de cedro para alumnos
- 10 und - Pizarra acrílica 4.00x1.20m
- 31 und - Computadora Core i5 Hd=500gb Ram=2gb, monitor LED 22"
- 28 und - Mueble de madera para computadora de 0.80x0.60m
- 40 und - Sillas plásticas para aula de usos múltiples
- 05 und - Datashow
- 05 und - Blu-ray
- 02 und - Equipo de sonido de 2000 wats
- 37 und - Estante de madera de 2.30x1.20x0.30 sin puertas
- 09 und - Impresora multifuncional de inyección a tinta

En tal sentido, el Comité de Recepción en representación de la Municipalidad Provincial de San Miguel otorga la conformidad de la ejecución de la obra y la **RECEPCIONA EN SU TOTALIDAD** según lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por su parte EL CONTRATISTA, deberá presentar su liquidación técnica – financiera de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Decreto Supremo antes citado.

El comité de recepción, no se responsabiliza por los vicios ocultos de la construcción, ni de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (07) años, además de cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y el 3) del Art. 1774 del Código Civil.

Asimismo, de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de ejecución de obra, la suscripción de la presente acta ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de San Miguel a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, siendo el plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA de siete (7) años, contados a partir de la suscripción del presente documento.

Siendo la 1:00 p.m. del mismo día, el comité de recepción en uso de sus atribuciones determina tener por recepcionada la obra y en señal de conformidad las partes intervinientes firman la presente Acta.

COMITÉ DE RECEPCIÓN

JUAN DERMEL ALEMÁN CORONEL

REPRESENTANDO COMÚN  
S.P.A.S. EN CONTRATAS GENERALES S.A.  
RUC 26529598918



ROSÁ MANUEL TOPEZ  
GERENTE GENERAL

Guillermo Espinoza Rindis  
INGENIERO RESIDENTE  
CIP: 25802



96  
1635

**POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL  
CIP: N° 215824

Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano  
**Presidente del Comité de Recepción**  
Gerente de Infraestructura Urbano y Rural

Ing. Cristian Jonathan Rojas Cueva  
**Primer miembro del Comité de Recepción**  
Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras

Ing. Pablo Andreé Alarcón Bravo  
Subgerente de Ejecución de Obras  
CIP: 16257

Ing. Pablo Andreé Alarcón Bravo  
**Segundo Miembro del Comité de Recepción**  
Subgerente de Ejecución de Obras

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDÉN

Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites  
SUPERVISOR  
CIP: 16257

Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites  
**Jefe de Supervisión**  
**Asesor Técnico del Comité de Recepción**

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDÉN

Ing. Duver Roy Calderón Becerra  
SUPERVISOR  
CIP: 16257

Ing. Duver Roy Calderón Becerra  
**Representante Legal**  
**Consortio Supervisor Quindén**

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDÉN  
Ing. Teófilo E. Reyes Benites  
CIP: 16257  
SUPERVISOR

**POR PARTE DEL CONTRATISTA GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC 20529698919

Sr. José Manuel López Zapata  
**Representante Legal**

**Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C.**

Ing. Guillermo Espinoza Rodas  
INGENIERO RESIDENTE  
Residente de Obra

CONSORCIO QUEBIDA Y ALEMÁN

JUAN MANUEL ALEMÁN CORONEL  
**REPRESENTANTE COMÚN**

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDÉN  
Ing. Duver Roy Calderón Becerra  
CIP: 16257  
SUPERVISOR

Guillermo Espinoza Rodas  
INGENIERO RESIDENTE  
CIP: 25802

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1*

**EXPERIENCIA N°6**

*φ*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**CONTRATO N° 008-2017-GRLL-GRCO**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, LA LIBERTAD"**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2016-GRLL-GRCO**

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, LA LIBERTAD", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con R.U.C. N° 20440374248, a través de la Gerente Regional de Contrataciones, Abg. GIULIANA KATHERINE TIRADO GARCÍA, identificada con D.N.I. N° 19098398, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 470-2016-GRLL/GOB de fecha 18 de marzo del 2016, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2016-GRLL/GOB de fecha 23 de mayo del 2016, con domicilio legal en la CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, el **CONSORCIO COVA** (integrado por la empresa **COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20539802284, debidamente representado por su Gerente General Sr. David Ricardo Velásquez Aleman identificado con D.N.I. N° 41905400 y con un porcentaje de participación de 50% y por la empresa **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20529698918, debidamente representado por su Gerente General Sr. José Manuel López Zapata identificado con D.N.I. N° 43968731 y con un porcentaje de participación de 50%); consignando para efecto de pago el **R.U.C N° 20539802284** a nombre de **COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con domicilio contractual en CALLE NICOLÁS REBAZA N° 350 - 352 URB. LAS QUINTANAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con número telefónico: 044-750546 / 948484478, correo electrónico: covacontratistas@hotmail.com, debidamente representado por su Representante Común Sr. DAVID RICARDO VELASQUEZ ALEMAN identificado con D.N.I. N° 41905400, con poderes otorgados mediante Contrato de Consorcio suscrito el 09 de enero de 2017, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de diciembre de 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2016-GRLL-GRCO** para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, LA LIBERTAD" al **CONSORCIO COVA** (integrado por COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con Oficio N° 001-CSAS050-2017 de fecha 05 de enero de 2017, el Comité de Selección comunicó a la Gerencia Regional de Contrataciones el consentimiento de la Buena Pro que fue producida el día 04 de enero de 2017 a favor del **CONSORCIO COVA**, asimismo de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE se verifica que la publicación de dicho consentimiento se realizó con fecha 05 de enero de 2017.

Mediante Carta S/N° recepcionada por la Entidad el 16 de enero de 2017, el **CONSORCIO COVA**, remitió a la Gerencia Regional de Contrataciones la documentación solicitada para el perfeccionamiento del Contrato.

Es así que a través del Oficio N° 073-2016-GRLL/GGR/GRCO de fecha 17 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Contrataciones solicitó a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión la revisión y visación de los calendarios y desagregado de partidas presentados por el postor ganador de la buena pro. No obstante, con Oficio N° 021-2017-GRLL-GGR-GRI-SGO de fecha 18 de enero de 2017, dicha Sub Gerencia remite el Informe N° 006-2017-GRLL-GGR-GRI-AGO/DLEJ conteniendo las observaciones al calendario de avance de



CONSORCIO COVA  
David Ricardo Velásquez Aleman  
REPRESENTANTE COMÚN

"Justicia Social con Inversión"

www.regionallibertad.gob.pe



CONSORCIO VELASQUEZ ALEMAN  
DAVID RICARDO VELASQUEZ ALEMAN  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

obra valorizado y calendario de adquisición de materiales de la obra, por lo que mediante Carta N° 022-2017-GRLL/GGR/GPCO recepcionada por el postor el 18 de enero de 2017, se le notificó las observaciones formuladas, otorgándole el plazo máximo de un día hábil para su subsanación.

En atención a ello, mediante Carta S/N° recepcionada por la Entidad el 18 de enero de 2017, el **CONSORCIO COVA**, remitió a la Gerencia Regional de Contrataciones el levantamiento de observaciones, por lo que con Oficio N° 073-2016-GRLL/GGR/GPCO de la misma fecha, la Gerencia Regional de Contrataciones solicitó a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión la revisión y visación de los calendarios.

Posteriormente, con Oficio N° 023-2017-GRLL-GGR-GRI-SGO de fecha 19 de enero de 2017, dicha Sub Gerencia remite el Informe N° 007-2017-GRLL-GGR-GRI-AGO/OLEJ en el que se indica que el **CONSORCIO COVA** procedió al levantamiento de las observaciones planteadas y luego de verificarlas se da la respectiva conformidad. Se precisa que los calendarios se encuentran visados por la Coordinadora de Obra.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, LA LIBERTAD"**, bajo el sistema a **Suma Alzada**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Oferta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar la obra con los siguientes profesionales:

PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CIP- CAP	TIEMPO DE EXPERIENCIA OFERTADA
JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil	CIP N° 35689	5.81 años
EL MUTERIO SANCHEZ VEGA	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero Civil	CIP N° 40173	3.17 años
BRINDA MAJDI CORCUERA LU	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecta	CAP N° 8636	2.02 años
JULIAN YANAVILCA RAMOS	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario	CIP N° 7353	3.75 años
OSCAR FRANCISCO CASTILLO ANICAMA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Ingeniero Mecánico Electricista	CIP N° 24200	2.83 años



**CONSORCIO COVA**  
David Ricardo Velásquez Alemán  
REPRESENTANTE COMÚN



"Justicia Social con Inversión"

CONSORCIO QUEVEDO Y...  
SALVO...  
CORONEL...  
REPRESENTANTE COMÚN

JORGE RODAS BALCAZAR	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	Ingeniero Civil	CIP N° 44855	2,55 años
----------------------	-----------------------------------	-----------------	--------------	-----------

1633

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos materia del presente Contrato, el monto total ascendente a **S/. 1'600,191.51 (Un Millón Seiscientos Mil Ciento Noventa y Uno con 51/100 Soles)**, incluido impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para LA ENTIDAD y según se indica en las cláusulas del presente; esto es, respetando el sistema a suma alzada.

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

Hoja resumen

Obras	010301*	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO TIBLADO MENOR ALTO TRUJILLO DISTRITO EL PORVENIR PROVINCIA TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD (Cod. SNA 300025)
Localización	1.01.02	LA LIBERTAD - TRUJILLO - EL PORVENIR
Fecha Al	31/11/2015	

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	144,568.1
002	ARQUITECTURA	142,822.94
003	INSTALACIONES SANITARIAS	58,121.75
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	18,417.44
		(CD)
		1,210,788.28
COSTO DIRECTO		1,210,788.28
COSTOS GENERALES		98,363.81
UTILIDAD		48,471.86
SUBTOTAL		1,357,623.95
IGV(18%)		244,091.17
TOTAL PRESUPUESTO		1,601,715.12

Descomposición del costo directo

MANO DE OBRA	S	320,561.07
MATERIALES	S	360,140.98
EQUIPOS	S	58,694.49
SUBCONTRATOS	S	171,391.73
Total descomposición costo directo	S	1,210,788.27

Note: Los precios de los recursos no incluyen IGV, son vigentes al 30/11/2015.



CONSORCIO COVA  
David Ricardo Velásquez Alemán  
REPRESENTANTE COMÚN

"Justicia Social con Inversión"

www.regionallibertad.gob.pe

CONSORCIO COVA  
JUAN DANIEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN





Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

1632

El egreso del Proyecto signado con código N° 2.00009, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, LA LIBERTAD", será asumido por la ENTIDAD a favor del CONTRATISTA, por el monto total del precio convenido.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual de acuerdo al avance de obra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA, directamente a la cuenta proporcionada con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 00257000227316402608 del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ a nombre de COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., según Carta de Autorización de Abono en Cuenta Bancaria de fecha 13 de enero de 2017, adjuntada en los documentos remitidos mediante Carta S/N° para la suscripción del contrato.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para todo efecto se deberá respetar el cumplimiento de lo prescrito en los artículos 166, 167 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en cuanto fuera aplicable.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de valorización será MENSUAL, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. Para su pago la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional

"Justicia Social con Inversión"

www.regionallibertad.gob.pe



CONSORCIO COVA  
Óscar Alcántara Velásquez  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and stamp of Juan Pablo Coronel, Representante Común, with 'CONSORCIO QUE SPON...' and 'REPRESENTANTE COMÚN' visible.



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 160,019.15 (CIENTO SESENTA MIL DIECINUEVE CON 15/100 SOLES), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, según Carta S/Nº de fecha 13 de enero de 2017 presentada por el Representante Común del Consorcio, adjunta en los documentos recepcionados por la Entidad para la suscripción del contrato; ello en atención a la condición de Micro y Pequeña Empresa (MYPE) de los integrantes del consorcio.

#### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTOS

No se considera adelantos.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por el presente LA ENTIDAD contrata los servicios del CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a realizar todas las actividades descritas en el Expediente Técnico de obra, en los Términos de Referencia y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación. Asimismo EL CONTRATISTA se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Los cronogramas y/o calendarios DEFINITIVOS y/o ACTUALIZADOS serán presentados por EL CONTRATISTA al inicio de la obra, debiendo adjuntar además la curva "S" y cronograma de desembolso, los cuales serán revisados y aprobados por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

EL CONTRATISTA, se compromete a contar con los siguientes equipos mínimos, cuyas características corresponderán a las descritas en las bases integradas y en los documentos presentados por el contratista en su oferta:

#### EQUIPO DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPO.):

- UN TEODOLITO.
- UN NIVEL TOPOGRAFICO.

TODOS EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPO.), DEBE CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACION NO MAYOR A UN (01) AÑO.

#### EQUIPO DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR.):

- UNA COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM.
- UN COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP.
- UN MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg.
- UN VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40".
- UNA MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12p3.
- UNA REGLA VIBRATORIA Long=3.70-1.6HP.
- UNA MOTONIVELADORA 125HP.
- UN WINCHE ELECTRICO 3.6HP DE DOS BALDES.
- UNA MAQUINA LISADORA 9HP - D=46"115RPM.

"Justicia Social con Inversión"

Av. Br. Puentes N° 250 - Urb. Santa Inés - Cercas - Sucre - Perú - Teléfono: 0414000  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)



CONSORCIO COVA  
David Alejandro Velásquez Alemán  
REPRESENTANTE COMÚN



Consorcio COVA  
JUAN CARLOS GARCÍA CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

87

TODOS EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR) DEBE CONTAR CON UNA ANTIGUEDAD MAXIMA DE CINCO (05) AÑOS.

1637

**EQUIPO DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA.):**

- UN CAMION VOLQUETE 10 m3.
- UN CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-165 HP 3yd3.
- UNA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP.

TODOS EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA) DEBE CONTAR CON UN MAXIMO DE CUATRO MIL (4,000) HORAS MAQUINA.

**EL CONTRATISTA**, presenta Certificados de Calibración del Teodolito y del Nivel Topográfico cuyas fechas de calibración y emisión es del 15/12/16 y de vencimiento el 15/06/17; asimismo, Contrato de Alquiler de Maquinaria con MAX RONALD CORCUFRA CHAVEZ, mediante el cual se le cede en arrendamiento: WINCHE ELECTRICO 2 BALDES MARCA SIEMENS 5 HO DEL AÑO 2013, TEODOLITO MARCA SOUTH MODELO ET-02 DEL AÑO 2012, NIVEL TOPOGRAFICO MARCA SOUTH MODELO NL-32 AÑO 2012; Contrato de Alquiler de Maquinaria con EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C., mediante el cual se le cede en arrendamiento: COMPRESORA NEUMATICA MARCA ATLAS COPCO 9.3 HP 375 PCM, MOTONIVELADORA MARCA LUIGONG 140 HP, Contrato de Alquiler de Maquinaria con INVERSIONES PERU ANDINO E.I.R.L., mediante el cual se le cede en arrendamiento: CARGADOR SOBRE LLANTAS MARCA CATERPILLAR MODELO 950 H 3.45 YD3 197 HP, CAMION VOLQUETE MARCA VOLVO 15 M3 330 HP. Contrato de Alquiler de Maquinaria con MAN GROUP INTERNACIONAL S.A.C., mediante el cual se le cede en arrendamiento: RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA JHON DEERE 179 HP y Carta de Compromiso de Venta de Equipo con EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERÚ S.A., respecto del COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 9 HP MARCA DYNAMIC HONDA AÑO 2016, MARTILLO NEUMÁTICO 29 KG. MARCA SULLAIR AÑO 2014, VIBRADOR DE CONCRETO 5.5 HP 2.75" MARCA DYNAMIC HONDA AÑO 2016, MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 13 P3 25 HP KOHLER MARCA DYNAMIC KOHLER AÑO 2016, REGLA VIBRATORIA Long= 3.70-1.6 HP MARCA MASALTA AÑO 2013, MAQUINA LISADORA 9 HP - D=46" 115 RPM MARCA MASALTA AÑO 2013.

9

**EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse demoras injustificadas se procederá de acuerdo al artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus paginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Así mismo el **CONTRATISTA**, presenta la Póliza de Seguro 2301720200016 emitido por la aseguradora **MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** que cubre daños a terceros (personas y bienes) cuya cobertura mínima es veinte por ciento (20%) del valor adjudicado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA**

**LA ENTIDAD** podrá de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al **CONTRATISTA** al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

**"Justicia Social con Inversión"**

Los Brillos N° 650 - Urb. Santa Fe - Central Telefónica 604000  
Página Web [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)



CONSORCIO COVA  
David Alvarez Wilcoquez Aleman  
PRESIDENTE COMÚN



CONSORCIO QUEBRADA FERRAZ  
JUAN DE DIOS ALLEN CORONEL  
PRESIDENTE COMÚN



Si **EL CONTRATISTA** rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º, 180º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **ocho (8) años**.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \cdot \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**"Justicia Social con Inversión"**

CONSORCIO JUDEZANA FERNANDEZ

JUAN DANIEL ALLENAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO COVA  
Donat Ricardo Páezquez Alemán  
REPRESENTANTE COMÚN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**OTRAS PENALIDADES**

**OTRAS PENALIDADES**

PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: " NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR "

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
<b>DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE</b>			
1	En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
3	<b>SEÑALIZACIÓN DE OBRA.</b> Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabajos de alto riesgo. (G-050 del RNE). - Elaboración de Plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquín de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	2/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</b> Cuando el contratista permite que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son: EPI básico: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario: Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
	<b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad personal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
<b>ASEGURAMIENTO DE CALIDAD</b>			



CONSORCIO COVA  
David Rodríguez Velázquez Alemán  
RESPONSABLE EN REPRESENTANTE COMÚN



**"Justicia Social con Inversión"**

Cos Brilantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000  
Página Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe)

CONSORCIO QUERRAN...  
JUAN... DEL ALBA... CORO...  
RESPONSABLE EN REPRESENTANTE COMÚN

6	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.	1/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
7	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA</b> Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el expediente Técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	<b>CALIDADES Y MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumpla: los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
9	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sólidos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales.	1/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda.
<b>CONTRACTUALES</b>			
10	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVA POR CAUSAS DE FUERZAS MAYOR.</b> Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente Obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"><li>Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra.</li><li>Además, no estando permitida, cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTH) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión (SGOyS); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</li></ul>	1/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
11	<b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</b> El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los	4/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.



CONSORCIO COVA  
Diana Beatriz Valdivia Alarcón  
REPRESENTANTE COMÚN



Justicia Social con Inversión

Los Andes N° 610 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604104  
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

CONSORCIO QUEBADA BERNARDEZ  
JUAN FRANCISCO BERNARDEZ CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



1629

	demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra		
12	<b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b> Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.	1/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra
13	<b>RESIDENTE.</b> Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se hay ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	2/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
14	<b>CUADERNO DE OBRA.</b> Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.	1/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
15	<b>MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS.</b> Por no presentar en el informe final, o informe de liquidación de obra el respectivo manual, el cual contendrá todos los manuales de fábrica del equipamiento instalado, mantenimiento de infraestructura, planes de operación de sistemas contra incendio, manuales de operación de sistema de seguridad, audio, telefonía, informática, etc. instalados.	5/100	Según informe de Ing. Coordinador de Obra

PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES SE SEGUIRA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- Si el inspector, supervisor de la obra o funcionarios de la entidad, según corresponda, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o si ser posible por autoridad local.
- El inspector o supervisor de la obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El contratista presentará su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
- El inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluará el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiere incurrido el contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



CONSORCIO COVA  
David Alvarado Velazquez Aleman  
REPRESENTANTE COMÚN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brindantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)

CONSORCIO QUEBRADA DE ANDES  
JUAN DAMAZO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE COMÚN

80

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones de todos los actos que se relacionen y realicen durante la ejecución del presente contrato:

9

Handwritten signature



CONSORCIO COVA  
Domingo Luciano Velásquez Alarcón  
PRESIDENTE

Handwritten signature



#### ***"Justicia Social con Inversión"***

Calle de Barrús N° 600 - Arequipa, Perú - Central Telefónica: 0844000  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)

CONSORCIO QUEBRADA DE MANDEZ  
JULIO CESAR ALVARO CORONEL  
PRESIDENTE  
12



81  
 162x

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** CALLE LOS BRILLANTES Nº 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CALLE NICOLÁS REBAZA Nº 350 – 352 URB. LAS QUINTANAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para la suscripción de la respectiva adenda.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

REGION "LA LIBERTAD"  
 GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
 X *[Signature]*  
 Abog. GIULIANA KATHERINE TIRADO GARCIA  
 GERENTE REGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO COVA  
*[Signature]*  
 David Ricardo Velásquez Alemán  
 REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

CONSORCIO QUEZELAYA FERNANDEZ  
*[Signature]*  
 JUAN MICHAEL ALEMÁN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

**"Justicia Social con Inversión"**

# CONTRATO DE CONSORCIO

## CONSORCIADOS:

**COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

~~GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.~~

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; CONSTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON R.U.C. N° 20539802284**, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **SR. DAVID RICARDO VELASQUEZ ALEMAN**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **41905400** INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11195957 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON R.U.C. N° 20529698918**, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **43968731** INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11138613 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE LA CAJAMARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERA.-** LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADIYA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, LA LIBERTAD** ", MEDIANTE CONTRATO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A LA ORGANIZACION JURIDICA QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, **CONSORCIO COVA**, SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO DEL **CONSORCIO COVA** EN CALLE NICOLAS REBAZA N° 350 - 352 URB. LAS QUINTANAS - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

**CUARTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA. HASTA LA LIQUIDACION FINAL.

**QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR **RICARDO DAVID VELASQUEZ ALEMAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41905400 COMO EL REPRESENTANTE COMUN DE DEL CONSORCIO Y ADMINISTRADOR DEL MISMO, A QUIEN SE LE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

CONSORCIO QUE ANDA FERNANDEZ,  
 JUAN DANIEL ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMUN

URUBAMBA 1888 VERIFICAR EN WWW.SUNEDATOS.GOV.PE  
 RUC: 20529698918  
 S.A.C.  
 JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
 GERENTE GENERAL

COVA Contratistas Generales S.A.C.  
 Calle Nicolás Rebaza, 350 - 352  
 Urb. Las Quintanas, Trujillo, Libertad

1627 #9

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES, CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS.
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES, TRIBUTARIAS Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA

Q

**SEXTA.-** LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR, Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL ADMINISTRADOR.

**SEPTIMA.-** COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA FIRMA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA EL REPRESENTANTE COMUN SOLICITARA AL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ACOGERSE AL ART. 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TENIENDO EN CUENTA QUE AMBAS EMPRESAS TIENEN LA CONDICION DE MICRO Y PEQUENA EMPRESA.

**OCTAVA.-** EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION SERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

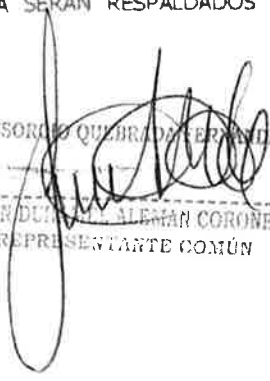
<b>COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>	50%
<b>GRUCONS J &amp; M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>	50%

**NOVENA.-** LOS GASTOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA SERAN RESPALDADOS POR DOCUMENTO FEHACIENTE APROBADO POR LAS PARTES.

7/11

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 RUC: 2062960018  
 JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
 GERENTE GENERAL

COVA Contratistas Generales S.A.C.  
 Dña. Elizabeth Alejandra Aleman Coronel  
 Gerente General

  
 CONSORCIO QUIBRADA FERNANDEZ  
 JUAN DURAN ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMUN

#E

**DECIMA** .- LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA RECAERA EN LA EMPRESA **COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** SIENDO ESTA LA ENCARGADA DE **LA** FACTURACION ANTE LA ENTIDAD Y RESPONSABLE DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A SUNAT, SENCICO , CONAFOVICER, AFP Y/O ONP.

**DECIMO PRIMERA**.- LA OBRA DEBERA EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO, Y EN ESTRICTA SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y METROLOGICAS NACIONALES, ASI COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL INSPECTOR O CON EL SUPERVISOR DE OBRA.

**DECIMO SEGUNDA**.- LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA SERA ASUMIDA INTEGRAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO.

**DECIMO TERCERA**.- EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERAN RESUELTAS MEDIANTE CONCILIACION Y/O ARBITRAJE.

**DECIMO CUARTA**.- LAS PARTES CONTRATANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

TRUJILLO, 09 DE ENERO DEL 2017

COVA Contratistas Generales SAC  
David Ricardo Velásquez Alemán  
Gerente General

COVA CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C.  
SR. RICARDO DAVID VELASQUEZ ALEMAN  
DNI N° 41905400

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC: 2042968918  
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C.  
SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
DNI N° 43968731

CONSORCIO QUEBRADA CERRANDEZ  
JUAN JOSÉ DEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '7'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink over the official stamp.



7626 #

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **43968731**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11138613 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO; **DAVID RICARDO VELASQUEZ ALEMAN**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **41905400**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **COVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11195957 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICA LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE - TRUJILLO, 12 DE ENERO DEL 2017 =====



*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

CONSORCIO QUEBRACHO Y EL TAMBO  
*[Handwritten signature in black ink]*  
-----  
JUAN PABLO ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Mejoramiento del Servicio de Educación de Nivel Inicial de la I.E. N° 2029 Adita Zannier de Murgia, Centro Poblado Menor Alto Trujillo, Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo - La Libertad

Localidad	Centro Poblado Menor Alto Trujillo
Distrito	El Porvenir
Provincia	Trujillo
Departamento	La Libertad

- Contrata de Obra
  - Contrato de Obra
  - Residente
  - Sistema de Contratación
  - Modalidad de Ejecución
  - Valor Referencial
  - Monto del Contrato
  - Plazo de Ejecución
- CONSORCIO COVA  
 Contrato N° 002-2017 GRLL-GRUO  
 Ing. Jose Eulogio Cumpa Angeles  
 Adjudicación Simplicada N° 050-2016-GRLL-GRUO  
 Suma Aizada - Concurso Oferta  
 S/ 1 777 390 00 000 000  
 S/ 1 600 191 51 000 000  
 120 días calendario

Siendo las diez de la mañana del día martes 31 de Enero del 2017, se constituyeron en la I.E. N° 2029 para realizar la Entrega de Terreno de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación de Nivel Inicial de la I.E. N° 2029 Adita Zannier de Murgia, Centro Poblado Menor Alto Trujillo, Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo - La Libertad, con presencia del Ing. Diana Lisset Escobedo Juica en calidad de Inspector de Obra por parte del Gobierno Regional La Libertad y el Ing. Jose Eulogio Cumpa Angeles en calidad de Residente y el Sr. David Ricardo Velasquez Aleman como representante legal de la empresa CONCORCIO COVA, en cumplimiento del contrato de Ejecución de Obra y la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo ninguna observación por las partes y siendo las 11:30 horas del mismo día se da por concluido la ENTREGA DEL TERRENO procediéndose a la suscripción de la presente acta en señal de conformidad

REGION LA LIBERTAD  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
 Ing. Diana Lisset Escobedo Juica  
 INSPECTOR DE OBRAS  
 Ing. Diana Lisset Escobedo Juica  
 COORDINADORA DE OBRAS

Ing. Jose E. Cumpa Angeles  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 35685

Ing. José Eulogio Cumpa Angeles  
 Residente de Obra  
 CONSORCIO COVA

CONSORCIO COVA  
 Sr. David Ricardo Velasquez Aleman  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO QUEBRALTA HERMANOS  
 Sr. JUAN CARLOS ALEMAN CORONEL  
 REPRESENTANTE LEGAL



1625 78

"Año del Buen Servicio al Ciudadano "

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 2029 Adita Zannier de Murgia – Centro Poblado Menor Alto Trujillo – Distrito el Porvenir – Provincia de Trujillo – La Libertad

Centro poblado Distrito	Alto Trujillo El Porvenir	Provincia Departamento	Trujillo La Libertad
	• Supervisora		Ing Margoth Mendoza Boy
	• Contrato de Supervisora		Contrato N° 002-2017-GRLL-GRCO
	• Contratista de Obra		CONSORCIO COVA
	• Contrato de Obra		Contrato N° 008-2017-GRLL-GRCO
	• Residente		Ing Luis Lombardi Ramos
	• Sistema de Licitación		ADJUDICACION SIMPLIFICADA 050-2016-GRLL-GRCO
	• Modalidad de Ejecución		Suma Alzada
	• Valor Referencial		S/ 1,777,990.57 (C/IGV)
	• Monto de Contrato		S/ 1,600,191.51 (C/IGV)
	• Plazo de Ejecución		120 Días calendario
	• Adelanto Directo		No corresponde
	• Adelanto de Materiales		No corresponde
	• Entrega de Terreno		31-01-2017
	• Inicio de Plazo de Obra		01-02-2017
	• Término de Plazo Contractual		31-05-2017
	• Término Real de Obra		31-05-2017

Siendo las 10.00 a.m. horas de la mañana del día Lunes 17 de Julio del 2017, se constituyeron a la zona de la Obra: **Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 2029 Adita Zannier de Murgia – Centro Poblado Menor Alto Trujillo – Distrito el Porvenir – Provincia de Trujillo – La Libertad**, con la finalidad de proceder a la Recepción de la Obra, concordante con el Expediente Técnico; de una parte el Comité de Recepción de obras del Gobierno Regional La Libertad, representando por los siguientes servidores: Ing. **Roger Hemid Ponce Fernández**, en su calidad de presidente del Comité de Recepción, Ing. **Diana Lisset Escobedo Júlca** como Coordinadora de obra encargada y miembro del comité, la Ing. **Melissa Mori Miranda**, el Ing. **Jorge Luis Zevallos López**, la Arq. **María Alejandra Maya Méndez** en su calidad de miembros del comité y la Ing. **Margoth Mendoza Boy** en calidad de Supervisora de Obra, y por parte de la empresa CONSORCIO COVA, el Ing. **Luis Lombardi Ramos** en su calidad de Residente de Obra y el Sr. **David Velásquez Alemán** como representante común de la empresa; luego de hacer el recorrido de la zona donde se ejecutó obra, la comisión de recepción ha constatado que han sido subsanadas las observaciones planteadas mediante Acta de Observaciones en su totalidad

CONSORCIO QUEBRADO FERNANDEZ

JUAN MANUEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN




JUSTICIA SOCIAL  
INVERSIÓN

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recepcionado la obra, no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 40 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que establece entre otros un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de la construcción ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran


En tal sentido la comisión procede a la **RECEPCION DE LA OBRA** en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra a la una y media (1.30) horas del día lunes 17 de julio de 2017, firmando las partes


**Por parte del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**


  
-----  
Ing Roger Hemid Ponce Fernández  
Presidente del Comité

  
-----  
Ing Diana Cisset Escobedo Julca  
Miembro del Comité



  
-----  
Ing Melissa Mori Miranda  
Miembro del Comité

  
-----  
Ing Jorge Luis Zevallos López  
Miembro del Comité

  
-----  
Arq Maria Alejandra Maya Méndez  
Miembro del Comité

  
-----  
Ing° Margoth Mendoza Boy  
Supervisora de Obra

**Por el CONTRATISTA**

  
  
-----  
Ing Luis Lombardi Ramos  
Residente de Obra

  
  
-----  
Sr David Velásquez Alemán  
Representante Común

  
CONSORCIO QUEBNATA FERNANDEZ  
ING LUIS LOMBARDI RAMOS  
RESIDENTE DE OBRA





Cedente  
Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda  
FEDATARIO(S) 04 JUN 2017  
Reg. N° 135 Fecha

1624

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 145-2017- GRLL/GRI

Trujillo 04 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 813-2017-GRLL-GRI/SGL de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el informe N° 74-2017-GRLL-GRI-SGL/MMM, de la Ing. Melissa Mori Miranda de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación de la obra ejecutada por contrato: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD" informada por un seiscientos siete (607) folios; y

9

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 108-2015-GRLL/GRI de fecha 2 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD", teniendo un monto de inversión de un millón novecientos diecinueve mil noventa con 56/100 Soles (S/ 1,919,090.56), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, del monto total aprobado S/ 1,711,330.39 corresponde al costo de ejecución de obra, S/ 11,500.00 corresponde a elaboración de expediente técnico, S/ 129,600.00 corresponde a la supervisión, y S/ 66,600.00, corresponde a equipos, siendo su ámbito de aplicación el distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 063-2016-GRLL-GGR/GRI de fecha 2 de agosto de 2016, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD", teniendo un monto de inversión de Un millón novecientos siete mil quinientos noventa con 56/100 soles (S/ 1,907,590.56), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, del monto total aprobado S/ 1,711,330.39 corresponde al costo de ejecución de obra, S/ 11,500.00 corresponde a elaboración del expediente técnico, S/ 129,600.00 correspondiente a la supervisión, y S/ 66,600.00, corresponde a máquinas y equipos, siendo su ámbito de aplicación el distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, con fecha 19 de enero de 2017, se suscribió el Contrato N° 008-2017-GRLL-GRCO de Ejecución de Obra, entre el Gobierno Regional La Libertad y el contratista CONSORCIO COVA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD", el monto del contrato asciende a la suma de Un Millón Seiscientos Mil Ciento Noventa y Uno con 51/100 Soles (S/ 1,600,191.51) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha 31 de enero de 2017, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, luego de realizado el recorrido en el área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, y no existiendo observación alguna, el contratista CONSORCIO COVA, recibe el terreno para dar inicio a la obra en mención.

Que, con fecha 15 de febrero de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Contrato N° 008-2017-GRLL-GRCO de Ejecución de Obra, entre el Gobierno Regional La Libertad y el contratista CONSORCIO COVA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD", con el objeto de materializar la aceptación por parte de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la sustitución de profesionales, determinando como personal propuesto para la firma de la adenda al Ing. Luis Alejandro Lombardi Ramos.

Que, con fecha 21 de marzo de 2017, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 002-2017-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría, para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2029 ADITA ZANNIER DE MURGIA, CENTRO POBLADO MENOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD", entre el Gobierno Regional La Libertad, y la ING. MARGOTH MENDOZA BOY, por el monto ascendente a la suma de Treinta y un mil seiscientos treinta y tres con 20/100 Soles (S/ 31,633.20), con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario.

Que, con fecha 26 de junio de 2017, luego que la comisión de recepción verifico la ejecución de los trabajos se suscribió el Acta de Observaciones, dejando constancia de las observaciones encontradas, debiendo el contratista CONSORCIO COVA subsanarlas dentro de los plazos establecidos según la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 17 de julio de 2017, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, el Comité de Recepción luego de haber realizado el recorrido en la zona donde se ejecutarán los trabajos respectivos y verificar el levantamiento de observaciones efectuadas mediante acta de fecha 26 de junio de 2017, procede a efectuar la Recepción de la obra no exonerando al contratista de sus responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil, y Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del estado, que establece entre otros un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obras no menor de siete (07) años, a partir de la recepción de obra.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONSORCIO QUISPE Y FERNANDEZ  
[Firma manuscrita]  
CORONEL  
[Firma manuscrita]



1623 #1

**ARTICULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de contratistas CONSORCIO LOVA y a la supervisora Ing. Margoth Mendoza Joy.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**REGION "LA LIBERTAD"**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Handwritten signature]*  
Ing. Sdyra E. Castro Vásquez  
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*[Handwritten signature]*  
Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda  
FEDATARIA(S)  
Reg. N. 135, Fecha: 04 Oct. 2017

CONSORCIO GUERRA Y MANRIQUEZ  
*[Handwritten signature]*  
JUAN EMANUEL ALEMÁN CORNEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

70

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1*

---

**EXPERIENCIA N°7**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**



**CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS**

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,  
PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA**

1622  
69

Handwritten mark

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20175083937, con domicilio legal en JR. LEONCIO PRADO N° 360 - DISTRITO PEDRO GÁLVEZ - PROVINCIA SAN MARCOS - DEPARTAMENTO CAJAMARCA, representada por el Ing. FERNANDO ASUNCIÓN ARBILDO QUIROZ, identificado con DNI N° 27916037, y de otra parte el **CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA**, conformado por 1 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (50%) con RUC N° 20529698918, 2 EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L. (50%) con RUC N° 20529513641, con domicilio legal comun en JR. LOS DURAZNOS N° 143 - URBANIZACIÓN 22 DE OCTUBRE - DISTRITO CAJAMARCA - PROVINCIA CAJAMARCA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA, debidamente representado por CHINGAY HERNÁNDEZ LORENZO ALDOR, identificado con DNI N° 27990478, conforme lo señalado en el contrato privado de constitución de consorcio de fecha 23 de setiembre de 2016, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1 Con fecha 06 DE SETIEMBRE DE 2016, el comité de selección convocó la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS (Primera Convocatoria)** para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA**.
- 2 Con fecha 19 DE SETIEMBRE DE 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS (Primera Convocatoria)** para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato
- 3 El **CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA** ganador de la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS (Primera Convocatoria)**, presenta las siguientes constancias para perfeccionar el contrato como se detalla a continuación

Handwritten mark

Handwritten mark

CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA  
Logotipo del Consorcio  
Representante Común

CONSORCIO CHINGAY HERNANDEZ  
JUAN WILHELM ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature of Juan Wilhelm Alemán Coronel

68



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIMARIA DE MENORES N° 82081 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,  
PROVINCIA DE SAN MARCOS CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA

- **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** presenta la constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado N° 041484 - 2016 y la constancia de capacidad libre de contratación N° 004669 - 2016.
- **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L.** presenta la constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado N° 041553 - 2016 y la constancia de capacidad libre de contratación N° 004687 - 2016.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA**, conforme a las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,346,124.96 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 96/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** señala el Código de Cuenta Interbancaria - CCI en Soles N° 002-245-002002710040-91, perteneciente al **BANCO DE CREDITO**.

CONSEJO MANDATARIO CAJAMARCA  
Loreto Alvar Chiriquy Hernández  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUEPUELLA PARRANDEZ

JR. LEONCIO PRADO N° 360  
T: (076) 558022

JUAN DANIEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**



**CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS**

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,  
PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA**

1621  
68

*[Handwritten mark]*

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes

- De fiel cumplimiento del contrato **S/. 134,612.50 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD** durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**EL CONTRATISTA** solicita mediante **CARTA N° 002-2016-EISCJ-RC/CSM-C**, la retención del 10% al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos

CONSORCIO QUEBRADA FERRANDEZ  
*[Signature]*  
JEAN MICHAEL MERMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO QUEBRADA FERRANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIMARIA DE MENORES N° 82081 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,  
PROVINCIA DE SAN MARCOS CAJAMARCA PRIMERA ETAPA

o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de SIETE (07) AÑOS

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad	$(20/10000) \times MC$	La multa es por cada caso que sea advertido por representantes de la Entidad y/o la Supervisión o Inspección a través de Actas de Inspección o Asientos de Cuaderno de Obra
2	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ubique materiales a la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor	$(15/10000) \times MC$	La multa es por cada material rechazado y registrado en el Cuaderno de Obra por la Supervisión o Inspección
3	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el contratista no se presente a la formulación de metrados y valoración con el Supervisor	$(15/10000) \times MC$	La multa es por cada caso que sea advertido por la Supervisión o Inspección a través de Asientos de Cuaderno de Obra u otro documento
4	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (5) días calendario del inicio del plazo contractual, o cuando no se mantenga hasta la culminación de la obra	$(20/10000) \times MC$	La multa será por cada día advertido por representantes de la Entidad y/o la Supervisión o Inspección a través de Actas de Inspección o Asientos de Cuaderno de Obra

CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA  
Loreto / Albor Chiguay Hernández  
REPRESENTANTE COMON

66





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA

65  
7620

B

5	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO CONCORDADO CON EL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumplica con entregar al supervisor y/o a la Entidad el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas contando desde el inicio del plazo contractual	$(20/10000) \times MC$	La multa será por cada día advertido por representantes de la Entidad y/o la Supervisión o Inspección a través de Actas, Asientos de Cuaderno de Obra o la simple omisión
6	<b>ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD</b> Cuando el contratista no realiza los ensayos u omite presentar los certificados requeridos por la Entidad o Supervisor para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados	$(20/10000) \times MC$	La multa es por cada requerimiento incumplido en el plazo concedido y que se hubiera efectuado a través de Cuaderno de Obra u otro documento cursado por el Supervisor o Inspector o la Entidad
7	<b>RECURSOS DECLARADOS EN LA OFERTA</b> Cuando el contratista no disponga de los recursos humanos, maquinaria y/o equipos señalados en la propuesta ofertada	$(30/10000) \times MC$	La multa es por cada día y por cada recurso ausente que fuera registrado en el Cuaderno de Obra o evidenciado a través de Actas por la Supervisión o Inspección y representantes de la Entidad
8	<b>POR NO PERMITIR EL ACCESO AL CUADERNO DE OBRA AL SUPERVISOR</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias	5/10000 del monto de la valorización del periodo	La multa es por cada día informado por el Supervisor u otro documento notificado por parte de la Entidad
9	<b>SUSTITUCION DE PERSONAL DE LA OFERTA</b> Cuando el personal de la oferta sea objeto de cambio aprobado de parte de la Entidad	$(500/10000) \times MC$	La multa es por cada caso y se aplica a simple aprobación del cambio de parte de la Entidad
10	<b>DESAPROBACIÓN DE SUSTITUCION DE PERSONAL</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA o Asiento de Cuaderno de Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del

CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA  
Luzmila Chingoy Hernández  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUEBRAN FERNANDEZ

JOAQUÍN ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45 2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje sera de tipo AD HOC

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45 9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

Adicionalmente, deberá tenerse en consideración lo siguiente

1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; salvo las excepciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
2. Los procedimientos de conciliación y/o arbitraje para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiera a la nulidad del contrato, resolución de contrato.

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA  
Leonor Faber Chiguay Hernández  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUERADA FERRANDEZ  
JUAN DOMINGO BELLEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

1619



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**



**CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,  
PROVINCIA DE SAN MARCOS CAJAMARCA PRIMERA ETAPA

9

ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de la prestación, valoraciones o metrados, liquidación del contrato, se debe iniciar el respectivo procedimiento dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de suscitada la controversia

3. En caso se haya optado por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con sede en la Ciudad de Cajamarca.
4. El lugar del arbitraje y la sede arbitral para presentación de escritos, audiencias y demás actuaciones arbitrales es la Ciudad de San Marcos del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia de San Marcos - Departamento de Cajamarca.
5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje
6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado, y, haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con casos similares al objeto del contrato en controversia. Los miembros del Tribunal Arbitral y quien la Preside serán designados por acuerdo de partes y a través de sesiones en la Sede de la Entidad; y, concluirá con la expedición del Acta respectiva, la misma que será notificada a los árbitros designados por cualquiera de las partes y éstos comunicarán su aceptación a ambas partes en un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la notificación, caso contrario se presumirá la no aceptación al cargo.
7. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y serán formuladas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes que la parte recusante tomó conocimiento de la causal sobreviniente; y, podrán interponerse aun cuando se haya iniciado el plazo para la emisión del laudo.
8. Los costos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción; y, los honorarios del Tribunal y la Secretaría Arbitral en ningún caso podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Gastos Arbitrales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), debiendo tener en consideración para ello la acumulación de la cuantía de la demanda y la reconvencción, en caso existan ambas.
9. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y,

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'A' and a signature.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature.

CONSORCIO SAN MARCOS CAJAMARCA  
Leoncio Prado Chiriquy Hernández  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**



**CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS**

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIMARIA DE MENORES N° 82081 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,  
PROVINCIA DE SAN MARCOS CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA**

las normas de derecho público y las de derecho privado, manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho

- 10 El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde su notificación, salvo que contra él se interponga recurso de anulación, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida
- 11 La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 12 La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo
- 13. En los casos que corresponda continuar el arbitraje, luego de declarada la nulidad del laudo, éste deberá ser resuelto por un nuevo Tribunal Arbitral
- 14. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
  - a) Los plazos para presentación de demanda y contestación serán de veinticinco (25) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
  - b) No corresponderá modificar o ampliar la demanda o contestación en el curso de las actuaciones arbitrales, siendo la misma regla aplicable a la reconvencción.
  - c) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido
  - d) Las excepciones y/u oposiciones deberán formularse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; y, se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual el Tribunal resolverá en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.
  - e) Las tachas y objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber tomado conocimiento; y, el Tribunal deberá resolverlo en igual plazo y como condición previa para la continuidad del arbitraje.
  - f) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
  - h) En caso de incumplimiento de pago de los honorarios del Tribunal y la Secretaria Arbitral correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA  
 Loredo Aldo-Chiriquy, Hernán J. J.  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature and official stamp]*

LEONCIO PRADO FERNANDEZ  
 CORONEL  
 REPRESENTANTE COMUN





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**



**CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,  
PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA

61  
1618

- i) En caso de incumplimiento de pago de los honorarios del Tribunal y la Secretaria Arbitral correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje, en caso se hayan pagado los honorarios del Tribunal y la Secretaria Arbitral correspondientes a la demanda o caso contrario se procederá al archivar el arbitraje.
- j) En caso de archivamiento del arbitraje, los honorarios del Tribunal y la Secretaria Arbitral serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
- k) El presidente del Tribunal no podrá decidir por si solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales
- l) Las audiencias convocadas por el Tribunal tendrán carácter publico, y, podrán ser fotografiadas y filmadas por los asistentes
- m) Todas las decisiones del Tribunal se adoptarán por unanimidad.
- n) El tribunal arbitral decidirá la controversia en un solo laudo, y, el plazo para la emisión y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, al día siguiente de realizada dicha audiencia.
- o) El tribunal arbitral no está facultado para establecer el monto para suspensión de la ejecución del laudo en caso de condena declarativa o no valorizable en dinero; así mismo, no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
- p) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación del laudo.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA  
Domingo Alder-Fernández Hernández  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUEBRADA DE SAN ANDRÉS

JUAN WHASKEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. LEONCIO PRADO N° 360  
T: (076) 558022



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**



**CONTRATO DE SERVICIOS N° 007-2016-MPSM**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS**

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIMARIA DE MENORES N° 82081 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,  
PROVINCIA DE SAN MARCOS CAJAMARCA PRIMERA ETAPA**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. LEONCIO PRADO N° 360 - DISTRITO PEDRO GALVEZ -  
PROVINCIA SAN MARCOS - DEPARTAMENTO CAJAMARCA.**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. LOS DURAZNOS N° 143 - URBANIZACIÓN 22 DE  
OCTUBRE - DISTRITO CAJAMARCA - PROVINCIA CAJAMARCA - DEPARTAMENTO  
CAJAMARCA.**

**CORREO ELECTRÓNICO: GRUCOSNSJYMSAC@HOTMAIL.COM  
DOMIMENDOZA@HOTMAIL.COM**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Marcos a los veintisiete (27) días del mes de setiembre de 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
*Fernando*  
Sr. Fernando A. Arturo Quintos  
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA  
*Lorenzo*  
Lorenzo Alder Chingay Hernández  
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO QUINUAJA - FERNANDEZ  
*Juan*  
JUAN GUAPAREL ALLEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

1617

**CONTRATO DE CONSORCIO**  
**CONSORCIADOS:**

**EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L.**  
**GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**



*[Handwritten mark]*

EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; CONSTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L. CON R.U.C. N° 20529513641, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. DOMICIANO MENDOZA PAREDES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27994096 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11133557 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON R.U.C. N° 20529698918, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43968731 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11138613 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE NOTARÍA**

*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES:**

**CLÁUSULA PRIMERA.**- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN EL NEGOCIO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 – SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PROVINCIA DE SAN MARCOS – CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA", A SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, POR UN MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 1'346,124.96 UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO/ CON 96/100 SOLES, CON UN PLAZO DE CIENTO TREITA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIOS. =====

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA SEGUNDA.**- POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO EN EL NEGOCIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA

**CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL**

Cajamarca,

23 SEP 2016



FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA  
Notario de Cajamarca

CONSORCIO QUERADA DE PANDEZ

JUAN DOMINGO ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC 20529698918  
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

D&A S.R.L.  
Domicilio: Mendoza Paredez  
GERENTE GENERAL





SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO O NO ECONOMICO COMUN DESCRITO EN LA CLÁUSULA UNDÉCIMA.

**CLÁUSULA TERCERA.**- LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 – SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PROVINCIA DE SAN MARCOS – CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA", MEDIANTE CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, DE ACUERDO A LA BUENA PRO OTORGADA EN FAVOR DE LAS PARTES.

**CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA CUARTA.**- LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A ESTE ENTE COLECTIVO QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, **CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA**, SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA.

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, HASTA LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO DEL **CONSORCIO SAN MARCOS - CAJAMARCA** EN JIRON LOS DURAZNOS N° 143 – URBANIZACIÓN 22 DE OCTUBRE – CAJAMARCA.

**CLÁUSULA QUINTA.**- EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

Cajamarca,

23 SEP 2016

FLAMINGO G. VICO SALGADA  
Notario de Cajamarca

CONSORCIO DEBERRAÑA FERNANDEZ  
JUAN PABLO ALBERTO CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

OSWALDO J. ESPINOZA GONZALEZ SAC  
RUC: 20522363918  
JOSE AL. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

OSWALDO J. ESPINOZA GONZALEZ SAC  
RUC: 20522363918



51

1616



CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA SEXTA.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMÁS RECURSOS. =====

CLÁUSULA SÉTIMA.- QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS APORTES DINERARIOS DE LOS CONSORCIADOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, SERÁN ENTREGADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y EN LAS OPORTUNIDADES QUE LAS PARTES ACUERDEN PERIÓDICAMENTE, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA. =====

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

CLÁUSULA OCTAVA.- NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, A EFECTOS DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO, Y SOLAMENTE PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTAS ACUERDAN QUE UNA DE ELLAS ASUMIRÁ EL CARGO DE GERENTE DEL NEGOCIO, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE =====

LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR SR. **LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **27990478** COMO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO Y ADMINISTRADOR DEL MISMO, A QUIEN SE LE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES, CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL Y/O CONCILIACION EXTRA JUDICIAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE QUE LA PRESENTE
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR

ESTE DOCUMENTO FUE REDACTADO EN EL OFICIO

GILSON J. J. CONTRERAS GENERAL  
RUC 2054898918  
JOSE M. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

EMPRESA DE SERVICIOS  
DINA S.R.  
Domingo Heriberto Paredez  
GERENTE GENERAL

Cajamarca,

23 SEP 2016

FLAMINGO O. VICO SALDAÑA  
Notario de Cajamarca



CONSORCIO DE EMPRESAS  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ  
JUAN ESTEBAN SILLERAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN



MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS.

F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES, TRIBUTARIAS Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA.

**CLÁUSULA NOVENA.** - A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, EL GERENTE, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ CONVOCAR A JUNTA, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO DÍAS, LA REALIZACIÓN DE ESTA. EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA.** - LAS JUNTAS DEL NEGOCIO, CONVOCADAS CONFORME A LA CLAUSULA ANTERIOR, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL CONTRATO. EN LAS JUNTAS, CADA CONSORCIADO TENDRÁ DERECHO A VOZ Y A VOTO, CORRESPONDIÉNDOLE A CADA CONSORCIADO UN VOTO. LAS DECISIONES SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS. EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRÁN Y DECIDIRÁN LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES, LA ELECCIÓN DE UN GERENTE DEL CONSORCIO, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, EL USO Y DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES DINERARIAS DE LAS PARTES Y TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE SEAN DE INTERÉS DE LOS CONSORCIADOS. DICHS ACUERDOS DEBERÁN DOCUMENTARSE MEDIANTE ACTAS QUE EN DUPLICADO SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.** - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONFORME A LA CAPACIDAD DE CONTRATACION Y EXPERIENDIA CON EL ESTADO MANIFESTADA EN LA PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO ES:

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L. -----50%

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. -----50%

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.** - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL APOORTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SERA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES DE EJECUCION SIN RESTRICCION EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA LO CUAL LOS CONSORCIADOS COMUNICARAN SU DISPONIBILIDAD DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. -----

Cajamarca,

23 SEP 2016

FLAMINIO G. VICO SALDAÑA  
Notario de Cajamarca

CONSORCIO QUEBRANZAL  
CORONEL  
COMON

ESTE DOCUMENTO FUE REDACTADO EN ESTE NOTARIO

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC 2027463918  
JOSE M. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE

D&A S.R.L.  
Domicilio: Merced de Parede  
GERENTE



**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.** - LAS PARTES ACUERDAN QUE CORRESPONDERÁ A CADA CONSORCIADO LA SIGUIENTE ATRIBUCION

A EL CONSORCIADO EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L., LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA INTEGRAMENTE DEL CONSORCIO, LA OBRA DEBERA EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE, Y EN ESTRICTA SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y METROLOGICAS NACIONALES, ASI COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL INSPECTOR O CON EL SUPERVISOR DE OBRA=====

A EL CONSORCIADO GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. BRINDAR EL KNOW-HOW PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL MISMO PONIENDO A DISPOSICION TODA LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.**- ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS VINCULARSE ECONÓMICAMENTE CON TERCEROS, PARA LO CUAL DEBERÁN ACTUAR EN NOMBRE PROPIO AL CELEBRAR CONTRATOS, AL ASUMIR OBLIGACIONES O AL ADQUIRIR CRÉDITOS. EN ESE SENTIDO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES, CRÉDITOS O CONTRATOS QUE, ANTE TERCEROS, ASUMAN O CELEBREN CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL DEBERÁN CEÑIRSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA O QUE HAYAN ASUMIDO EN VIRTUD DE ACUERDO PREVIO DE LAS PARTES REALIZADO EN JUNTA. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.**- CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESE ASUMIDO OBLIGACIONES. EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS. NO OBSTANTE ESTO, PREVIO ACUERDO DE JUNTA, SERÁ POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.**- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE. =====

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.** - ~~LOS CONSORCIADOS TIENEN~~ LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, ~~DIRIGIR, GUARDAR ABSOLUTA~~ CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

Cajamarca,

23 SEPT 2016

FLAMINIO G. VIGO SALDARÑA  
Notario de Cajamarca

CONSORCIO QUEBRADO  
JUAN CARLOS GARCIA CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.C.  
RUC: 20629994318

JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE

D&A S.R.L.  
Domiciliado en: Arequipa  
GERENTE GENERAL



1615

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN Y DEL ADMINISTRADOR.



**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.**- LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA PODER ATRIBUIR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO UNÁNIME EN JUNTA, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.**- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN, DENTRO DEL PERÍODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A NO REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE TERCEROS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDÉNTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.**- IGUALMENTE, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA.

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.**- LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁ TENER CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LAS PARTES. LA FACTURACION POR LOS SERVICIOS QUE PRESTARAN LOS CONSORCIADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDERA AL CONSORCIADO EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L. (OPERADOR TRIBUTARIO) ASI COMO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS.

PARA EL MANEJO ECONOMICO DE ESTA OBRA, EL OPERADOR TRIBUTARIO APERTURARA UNA O MAS CUENTAS CORRIENTES PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS INGRESOS Y/O GASTOS QUE CORRESPONDA A ESTA OBRA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.**- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y OTROS QUE SE EFECTÜEN COMO CONSORCIO, SERÁN ASUMIDOS EN PROPORCION A LA PARTICIPACION, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DEL NEGOCIO.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA, GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

Cajamarca

23 SEP 2016

FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA  
Notario de Cajamarca

CONSORCIO QUEBELLEROS Y MANDEZ  
JUAN DANIEL ALEJANDRO CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

GRUPO EMPRESARIAL EMPRESAS GENERALES S.A.C.  
RUC 2052088819  
JOSE M. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE

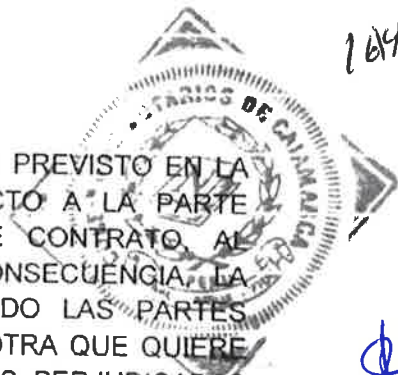
EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L.  
Domicilio: Membrillo Paredón  
GERENTE: ENERA



264

**CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.** - EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INCUMPLIENTE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



*[Handwritten signature]*

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.** - EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.** - EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERAN RESUELTAS MEDIANTE, TRATO DIRECTO, CONCILIACION, Y/O ARBITRAJE. EL LAUDO DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES Y, EN SU CASO, PARA LA SOCIEDAD.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2016.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE NOTARIAL

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES  
**D&A S.R.L.**  
*[Signature]*  
Domiciano Mendoza Paredes  
GERENTE GENERAL

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES  
D&A S.R.L.  
DOMICIANO MENDOZA PAREDES  
DNI N° 27994096

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
RUC 2052968918  
*[Signature]*  
**JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA**  
GERENTE GENERAL

GRUCONS J&M CONTRATISTAS  
GENERALES S.A.C.  
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA

CERTIFICADO  
DNI N° 43968731 INVERSO Y EL REVERSO DE  
LA PRESENTE COPIA GUARDA ABSOLUTA  
CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL.

**LEGALIZACIÓN A LA VUELTA**

Cajamarca,

23 SEP 2016



*[Signature]*  
CONSORCIO QUEBRERA Y PAREDES  
JUAN DIHAMEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

FLAMINGO VIGO SALDAÑA  
Notario de Cajamarca

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ÉSTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049.



CERTIFICO: QUE, LAS UNA (1) FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: Jesse

JSM Industrializadora S.A.C. - RUC 20529513613  
INDUSTRIALIZADORA COM. RUC - RUC  
Nº 20529513613 - 20529513613

SE SEÑALA LAS FIRMAS MAS NO EL OTRO ANTES, NI LA CONDICION DE LOS

23 SEP 2016

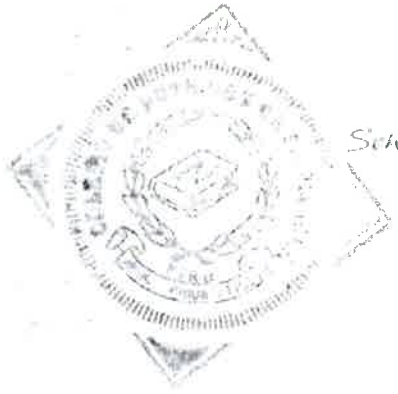


*[Signature]*  
FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA  
Notario de Cajamarca



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ÉSTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049.

*[Handwritten mark]*



CERTIFICO: QUE, LAS UNA (1) FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: Dominique

Servicio Industrializadora S.A.C. - RUC 20529513613  
INDUSTRIALIZADORA COM. RUC - RUC  
Nº 20529513613 - 20529513613

SE SEÑALA LAS FIRMAS MAS NO EL OTRO ANTES, NI LA CONDICION DE LOS

23 SEP 2016

*[Signature]*  
FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA  
Notario de Cajamarca



*[Signature]*  
COMERCIO QUEMADO S.A. MARQUEZ  
JUAN JOSE ALEJANDRO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten mark]*

**ANEXO N° 7**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

1613

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MPSM-CS (Primera Convocatoria)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, denominado **CONSORCIO SAN MARCOS – CAJAMARCA** de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
2. **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A S.R.L.**

b) Designamos a **LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ** identificado con DNI N° **27990478**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **JIRÓN ALFONSO UGARTE N° 227 – SAN MIGUEL – SAN MIGUEL - CAJAMARCA**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	<b>GRUCONS J &amp; M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>	<b>50 %</b>
	Ejecución de la Obra	
2.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D &amp; A S.R.L.</b>	<b>50 %</b>
	Ejecución de la Obra	
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>



**JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA**  
GERENTE GENERAL

**Consortiado 1**  
**GRUCONS J & M CONTRATISTAS**  
**GENERALES S.A.C.**  
**JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA**  
**DNI N° 43968731**



**Consortiado 2**  
**EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**  
**D & A S.R.L.**  
**DOMICIANO MENDOZA PAREDES**  
**DNI N° 27994096**



**Importante**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**LEGALIZACION A LA VUELTA**









49

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

1612

9

**Obra:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZON DE JESUS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA" - PRIMERA ETAPA

**Ubicación**

Lugar : San Marcos  
 Distrito : Pedro Gálvez  
 Provincia : San Marcos  
 Región : Cajamarca

Código SNIP : 143483  
 Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 004 2016 MPSM CS  
 Contrato de Obra : N° 007-2016-MPSM  
 Fecha de adjudicación : 19 de setiembre del 2016  
 Fecha de suscripción del Contrato : 27 de setiembre del 2017  
 Entidad Contratante : Municipalidad Provincial de San Marcos  
 Contratista : Consorcio San Marcos - Cajamarca  
 Sistema de adjudicación : Suma Alzada  
 Valor contratado (con IGV) : S/ 1,346,124.96  
 Representante Legal : Lorenzo Aidor Chungay Hernández  
 Residente de obra : Ing. José Eulogio Cumpa Ángeles - Reg. CIP. N° 35689  
 Supervisor de obra : Ing. Guillermo Espinoza Rodas - Reg. CIP. N° 25802  
 Plazo de Ejecución : 135 días calendario  
 Fecha entrega de terreno : 05 de octubre del 2016  
 Fecha inicio contractual de obra : 06 de octubre del 2016  
 Fecha término plazo Contractual : 17 de febrero de 2017  
 Adicional de Obra N° 01 : S/ 21,320.68  
 Resolución Aprobación adicional : N° 038-2017-MPSM  
 Ampliación de plazo/adicional : 21 días calendario  
 Fecha de término de obra : 09 de abril del 2017

En el lugar de la obra, ubicada en el Jr. José Gálvez de la ciudad de San Marcos, comprensión del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, región Cajamarca, siendo las 10.00 a.m. a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se constituyó en el lugar de la obra, la Comisión de Recepción de Obra; nombrada mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2017-MPSM, integrada por: ----

Arq. Anibal Vichez Vásquez	Sub Gerente de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente
Ing. Wilson Enrique Luzón Velásquez	Sub Gerente de ATESAM
Ing. Israel Napoleón Vega Montoya	Jefe Unidad Acondicionamiento de Infraestructura Pública
Ing. Guillermo Espinoza Rodas	Supervisor de Obra - Asesor

Así mismo, por parte del Contratista:

Ing. José Eulogio Cumpa Ángeles	Residente de obra
Lorenzo Aidor Chingay Hernández	Representante Legal

Se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081 - SAGRADO CORAZON DE JESUS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA" - PRIMERA ETAPA; donde se verificó que el Contratista ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas con fecha once de abril del presente año. Realizado el recorrido por los diferentes ambientes de la Infraestructura materia del Contrato; las condiciones de la obra y sus modificaciones en relación a los planos de replanteo, memoria descriptiva, presupuesto, y especificaciones técnicas del Contrato Principal y Adicional de Obra; salvo los vicios ocultos, a fin de que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos cumpla con el Acto de Transferencia a

COSESA QUEPASA PERMUTAS  
 JUNIO DEL ASESOR CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Guillermo Espinoza Rodas  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP. N° 25802

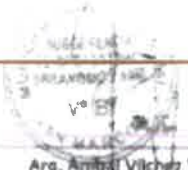
Ing. Wilson Enrique Luzón Velásquez  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. N° 35689

COSESA QUEPASA PERMUTAS  
 JUNIO DEL ASESOR CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

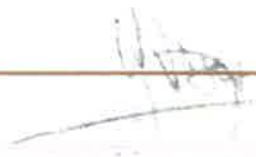


la Dirección Regional de Educación Cajamarca, para su uso, operación y mantenimiento  
La Comisión en cumplimiento a las facultades otorgadas RECEPCIONA LA OBRA.

En señal de conformidad, dando fe a lo indicado firman la presente Acta en 05 originales.



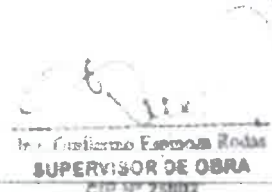
Arq. Amal Vilchez Vásquez  
Presidente del Comité de Recepción



Ing. Wilson Luzón Velásquez  
Miembro del Comité de Recepción

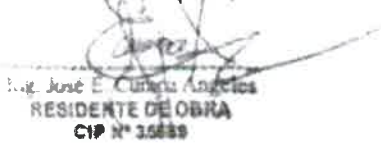


Ing. I. Napoleón Vega Montoya  
Miembro del Comité de Recepción



Ing. Guillermo Espinoza Rodas  
SUPERVISOR DE OBRA  
Supervisor de Obra

*Handwritten mark*



Ing. José E. Curiel Angéles  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 35889



Lorenzo Aldor Chingay Hernández  
Rep. Leg. Consorcio San Marcos - Cajamarca

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
ALCALDIA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°221-2017-MPSM

SERVICIOS GENERALES D&A SRL) al haber obtenido puntaje de 100 y una propuesta económica por un monto de S/ 2,346,124.46 soles incluido todos los impuestos de ley.

CONSORCIO SAN MARCOS  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N°82081-SAGRADO CORAZON DE JESUS PROVINCIA DE SAN MARCOS-CAJAMARCA-PRIMERA ETAPA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N°82081-SAGRADO CORAZON DE JESUS, PROVINCIA DE SAN MARCOS-CAJAMARCA-PRIMERA ETAPA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO SAN MARCOS

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N°82081-SAGRADO CORAZON DE JESUS, PROVINCIA DE SAN MARCOS-CAJAMARCA-PRIMERA ETAPA" cuyo contenido es el siguiente:

CONSORCIO QUEVA  
JUAN GUILLERMO ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
ALCALDIA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2017-MPSM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2017, en el rubro de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 82081-SAGRADO CORAZON DE JESUS, PROVINCIA DE SAN MARCOS-CAJAMARCA PRIMERA ETAPA", cuyo costo es de S/136,744.57 (ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro y 57/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Devolucion de la Garantia de Piel Cumplimiento por el importe total de S/136,744.57 (ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro y 57/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER el Reajuste por Formula Polinomial por el importe de S/9,441.94 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno y 94/100 soles) incluido impuesto general a las ventas, según Ley N° 27122, Ley N° 27123, Ley N° 27124, Ley N° 27125, Ley N° 27126, Ley N° 27127, Ley N° 27128, Ley N° 27129, Ley N° 27130, Ley N° 27131, Ley N° 27132, Ley N° 27133, Ley N° 27134, Ley N° 27135, Ley N° 27136, Ley N° 27137, Ley N° 27138, Ley N° 27139, Ley N° 27140, Ley N° 27141, Ley N° 27142, Ley N° 27143, Ley N° 27144, Ley N° 27145, Ley N° 27146, Ley N° 27147, Ley N° 27148, Ley N° 27149, Ley N° 27150, Ley N° 27151, Ley N° 27152, Ley N° 27153, Ley N° 27154, Ley N° 27155, Ley N° 27156, Ley N° 27157, Ley N° 27158, Ley N° 27159, Ley N° 27160, Ley N° 27161, Ley N° 27162, Ley N° 27163, Ley N° 27164, Ley N° 27165, Ley N° 27166, Ley N° 27167, Ley N° 27168, Ley N° 27169, Ley N° 27170, Ley N° 27171, Ley N° 27172, Ley N° 27173, Ley N° 27174, Ley N° 27175, Ley N° 27176, Ley N° 27177, Ley N° 27178, Ley N° 27179, Ley N° 27180, Ley N° 27181, Ley N° 27182, Ley N° 27183, Ley N° 27184, Ley N° 27185, Ley N° 27186, Ley N° 27187, Ley N° 27188, Ley N° 27189, Ley N° 27190, Ley N° 27191, Ley N° 27192, Ley N° 27193, Ley N° 27194, Ley N° 27195, Ley N° 27196, Ley N° 27197, Ley N° 27198, Ley N° 27199, Ley N° 27200.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Sr. Fernando A. Abello Torres, el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SAN MARCOS  
*Fernando A. Abello Torres*  
Ing. Fernando A. Abello Torres  
ALCALDE

CONSEJO QUEBRANTADO  
*Juan Duque*  
JUAN DUQUE  
REPRESENTANTE COMÚN

9

Handwritten signature

Handwritten signature

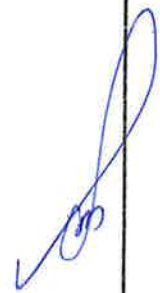
**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1

1609

R

**EXPERIENCIA N°8**





**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No 002-2019-MPSM/GM**

Conste por el presente documento la Contratación de la ejecución de la obra:  
"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI Gordillos del Caserío Gordillos, Distrito de

Caqluis, Provincia de San Miguel – Cajamarca" que celebra de una parte La Municipalidad Provincial de San Miguel, en adelante LA ENTIDAD, con RUC No 20143625843, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi No 407 de San Miguel, representado por su Gerente Municipal Econ. Hernán Ricardo Herrera Aparcana, identificado con DNI No 26719316, debidamente facultado por Resolución de Alcaldía No 001-2019-MPSM/A, de fecha 02 de Enero del 2019; y de la otra parte GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC, debidamente representada por su Gerente General Señor José Manuel López Zapata, identificado con DNI 43968731, con domicilio legal en el Jrón Pedro Novoa Rojas No 578 de la ciudad de San Miguel, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

LA ENTIDAD es un Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con calidad de Persona jurídica de derecho público, la misma que actúa con autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos y ámbitos de su competencia; en efecto para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales requiere contratar a personas naturales y/o jurídicas para elaborar entre otros Perfiles, Expedientes Técnicos y ejecutar obras.

Con fecha 22/02/2019, la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, adjudicó la Buena Pro a la empresa GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES de la Adjudicación Simplificada No 010-2018-CS/MPSM -Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI Gordillos del Caserío Gordillos, Distrito de Caqluis, Provincia de San Miguel – Cajamarca", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI Gordillos del Caserío Gordillos, Distrito de Caqluis, Provincia de San Miguel – Cajamarca".



*(Handwritten mark)*

GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUC: 2052096818  
DNI: 43968731  
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
CORONEL  
JUAN DOMINGO ALVARO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN





41  
1608

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 275,721.73 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 73/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputable a LA ENTIDAD EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **noventa (90) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA no entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: **De fiel cumplimiento del contrato**; por cuanto **solicito la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

GERENCIA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES Y BIENES SAC  
 RUC 2052906018  
 JONAS MANUEL LOPEZ ZAPATA  
 JEFE GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES Y BIENES SAC  
 JUAN DANIEL ALFONSO CORONEL  
 REPRESENTANTE COMUN





1607

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
No	Supuestos de la aplicación de la penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.	1/4000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.

9

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento.

La Penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA**

Para efectos de la ejecución de la obra materia del presente contrato, EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios

*[Handwritten signature]*  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

CRUCIOS LEON CONTRATISTAS S.A.C.  
RUC: 2052411818  
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL





salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **LA ENTIDAD** con ocho (08) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaron no irrogarán gastos adicionales a **LA ENTIDAD**; **EL CONTRATISTA** contará con el personal calificado propuesto, según detalle:

CARGO	PROFESIONAL PROPUESTO	CIP No	ESPECIALIDAD
Residente de Obra	Eleuterio Sánchez Vega	040173	Ingeniero Civil

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**. El cambio solicitado por **EL CONTRATISTA** y que no cuenta con la aprobación de **LA ENTIDAD** y no esté debidamente justificada, será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarías a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248- A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, participacionistas,

CONSORCIO QUEVEDO FERNANDEZ

JUAN DAVID FERNANDEZ CORDOBA, por el desarrollo



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Vertical stamp: CONCEJA DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - CUCO, RUC-20528888018

Vertical stamp: JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA GERENTE GENERAL





BT  
1606

accionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A. Además **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Handwritten mark

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 160, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Handwritten signature

Handwritten signature

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

GRUPO DE CONTRATAS GENERALES SAC  
RUC 20519916  
1722  
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

CONDICIONADO QUERREYATA FERNANDEZ  
JUAN PABLO RIVERA CORONEL  
REGISTRANTE COMUN

Unidos por el desarrollo



**CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: **Domicilio de La Entidad:** Jr. Bolognesi No 407 Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca; **Domicilio de El Contratista:** Jirón Pedro Novoa Rojas No 578 de la ciudad de San Miguel -Cajamarca; la variación de los domicilios aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios. En tres ejemplares las partes lo firman en señal de conformidad al presente contrato, en la ciudad de San Miguel a los **doce días del mes de marzo del 2019**.

LA ENTIDAD

GRUPOS Y M CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
RUC: 2052098913  
2019-03-12  
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL  
EL CONTRATISTA

CONSEJO QUEBRADO DE SAN MIGUEL  
CORONEL  
FRONTE COMÚN



35  
1205

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA**

**PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL GORDILLOS DEL CASERIO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA".

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
<b>CONTRATISTA</b>	: GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: ING. <del>EL</del> <b>ELEUTERIO SÁNCHEZ VEGA</b>
<b>INSPECTOR</b>	: ING. <b>WILLIAM ALBERTO HERNÁNDEZ MEJÍA</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	: S/. 275,721.73
<b>MONTO CONTRATADO</b>	: S/. 275,721.73
<b>ADICIONAL DE OBRA N°01</b>	: S/. 18,330.20
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: <b>90 DIAS CALENDARIOS</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	: 25 de marzo del 2019.
<b>FECHA DE TERMINO</b>	: 22 de junio del 2019.
<b>FECHA REAL TERMINO DE OBRA</b>	: 22 de junio del 2019.

*R*

Siendo las 10.00 horas del día 19 de julio del dos mil diecinueve, en el Caserío de Gordillos, Distrito de Calquis, Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca, se constituyeron en la obra las siguientes personas: Los miembros del Comité de Recepción de obra nombrada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 421- 2019 - GM/MPSM**, de fecha 01 de julio del 2019 e integrada por el Ing. Franz W. Monteza Villalobos. (Presidente), Ing. William Alberto Hernández Mejía (1er Miembro), Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano (2do Miembro), el Gerente General de GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Sr. José Manuel López Zapata y la Residencia de Obra Ing. **ELEUTERIO SÁNCHEZ VEGA**; con la finalidad de efectuar la Entrega - Recepción de la obra en mención.

*[Handwritten signature]*

Luego de recorrer todos los ambientes, revisar todas las instalaciones y todo el equipamiento, se procede a recepcionar la obra sin observaciones ni penalidades, pues ésta se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico materia del contrato.

Estando de acuerdo con todo lo expuesto firman en señal de conformidad los presentes a las 13.00 horas del mismo día.

*[Handwritten signature]*

ENTREGAN

*[Handwritten signature]*  
Sr. José Manuel López Zapata  
Gerente General  
GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

*[Handwritten signature]*  
**Eleuterio Sánchez Vega**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 60173  
Ing. Eleuterio Sánchez Vega  
Residente de Obra

CONSEJO QUELADA HERNADEZ  
**JUAN EDUARDO ALEMAN CORONEL**  
REPRESENTANTE COMÚN  
*Unidos por el desarrollo*



COMITÉ DE RECEPCIÓN

**Ing. Franz W. Monteza Villalobos**  
Gerente de Infraestructura Urbano y Rural -MPSM.  
**PRESIDENTE**

**Ing. William A. Hernández Mejía**  
Inspector de obra  
**1er Miembro**

**Ing. Elvira/Elizabeth Soto Lozano**  
**2 do Miembro**

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**Prof. Willan Alvites Caballero**  
Director de la I.E. Inicial



**Sr. Artemio Becerra Romero**  
Presidente de APAFA

AUTORIDAD DE LA LOCALIDAD

**Sr. Wilmer Quispe Romero**  
Presidente Comunidad

**JUAN GUIMMEL ALEMÁN CORONEL**  
REPRESENTANTE COMÚN







1604

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°651-2019-GM/MPSM**

San Miguel, 24 de octubre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**", con Código Único de Inversiones N° 2380005 PRESENTADO por la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTA GENERALES S.A.C.** mediante Carta N° 022 – 2019 – GJYM/GG, con fecha 05/09/2019; revisado y aprobado por el Ing. William Alberto Hernández Mejía – Inspector de Obra con Carta N° 011-2019-MPSM/IO-WAHM de fecha 16/10/2019; aprobado por la Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras con informe N° 169-2019-SGSLP-MPSM/EESL de fecha 18/10/2019, y presentado a la Gerencia Municipal por el Ing. Franz Wilintong Monteza Mallobos – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante informe N° 765-2019-MPSM/GIUR-CAJ de fecha 18/10/2019, y;

*[Handwritten signature]*



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de noviembre del 2018, mediante **Resolución de Alcaldía N°0175 – 2018 – MPSM/A**, se aprueba el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**" con Código Único de Inversiones N° 2380005, elaborado por el Ing. Ronald Omar Fernández Díaz con Registro CIP N° 184837 por un monto de consultoría de obra de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles).

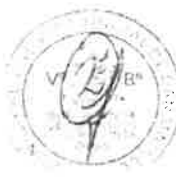
Que, con fecha 22 de febrero del año 2019, la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado otorgó la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 010 – 2018 – CS/MPSM – Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**" con Código Único de Inversiones N° 2380005, a la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, teniendo como Representante Legal al Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731 y domiciliado en Jr. Pedro Novoa Rojas N° 549 – Distrito y Provincia de San Miguel; por un monto de S/ 275,721.73 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos veintiuno con 73/100 soles), incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de obra de 90 (noventa) días calendario.

Que, con fecha 12 de marzo del 2019, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2019-MPSM/GM, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel, con RUC N° 20143625843, Representada por sus Gerente Municipal Econ. Hernán Ricardo Herrera Aparcana, identificado con DNI N° 26719316, y la empresa **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20529698918, representada por su representante legal Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N°43968731, domiciliado en Jr. Pedro Novoa Rojas N°549 – Distrito y Provincia de San Miguel, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**" con Código Único de Inversiones N° 2380005, por un monto de S/ 275,721.73 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos veintiuno con 73/100 soles), incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de obra de 90 (Noventa) días calendario.

Que, la entrega de terreno se realizó el día 21 de marzo del 2019 y la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, Inicia los trabajos en la obra el día 25 de marzo del 2019, para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendarios, bajo la residencia del ING. ELEUTERIO SÁNCHEZ VEGA, con CIP N° 40173 y la Inspección del Ing. WILLIAM ALBERTO HERNÁNDEZ MEJÍA, con CIP N°173421.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature and stamp]*



Que la Empresa contratista: GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., inicio los trabajos de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2380005, el día 25 de marzo del 2019 y culminó la ejecución de la misma el día 22 de junio del 2019, habiendo ejecutado la obra en un tiempo real total de 90 días calendarios.

Que con fecha 10 de mayo del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323A – 2019 – GM/MPSM**, la Municipalidad Provincial de San Miguel aprueba el expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2380005, por un monto que asciende a S/ 18,330 20 (Dieciocho mil trescientos treinta con 20/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 6.6481% con respecto al monto del contrato principal.

Que, la obra en mención se ha concluido de acuerdo a los términos y las especificaciones técnicas considerandos en el Expediente Técnico del Proyecto, por lo que se firma Acta de entrega y Recepción de obra, a los 19 días del mes de julio del 2019.

Que, el Expediente Técnico de Liquidación de Obra, consta de Informe Final de Obra, Contrato de Obra, Acta de Entrega y Recepción de Obra, Expediente Técnico de obra, Liquidación Técnico – Financiera de Obra; Documentación sustentatoria, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución.

Que, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ha revisado y otorgado la conformidad a la Liquidación Técnico – Financiera del contrato ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"**, elaborada y presentada la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con un monto total ejecutado de **S/ 296,512.91 (Doscientos noventa y seis mil Quinientos doce con 91/100 soles)** incluido el I.G.V., según el siguiente detallado:

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**

<b>Contrato</b>	:	<b>002-2019-MPSM/GM</b>
<b>Procedimiento</b>	:	<b>Adjudicación Simplificada N° 010 – 2018 - CS/MPSM</b>
<b>Proyecto</b>	:	<b>"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. Gordillos del caserío Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel – Cajamarca"</b>
<b>CUI</b>	:	<b>N° 2380005</b>
<b>Financiamiento</b>	:	<b>Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones</b>
<b>Contratista</b>	:	<b>GRUCONS J&amp;M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>
<b>Residente de obra</b>	:	<b>Ing. Eleuterio Sánchez Vega – CIP N°40173</b>
<b>Inspector de obra</b>	:	<b>Ing. William Alberto Hernández Mejía - CIP N°173427</b>

**1.0.- EFECTIVO (INC. IGV)**

	<b>AUTORIZADO</b>	<b>PAGADO</b>
<b>1.1.- CONTRATO PRINCIPAL</b>		
1.1.1.- Contrato Principal	S/ 275,721.73	S/ 275,721.73
1.1.2.- Reajuste del contrato principal	S/ 2,460.98	S/ -
	<b>S/ 278,182.71</b>	<b>S/ 275,721.73</b>

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>2,460.98</b>
--------------------------------------	-----------	-----------------

<b>1.2.- ADICIONAL DE OBRA</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>PAGADO</b>
--------------------------------	-------------------	---------------

*(Handwritten signature)*  
**JUAN CARLOS MERMÁN CORONEL**  
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

81

1603

1.2.1.- Presupuesto Adicional N° 01	S/ 18,339.20	S/ 18,339.20
1.2.2.- Reajustes del presupuesto adicional N° 01	S/ -	S/ -
	-----	-----
	S/ 18,339.20	S/ 18,339.20

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>
--------------------------------------	-----------	-------------

**2.0.- GARANTÍAS**

<b>3.1.- TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>RETENIDO</b>	<b>DEVUELTO</b>
3.1.1.- Fiel cumplimiento mediante retención 10%	S/ 27,572.17	S/ -

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>27,572.17</b>
--------------------------------------	-----------	------------------



**3.0.- DETALLE DE PAGOS**

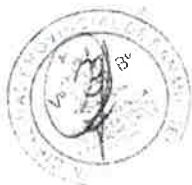
Descripción	N° Comprobante de pago	Fecha	Pago al contratista	Detracción	Retención	Importe total factura
Valorización N° 01	649 - 2019	11/04/2019	18,197.64			18,955.87
	650 - 2019	11/04/2019		758.23		
Valorización N° 02	778 - 2019	02/05/2019	148,972.63			183,900.83
	779 - 2019	02/05/2019			27,572.17	
	780 - 2019	02/05/2019		7,356.03		
Valorización N° 03	1053 - 2019	10/06/2019	60,185.15			62,692.86
	2249 - 2019	21/08/2019		2,507.71		
Valorización N° 04	1933 - 2019	22/07/2019	9,765.28			10,172.17
	1934 - 2019	22/07/2019		406.89		
Valorización N° 01 Adicional N°01	2255 - 2019	23/08/2019	17,596.99			18,330.20
	2256 - 2019	23/08/2019		733.21		
<b>TOTAL</b>			<b>254,717.69</b>	<b>11,762.07</b>	<b>27,572.17</b>	<b>294,051.93</b>

**4.0.- REAJUSTES DE VALORIZACIONES**

Fórmula Polinómica N°01

JUAN JOHANNES ALEJANDRO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

MES	VAL. N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			K
		MES	ACUMUL.	% ACUMUL.	MES	ACUMUL.	% ACUMUL.	
Mar-19	1	10,486.67	10,486.67	3.80%	18,955.87	18,955.87	6.88%	1.006
Abr-19	2	103,323.15	113,809.82	41.28%	183,900.83	202,856.70	73.57%	1.008
May-19	3	119,764.94	233,574.76	84.71%	62,692.86	265,549.56	96.31%	1.013
Jun-19	4	42,146.97	275,721.73	100.00%	10,172.17	275,721.73	100.00%	1.006







REAJUSTES					
PROGRAMADO		EJECUTADO		RECONOCIDO	
MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
62.92	62.92	113.74	113.74	113.74	113.74
826.59	889.51	1,471.21	1,584.94	1,471.21	1,584.94
1,556.94	2,446.45	815.01	2,399.95	815.01	2,399.95
252.88	2,699.33	61.03	2,460.98	61.03	2,460.98
<b>REAJUSTE TOTAL</b>				<b>S/ 2,460.98</b>	

<b>Total, Reajuste (INC. IGV.)</b>	<b>S/. 2,460.98</b>
Reajuste en la Valorización N° 01	113.74
Reajuste en la Valorización N° 02	1,471.21
Reajuste en la Valorización N° 03	815.01
Reajuste en la Valorización N° 04	61.03

**5.0.- COSTO REAL DEL PROYECTO**

- Contrato + Adicional + Reajuste	S/. 296,512.91
- Expediente Técnico	S/. 9,000.00
<b>TOTAL, COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 305,512.91</b>

**SON: TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES.**

Que, de conformidad a lo establecido por el ART. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, donde se señala que la Gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Acta de Entrega y Recepción de obra, así como la Liquidación Técnica y Financiera del contrato de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**" con Código Único de Inversiones N° 2380005, cuyo costo total de la obra asciende a **S/ 296,512.91 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES)** incluido I.G.V., ejecutada en un plazo de 90 (noventa) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR**, el gasto realizado para la ejecución de la obra por parte de la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, cuyo costo total real se ha establecido en **S/ 296,512.91 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES)** incluido I.G.V. ejecutada bajo el sistema de contratación a suma alzada, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 010 - 2018 - CS/MPSM.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, el costo total del proyecto de acuerdo a la parte considerativa, por un monto ascendente a **S/ 305,512.91 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES)** que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico, inspección y ejecución de la obra.

**ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER**, a la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** la garantía de fiel cumplimiento mediante la retención del 5% del monto contractual, acogimiento al artículo

**JUAN DUJANIEL ALBAMAN CORORSE**  
REPRESENTANTE COMUN





1602

126 (Garantía De Fiel Cumplimiento) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que corresponde a la suma **S/. 27,572.17 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 17/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO QUINTO: REALIZAR**, el pago final de **S/ 2,460.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 98/100 SOLES)** a favor del Contratista **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el concepto de devolución de saldos que comprende el reajuste automático de precios por fórmula polinómica.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la oficina de Administración, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines pertinentes, devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, pago de devolución de saldos y cualquier acción que de esta se deriye y traslado a la cuenta de Infraestructura Pública correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIBIR**, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada obra en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de San Miguel

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

C.C  
GM  
Consejal  
GIUR  
SESLO  
Contratista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Paul Franco Chicchucón Silva  
GERENTE MUNICIPAL



CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JUAN MIAMI ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMUN

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1*

---

R

**EXPERIENCIA N°9**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### CONTRATO DE OBRA N°066-2015-MPSM

Conste por el presente documento, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20143625843, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 407, Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, representada por su Gerente Municipal Sr. **HÉCTOR ORLANDO ORTIZ VERA**, identificado con DNI N° 17930591, y de otra parte la Empresa **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20529698918, con domicilio legal en JR. Pedro Novoa Rojas NRO. 578 - San Miguel - Cajamarca, con su Representante Legal el Sr. **LÓPEZ ZAPATA JOSÉ MANUEL**, identificado con DNI N° 43968731, con domicilio legal Mza. H Lote. 6 Urb. Las Flores La Libertad - Trujillo, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 82737 MARIA AURISTELA SANCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, en los términos y condiciones siguientes:



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre del año 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA N° 010-2015-CEP/MPSM - PRIMERA CONVOCATORIA** para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 82737 MARIA AURISTELA SANCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de una Empresa, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 82737 MARIA AURISTELA SANCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** conforme a las Especificaciones Técnicas.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **179,036.44 (Ciento setenta y nueve mil treinta y seis con 44/100 Nuevos Soles)** incluido IGV.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

#### CLÁUSULA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo lo no previsto en este contrato, en la **Ley de Contrataciones del Estado** y su Reglamento, en las **Directivas que emita el OSCE** y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las **disposiciones pertinentes del Código Civil** vigente y demás normas concordantes.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC 20529698918  
0523  
JOSE M. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JUAN DURANEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JUAN DURANEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*Compromiso de todos*





**CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SÉTIMA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la Carta N° 0002-2015/IE-MASQ/GJ&M, de fecha 07 de diciembre del 2015 en la que solicita la retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento, acogiéndose a lo señalado en el Art. 21° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización del Micro y Pequeña Empresa, en concordancia con el Art. 39° de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1017, Ley N° 29873, y Art. N° 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, D.S. N° 138-2012-EF y disposiciones complementarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PLAZOS**

**11.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente contrato.

**11.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra materia de este contrato, en un plazo de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
RUC: 2068998918  
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ

JUAN DUARTE ALFONSO CORONEL  
ESTANTE COMÚN

CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
JUAN DUARTE ALFONSO CORONEL  
ESTANTE COMÚN

Compromiso de todos





285

1600

**CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (07) años.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



CONSORCIO DE CONSULTAS GENERALES SAC  
RUC 2009098918  
JOSE V. LOPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

CONSENSO QUE...  
JUAN... ALBERTO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*Compromiso de todos*



**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCION DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACION DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el Art. 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

CONSORCIO QUE RAY FERNANDEZ

JUAN DE DIOS ALFONSO CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN


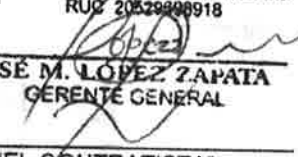
*Compromiso de todas*



De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2015.

φ


 Municipalidad Provincial  
 San Miguel - Cajamarca  
 Lic. Adm. Héctor O. Ortiz Vera  
 Gerente Municipal  
 "LA ENTIDAD"


 ORICONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
 RUC 2052998918  
  
 JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
 GERENTE GENERAL  
 "EL CONTRATISTA"

  
 GERARDO BERMEJO  
 REPRESENTANTE COMÚN

φ

φ

*Compromiso de todos*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

## SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

PROCESO DE SELECCIÓN	: AMC N° 010-2015-CEP/MPSM	
CONTRATO DE OBRA	: N° 066-2015/MPSM	FECHA: 22-12-2015
<b>OBRA</b>	: <b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 82737 MASQ - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA</b>	
UBICACIÓN:		
DISTRITO	: SAN MIGUEL	
PROVINCIA	: SAN MIGUEL	
DEPARTAMENTO	: CAJAMARCA	
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	
EMPRESA CONTRATISTA	: <b>GRUCONS J &amp; M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C</b>	
INSPECTOR DE OBRA	: ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ	
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES	
VALOR REFERENCIAL	: S/. 179,504.72 NUEVOS SOLES	
MONTO CONTRATADO	: S/. 179,036.44 NUEVOS SOLES	
FACTOR DE RELACIÓN	: 0.9974	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A SUMA ALZADA	
ENTREGA DE TERRENO	: 06 DE ENERO DEL 2016	
INICIO DE OBRA CONTRACTUAL	: 07 DE ENERO DEL 2016	
PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA CONTRACTUAL	: 60 DÍAS CALENDARIOS	
TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL INICIAL	: 06 DE MARZO DEL 2016	
TERMINO REAL DE OBRA	: 16 DE MARZO DEL 2016	
AMPLIACIONES DE PLAZO	: SI TIENE	
❖ <u>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</u>		
- N° DE DÍAS	: 10 DÍAS CALENDARIOS	
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA	: N° 059A-2016-GM/MPSM	
- FECHA DE EMISIÓN	: 04 DE MARZO DEL 2016	
- CAUSAL	: POR ADICIONAL N° 01 (INSTALACIONES ELECTRICAS)	
- NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA	: 16 DE MARZO DEL 2016	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES  
JEFE DE OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. JOSE L. CHAVARRA CHACON  
Jefe Supervisión y Liquidación Obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
JEFE DE OFICINA DE OBRA

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUCO 2062008918  
ING. JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES  
REG. OF. N° 10389  
ING. REGISTRANTE DE OBRA

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
RUCO 2062008918  
ING. JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL

CONSEJO QUEPOMAN  
ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

21  
1592

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 SR. J. J. MUNICIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLAZO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA : 70 DÍAS CALENDARIOS

❖ **ADICIONAL DE OBRA N° 01**

- MONTO : S/. 19,429 63
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA : 0074A-2016-A/MPSM
- FECHA DE EMISIÓN : 02 DE MARZO DEL 2016
- COEFICIENTE DE INCIDENCIA : 10.85%

A

El día 15 de abril del año 2016 a las 4:15 pm se reunieron en las instalaciones de la I.E. N° 82737 – DE SAN MIGUEL, lugar de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 82737 MASQ - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**, el comité de recepción de la obra nombrado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140A-2016-GM/MPSM de fecha 13 de abril del año 2016, conformada por el Ing. Orgio Luis Chota Calampa – jefe de la unidad de estudios y proyectos de la MPSM en calidad de Presidente; el Ing. José Chávez chacón – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSM en calidad de Primer Miembro, el Ing. Erickson Ruiz Fernández en calidad de segundo miembro del comité . Por parte de la empresa contratista: **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el representante común Sr. José Manuel López Zapata y el Residente de Obra Ing. José Eulogio Cumpa Ángeles, con el objeto de recepcionar la obra en mención. El comité de recepción de obra de la Municipalidad Provincial de San Miguel, verifica las partidas ejecutadas de acuerdo al contrato, habiéndose cumplido las metas físicas que describimos a continuación:

a) **CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA METALICA.**

Construcción de cobertura de patio:

- 20 columnas de concreto armado de 35x35 cm.
- 20 zapatas de 1.40x1.40m.
- 10 arcos para cobertura metálica de 16.20m.
- Canaletas para evacuación de aguas de lluvia.
- Cunetas con rejillas para evacuación de agua pluvial
- Cobertura.

**Cobertura en estrado:**

- 03 tijerales metálicos
- Cobertura

Construcción de cunetas y canaletas:

- Canaletas sobre muro.
- Cunetas de concreto simple.
- Rendijas de acero.

Con estos antecedentes, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, recepciona la obra y da su conformidad, por los trabajos ejecutados y presentados según el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por su parte EL CONTRATISTA, deberá presentar su liquidación técnica - financiera de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008 – EF, requisito que de no ser cumplido será cargado a cuenta del contratista en la liquidación, dejando constancia que los Responsables Técnicos son La Empresa Contratista y el Supervisor de obra.

Ing. José L. Chávez Chacón  
 Jefe Supervisión y Liquidación Obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 SAN MIGUEL  
 ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
 JEFE UNIDAD EJECUCION DE OBRAS

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
 RUC: 20629698018  
 JOSÉ EULOGIO CUMPA ANGELES  
 ING. RESIDENTE DE OBRA

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC  
 RUC: 20629698018  
 JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO QUE ANTE FERNANDEZ  
 JUAN ANTONIO ALEMÁN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

*(Handwritten signature and scribbles)*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL


## SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA mantiene una responsabilidad por un lapso no menor de siete (07) años a partir de la fecha (Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado), siempre y cuando la infraestructura no sea afectada por terceros y/o por agentes externos no controlables; EL CONTRATISTA, así mismo, podrá solicitar la devolución de la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO de acuerdo a la Ley y previa resolución de aprobación de la Liquidación. Teniendo 60 días contados desde el día siguiente de la recepción de la obra para presentar su liquidación, (Artículo 211° del D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Estando de acuerdo con todo lo expuesto en la presente acta, siendo la 6:15 pm del mismo día, mes y año, firman los presentes en señal de conformidad, recepcionándose la obra sin observaciones.

### POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
OFICINA DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. ORGIO LUIS CHOTA CALAMPA  
Presidente del Comité


  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. José L. Chávez Chacón  
Jefe Supervisión y Liquidación Obras  
ING. JOSÉ CHÁVEZ CHACÓN  
Primer Miembro del comité


  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL  
ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
JEFE UNIDAD EJECUCION DE OBRAS  
ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
Segundo Miembro del Comité

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
INSPECTOR DE OBRA  
ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
inspector de Obra

### POR LA EMPRESA CONTRATISTA: GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
RUC 20529598918  
ING. JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA  
GERENTE GENERAL  
SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA  
Representante legal  
GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

  
GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC.  
RUC 20529598918  
ING. JOSÉ EULOGIO CUMPA ÁNGELES  
ING. RESIDENTE DE OBRA  
ING. JOSÉ EULOGIO CUMPA ÁNGELES  
Residente de Obra

  
CONSORCIO QUEBIR  
ING. JUAN MANUEL ALEMÁN CORÓREL  
REPRESENTANTE COMÚN

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



## Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2016-GM/MPSM

San Miguel, 10 de junio del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Visto:

El expediente de liquidación técnica y financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82737 MARIA AURISTELA SÁNCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** - CÓDIGO SNIP N° 338827, presentando por el Ing. Cristobal Alvarez Jauregui, Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel mediante Informe N° 177-2016-MPSM/SGL-CAJ, de fecha 10 de junio del 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de noviembre del 2015, mediante Resolución de Alcaldía N° 0395-2015-A/MPSM se aprueba el expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82737 MARIA AURISTELA SÁNCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**, con código SNIP N° 338827, elaborado por el Ing. Ricardo Freddy Aguilar Zelada, con R.CIP N° 124381 y; en el que entre otros se aprueba los gastos de supervisión de obra, con lo que el costo total del proyecto asciende a **S/. 193,784.91 (Ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y cuatro con 91/100 Soles)**

Que, con fecha 25 de noviembre del 2015, el Comité Especial Permanente adjudico la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010 - 2015 - CEP/MPSM para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82737 MARIA AURISTELA SÁNCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** - CÓDIGO SNIP N° 338827, a la empresa contratista GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20529698918, teniendo como representante legal al Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731

Que, con fecha 22 de diciembre del 2015, se firma el contrato de obra N° 066 - 2015 - MPSM entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con RUC N° 20143625843, representada por su Gerente Municipal Sr. Hector Orlando Ortiz Vera identificado con DNI N° 17930591, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407 de la ciudad de San Miguel y la firma contratista de la empresa GRUCONS J&M Contratistas Generales S.A.C. con RUC N° 20529698918, con domicilio legal en el Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578 de la ciudad de San Miguel, representado por su representante legal Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82737 MARIA AURISTELA SÁNCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** - CÓDIGO SNIP N° 338827, por un monto de S/. 179,036.44 (Ciento setenta y nueve mil treinta y seis con 44/100 Soles), incluido I.G.V. en un plazo de 60 días calendarios para la ejecución de la obra.

Que, la entrega de terreno para los trabajos de obra se realizo el día 06 de Enero del 2016 y la empresa **GRUCONS J&M Contratistas Generales S.A.C.**, inicia los trabajos en la obra el día 07 de enero del 2016, para ser ejecutado en un plazo de 60 (sesenta días calendarios), bajo la inspección del Ing. MARCEL LEONIDAS SANTA CRUZ MENDOZA, el mismo que cumple estas funciones hasta el día 07 de enero del 2016, fecha en que es reemplazado en el cargo de inspector de obra por el Ing. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 130B-2016-GM/MPSM, el mismo que se hace cargo de la obra hasta la respectiva liquidación.

CONSORCIO QUEBRADA DE SAN MIGUEL

JUAN DE DIOS ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*Compromiso de todos*



## Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2016-GM/MPSM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0073A- 2016 - A/MPSM de fecha 02 de marzo del 2016, se aprueba el expediente de adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 19,429.63 (diecinueve mil cuatrocientos veintinueve con 63/100 Soles) y mediante resolución de Alcaldía N° 0074A-2016-A/MPSM de fecha 02 de marzo del 2016 se aprueba la prestación del Adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 19,429.63 (diecinueve mil cuatrocientos veintinueve con 63/100 Soles) a ser ejecutada por la empresa contratista GRUCONS J&M Contratistas Generales S.A.C.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059A - 2016 - GM/MPSM de fecha 04 de marzo del 2016, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un lapso de 10 días calendarios; en virtud al adicional de obra N° 01, teniendo entonces 70 días calendarios como plazo total para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82737 MARIA AURISTELA SÁNCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA - CÓDIGO SNIP N° 338827.

Que, la EMPRESA **GRUCONS J&M Contratistas Generales S.A.C**, inicio sus labores el día 07 de enero del 2016 y culmino la ejecución de la misma el día 16 de marzo del 2016, habiendo ejecutado la obra en un tiempo real total de 70 días calendarios.

Que, la obra en mención se ha concluido de acuerdo a los términos y las especificaciones técnicas considerados en el expediente técnico del proyecto, por lo que se firma el acta de entrega y recepción de obra a los 15 días del mes de Abril del año 2016.

Que, el expediente técnico de liquidación de obra, consta de informe final de obra, contrato de obra, Acta de entrega y recepción de terreno, cuaderno de obra, Acta de entrega y recepción de obra, expediente técnico de obra, liquidación técnico - financiera de obra; documentación sustentatoria, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel ha revisado y corregido debidamente la liquidación técnico - financiera de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82737 MARIA AURISTELA SÁNCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**" - CÓDIGO SNIP N° 338827, elaborada y presentada por la firma contratista, cuyo total ejecutado por la empresa contratista asciende a **S/. 200,623.35 (Doscientos mil seiscientos veintitres con 35/100 Soles) incluido el I.G.V, según el siguiente detalle**

CONSORCIO QUEIROZ Y FERNANDEZ  
ING. CARLOS ALBERTO QUEIROZ  
ING. CARLOS ALBERTO QUEIROZ  
ING. CARLOS ALBERTO QUEIROZ

*Compromiso de todos*





1596

## Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2016-GM/MPSM

### LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

CONTRATO : N° 066- 2015 - MPSM del 22 de diciembre del 2015  
 ADJUDICACIÓN : Menor Cuantía N° 010 - 2015 - CEP/MPSM  
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82737 - MARIA AURISTELA SÁNCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
 FINANCIAMIENTO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
 EMP. CONTRATISTA : GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JOSÉ EULOGIO CUMPA ANGELES  
 SUPERVISOR DE OBRA : ING. ERICKSON RUIZ FERNANDEZ  
 FECHA : 10 de Junio del 2016



1596

#### 1 AUTORIZADO Y PAGADO AL CONTRATISTA

##### 1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	22/12/2015	S/.	179,036.44
- Adicional de Obra N° 01	04/03/2016	S/.	19,429.63
- Reajuste de valorizaciones		S/.	2,157.28
<b>SUB TOTAL :</b>		<b>S/.</b>	<b>200,623.35</b>

##### 1.2 PAGADO

- Valorización N° 01			
Cancelado	(C/P. N° 241 - 2016 del 09/02/2016)	S/.	72,447.81
Detención 4%	(C/P. N° 242 - 2016 del 09/02/2016)	S/.	3,018.66
- Valorización N° 02			
Cancelado	(C/P. N° 537 - 2016 del 11/03/2016)	S/.	55,168.61
Retención 10%	(C/P. N° 538 - 2016 del 11/03/2016)		17,903.64
Detención 4%	(C/P. N° 539 - 2016 del 11/03/2016)	S/.	3,044.68
- Valorización N° 03			
Cancelado	(C/P. N° 684 - 2016 del 30/03/2016)	S/.	26,354.91
Detención 4%	(C/P. N° 685 - 2016 del 30/03/2016)	S/.	1,098.12
- Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01			
Cancelado	(C/P. N° 755 - 2016 del 05/04/2016)	S/.	16,709.48
Retención 10%	(C/P. N° 756 - 2016 del 05/04/2016)		1,942.96
Detención 4%	(C/P. N° 757 - 2016 del 05/04/2016)	S/.	777.19
<b>SUB TOTAL :</b>		<b>S/.</b>	<b>198,466.06</b>

##### 1.3 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Autorizado	200,623.35
Pagado	198,466.06

**\*\* SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.** **2,157.29**

##### Correspondiente a:

- Valorizaciones	S/.	0.01
- Reajuste de valorizaciones	S/.	2,157.28

CONSORCIO QUEVEDO Y FERNANDEZ

*[Handwritten Signature]*  
 ALBIAN CORONEL  
 REPRESENTANTE COMÚN

*Compromiso de todos*



## Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2016-GM/MPSM

### 1.4 REAJUSTE DE VALORIZACIONES + REINTEGROS (INC. IGV)

- Valorización N° 01	S/.	603.73
- Valorización N° 02	S/.	1,141.75
- Valorización N° 03	S/.	411.80
<b>SUB TOTAL :</b>	<b>S/.</b>	<b>2,157.28</b>

### 1.5 RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO

- 10% del contrato+ adicional - por fiel cumplimiento (de valorizaciones)	S/.	19,846.60
---	-----	-----------

### 1.6 VALORIZACIONES POR PAGAR

- NINGUNA

### 1.7 RESUMEN FINAL

- Autorizado	(+)	200,623.35
- Pagado	(-)	198,466.06
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>2,157.29</b>

### 2 COSTO REAL DEL PROYECTO

- Contrato + Adicional de obra N° 01 + reajustes al contratista	200,623.35
- Expediente Técnico	7,100.00

**TOTAL COSTO DEL PROYECTO 207,723.35**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se señala que la Gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**APROBAR**, el acta de entrega y recepción de obra, así como la liquidación técnica y financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 82737 MARIA AURISTELA SÁNCHEZ QUIROZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA, CÓDIGO SNIP N° 338827**, cuyo costo total autorizado y a pagar al contratista se ha establecido en S/. 200,623.35 (doscientos mil seiscientos veintitres con 35/100 Soles), incluido I.G.V., producto de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010 - 2015 - CEP/MPSM, correspondiente a la ejecución presupuestal 2015

**ARTICULO SEGUNDO:**

**APROBAR**, El gasto realizado en para la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista, cuyo costo total real se ha establecido en S/ 200,623.35 (doscientos mil seiscientos veintitres con 35/100 Soles) incluido el I.G.V. proyecto ejecutado bajo la modalidad de contrata a suma alzada, producto de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010 - 2015 - CEP/MPSM.

**ARTICULO TERCERO**

**APROBAR**, El costo total del proyecto que considerados el pago al contratista y elaboración del expediente técnico asciende a un monto de S/. 207,723.35 (doscientos siete mil setecientos veintitres con 35/100 Soles)

CONSORCIO QUELLADA Y FERNANDEZ

JUAN JOSÉ ALBERTO CORONEL  
PRESIDENTE COMISIÓN

*Compromiso de todos*



15  
1595

## Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2016-GM/MPSM

### ARTICULO CUARTO:

**DEVOLVER**, al contratista la retención del 10% por fiel cumplimiento del contrato principal y del adicional de obra N° 01, que se encuentra en custodia de la entidad y que corresponde a la suma de S/19,846.60 (dieinueve mil ochocientos cuarenta y seis con 60/100 Soles), por haber terminado la obra SIN INCURRIR EN PENALIDADES.

### ARTICULO QUINTO:

**REALIZAR**, el pago correspondiente a reajustes de valoraciones al contratista el monto de S/ 2157.28 y S/ 0.01 (cero con 01/100 Soles), los que hacen un total de S/ 2,157.29 (dos mil ciento cincuenta y siete con 29/100 Soles) que han quedado pendientes de pago

### ARTICULO SEXTO:

**DISPONER**, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la oficina de Administración, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines de rebaja contable, devolución de la retención del 10% y cualquier otra acción que de esta se derive y el traslado a la cuenta de Infraestructura Publica correspondiente.

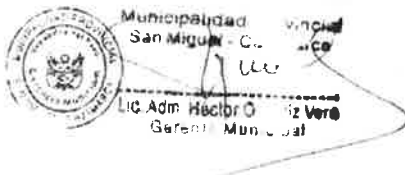
### ARTICULO SETIMO:

**INSCRIBIR**, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada obra en el margen de bienes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

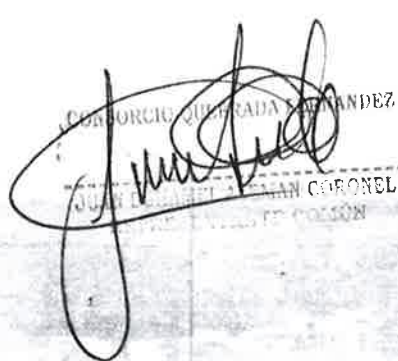
#### Distribución:

- Contabilidad
- Administración
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
- Contratista



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Compromiso de todos*

**“CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ”**

*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1*

---

**EXPERIENCIA N°10**

*P*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



10

1594

*Política de Comercio*

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2013-MDHF.**

**OBRA: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUÁNTAR, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH".**

En el presente documento, el contrato de ejecución de la obra "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUÁNTAR, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH" que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20260073249, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N Huantar, Distrito de Huantar, Provincia de Huari, y por otra parte por el Sr. Alcalde **WILDER EUSEBIO, HERRERA FRANCISCO**, identificado con DNI N° 42178707, y de otra parte "CONSORCIO ACOPARA" Integrado por Las Empresas "J & JALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e "INVERSIONES PANAMERICANA SAC - IPASA"; estableciéndose que la empresa "CONSORCIO ACOPARA" será la encargada de la firma de documentos, contratos y de dirigir - Gerenciar y ejecutar todo lo concerniente a la ejecución de este proyecto, con domicilio legal en Calle los Eucaliptos A-17 URB. Las Gardenias, Barranca, Departamento Lima, debidamente representado por su representante legal **SALINAS SOLIS PEDRO ROLAND** con DNI N° 40390886, según Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- ❖ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- ❖ Ley 26572 - Ley General de Arbitraje
- ❖ Ley N° 27441 - Ley de Procedimiento Administrativo
- ❖ Código Civil de 1981 artículos 1755, 1756, 1761, 1762, 1768, 1769 y 88
- ❖ Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de Abril del 2013, el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Huantar, otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA, ADP N° 001-2013-MDHF/CEP, para la ejecución de la obra denominada "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH" cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el Expediente Técnico formulado.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO Y MONTO**

Con fecha 16 de Abril del 2013, el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Huantar, otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 001-2013-MDHF/CEP, convocada para la ejecución de la obra: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUÁNTAR, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH". **AL CONTRATISTA**, por el siguiente monto: **S/., 1, 141,561.15** (Un millón Ciento Cuarenta y Un mil Quinientos Setenta y Uno con 15/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Futuros de Seguridad Social, SENECID, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación e entrega.

**CLAUSULA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes, así como las Directivas internas de la Municipalidad para la Ejecución de Obras por Contrato.

  
 CONSORCIO HUANTAR FRANCISCO HERRERA  
 JEAN MANUEL CORONEL  
 REPRESENTANTE LEGAL



Consorcio Huantar Francisco Herrera  
 Juan Manuel Coronel  
 Representante Legal

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Palabras Convidadas*

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

12

**CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SÉTIMA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y otras que sean aplicables.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y respetar todas las especificaciones establecidas en el Expediente Técnico bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

El CONTRATISTA entregará garantías solidarias conforme a lo estipulado en el Art. 39 del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por ello adjuntará la Cartas Fianzas, el 10% del monto total contratado por concepto de fiel cumplimiento de sus prestaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando El CONTRATISTA no cumpliera con renovación de acuerdo con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o en su defecto aplique las penalidades de ley correspondientes.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PLAZOS**

**11.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro 05 ó 06 días siguientes a la firma del presente contrato.

**11.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) Años.



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

CONSEJO QUINDIENSE DE DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



*Bolton de Comercio*

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Según artículo 184º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 10º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecunarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

  
 CONCEPCIÓN QUIRÓGA CORONEL  
 JUEFE DE ANTELO ALBAJÁN CORONEL  
 SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO

Q

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Platón de Coronel*

**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**

**CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento a, en su caso, el artículo 22° de la Ley

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una resolución de conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento. Las controversias surgidas serán resueltas por la Cámara de Arbitraje de Huancayo.

**CLAUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA UNVIGESIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica-económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad Huancayo a los 24 días del mes de Abril de 2013.



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

*Faint text*

*Handwritten signature*  
CORONEL  
CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*Handwritten signature*



09  
1592

"CONSORCIO ACOPARA"

CONSTA POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCION DEL "CONSORCIO ACOPARA" QUE CELEBRAN "LOS CONSORCIADOS" =====

- 1) **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.** CON REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, PARTIDA NUMERO LLO13859, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, DON JUAN OJHAMEL ALEMAN CORONEL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00239660, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION EMPRESARIO, SEÑALANDO DOMICILIO EN JR. FILIPINAS NRO. 312 DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
- 2) **INVERSIONES PANAMERICANA S.A.C** CON REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUACHO, PARTIDA NUMERO 8 00011, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, DON CARLOS ALBERTO SOLIS PALENCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41614097, DE OCUPACION GERENTE, SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL URBANIZACION SAN PEDRO 8-15 DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUACHO, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:=====

**PRIMERA.-** DE ACUERDO A LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 445 DE LA LEY SOCIEDADES, LOS COMPARECIENTES, CONSTITUYEN UN CONSORCIO "CONSORCIO ACOPARA" POR TAL MOTIVO SE ASOCIAN A FIN DE OBTENER UN BENEFICIO COMUN MANTENIENDO LAS EMPRESAS SU PROPIA AUTONOMIA Y DE BENEFICIAR DIRECTAMENTE PARTICIPANDO EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN EL "PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2013MDHr/CEP

**SEGUNDA.-** PARA EFECTOS DE LLEVAR A ADELANTE EL CONSORCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, "LOS CONSORCIADOS" SE OBLIGAN A CONTRIBUIR, PONIENDO A DISPOSICION DEL "CONSORCIO" SU PERSONAL Y LA INFRAESTRUCTURA QUE EMPLEA HABITUALMENTE EN SU NEGOCIO. =====

**TERCERA.-** "LOS CONSORCIADOS" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA SE DEBE DESARROLLAR HASTA LA CULMINACION DE LA REFERIDA EN LA CLAUSULA PRIMERA SEÑALANDO DOMICILIO DEL "CONSORCIO" EN URB LAS GARDENIAS CALLE LOS ENCALIPTOS A 17 DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA =====

**CUARTA.-** ACORDE CON LA DISPOSICION CONTENIDA EN EL ARTICULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE ENTENDE QUE LOS CONSORCIADOS DEBERAN REALIZAR LAS LABORES QUE LES SEAN ENCARGADAS Y QUE POR SU NATURALEZA A LA ACTIVIDAD LES CORRESPONDA, ASI COMO ASUMIR LAS CUALES SEAN ENCARGADAS PARA EFECTOS DE LA ADJUDICACION DE ESTA CLASIFICACION

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO ACOPARA  
JUAN OJHAMEL ALEMAN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO ACOPARA  
CARLOS ALBERTO SOLIS PALENCIA  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONSORCIADOS" DEBEN COORDINAR DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS Y LA MARCHA DEL NEGOCIO

QUINTA.- PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA GESTION Y ADMINISTRACION DEL "CONSORCIO" SE DESIGNA POR EL TIEMPO QUE DURE EL "TRABAJO" COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR PEDRO ROLAND SALINAS SOLIS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 30396836, QUIEN GOZA DE TODOS LOS PODERES NECESARIOS QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PODERES NECESARIOS QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "CONSORCIO" PUDIENDO OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, CHEQUES, PAGARES, LETRAS Y OTROS TITULOS VALORES, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR CHEQUES, MANEJAR, Y CERRAR UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL "CONSORCIO", QUEDANDO PROVISTO DE AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION

SEXTA.- A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, EL GERENTE, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERA CONVOCAR SESION, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR A CINCO DIAS, A LA REALIZACION DE ESTA, EN DICHA COMUNICACION DEBERA INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACION.

SEPTIMA.- LAS SESIONES, CONVOCADAS CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, CONSTITUYE EL MAXIMO ORGANO DE DECISION DEL "CONSORCIO", EN LAS SESIONES CADA CONSORCIADO TENDRA DERECHO A VOZ A VOTO, CORRESPONDIENDOLE A CADA CONSORCIADO UN VOTO, LAS DECISIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS, EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRAN Y DECIDIRAN LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES LA ELECCION ANUAL DE UN GERENTE DEL CONSORCIADO, LA CONTRATACION DE PERSONAL, EL USO Y DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES DINERARIAS DE LAS PARTES

OCTAVA.- LAS PARTES CONSORCIANTES TIENEN IGUAL DERECHO AL CONTROL Y FISCALIZACION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL "CONSORCIO" ASIMISMO SOCIEDADES, SE ESTABLECE QUE LOS BIENES QUE "LOS CONSORCIADOS "PONGAN A DISPOSICION DEL NEGOCIO PARA SU MEJOR DESARROLLO, SIGUEN SIEMPO DE SU PROPIEDAD, SIN EMBARGO LOS BIENES QUE AQUIERAN CONJUNTAMENTE SE REGULAN POR LA COPROPIEDAD.

NOVENA.- "LOS CONSORCIADOS "SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA PRESTRACION DE SERVICIOS CONVENIDA EN LA CLAUSULA PRIMERA, Y LLEVAR ADELANTE EN FORMA CONJUNTA EL "CONSORCIO" EN LOS TERMINOS CONVENIDOS

DIEZ.- LAS PARTES DEBERAN REUNIRSE EN FORMA QUINCENAL A EFECTOS DE INTERCAMBIAR INFORMACION SOBRE SUS ACTIVIDADES FACILITANDO EL LIBRE ACCESO A LA DOCUMENTACION QUE GENERE EN EL DESARROLLO DE NEGOCIO, CON TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y FISCALIZACION NECESARIOS

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS EN LA UTILIDADES COMO EN LAS PERIODOS QUE ABRE EL NEGOCIO SE ESTABLEZCA EN LA SIGUIENTE PROPORCION

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

*R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO QUETAMA S.A.S. SUCURSAL QUITO  
*[Handwritten signature]*  
 JEAN PABLO MORALES CORONEL  
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA PUBLICA  
 S. DAVIS GARRIDO  
 QUITO



1591 OF

2) J & J ALEMÁN CONSTRUCTORES S.R.L. NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO POR CIENTO (99.0%) ==  
QUEDANDO CONVENIDO QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERA PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL NEGOCIO, RENDIR LA CUENTA FINAL, SUSTENTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE ASI TAMBIEN, DENTRO DEL MISMO PLAZO, SE DEBERA EJECUTAR LA REPARTICION DE LAS UTILIDADES EN PORCION INDICA =====

**DECIMA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION DE AMBOS, TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, DEBE SER EN EL PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CLAUSULA DECIMA POR AMBOS CONCEPTOS, AUN CUANDO EL MONTO DE LAS PERDIDAS SEA SUPERIOR DE LAS CONTRIBUCIONES, QUEDANDO CONVENIDO QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERA PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL NEGOCIO RENDIR LA CUENTA FINAL SUSTENTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE ASI TAMBIEN, DENTRO DEL PLAZO SE DEBE EJECUTAR LA REPARTICION DE LAS UTILIDADES EN LA PROPORCION ACORDADA EN LA CALUSULA DECIMA. =====

**DECIMA SEGUNDA.-** "LOS CONSORCIADOS" CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, SE SACARA UN NUEVO RUC A NOMBRE DEL CONSORCIO PARA LA FACTURACION; ASIMISMO LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERAN PRESENTARSE EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS DE TERMINADO EL EJERCICIO ANUAL DEL NEGOCIO, A EFECTOS DE SER APROBADOS POR CADA PARTE CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS. =====

**DECIMA TERCERA.-** TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE SE GENERAN POR LA CELEBRACION, FORMALIZACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERAN ASUMIDOS EN LA PROPORCION INDICADA EN LA CLAUSULA DECIMA =====

**DECIMA CUARTA.-** PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA EFECTUANDO LAS NOTIFICACIONES EN LOS DOMICILIOS QUE INDICA LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

**DECIMA QUINTA.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LOS CONSORCIADOS" CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCION DEL PRESENTE CONTRATO AL AMPARO DEL ARTICULO 1430 DEL CODIGO CIVIL EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCION SE PRODUCIRA DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR CARTA NOTARIAL A LA OTRA DE CUYOS EFECTOS EN ESTE SENTIDO LA PARTE PERJUDICADA PODRA PROSEGUIR CON EL NEGOCIO LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**DECIMA SEXTA.-** EN TODO LO NO PRESENTE POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS DE SISTEMA JURIDICO QUE REGULEN LA MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO QUORUM  
JUAN DANIEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO QUORUM  
JUAN DANIEL ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN



QUE DE ACUERDO POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 438 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ SUJETO A LA IMPUBERTAD EN EL REGISTRO

DECIMA SEPTIMA. LOS CONSORCIADOS ACEPTAN TODAS LAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES ABRIL DEL DOS MIL TRECE

LEGALIZADA LA FIRMA NO EL CONTENIDO

DOCUMENTO REDACTADO EN LA NOTARIA

CARLOS ALBERTO SOLIS PALENCIA  
INVERSIONES PANAMERICANA S.A.C

JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL  
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.

**CERTIFICO:** Que, la firma que aparece en el presente documento es de Don JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, identificado con DNI N° 00239660, Gerente General de la Empresa J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L., según consta en el N° 17412, Registro de Personas Jurídicas de Tumbes. Es auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.  
Tumbes, 25 De Abril del 2013

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO BUENA VISTA  
ENRIQUE SALINAS SOLÍS  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO BUENA VISTA  
ENRIQUE SALINAS SOLÍS  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

*"Balcón de Cumburas"*

**GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

EL QUE SUSCRIBE; EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH, HACE CONSTAR:

**CONSTANCIA**

Que, el **CONSORCIO ACOPARA**, Integrado por la Empresas **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L. e INVERSIONES PANAMERICANA S.A.C. - APASA**, ha ejecutado la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - ANCASH"**, financiado por la Municipalidad Distrital de Huántar, Cumpliendo satisfactoriamente y no incurriendo en penalidades.

- **CONTRATO:** N° 001-2013-MDHR
- **CARACTERÍSTICA DEL EJECUTOR:** Ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - ANCASH".
- **MONTO CONTRATADO:** S/. 1'141,561.15
- **ADICIONAL N° 01:** S/. 123,391.47
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 180 DIAS CALENDARIOS

Se extiende la presente, para los fines que se estime conveniente.

Huántar, 11 de Diciembre del 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH  
Ing. Santiago Huaynacachi-Carrón  
GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Ing. Civil - CIP N° 76973

CONSORCIO QUEBRAY PIZARRONDEZ

JUAN DAMIAN ALBERTO CORONEL  
RESPONSABLE COMÚN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

*"Patria de Libertadores"*

**GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CONFORMIDAD**

NOMBRE DE LA OBRA	<b>CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - ANCASH.</b>
UBICACIÓN	LOCALIDAD DE CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR
CONTRATISTA	CONSORCIO ACOPARA
PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2013-MDHR/CEP
MODALIDAD	SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DIAS CALENDARIOS
MONTO CONTRATADO	S/ 141,561.15
SUPERVISOR DE OBRA	ING. NELSON OSWALDO VILLACORTA CHAVEZ
RESIDENTE	ING. VÍCTOR E. ESCALANTE FACHIN
FECHA	27 DE MAYO DEL 2014

Siendo las 10:20 horas del día 27 de Mayo del 2014, se constituyeron en la Obra: **CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - ANCASH**, en la Localidad del Centro Poblado de Acopara, del Distrito de Huántar, Provincia de Huarí, Región Ancash, la comisión de RECEPCIÓN DE OBRA, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2014/MDHR, integrado por los señores Ing. Santiago Huaynacaqui Carrión, Sr. German Ninaquispe Vásquez y Ing. Nelson Oswaldo Villacorta Chavez como Supervisor de Obra y por la contratista CONSORCIO ACOPARA el Sr. Pedro Roland Salinas Solis representante legal del consorcio y, el Ing. Victor E. Escalante Fachin Ingeniero Residente; con el objeto de verificar las observaciones realizadas en la Recepción de la Obra de fecha 30 de abril del 2014, encontrándose lo siguiente:

Se verifica que las veinte observaciones realizadas, se encuentran levantadas en su totalidad y por lo tanto el comité de Recepción de Obra se pronuncia **CONFORME** y da por **RECEPCIONADO LA OBRA: CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - ANCASH.**

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepcion de Obra, por sextuplicado a los 27 días del mes de Mayo del 2014.

CONSORCIO QUEDANDO REPRESENTADO POR  
  
**JUAN MANUEL CORONEL**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Municipalidad Distrital de Huari  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Calle 10 de Mayo N° 1000  
 Huari - Ancash  
 Teléfono: 053 222 2222  
 Fax: 053 222 2222  
 E-mail: huari@huari.gob.pe

CONSORCIO ACOPARA  
 Pedro Roland Salinas Solis  
 Representante Legal

CONSORCIO ACOPARA  
 Victor E. Escalante Fachin  
 Ing. Residente

02  
1589



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANTAR HUARI - ANCASH**

*"Nación de Cochabambas"*

**GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

POR LA MUNICIPALIDAD:

Sr. German Ninaquispe Vásquez  
Gerente Municipal - MDHr

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANTAR HUARI  
Ing. Santiago Huaynacachi Camón  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDHr

Ⓢ

Ing. Ing. Nelson Oswaldo Villacorta Chávez  
SUPERVISOR DE OBRA

POR LA CONTRATISTA

CONSORCIO ACOPARA

Pedro R. Salinas Solís  
REPRESENTANTE LEGAL  
Sr. Pedro Roland Salinas Solís  
Representante Legal del  
CONSORCIO ACOPARA

CONSORCIO ACOPARA

Ing. Víctor E. Escalante Fachin  
Residente de Obra

Ⓢ

Ⓢ

CONSORCIO ACOPARA

JUAN CARLOS ALEMÁN CORONEL  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH

"Pueblo de Cambores"

GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA	CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - ANCASH.
UBICACIÓN:	LOCALIDAD DE CENTRO POBLADO DE ACOPARA. DISTRITO DE HUANTAR. PROVINCIA DE HUARI REGION ANCASH
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR
CONTRATISTA	CONSORCIO ACOPARA
PROCESO DE SELECCIÓN:	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2013-MDHR/CEP
MODALIDAD	SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DIAS CALENDARIOS
MONTO CONTRATADO.	S/ 1 141 561 15
SUPERVISOR DE OBRA	ING NELSON OSWALDO VILLACORTA CHÁVEZ
RESIDENTE	ING VÍCTOR E. ESCALANTE FACHIN
FECHA	30 DE ABRIL DEL 2014.

Siendo las 10:20 horas del día 30 de Abril del 2014, se constituyeron en la Obra. **CREACION DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DEL DISTRITO DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - ANCASH**, en la Localidad del Centro Poblado de Acopara, del Distrito de Huántar, Provincia de Huan, Región Ancash, la comisión de RECEPCIÓN DE OBRA, designada mediante Resolución de Alcaldía integrado por los señores Ing. Santiago Huaynacaqui Carrón, Sr. German Ninaquispe Vásquez y Ing Nelson Oswaldo Villacorta Chávez como Supervisor de Obra y por la contratista CONCORCIO ACOPARA el Sr. Pedro Roland Salinas Solís representante legal del consorcio y el Ing Victor F. Escalante Fachin Ingeniero Residente, con el objeto de verificar la EJECUCION DE LA OBRA, encontrándose lo siguiente:

1. **AMBIENTE CLUB:**
  - Falta resanar pared y pintura
2. **AMBIENTE SS. HH. DAMAS - 1ER NIVEL:**
  - Falta de fragua en los zócalos
  - Corregir el pintado de pared
  - Limpieza general de pintura
3. **AMBIENTE SS. HH. VARONES - 1ER NIVEL:**
  - Falta de fragua en los zócalos
  - Corregir el pintado de pared
  - Limpieza general de pintura
4. **AMBIENTE DE SENASA:**
  - Corregir el pintado de pared
  - Limpieza general de pintura
  - Reparación de muro de pared en la ventana de fisura
5. **AMBIENTE PRONAA:**
  - Corregir el pintado de pared
  - Limpieza general de pintura

CONSORCIO QUISPERA Y GONZALEZ  
 J. ... CORONEL  
 REPRESENTANTE COMUN

Ing. Víctor E. Escalante Fachin  
 Representante Legal del Consorcio  
 CONSORCIO ACOPARA  
 Ing. Nelson Oswaldo Villacorta Chávez  
 Supervisor de Obra  
 Ing. Santiago Huaynacaqui Carrón  
 Sr. German Ninaquispe Vásquez  
 Comisión de Recepción de Obra

*(Handwritten signatures and marks)*



01  
1588x



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

*"Cadena de Cusubucus"*

**GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

Por lo tanto el Acta de Recepción de la Obra es OBSERVADO y la Municipalidad Distrital de Huantar notificara a la contratista para su levantamiento correspondiente en un plazo de 15 días calendario.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra por sextuplicado a los 30 días del mes de Abril del 2014.

**POR LA MUNICIPALIDAD:**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH  
German Ninaquispe Vásquez  
DNI N° 78484308  
GERENTE MUNICIPAL

Sr. German Ninaquispe Vásquez  
Gerente Municipal - MDHr.

Santiago Huaynacaqui Carrón  
GERENTE

Ing. Santiago Huaynacaqui Carrón  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural -  
MDHr.

Ing. Ing. Nelson Oswaldo Villacorta Chávez  
SUPERVISOR DE OBRA

**POR LA CONTRATISTA**

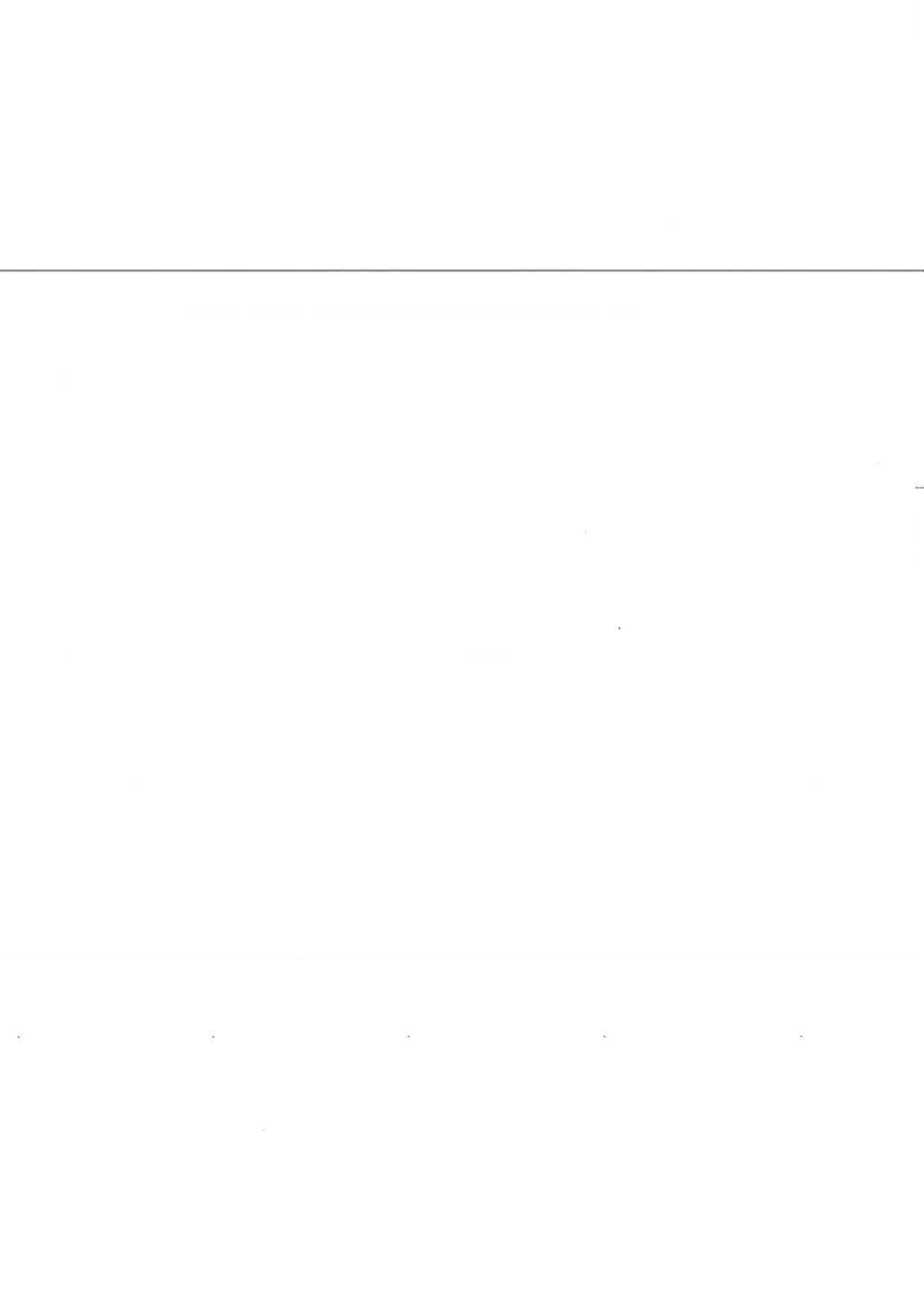
CONSORCIO ACOPARA  
Pedro R. Salinas Solís  
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Pedro Roland Salinas Solís  
Representante Legal del  
CONSORCIO ACOPARA

CONSORCIO ACOPARA  
Victor E. Escalante Fachin  
RESIDENTE

Ing. Victor E. Escalante Fachin  
Residente de Obra

CONSORCIO QUISQUADA VILLACORTA  
JUAN MANUEL ABELIAN CORONEL  
RESIDENTE



# Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

Nro. ítem		Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	EJECUCION DE OBRA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	18/06/2021	19:23:00	Electronico	
20600983025	CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ				

1587

1586

**SE@CE** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA.

Lunes, 21 Junio 2021 10:34 AM

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

Listado de participantes

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-3-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-322

Búsqueda de participante

**Estado de registro** [Seleccione] v      **Participante** [Seleccione] v

**Inicio**

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N°

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10166241141	CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON	10/06/2021	Válido		10/06/2021	10166241141	
2	Proveedor con RUC	20138649424	GIOSER S.A.C.	15/06/2021	Válido		15/06/2021	20138649424	



1585

21/6/2021

✓ SEACE - Sistema Electrónico de contrataciones del Estado

- 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
3	Proveedor con RUC	20409357203	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20409357203	  
4	Proveedor con RUC	20409473700	ELG4TOO S.R.L.	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20409473700	  
5	Proveedor con RUC	20525413871	CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20525413871	  
6	Proveedor con RUC	20525460950	SHEKINARAFÁ SRL	13/06/2021	Válido		13/06/2021	20525460950	  
7	Proveedor con RUC	20600983025	INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L.	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20600983025	  
8	Proveedor con RUC	20604827401	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/06/2021	Válido		15/06/2021	20604827401	  

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)